



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2002

VOL. LII San Juan, Puerto Rico Martes, 12 de noviembre de 2002 Núm. 26

A las once y veinte minutos de la mañana (11:20 a.m.) de este día, martes, 12 de noviembre de 2002, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión. Adelante con el Calendario.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: En esta mañana la lectura bíblica está tomada de la Carta de San Pablo a los Filipenses, Capítulo 2, versículos 6 y siguientes; y vamos a leerlo en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén: “Tengan por regla suprema a Cristo Jesús, el Señor, tal como se les enseñó. Permanezcan arraigados y edificados en El, apoyados en la fe tal como fueron instruidos y siempre dando gracias. Cuidense de que nadie los engañe con teorías filosóficas o con cualquier otro discurso hueco que no son más que doctrinas humanas y no se inspiran en Cristo; sino en luces de este mundo. Pues en El permanece toda la plenitud de Dios en forma corpórea. El es la cabeza de todos los poderes y autoridades sobrenaturales y en El ustedes están colmados.”, Lo leído es Palabra de Dios. Te alabamos, Señor, por tu Santa Palabra.

Señor, gracias te damos porque una vez más nos ofreces como instrumentos de tu obra a toda la acción que por tu mano y por tu sabiduría realiza el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Bendice, Señor, a los senadores y senadoras; bendice la obra que realizamos en favor del Pueblo de Puerto Rico; bendice a su Presidente, y haznos, Señor, que al final de nuestra jornada

estemos, pues plenamente satisfechos de que el servicio al prójimo se ha realizado por el cual Tú también nos bendices. Todo esto te lo pedimos en el dulce Nombre del Pastor y Legislador Supremo, Jesucristo; el Señor, quien por ser Dios, vive y reina junto a El en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos y los siglos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Asuntos de la Juventud, dos informes finales, en torno a las investigaciones requeridas por las R. del S. 1636 y 1674.

De la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo a los P. del S. 647; 648; 649; 650 y al P. de la C. 1297.

De la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1161, con enmiendas.

De las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Turismo, Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1557, con enmiendas.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. de la C. 373 y 1292.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas, de la lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 407

Por el señor Valero Ortiz:

“Para designar el primer fin de semana del mes de marzo de cada año como la fecha anual para la celebración de la Feria Puertorriqueña “Dulce Sueño” de Caballos de Paso Fino.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 1811

Por el señor Valero Ortiz:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 12, 13, 17 y 18 de la “Ley de Manejo de Neumáticos”, Ley Núm. 171 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Manejo de Neumáticos” a los fines de ampliar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que se incentiven, desarrollen y aprueben proyectos privados y gubernamentales en los que se proponga el uso de material proveniente de neumáticos desechados, siempre y cuando cumplan con los estándares aplicables, mediante el pago del balance del dinero depositado por neumático en el Fondo de Reciclaje de Neumáticos a aquellas compañías que consigan un uso final para dicho material. De este modo, se podrá desarrollar un mercado de uso final que de otra manera no ha podido ser incentivado hasta el presente.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1945

Por el señor Cintrón García:

“Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que creó la “Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de disponer que se deberá dar publicidad a la intención de denominar las estructuras y vías públicas de Puerto Rico.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 1982

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para enmendar el Artículo 2.17 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, y añadir un nuevo inciso (s) y reclasificar el actual inciso (s) como inciso (t) del Artículo 5 de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de disponer que el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas contratará con la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo todo lo referente a la fabricación y manufactura de todas las tablillas a expedirse al amparo de esta Ley, y para otros fines.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. de la C. 2206

Por el señor Valero Ortiz:

“Para adicionar un nuevo inciso (k) al Artículo 6.04; y redesignar los incisos (k) al (w) como incisos (l) a la (x) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley

Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, a fin de que el Secretario del Departamento establezca un registro especial para los ciudadanos que poseen un bachillerato en educación, aun cuando no hayan tomado el examen de reválida o hayan reprobado el mismo, que estén dispuestos a prestar servicios docentes dentro del horario regular y en el horario extendido. Las vacantes existentes en el Departamento se llenarán conforme al orden de preferencia establecido en el registro.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 2247

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para que el Departamento de Educación coloque una tarja o placa a la entrada de cada escuela con una breve descripción con datos específicos que identifiquen a la persona que honra con su nombre a dicha escuela.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 2305

Por la señora Arizmendi Corales:

“Para establecer la “Ley sobre la Calidad de Plásticos y Productos Análogos para uso en la Construcción en Puerto Rico”.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

P. de la C. 2408

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para enmendar los Artículos 2 y 16 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio del 1999, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999”, a los efectos de prohibir y penalizar la práctica utilizada por instituciones educativas privadas y públicas de implantar medidas disciplinarias contra estudiantes menores de edad tendentes a ridiculizarlos frente a sus compañeros por razón de falta de pago de matrícula, de cuota mensual, o cuotas de clubes, organizaciones, asociaciones de padres y maestros o de graduaciones.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 2565

Por los señores Jiménez Cruz y Varela Fernández:

“Para adicionar un nuevo inciso (k) al Artículo 4 y un nuevo inciso (n) al Artículo 6 de la Ley Núm. 267 de 11 de septiembre de 1998, mejor conocida como “Ley del Centro de Excavaciones y Demoliciones de Puerto Rico”, a los fines de requerir que se emita una certificación por parte del Centro de Excavaciones y Demoliciones de que han dejado el área como estaba originalmente; imponerle como deber al excavador de dejar el área como estaba originalmente; y para otros fines.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

P. de la C. 2767

Por el señor García Colón:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada; para reenumerar los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada como Artículos 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 1, respectivamente; para añadir un nuevo Artículo 5 a la Ley Núm. 22 de 22[*sic*] de abril de 1931, según enmendada; para añadir un nuevo Artículo 41 a la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada; para derogar la Ley Núm. 380 de 13 de mayo de 1947, según enmendada, y añadir un nuevo Artículo 25 a la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada; para derogar la Ley Núm. 1 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, y añadir un[*sic*] nuevo[*sic*] Artículo[*sic*] 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 a la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada; y para derogar la Ley Núm. 260 de 17 de agosto de 1999, y añadir un[*sic*] nuevo[*sic*] Artículo[*sic*] 35, 36, 37, 38, 39, 40 a la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a los fines de crear una Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Medicina; reestructurar y asignar facultades al Comité de Enlace de Educación Médica; especificar, redistribuir y asignar los deberes, facultades y prerrogativas entre estos nuevos organismos y el Tribunal Examinador de Médicos; añadir criterios mínimos para preparación y administración de los exámenes de reválida; y redefinir la facultad del Tribunal Examinador de Médicos para sancionar a los médicos cirujanos u osteólogos en los casos de impericia médica.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2889

Por el señor Hernández López:

“Para añadir un inciso (q) al Artículo 5 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía del Turismo de Puerto Rico” a los fines de incluir entre los deberes y poderes de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, pertenecer y representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante las diferentes organizaciones de turismo de los Estados Unidos de América y/o internacionales.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES)

P. de la C. 2998

Por los señores Pérez Román y Fuentes Matta:

“Para declarar el Cuatro Puertorriqueño como Instrumento Nacional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y símbolo de la cultura puertorriqueña.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 3226

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Naranjito que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 3227

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana, en el Valle del Cibuco y en otros terrenos del Municipio de Corozal que tengan un valor arqueológico histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 3228

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Morovis que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 3229

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña a identificar y actualizar la información de las estructuras enclavadas en la zona urbana y en otros terrenos del Municipio de Comerío que tengan un valor arqueológico, histórico y cultural como parte del patrimonio cultural de este Municipio.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 414

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Edificios Públicos la cantidad de ciento cincuenta mil (\$150,000.00)[sic] dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la construcción de tres salones de clases para la Escuela de la Comunidad Pedro Rosario Nieves en el Distrito Escolar de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 640

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al municipio[*sic*] de Fajardo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para la compra de dos (2) motoras acuáticas modelo GTX 2000 y otros equipos para la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres Región Zona XI de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 687

Por el señor Ferrer Ríos:

“Para ordenar al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo, al Municipio de Cayey, la titularidad de un predio de terreno con cabida de 1.3281 cuerdas, localizado en la calle Matías Soto y frente a la antigua Escuela de Medicina de Cayey, para la construcción de un estacionamiento para la Escuela de Bellas Artes y una avenida.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. de la C. 1181

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras al techo, alumbrado, gradas y otros en el Centro Recreativo y Comunal de la Urbanización Vistas del Convento, en Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2144

Por los señores Torres Cruz, Vizcarrondo Irizarry y Colberg Toro:

“Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc. para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2191

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Orocovi, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientos (55,700) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 y de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, como aportación para la construcción de cunetones y asfalto del sector Limones del barrio Barros; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2245

Por el señor Aponte Hernández:

“Para autorizar al Departamento de Educación a transferir al Municipio de Las Piedras las facilidades que alberga la Escuela Elemental Carmen Benítez y que próximamente serán desocupadas por ésta, para el uso de oficinas de Gobierno.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. de la C. 2269

Por el señor García Cabán:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 228 de 8 de marzo de 2002, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, Región del Toa, para la celebración de torneos de baseball de pequeñas ligas en las comunidades especiales para la compra de equipo deportivo y uniformes, que ahora se utilizarán conforme a lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2334

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de diez mil cuatrocientos (10,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 inciso 3 de 6 de agosto de 2000, de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2357

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de quinientos (500) dólares, proveniente de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido al Equipo AA Juvenil Béisbol del Pueblo para la compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2363

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Orocovis, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Bauta Abajo, Inc. Núm. 20810 como aportación para la construcción de gradas y baños del parque; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2364

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Orocovis, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, a ser transferido a la Sra. Carmen M. Berríos Colón, Núm. Seguro Social [REDACTED] para la compra de materiales para la construcción de un muro de contención en su residencia y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2365

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Orocovis, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 610 de agosto de 2002, a ser transferidos a Rolando Torres Maldonado para la compra de materiales para la construcción de un muro de contención en su residencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2367

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Escuela Ramón E. Ortiz, para la compra de aires acondicionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2371

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 875 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Escuela Dr. Máximo Donoso Sánchez para la compra de

equipo especializado para el curso de Salud Escolar (Prevención); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2373

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de tres mil novecientos (3,900) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, a ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2374

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de cuatro mil setecientos (4,700) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, a ser transferidos como se detalla en la sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2375

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de dos mil setecientos cincuenta (2,750) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2376

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, provenientes de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, a ser transferido como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

*R. C. de la C. 2386

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera,

Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para autorizar al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos a utilizar la cantidad de dieciséis millones quinientos mil (16,500,000) dólares del fondo de 48.8 millones de dólares delegados por el Departamento de Trabajo Federal, bajo la Sección 209 del *Temporary Extended Unemployment Compensation Act of 2002*, Título II del *Job Creation and Worker Assistance, Act of 2002*, para gastos administrativos; y para disponer que los fondos sobrantes, una vez cubierto el costo del propósito autorizado, permanecerán en el Fondo de Desempleo del Programa de Seguridad de Empleo, para ser utilizados para el pago de beneficios a los trabajadores desempleados.”

(HACIENDA; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

R. C. de la C. 2435

Por el señor García Cabán:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designar, la nueva escuela elemental del Barrio Angeles del Municipio de Utuado, con el nombre del Doctor Efraín González Tejera.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. de la C. 2458

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar a la Oficina del Superintendente del Capitolio de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cantidad de un millón trescientos mil (1,300,000) dólares, con cargo al Fondo 301, para la adquisición de equipo computadorizado para la Cámara de Representantes; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS INTERNOS)

R. C. de la C. 2465

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir al Carnaval Juan Ponce de León, Inc., como aportación a los gastos relacionados con la celebración del Carnaval Juan Ponce de León; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2466

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de doce mil (12,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para transferir al señor Efraín Cuevas Borrero con Núm. Seguro Social [REDACTED] persona encargada de la compra de cama de posición Comfort Pedic y sillón de ruedas motorizado marca Merits MPT, Heavy Duty, para la señora Lissette M. Torres Cordero con Núm. Seguro Social [REDACTED] residente en

Carolina, debido a su condición renal y de diabetes, la cual le impide caminar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2468

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para la aportación a los gastos relacionados con la conmemoración de los sesenta (60) años de la Liga Atlética Policiaca a celebrarse durante el mes de abril de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2469

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para transferir al Carnaval Juan Ponce de León, Inc, para la aportación a los gastos relacionados con la celebración del Carnaval Juan Ponce de León; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2470

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir al Sr. David Gutiérrez Torres, Núm. Seguro Social [REDACTED] Llanos del Sur, 4-56 Calle Las Flores Coto Laurel, Puerto Rico 00780, como aportación para terapia requerida en el tratamiento con Contrapulsación Externa Intensificada (EECP, por su siglas en inglés); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, setenta y un comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 407; 885; 887; 1193; 1785; 1811; 1823; 1945; 1982; 2179; 2206; 2247; 2298; 2305; 2341; 2342; 2408; 2451; 2565; 2653; 2660; 2767; 2822; 2889; 2920; 2998; 3036; 3098; 3156; 3226; 3227; 3228; 3229; 3280; 3281; 3282 y las R. C. de la C. 414; 640; 687; 759; 1181; 2144; 2191; 2245; 2269; 2279; 2334; 2357; 2363; 2364; 2365; 2367; 2371; 2373; 2374; 2375; 2376; 2386; 2389; 2422; 2431; 2432; 2435; 2441; 2458; 2465; 2466; 2468; 2469; 2470; 2477 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución de la R. C. de la C. 804, que le fue enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado la R. C. del S. 259, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 1: tachar desde “un” hasta “dólares” y sustituir por “trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, (300,000) provenientes del Fondo General y (50,000) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002,”

En el Título:

Página 1, línea 1: tachar desde “un” hasta “dólares” y sustituir por “trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, (300,000) provenientes del Fondo General y (50,000) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002,”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 434, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Kenneth McClintock Hernández, Portavoz de la Minoría del PNP, una comunicación, informando que la senadora Arce Ferrer, le ha comunicado su deseo de ser relevada permanentemente de la Vicepresidencia de la Comisión de Etica del Senado; y solicita se nombre y se someta a votación por lista a la compañera senadora Padilla Alvelo como Vicepresidenta de dicha Comisión, en sustitución de la Senadora Arce Ferrer.

De la señora Socorro Díaz de Torres, Secretaria Administrativa, Legislatura Municipal, Gobierno Municipal de Guayama, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 8, Serie 2002-2003, aprobada en Sesión Ordinaria el 30 de octubre de 2002, titulada: “Resolución de la Honorable Legislatura Municipal de Guayama para oponerse a la permanencia de la barcaza propiedad de Novo Recicladores y al desembarco de las gomas trituradas en el Puerto de la Petroquímica Chevron-Phillips.”

De la señora Margarita M. Asencio López, Secretaria, Junta de Directores, Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Casa del Trabajador, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución

aprobada en Asamblea Anual el 18 de octubre de 2002, sobre el uso de medicamentos experimentales en nuestra gente y de armas químicas en nuestra tierra.

De la señora Wilda M. Rivera González, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Jayuya, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 33, Serie 2002-2003, aprobada en Sesión Ordinaria el 30 de octubre de 2002, titulada: “Resolución de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico para autorizar al Hon. Jorge L. González Otero – Alcalde, a recibir del Departamento de Recreación y Deportes Estatal, la transferencia de \$200,000 mil asignados a nuestro Municipio, a través de la Legislatura Estatal. Que se utilizaron para el estudio de viabilidad del Proyecto Teleférico, justificar la Política Pública de esta medida y para otros fines.”

De la señora Miriam L. Penzort Mercado, Secretaria, Legislatura Municipal, Gobierno Municipal de Vieques, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 12, Serie 2002-2003, aprobada en Sesión Ordinaria el 29 de octubre de 2002, titulada: “Resolución de la Legislatura Municipal de Vieques, Puerto Rico, en apoyo a las demandas y peticiones del Comité Pro Mejor Transportación Marítima por un mejor servicio de lanchas para las Islas Municipio y las cuales están contenidas en Resolución del día 6 de octubre de 2002 de este Comité.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno de Solicitudes de Información al Cuerpo hay una comunicación del senador Kenneth McClintock Hernández, Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, informando que la senadora Arce Ferrer le ha comunicado su deseo de ser relevada permanentemente de la Vicepresidencia de la Comisión de Etica del Senado. Y solicita se nomine y se someta a votación por lista a la compañera senadora Padilla Alvelo, como Vicepresidenta de dicha Comisión en sustitución de la senadora Arce Ferrer. Vamos a solicitarle, señor Presidente, que en el momento en que se vaya a celebrar la votación por lista se tome en consideración el nombramiento de la senadora Padilla Alvelo en la sesión del día hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Le pregunto al señor Portavoz, si la votación por lista se daría en la votación final o haríamos una votación especial para eso.

SR. DALMAU SANTIAGO: Entiendo que se debe hacer una votación especial para el mismo. Podría ser antes de la Votación Final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así lo informará el señor Portavoz cuando lo interese. No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos y por leídas las demás Solicitudes de Información Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por leídas y recibidas.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2330

Por el señor Tirado Rivera:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes de los recintos de Río Piedras y Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, sus Profesores y compañeros de labores que tan exitosamente representaron no sólo a la Universidad, sino a todo el pueblo puertorriqueño en la recién terminada competencia, denominada Décalo Solar en la ~~ciudad~~ Ciudad de Washington, DC.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una veintena de estudiantes de los recintos de Río Piedras y Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, junto a seis profesores y cuatro compañeros de trabajo, se dedicaron a la tarea de diseñar y construir una casa totalmente dependiente de la energía solar para todas sus necesidades.

Estos estudiantes, profesores y empleados no sólo diseñaron la casa, sino que se encargaron de conseguir las ayudas gubernamentales y de la empresa privada necesarias para poder completar el proyecto cuyo costo excede los \$500,000.00.

La representación de Puerto Rico fue una de 100 ~~[Universidades]~~ universidades de los Estados Unidos que sometieron sus propuestas para la competencia, siendo una de los catorce finalistas que compitieron en Washington, DC, exponiendo y demostrando la más alta tecnología, capacidad y profesionalismo, producto de nuestra Universidad en directa competencia con ~~[Universidades]~~ universidades mucho más grandes que la nuestra y con presupuestos multimillonarios para investigación y desarrollo.

Los resultados finales para nuestra participación fueron los siguientes:

- Segundo Puesto en diseño y habitabilidad
- Cuarto Puesto en presentación y simulación del diseño
- Cuarto Puesto en comunicación y gráfica
- Séptimo Puesto en la clasificación general

Por todo lo antes expuesto: ~~[el Senado de Puerto Rico]~~

~~[Resuélvese por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:]~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Felicitaf]~~ **Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a todos los miembros del proyecto de la casa solar, a saber:

Estudiantes:

UPR Río Piedras: Jammile A. Victorio, Nancy Nazario Jiménez, Vanessa Miranda Díaz, Destiny Young, Mayra Torres, Arlene Vazquez, Maricarmen Romero, Doraida Cabrera Sánchez, Carmen Mateo, Edgar Montañés, Eliud Torres, Brian Padilla Ortiz.

UPR Mayagüez: María Soto, Samir El Hage Arocho, Francisco A. Medina, Ubaldo M. Córdova, Alfredo Rodríguez, Manuel O. Pagán Ortiz, Abdeel E. Molina Lugo, Rafael Salgado.

Profesores:

UPR Río Piedras: Dr. Fernando Abruña, Dr. Luis Daza

UPR Mayagüez: Dr. Gerson Beauchamp, Dr. Fernando Plá, Dr. Jorge González, Dr. Antonio González

Empleados:

UPR Río Piedras: Ricardo Villanueva, Miguel Figueroa

UPR Mayagüez: Rafael Martínez, José Morales

Sección 2.- Copia de esta [resolución] **Resolución**, en forma de pergamino, le será entregada a los galardonados durante una visita al Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución [entrara] entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2335

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para expresar el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la Escuela Superior Juan Ponce de León de Florida y a los maestros de su Departamento de Bellas Artes, el Sr. Axel J. Delgado Portalatín, maestro de música, y al Sr. Luis A. González Martínez, maestro de teatro, por su iniciativa de crear y celebrar en el mes de noviembre la Noche Puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Superior Juan Ponce de León tiene una tradición cultural de más de veinticinco (25) años. Es una escuela modelo, ya que cuenta con un programa de Bellas Artes que integra el teatro y la música de forma exitosa, tarea que muy pocas escuelas hoy día realizan. Este departamento de nuestra escuela impacta a toda la comunidad del pueblo de Florida. Desde 1998 celebran la Noche Puertorriqueña, una actividad muy esperada y querida por la comunidad del pueblo de Florida.

La Noche Puertorriqueña se celebra el día 18 de noviembre de cada año, día de la víspera del Descubrimiento de Puerto Rico. Como parte de esta actividad, la Banda de Concierto de la escuela prepara un concierto, en el cual interpreta nueve (9) canciones puertorriqueñas. También participa el Coro de la escuela, realizando un pequeño concierto en el cual entonan cuatro (4) canciones autóctonas de nuestra Isla. Por último, el grupo de teatro JUPOLEFLO presenta una obra escrita por un autor puertorriqueño. Esta actividad logra unir la comunidad escolar y la comunidad del pueblo de Florida durante su preparación y celebración. La Noche Puertorriqueña se ha convertido en más que una celebración de la escuela, al día de hoy es parte esencial de las tradiciones del pueblo de Florida.

El Senado de Puerto Rico le expresa su reconocimiento y felicitación a la Escuela Superior Juan Ponce de León de Florida y a los maestros de su Departamento de Bellas Artes, el Sr. Axel J. Delgado Portalatín, maestro de música, y al Sr. Luis A. González Martínez, maestro de teatro, por su iniciativa de crear y celebrar en el mes de noviembre la Noche Puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico, a la Escuela Superior Juan Ponce de León de Florida y a los maestros de su Departamento de Bellas Artes, el Sr. Axel J. Delgado Portalatín, maestro de música, y al Sr. Luis A. González Martínez, maestro de teatro.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a el Sr. Axel J. Delgado Portalatín, maestro de música, al Sr. Luis A. González Martínez, maestro de teatro, y a la Sra. Iris M. Nieves, [~~directora~~] **Directora** de la escuela, durante la celebración de la Noche Puertorriqueña, a celebrarse en la Escuela Superior Juan Ponce de León de Florida, el lunes, 18 de noviembre de 2002.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2337

Por el señor Fas Alzamora y la señora Ostolaza Bey:

~~“[Para reconocer, en ocasión de la primera celebración en Puerto Rico del Día Oficial de la Filantropía, a una organización de jóvenes que con su compromiso han dado cátedra de lo que es darse en acción a los demás: el Club Me Importas Tú de Fondos Unidos de Puerto Rico.]~~

Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Club Me Importas Tú de Fondos Unidos de Puerto Rico, organización de jóvenes que con su compromiso han dado cátedra de lo que es darse en acción a los demás, en ocasión de la primera celebración en Puerto Rico del Día Oficial de la Filantropía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La celebración del Día de la Filantropía constituye un reconocimiento de la importancia histórica que ha tenido la dación generosa y cívica de los ciudadanos y las ciudadanas para el desarrollo y mejoramiento de la sociedad, pero, sobre todo, un reconocimiento a quienes, conscientes de lo anterior, la practican y hacen de ella un compromiso. Se trata, sin duda, de personas que viven su vida con un permanente anhelo de bien, volcado en ocasiones hacia la comunidad de la que forman parte, reafirmando con ello el sentido etimológico de lo que es comunión y convivencia frente al individualismo y la mera coexistencia.

El filósofo español don Miguel de Unamuno, al proponer en su ensayo *Nada* el grito afirmativo de “*¡Ambición, ambición y no codicia!*”, exhortaba a llenar la copa del espíritu, pero para derramarla generosamente sobre los demás. Ese es el sentido de ese poderoso grito de acción personal. Y ése es también, precisamente, el sentido de la filantropía: trabajar, no meramente para el beneficio personal, sino para la comunidad que, al fin y al cabo, le da sentido a la propia vida. Ésta, en soledad, no significa nada.

Cuando se posee mucho materialmente, ser generoso constituye una obligación moral que no todos cumplimos en la medida correspondiente. Mas, cuando más que bienes económicos lo que existe es voluntad de servicio, que es también filantropía, darse generoso es, más que obligación, riqueza de espíritu.

El *Club Me Importas Tú* del Centro de Voluntarios de Fondos Unidos de Puerto Rico, lleva cinco años promoviendo la responsabilidad social entre los jóvenes de escuela superior y [~~universidad~~] **universitarios**. Durante el año, estos jóvenes realizan actividades para ayudar a instituciones sin fines de lucro a cumplir su misión, para ayudar a personas sin hogar, para llevar esperanza y alegría a otros. Hoy cuenta con trece capítulos y unos seiscientos voluntarios. Su juventud y el hecho de dar al máximo de lo que sus posibilidades les permiten, los convierten en ejemplo de la más comprometida filantropía. Por ello, el deseo del Senado de dedicarles la primera celebración del día que hemos dedicado oficialmente a ello. Confiamos en que ese ejemplo de amor

al prójimo que con voluntad y madurez estos jóvenes han demostrado, presagie para la filantropía en Puerto Rico un futuro de horizontes abiertos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar **el reconocimiento y la** [su] felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, pero sobre todo su agradecimiento, al *Club Me Importas Tú*, del Centro de Voluntarios de Fondos Unidos de Puerto Rico, por el compromiso con que se han dado a la filantropía en beneficio de nuestro pueblo, complementado con ello en forma realmente meritoria la acción gubernamental.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será [~~entregado~~] **entregada** a la Presidenta Estatal del *Club Me Importas Tú*, Srta. Lizaida Jiménez, estudiante de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Carolina.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita, muy respetuosamente, a este Alto Cuerpo, que se le conceda un término adicional de ciento veinte (120) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir el informe final en torno a la siguiente medida: R. del S. 220.”

La senadora Miriam J. Ramírez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más enérgica censura a las autoridades universitarias y a los miembros del estudiantado que se han negado a proteger el derecho constitucional a la libertad de expresión y la libertad de asociación de varios estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En una sociedad protegida por la Constitución de los Estados Unidos no se debe permitir que un grupo impida a otro expresar y defender sus ideales sin temor a ser perseguidos por una multitud desenfadada.

Este Senado expresa su censura a aquellos que fallaron en su deber ministerial de proteger los derechos de todos y cada uno de los estudiantes que estudian en la Universidad de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay una moción de la compañera Yasmín Mejías, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay una moción de la compañera Miriam Ramírez que se convierta en Resolución y siga el trámite correspondiente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me permita unirme a la Resolución del Senado 2330, presentada por el compañero Tirado Rivera como coautor.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, Relación de Resoluciones con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, queremos dar la bienvenida a los estudiantes de la Escuela Apolo San Antonio de Toa Alta del noveno grado, que se encuentran visitándonos en el día de hoy. Para información, estamos en estos momentos recibiendo la información, las notificaciones, las comunicaciones que se reciben en el Senado, en la Secretaría del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En estos momentos vamos a formar el calendario de medidas que van a ser consideradas. Se le va a dar lectura a las mismas y luego de la lectura, los Senadores empezarán a ocupar sus bancas para iniciar el debate de las medidas que van a ser discutidas el día de hoy. Queremos de verdad, de todo corazón desearles que tengan éxito en sus estudios y que pasen un feliz día hoy en la Casa de las Leyes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): El Senado de Puerto Rico felicita a los jóvenes que están presentes y espera que pasen un buen día entre nosotros. Adelante con el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de las siguientes medidas incluidas con su informe en el Calendario que estoy pidiendo se forme: Proyecto del Senado 203, Resolución Conjunta del Senado 1372 el Informe Final Conjunto sobre la Resolución del Senado 110, Resolución del Senado 1760, con informe; Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 81, Proyecto de la Cámara 2281, Proyecto de la Cámara 2781, con su informe; Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 81, luego Proyecto de la Cámara 2781, Resolución Conjunta de la Cámara 28. Y el descargue de las siguientes medidas: Resolución Conjunta de la Cámara siguientes: 1611, 2044, 2065, 2071, 2106, 2115, 2119, 2233, 2243, 2244, 2253, 2258, 2271, 2282, 2311, 2318, 2321, 2323, 2326, 2330, 2331, 2332, debo corregir, 2350, luego de 2302, 2350, 2405, 2407, 2408, 2410, 2412 y 2414. Son todas las medidas incluidas y descargadas, señor Presidente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, procédase con el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se le dé lectura al Calendario formado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Lectura del Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 203, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“LEY

Para adicionar un inciso (f) al Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, según enmendada, a fin de otorgar a todo negocio o industria en la Península de Cantera, una deducción adicional por salarios pagados, equivalente al cinco (5) por ciento del salario mínimo aplicable de cada nuevo empleo creado, para fines del cómputo de su contribución sobre ingresos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, según enmendada, promovió el desarrollo integral de la Península de Cantera, la cual actualmente sirve como plan modelo del desarrollo comunitario en Puerto Rico. Esta comunidad estaba en rezago previo a que el Gobierno proveyera las herramientas y los mecanismos necesarios para iniciar su desarrollo integral, el cual se lleva a cabo mediante un esfuerzo conjunto entre el Gobierno Central, el Gobierno Municipal y el sector privado.

Este plan de desarrollo integral tiene como propósito mejorar la calidad de vida de los residentes del área. Este mejoramiento se logra mediante la educación y capacitación de la población; la creación de empleos y oportunidades empresariales, comerciales e industriales para sus habitantes; y la reconstrucción y consolidación del tejido urbano, tanto en el espacio parcelado, como en el espacio público.

A pesar de que la ejecución de la Ley Núm. 20 ha distribuido adecuadamente los servicios y las facilidades, ofreciendo además oportunidades económicas en el sector, aún existen objetivos que deben ser logrados. Esta Asamblea Legislativa estima necesario ofrecer una deducción adicional a cada industria o negocio que se establezca en la Península de Cantera por salarios pagados equivalentes a un cinco por ciento del salario mínimo aplicable de cada nuevo empleo creado, para fines del cómputo de su contribución sobre ingresos. El incentivo contributivo otorgado por esta Ley fomentará la creación de empleos, contribuyendo así a la consecución de las metas delimitadas para esta comunidad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un inciso (f) al Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 9.- Incentivos Contributivos.-

Los siguientes beneficios contributivos serán provistos a las entidades que aporten a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera:

(a) . . .

(f) *Todo negocio o industria establecido o que se establezca en la Península de Cantera tendrá derecho a una deducción adicional por salarios pagados para fines del cómputo de su contribución sobre ingresos, equivalente al cinco (5) por ciento del salario mínimo aplicable de cada nuevo empleo creado con posterioridad a la aprobación de esta ley. Esta deducción será adicional a cualquier otra concedida por cualquier ley y será por un término de cinco (5) años.*

Para tener derecho a la deducción concedida por este inciso será necesario que el nuevo empleo creado:

(1) *no elimine o sustituya un empleo existente con anterioridad a la aprobación de esta ley;*

(2) *sea a jornada completa no menor de treinta y cinco (35) horas por semana; y*

(3) *sea desempeñado por un residente de la Península de Cantera por un período continuo no menor de seis (6) meses de un año contributivo, excepto en aquellos negocios o industrias que por su naturaleza sean de carácter cíclico o temporero.”*

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de del P. del S. 203 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 203, tiene el propósito de adicionar un inciso (f) al Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, según enmendada, a fin de otorgar a todo negocio o industria en la Península de Cantera, una deducción adicional por salarios pagados, equivalente al cinco (5) por ciento del salario mínimo aplicable de cada nuevo empleo creado, para fines del cómputo de su contribución sobre ingresos.

La Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, según enmendada, promovió el desarrollo integral de la Península de Cantera, la cual actualmente sirve como plan modelo del desarrollo comunitario en Puerto Rico. Esta comunidad estaba en rezago previo a que el Gobierno proveyera las herramientas y los mecanismos necesarios para iniciar su desarrollo integral, el cual se lleva a cabo mediante un esfuerzo conjunto entre el Gobierno Central, el Gobierno Municipal y el sector privado.

Este plan de desarrollo integral tiene como propósito mejorar la calidad de vida de los residentes del área. Este mejoramiento se logra mediante la educación y capacitación de la población; la creación de empleos y oportunidades empresariales, comerciales e industriales para sus habitantes; y la reconstrucción y consolidación del tejido urbano, tanto en el espacio parcelado, como en el espacio público.

La Península de Cantera cuenta con una población de cerca de 11,335 personas de las cuales 6,348 personas en edad productiva. Mediante un Censo realizado en la Península, se estimó que el desempleo existente alcanzaba un 38%, lo que tomando en consideración la población en edad productiva indica que cerca de 2,441 personas estaban desempleadas.

Esta Asamblea Legislativa estima necesario ofrecer una deducción adicional a cada industria o negocio que se establezca en la Península de Cantera por salarios pagados equivalentes a un cinco por ciento del salario mínimo aplicable de cada nuevo empleo creado, para fines del cómputo de su contribución sobre ingresos. El incentivo contributivo otorgado por esta Ley fomentará la creación de empleos, contribuyendo así a la consecución de las metas delimitadas para esta comunidad.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación del P. del S. 203 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución Conjunta del Senado 1372, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado de derecho, titularidad, zonificación, características geográficas y colindancia de los terrenos donde ubica la Comunidad de las Parcelas San AGuntín del Sector El Hoyo del municipio de Florida, con el propósito de otorgar los títulos de propiedad sobre los predios ocupados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad de las Parcelas San AGuntín del Sector El Hoyo del municipio de Florida, son un grupo de personas de origen humilde quienes residen en dicha comunidad y al día de hoy no poseen títulos de propiedad de sus residencias.

Es un compromiso de esta administración de promover la interdependencia en una economía sostenible. La adquisición de titularidad de estas viviendas le viabilizará a las familias de esta comunidad la oportunidad de financiamiento de nuevas estructuras o del mejoramiento de las leyes ya existentes. Esto constituirá una medida de justicia social para las familias que aquí residen.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado de derecho, titularidad, zonificación, características geográficas y colindancia de los terrenos donde ubica la Comunidad de las Parcelas San AGuntín del Sector El Hoyo del municipio de Florida, con el propósito de otorgar los títulos de propiedad sobre los predios ocupados.

Sección 2.- La Comisión rendirá su informe en 120 días con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1372, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 4:

tachar ", con el propósito de otorgar" y sustituir por "y las causas por las cuales no se han otorgado"

En el Texto:

Página 2, línea 1:

tachar ", con el propósito de otorgar" y sustituir por "y las causas por las cuales no se han otorgado"

Página 2, línea 3: tachar "su informe en 120 días" y sustituir por "un informe,"
Página 2, línea 4: después de "recomendaciones" tachar "(.)" y sustituir por ", dentro de los 120 días siguientes a la aprobación de esta Resolución"
Página 2, línea 5: tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1372 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Vivienda que realice una investigación sobre el estado de derecho en torno a los terrenos de las Parcelas San AGuntín, localizadas en el Sector El Hoyo del municipio de Florida. La investigación deber orientarse a determinar las causas por las cuales no se han otorgado el título de propiedad a los ocupantes de parcelas en ese lugar, los cuales han levantado sus viviendas en las mismas desde hace muchos años.

Es política pública incentivar que cada familia puertorriqueña disfrute de una vivienda propia y segura. La investigación propuesta en la R. C. del S. 1372 es consistente con esa política pública, por lo que la Comisión de Asuntos Internos recomienda su aprobación con las enmiendas antes sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 110, sometido por las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Educación, Ciencia y Cultura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1760, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realizar una investigación exhaustiva sobre la alegada práctica de algunos grupos médicos de limitar los servicios médicos y coartarle su derecho a la libre selección a pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, obligándoles a acudir a recibir los referidos servicios a laboratorios, farmacias y hospitales, de los cuales uno o varios miembros del grupo médico son dueños o accionistas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 72 del 7 de septiembre de 1993 creó la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico a la cual se le encomendó implantar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradores, un sistema de seguros de salud que le brinde acceso a cuidados médico hospitalarios de calidad, independientemente de la condición económica y capacidad de pago de quien los requiera.

No empee a los nobles cimientos de esta legislación, pasados más de siete (7) años de la creación de la Administración de Seguros de Salud, los objetivos de acceso igual a servicios médico hospitalarios de calidad no se han alcanzado en el nivel y calidad que necesita nuestro pueblo. Por el contrario, muchos pacientes médico indigentes en vez de recibir acceso igual, se confrontan con servicios médicos limitados. Los médicos primarios contratados por las aseguradoras, a su vez, se ven impedidos de proveer todos los servicios y referidos médicos necesarios, ya que el esquema de financiamiento contratado con la aseguradora se lo impide.

Al presente, los médicos primarios contratados por las aseguradoras dependen de un nivel de pagos denominado "capitation" por paciente, los cuales no pueden ser excedidos. En la mayoría de los casos, el médico tiene que pagar los gastos en exceso del llamado "capitation". Se alega que este esquema de pagos, donde la ganancia del médico depende del volumen de visitas, servicios y referidos que se dan a los pacientes médico indigentes, ha ocasionado serias dificultades.

Existe gran inquietud en la población médico indigente con respecto a la continuidad y calidad de los servicios médicos, porque las dificultades alegadas por los médicos primarios contratados por las aseguradoras para mantener la rentabilidad de sus oficinas y hospitales, son de conocimiento público. Además, muchos pacientes médico indigentes manifiestan, casi a diario en distintos sitios, que los médicos primarios se niegan a referirlo a especialistas, bajo la excusa de que no cuentan con presupuesto para tal referido. El riesgo de utilización pesa actualmente en el médico primario, circunstancia que amenaza con colapsar el sistema de prestación de servicios médicos, tanto público como privado.

Otra modalidad de la que hemos advenido en conocimientos resientemente por las múltiples quejas de proveedores, médicos, farmacias, laboratorios, y pacientes en general, así como por medio de la prensa, es la alegada práctica de algunos grupos médicos de limitar los servicios médicos a sus pacientes y coartarle su derecho a la libre selección obligándoles a recibir los servicios médicos en ciertos laboratorios, farmacias, u hospitales específicos donde uno o varios de los miembros del referido grupo médico es dueño o accionistas.

La Sección 20 de la Carta de Derecho de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce como un derecho fundamental de todos los ciudadanos, el derecho a disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure para sí y para su familia, salud y la asistencia médica necesaria.

Es menester que el Senado de Puerto Rico investigue la situación expuesta anteriormente y su efecto en la calidad de los servicios de salud que deben recibir los pacientes médico indigentes de acuerdo con la ley que creó la Administración de Seguros de Servicio de Salud de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realizar una investigación exhaustiva sobre la alegada práctica de algunos grupos médicos de limitar los servicios médicos y coartarle su derecho a la libre selección a pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, obligándoles a acudir a recibir los referidos servicios a laboratorios, farmacias y hospitales, de los cuales uno o varios miembros del grupo médico son dueños o accionistas.

Sección 2.- Con sujeción al cumplimiento de las disposiciones de la ley y del Reglamento del Senado de Puerto Rico de 2201, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales podrá requerir la comparecencia de cualquier persona o la presentación de cualquier documento, incluyendo contratos otorgados entre la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico y las compañías aseguradoras y entre éstas y los médicos y grupos médicos contratados para proveer servicios a pacientes médico indigentes.

Sección 3.- Si como parte de su investigación, la Comisión encuentra cualquier violación a las leyes y reglamentos vigentes, procederá de inmediato de conformidad con la ley y con el Reglamento del Senado de Puerto Rico de 2001, para que se refiera el asunto a las autoridades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América que corresponda.

Sección 4.- La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales someterá al Senado de Puerto Rico un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los 60 días siguientes a la fecha de aprobación de esta resolución.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1760, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 2: tachar "exhaustiva"; tachar "delimitar" y sustituir por "de limitar"

Línea 3: tachar "su" y sustituir por "el" ; en esa misma línea tachar "a" y sustituir por "de" y después de "pacientes" tachar el resto de la línea y sustituir por "cubiertos por las pólizas que contrata la Administración de Seguros de"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1: después de "Ley" insertar "Núm." ; en esa misma línea después de "1993" insertar ", según enmendada,"

Página 2, párrafo 1, línea 5: tachar "referirlo" y sustituir por "referidos"

Página 2, párrafo 2, línea 2: después de "general" insertar "(.)"

Página 2, párrafo 2, línea 4: después de "y" adicionar "de"

Página 2, párrafo 2, línea 5: tachar "específicos donde" y sustituir por "de los que"

Página 2, párrafo 4, línea 2: al final de la línea adicionar "(.)"

En el Texto:

Página 2, línea 2: tachar "exhaustiva" ; tachar "delimitar" y sustituir por "de limitar"

Página 2, línea 3:	tachar "su" y sustituir por "el"
Página 3, línea 10:	tachar desde "Sí" hasta "encuentra " y sustituir por "De encontrar la Comisión"
Página 3, línea 17:	tachar "resolución." y sustituir por "Resolución."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1760 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales que realice una investigación sobre la alegada práctica de algunos grupos médicos de limitar los servicios y coartar el derecho de libre selección a los pacientes médico indigentes cubiertos por las pólizas que contrata la Administración de Seguros de Salud.

Se alega que las garantías para las personas indigentes o de escasos recursos de acceso igual a servicios de salud, que se pretendió alcanzar con la aprobación de la Ley Núm. 723 del 7 de septiembre de 1993, según enmendada, que creó la Administración de Seguros de Salud, no se están cumpliendo en la forma esperada. Continuamente surgen quejas de parte de los pacientes beneficiados con las pólizas contratadas por esa Administración, en el sentido de que los médicos primarios no los refieren a especialistas, e incluso que en algunos casos los refieren o dirigen a laboratorios, farmacias y hospitales, en los cuales tienen algún interés o participación económica.

Los médicos primarios, por su parte alegan, que están limitados en cuanto a referidos a especialistas, debido a que el esquema financiero contratado con la aseguradora lo impide.

Aunque anteriormente el Senado de Puerto Rico, había autorizado una investigación en torno a todo lo relacionado con la reforma de Salud, considera conveniente en este momento volver a examinar lo antes planteado, en vista de las denuncias públicas y situaciones traídas a la atención de este Cuerpo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 81, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, con enmiendas.

“LEY

Para añadir un inciso (e) al Artículo 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a fin de requerir la colocación de máquinas lectoras de código de barra (“scanners”) a los establecimientos comerciales que utilizan este sistema, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El desarrollo tecnológico de los sistemas de máquinas de lectura de códigos de barra ha permitido a los establecimientos comerciales llevar el control de inventario e identificar los artículos y sus precios.

Si bien es cierto la conveniencia que ofrece a las empresas y a los comerciantes este tipo de sistema, muchas veces los consumidores están impedidos de saber el precio de los artículos en venta hasta tanto llegan a pagar los mismos.

Es necesario proveerle al consumidor las facilidades necesarias para que puedan llevar a cabo sus compras de manera informada. La implantación de esta ley hará accesible y disponible a los consumidores estas facilidades.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un inciso (e) al Artículo 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 8 – Reglas, reglamentos, órdenes, resoluciones y determinaciones

- (a)
- (b)
- (c)
- (d)

(e) Todo negocio o comercio de ventas al por mayor o al detal con un volumen de ventas anual de cuatrocientos mil (\$400,000.00) dólares o más, y que utilice un sistema electrónico de lectura de precios o de código de barra (“*scanner*”) para identificar los artículos en venta y sus precios, tendrá disponible y accesible para el uso de los consumidores una unidad lectora de código de barra por cada cinco mil (5,000) pies cuadrados de área superficial del establecimiento. Los negocios o comercios que tengan el volumen de ventas antes mencionado, pero cuya área superficial sea menor de diez mil (10,000) pies cuadrados, deberán tener disponible y accesible para los consumidores al menos una (1) unidad lectora de código de barra.

El incumplimiento de las disposiciones de este inciso conllevarán una multa administrativa de quinientos (500) dólares, por el primer día de infracción, y de mil (1,000) dólares por cada día adicional.”

Sección 2.-El Departamento de Asuntos del Consumidor establecerá mediante reglamento los mecanismos de implantación de las disposiciones de esta Ley, de conformidad a la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Ley.

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir ciento ochenta (180) días desde su aprobación, salvo la Sección 2 de la misma, la cual comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, previo estudio y consideración del Sustitutivo al P. de la C. 81, tiene a bien recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de esta medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto Sustitutivo al P. de la C. 81, tiene como propósito la colocación de maquinas lectoras de código de barra ("scanners") en cada pasillo de los establecimientos comerciales que utilizan este sistema. El propósito de la medida es, según la Exposición de Motivos, proveerle al consumidor las facilidades necesarias para que puedan llevar a cabo sus compras de manera informada. Para ello, se propone añadir un inciso (e) al Artículo 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor".

La Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado analizo las ponencias presentadas ante la Comisión de Asuntos del Consumidor de la Cámara y el informe rendido por dicha Comisión en torno a este asunto. Además, esta Comisión solicito ponencias escritas a la Asociación de farmacias de Puerto Rico, a Sears Roebuck de Puerto Rico, Inc., a la Cámara de Comercio de Puerto Rico y al Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico.

Las ponencias presentadas ante la Cámara de Representantes motivo que se hicieran varias enmiendas al proyecto original, lo que motivo que se redactara un proyecto sustitutivo al P. de la C. 81, con las cuales concuerda esta Comisión. No obstante, aunque las ponencias escritas adicionales, presentadas ante la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado, siguieron un patrón similar a las consideradas por la Cámara de Representantes, la ponencia presentada por la firma McConnell & Valdés, en representación de Sears Roebuck de Puerto Rico, Inc., nos motivo para hacer unas enmiendas adicionales al Proyecto Sustitutivo. En su ponencia, esta firma indica que, los comercios que utilizan el sistema de barras mantienen una base de datos para controlar su inventario e identificar los artículos y sus precios en un computador central. Todo lector de códigos de barra tiene que conectarse a dicho computador central. Esa conexión se hace a través de cables cuya instalación requeriría de cambios a la infraestructura de la tienda, en muchos casos, tales como el rompimiento y reemplazo de pisos, techos y paredes, para poder colocar los cables de manera segura y efectiva. El costo de instalación fue estimado en \$2,000.00 por cada lector. Esto no incluye el costo de reparación y mantenimiento del equipo. A base de este estimado, que entendemos razonable, una cadena de locales como Sears, que cuenta con aproximadamente 1,099,500 pies cuadrados en sus locales, requeriría una inversión inicial de aproximadamente \$440,000. Ese costo finalmente lo terminaría pagando el consumidor puertorriqueño, que es a quien se pretende beneficiar con este proyecto de ley.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone enmendar el Proyecto Sustitutivo de la Cámara número 81, a los efectos de que sea obligatorio instalar, en los negocios o comercios de ventas al detal con volumen de ventas de \$400,000.00 ó más anuales, y que utilice un sistema electrónico de lectura de precios o de código de barra para identificar los artículos y sus precios, un mínimo de una maquina lectora de código de barra, si el local es de nueve mil (9,000) pies cuadrados o menos, y un mínimo de dos maquinas por piso cuando este exceda de nueve mil (9,000) pies cuadrados. Las máquinas lectoras de código de barra deberán instalarse en lugares accesibles y, hasta donde sea posible, en un punto intermedio con respecto a las distintas áreas del local. El Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) tendría la facultad de determinar qué maquinas no cumplen con este criterio y podrá ordenar la reinstalación de las mismas.

Enmiendas en el Texto:

Página 2, línea 11

Página 2, línea 12

eliminar "una" y sustituir por "dos"

eliminar "unidad" lectora de código de barra por cada cinco mil (5,000) pies cuadrados de área superficial" y sustituir por "unidades lectoras de código de barra por piso cuando este exceda de nueve mil (9,000) pies cuadrados de área superficial.

Página 2, línea 14

eliminar "diez mil (10,000)" por "nueve mil (9,000).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

El estudio efectuado por la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en torno al Proyecto Sustitutivo de la Cámara número 81, concluye que esta medida protegé el interés del consumidor puertorriqueño. En nuestra determinación se considero la situación económica difícil por la que atraviesan los negocios y comercios de Puerto Rico y se pretendió hacer un balance entre los intereses involucrados. En vista de ello, esta Comisión recomienda la aprobación del proyecto de ley con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto Vigoreaux Lorenzana

Presidente

Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2781, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para establecer que el primer domingo de diciembre de cada año se celebre el día de recordación en memoria de las víctimas inocentes en actos violentos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestra sociedad vive constantemente amenazada por actos de violencia. Dolor, sufrimiento y pérdida de calidad de vida son el resultado de los actos violentos que a diario reseñan los medios de comunicación, y que afectan a la familia y a la sociedad puertorriqueña.

Datos suministrados por la Policía de Puerto Rico reflejan que durante el año 2001 ocurrieron en nuestra isla 744 asesinatos. La Comisión para la Seguridad en el Tránsito informa que durante los últimos cinco años (1997-2001), han ocurrido en Puerto Rico un promedio anual de 244,080 accidentes de tránsito. Los mismos dejaron un promedio anual de 50,710 heridos y 554 muertos. En estos cinco años, un 37% de las víctimas de los choques fatales resultaron positivo por alcohol y un 13% estaban positivas por drogas.

Son muchas las energías que dedican los padres a la crianza de un hijo o hija. Tantos los días y noches de preocupaciones, esperanzas y sueños. Resultando demasiado doloroso perderlos, mas aún si la pérdida ocurre como consecuencia de actos violentos. Con la muerte de un hijo se truncan todos los sueños que desde el período de gestación nos vamos forjando y que luego ellos modifican, pero que son la razón para trabajar fuerte y alcanzar estabilidad económica, para proveerles todo lo que necesitan. Los padres que han perdido un hijo han experimentado el dolor más profundo e incomparable.

La época navideña es una temporada muy sensitiva al uso y abuso de drogas y alcohol, por lo que nos empeñamos en crear conciencia con un acto de recordación, que la muerte de un hijo a manos de un criminal o de un conductor ebrio, no es mera estadística, es la pérdida de una vida y es el dolor de toda una familia.

Compartir en un encuentro de amor, dedicado a la memoria de los hijos fallecidos transforma la pena individual de cada padre en un duelo colectivo más fácil de sobrellevar. Una actividad que nace de una experiencia de dolor y se convierte en un aporte de solidaridad. Pretendiendo con este acto ayudar a las familias en el difícil proceso de sanación tras la pérdida de sus hijos. Siendo ésta una manera más espiritual de tener un acto navideño.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se establece que el primer domingo de diciembre de cada año se celebre el día de recordación en memoria de las víctimas inocentes en actos violentos.

Sección 2.-La actividad de recordación constará de una reflexión ecuménica, el encendido de una vela simbólica y otras muchas velitas que representan a los hijos fallecidos y que son colocados en un árbol de Navidad. Los padres llevarán consigo fotografías y artículos con los que recuerdan a sus hijos.

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. de la C. 2781, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar “primer” y sustituir por “segundo”.

Página 1, línea 2

Tachar “en memoria de las víctimas en actos violentos” y sustituir por “de los familiares inocentes fallecidos en actos de violencia relacionados con la criminalidad o provocados por la negligencia de un conductor de un vehículo de motor”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1

Después de “744 asesinatos.”, añadir “Algunos de estos asesinatos son el producto de la violencia generada por el narcotráfico o por situaciones lamentables de violencia doméstica. En otros casos, las personas afectadas son víctimas inocentes que por mera casualidad fueron impactadas por un acto de violencia.”

Página 1, párrafo 2, línea 6

Tachar “resultaron positivo por” y sustituir por “arrojaron positivo a la prueba de”.

Página 1, párrafo 3, línea 1

Tachar “estaban positivas por” y sustituir por “arrojaron positivo a la prueba de”.

Página 1, párrafo 3, línea 2

Tachar “Tantos” y sustituir por “Son tantos”.

Tachar “Resultando demasiado” y sustituir por “Resulta muy”.

Página 1, párrafo 3, líneas 4-5

Tachar “actos violentos” y sustituir por “un acto violento”.

Tachar “luego ellos modifican, pero que son la razón para trabajar fuerte y alcanzar la estabilidad económica, para proveerles todo lo que necesitan” y sustituir por “son la razón para luchar por ellos”.

Página 2, párrafo 1, línea 1

Tachar “muy sensitiva al” y sustituir por “en la cual hay un aumento en el”.

Página 2, párrafo 1, línea 2

Tachar “empeñamos en” y sustituir por “proponemos”. Tachar “, que” y sustituir por “porque”

Página 2, párrafo 1, línea 3

Después de “ebrio”, tachar “,”. Después de “no es”, añadir “una”.

Página 2, párrafo 2, línea 2

Después de “padre”, añadir “y madre”.

Página 2, párrafo 2, líneas 3-5

Tachar “Una actividad que nace de una experiencia de dolor y se convierte en un aporte de solidaridad. Pretendiendo con este acto ayudar a las familias en el difícil proceso de sanación tras la pérdida de sus hijos. Siendo ésta una manera más espiritual de tener un acto navideño.” y sustituir por “Aunque la celebración de este día nace por una experiencia dolorosa, puede convertirse en un reconfortante

abrazo de solidaridad. Con este acto, se ayuda a las familias en el difícil proceso de sanación, siendo ésta una manera más espiritual y simbólica de celebrar la Navidad.”

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 1

Página 2, línea 2

Tachar “primer” y sustituir por “segundo”.

Tachar “en memoria de las víctimas en actos violentos” y sustituir por “de los familiares inocentes fallecidos en actos de violencia relacionados con la criminalidad o provocados por la negligencia de un conductor de un vehículo de motor”

Página 2, líneas 3-6

Tachar en su totalidad y sustituir por “Sección 2.- El Departamento de Estado de Puerto Rico, en colaboración con todas aquellas organizaciones que estime pertinente, tendrá la responsabilidad de llevar a cabo los actividades de recordación que contribuyan a fomentar el espíritu de solidaridad hacia los familiares inocentes fallecidos.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2781 tiene el fin de establecer el segundo domingo de diciembre como el día de recordación de los familiares inocentes fallecidos en actos de violencia relacionados con la criminalidad o provocados por la negligencia de un conductor de un vehículo de motor. La medida le asigna al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la responsabilidad de llevar a cabo los actos de recordación correspondientes.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recibió para estudio dicho proyecto de ley. Como parte de la investigación de la medida, se solicitó la opinión del Departamento de Transportación y Obras Públicas y del Departamento de Estado. Ambas agencias recomendaron la aprobación de la medida.

Entendemos que es importante la celebración de los actos de recordación propuestos en esta medida. La pérdida de un ser querido causa mucho dolor por lo que es necesario participar de estos grupos de apoyo como parte del proceso de sanación. Además, con estas actividades se crea conciencia en la ciudadanía sobre el problema de criminalidad al que estamos expuestos.

Finalmente, quisiéramos destacar que esta medida se presenta por iniciativa de la organización sin fines de lucro conocida como ALAPÁS (Alianza Laura Aponte por la Paz Social). Dicha organización se crea en memoria de la poeta Laura Isabel Aponte Rivera, joven universitaria de 19 años que falleció a consecuencia de una bala perdida que recibió en la cabeza mientras se encontraba en la discoteca Hollywood en el Viejo San Juan. Los amigos y familiares de esta joven establecieron la organización ALAPÁS con el fin de confrontar el grave problema de la criminalidad en nuestra sociedad mediante la articulación de proyectos específicos que fomenten el análisis, la

reflexión y la educación transformadora, especialmente en grupos juveniles y comunidades marginadas.

En vista de lo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. de la C. 2781 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto L. Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 28, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda a transferir a título gratuito a los actuales residentes, el título de propiedad de las unidades de vivienda Números B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6, B-7, B-8, B-9, B-10, B-11, B-13, B-14, B-15 y B-16 del Proyecto VBC 147, el cual colinda con el Residencial Los Murales de municipio de Manatí.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Proyecto de Vivienda VBC 147, el cual colinda con el Residencial Los Murales del municipio de Manatí, es una comunidad residencial compuesta por familias de bajos recursos económicos, quienes a través de los años han luchado para poder levantar sus hogares y mantener a sus familias. Estos residentes han solicitado la transferencia gratuita de el título de propiedad donde enclavan sus estructuras y de esa forma tener la seguridad de que no perderán las mismas.

Por sus limitados recursos económicos a estas personas se les dificulta el poder adquirir una propiedad y pagar el precio del mercado de las mismas. Esta realidad obligaría a estas personas a vivir todas sus vidas sin tener la certeza de que poseen un hogar propio. Es nuestra responsabilidad el proveer a estos residentes los mecanismos apropiados para facilitarles la adquisición de sus propiedades para que así puedan tener la certeza de un hogar propio.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que se justifica la transferencia del título de forma gratuita de las referidas propiedades para cumplir cabalmente con la política pública de la presente Administración de Gobierno que está dirigida a la protección de nuestra población de escasos recursos económicos. Además la medida sirve para adelantar los valores comunitarios y a la vez lograr la autosuficiencia de los residentes de dicha comunidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de la Vivienda a transferir a título gratuito a los actuales residentes, el título de propiedad de las unidades de vivienda Números B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6, B-7, B-8, B-9, B-10, B-11, B-13, B-14, B15 y B-16 del Proyecto VBC 147, el cual colinda con el Residencial Los Murales del municipio de Manatí.

Sección 2.-La transferencia de estas unidades de vivienda está condicionada a que los residentes utilicen las mismas con fines residenciales exclusivamente.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 28, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 2

Después de “transferir” eliminar “a título gratuito a los actuales residentes, el título de propiedad de” y añadir “a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV),”

Página 2, línea 4

Después de “Los Murales” eliminar “de” y sustituir por “del” ” y después de “Manatí” eliminar el “.” y añadir “, para que ADMV transfiera a título gratuito, el título de propiedad de las unidades de referencia, a los actuales residentes del Proyecto VBC 147.”

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de “transferir” eliminar “a título gratuito”

Página 1, línea 2

Eliminar “a los actuales residentes, el título de propiedad de” y añadir “a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV),”

Página 1, línea 4

Después de “Los Murales” eliminar “de” y sustituir por “del” y después de “Manatí” eliminar el “.” y añadir “, para que ADMV transfiera a título gratuito, el título de propiedad de las unidades de referencia, a los actuales residentes del Proyecto VBC 147.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 28, presentada por el representante *Maldonado Rodríguez*, tiene como objetivo, ordenar al Departamento de la Vivienda a transferir a título gratuito a los actuales residentes, el título de propiedad de las unidades de vivienda Números B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6, B-7, B-8, B-9, B-10, B-11, B-13, B-14, B-15 y B-16 del Proyecto VBC 147, el cual colinda con el Residencial Los Murales del Municipio de Manatí.

Estas viviendas fueron abandonadas hace muchos años y se convirtieron en hospitalillos de droga, depósitos de basura y escombros. Sus actuales residentes invadieron y rescataron las viviendas por necesidad y dentro de los límites económicos en que se encuentran. Los residentes actuales le han hecho mejoras y las han convertido en residencias habitables. Por sus limitados recursos económicos, estos residentes se encuentran incapacitados de adquirir las viviendas que se han convertido en sus hogares desde hace aproximadamente ocho años.

Para el estudio de esta resolución se le solicitó ponencia al Hon. Juan A. Cruz Manzano - Alcalde de Manatí, a la Lcda. Awilda Mejías – Directora de la Administración de Activos de la Extinta C.R.U.V. y nos reunimos con los representantes de dicha comunidad; los señores Pedro Tirado Pabón, José A. Santos Bruno, y José Hernández Mejías.

Las unidades B-2, B-4, B-6, B-7, B-8, B-9, B-11, B-13, B-14 y B-16, pertenecen a la Administración de Activos de la Extinta C.R.U.V. La Administración de Activos de la Extinta C.R.U.V., entiende que esta medida es beneficiosa para la comunidad de escasos recursos económicos y cumple con la política pública de esta administración. A su vez, expresan en su ponencia que el área tiene un problema de inundaciones por razones de escorrentías, lo que podría resultar en un peligro para la comunidad. Este problema existe desde la década del 1970 y fue la razón por la cual no se pudieron vender dichas unidades. Además se ha evidenciado que la finca involucrada tiene problemas de titularidad, por lo que se requiere tiempo para hacer un estudio más preciso sobre el particular. De no clarificarse esto, habría problemas registrales a pesar de que se apruebe esta medida.

La Administración de Activos de la Extinta C.R.U.V., no tiene objeción a esta medida en cuanto a la transferencia de títulos de forma gratuita, siempre y cuando pueda estar libre de toda responsabilidad tanto por ley estatal como por cualquier ley federal aplicable.

En una reunión con los representantes de la Comunidad VBC 147 el martes, 6 de noviembre del corriente, los señores Tirado Pabón, Santos Bruno, y Hernández Mejías ellos nos indicaron que los problemas de escorrentías se resolvieron al momento que se comenzó el desarrollo de la Urbanización Manatí Chalets hacen aproximadamente 2 años atrás, ya que los desarrolladores se vieron en la obligación de canalizar el agua.

Por todas las razones antes expuestas, la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 28 con las enmiendas sugeridas en el informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1611, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para transferir al Comité de Restauración de Edificios Históricos para terminar la reconstrucción de edificios históricos en dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El “monumento nacional” del Municipio de Guayama, la Iglesia Católica San Antonio de Padua, lleva varios años sumida en un periodo de reconstrucción en el propósito de llevarla al preciosismo que la distinguió a finales del siglo XIX y durante el siglo XX.

Aún así, todavía se necesita una cantidad que se estima en cerca de cinco mil (5,000) dólares para terminar el diseño e instalación del “rosetón” en la fachada, lo que será una colorida ventana circular que combinará el estilo “Munich”, realizado en cristal soplado alemán, “con una imagen del patrón del pueblo, justo en el centro”, todo como parte de un intento por devolverle a la Iglesia su apariencia original.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Guayama la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para transferir al Comité de Restauración de Edificios Históricos para terminar la reconstrucción de edificios históricos en dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2044, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa Comunidades al Día del Municipio de San Juan, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para compra de equipos y realización de actividades del Consejo Comunitario

de la Urbanización Santiago Iglesias, Distrito Representativo Núm. 4, según descritos en la Sección 1; y para autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa Comunidades al Día del Municipio de San Juan, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para aportar al Consejo Comunitario de la Urbanización Santiago Iglesias, Distrito Representativo Núm. 4 en los gastos de: adquisición de máquina fotocopiadora y de materiales de oficina, gastos de duplicación y distribución de hojas informativas y de correspondencia entre el Consejo y agencias públicas, gastos de actividades durante las reuniones mensuales y de actividades de reconocimiento a los voluntarios de la comunidad.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o de fuentes privadas para lograr sus fines.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2065, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para la compra e instalación de una unidad de acondicionador de aire de 50,000 BTU para el cuartel de bomberos de la comunidad Puerto Nuevo, del municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4; y para autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para la compra e instalación de una unidad de acondicionador de aire de 50,000 BTU para el cuartel de bomberos de la comunidad Puerto Nuevo, Distrito Representativo Núm. 4, del municipio de San Juan.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o de fuentes privadas para lograr sus fines.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2071, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Familias y Comunidades del Municipio de San Juan la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la entidad sin fines de lucro La Ciudad del Retiro, Inc., para la adquisición e instalación de medidas de seguridad en las escaleras y rampas y la habilitación de una fuente en la comunidad residencial para personas jubiladas Ciudad Del Retiro, en la comunidad Puerto Nuevo Norte, en San Juan, Distrito Representativo Núm. 4; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Familias y Comunidades del Municipio de San Juan la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la entidad sin fines de lucro La Ciudad del Retiro, Inc., para la adquisición e instalación de medidas de seguridad en las escaleras y rampas, reparación y habilitación de la fuente en la comunidad residencial para personas jubiladas La Ciudad Del Retiro, en la comunidad Puerto Nuevo Norte, en San Juan, Distrito Representativo Núm. 4.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o de fuentes privadas para lograr sus fines.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación .”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2106, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de veintisiete mil (27,000) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Num. 102 de 17 de julio de 2001, de la partida de reparaciones de vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, la cantidad de veintisiete mil (27,000) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Núm. 102 de 17 de julio de 2001, de la partida de reparaciones de vivienda; para llevar a cabo las obras que se detallan a continuación:

I-	Para reparaciones de viviendas:	
a.	Ismael Pagán Morales, S.S. [REDACTED] Box 609 Arecibo, Puerto Rico 00613	\$500
b.	Héctor Vázquez González, S.S. [REDACTED] Box 794 Sabana Hoyos, Puerto Rico 00688	500
c.	Héctor Molina González, S.S. [REDACTED] HC 02 Box 13553 Arecibo, Puerto Rico 00612	\$500
d.	Sonia Cruz Martínez, S.S. [REDACTED] MSC 204, P.O. Box 4035 Arecibo, Puerto Rico 00614	500
e.	Wanda I. Estades Román, S.S. [REDACTED] HC 01 Box 10872 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
f.	Minerva Maldonado Maldonado, S.S. [REDACTED] HC 01 Box 10705 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
g.	Alicia Rosado Molina, S.S. [REDACTED] HC 01 Box 3616 Bajadero, Puerto Rico 00616	500
h.	Nitza I. Soto Espinosa, S.S. [REDACTED] HC 03 Box 25004 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
i.	Margarita García Hernández, S.S. [REDACTED] Apartado 478 Bajadero, Puerto Rico 00616	500
j.	Aurea Morales Nieves, S.S. [REDACTED] Casa 110, Bda. San José Arecibo, Puerto Rico 00616	\$500
k.	Aleida Estrada Rivera, S.S. [REDACTED] HC 02 Box 15125 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
l.	Wanda Torres Rosario, S.S. [REDACTED] HC 01 Box 4627 Sabana Hoyos, Puerto Rico 00688	500
m.	Carmen Santiago Román, S.S. [REDACTED] Box 1048 Sabana Hoyos, Puerto Rico 00688	500
n.	Víctor Colón Rivera, S.S. [REDACTED] HC 02 Box 17272 Arecibo, Puerto Rico 00612	500

o.	Silkia González Roldán, S.S. [REDACTED] Sector Las Carreteras, Calle Román Santiago Arecibo, Puerto Rico 00612	500
p.	Leonardo Ayende Ríos, S.S. [REDACTED] Bo. Santana #473 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
q.	Carmen González García, S.S. [REDACTED] P.O. Box 140322 Arecibo, Puerto Rico 00614	500
r.	María del C. Centeno Rodríguez, S.S. [REDACTED] Box 682 Bajadero, Puerto Rico 00616	\$500
s.	José R. Feliciano Torres, S.S. [REDACTED] HC 02 Box 16093 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
t.	Judith Valentín Soler, S.S. [REDACTED] P.O. Box 9447, Cotto Station Arecibo, Puerto Rico 00613	500
u.	Elizabeth Jordán González, S.S. [REDACTED] HC 03 Box 60000 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
v.	Isabel Arce Quiles, S.S. [REDACTED] HC 02 Box 12010 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
w.	Dalila Morales Cordero, S.S. [REDACTED] Calle Ledesma #9-20 Bo. Obrero, Arecibo, Puerto Rico 00612	500
x.	Alexandro Cruz Arce, S.S. [REDACTED] Calle 7 #1264, Bo. Islote Arecibo, Puerto Rico 00612	500
y.	Yahaira Vélez Flores, S.S. [REDACTED] HC 02 Box 15124 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
z.	Evangelina Maldonado Maldonado, S.S. [REDACTED] HC 01 Box 10716 Arecibo, Puerto Rico 00612	\$500
aa.	Norma Mejías Rivera, S.S. [REDACTED] 1319 Santana Arecibo, Puerto Rico 00612-6638	500
bb.	Raymond Martínez Martínez, S.S. [REDACTED] Apartado 711 Sabana Hoyos, Puerto Rico 00688	500
cc.	Madeline Méndez González, S.S. [REDACTED] HC 03 Box 21336 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
dd.	Patricia Ocasio Pérez, S.S. [REDACTED]	500

	Bda. San José 165 Arecibo, Puerto Rico 00612	
ee.	Frankie Rodríguez Tellado, S.S. [REDACTED] Bo. Santana, Calle 8, Casa D-2 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
ff.	Elizabeth Natal García, S.S. [REDACTED] HC 03 Box 18099 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
gg.	Lennis Feliciano Martínez, S.S. [REDACTED] HC 01 Box 10614 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
hh.	Nilda Olmo Román, S.S. [REDACTED] Sector Boan, Bo. Islote Arecibo, Puerto Rico 00612	\$500
ii.	Armando Soto Flores, S.S. [REDACTED] HC 02 Box 15125 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
jj.	Carmen Cortés Muñiz, S.S. [REDACTED] HC 03 Box 21360 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
kk.	Antonia Crespo Luciano, S.S. [REDACTED] Calle 7 # 1232, Bo. Jareatitos Arecibo, Puerto Rico 00612	500
ll.	Magdalena Mendoza, S.S. [REDACTED] 898 Santana Arecibo, Puerto Rico 00612	500
mm.	Jorge L. Maldonado Rodríguez, S.S. [REDACTED] HC 02 Box 16093 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
nn.	Daniel Ruiz Rivera, S.S. [REDACTED] 200 Calle Rivera Arecibo, Puerto Rico 00612	500
oo.	María Soto Flores, S.S. [REDACTED] HC 02 Box 15125 Arecibo, Puerto Rico 00612	500
pp.	Jesús M. Reyes Chévere, S.S. [REDACTED] Sector Los Cerros, Bo. Hato Viejo Arecibo, Puerto Rico	\$500
qq.	Maritza de Jesús, S.S. [REDACTED] P.O. Box 1077 Bajadero, Puerto Rico 00616	500
rr.	Marilyn Maldonado Muñiz, S.S. [REDACTED] P.O. Box 1491 Arecibo, Puerto Rico 00613	500
ss.	Pedro Cortés Muñiz, S.S. [REDACTED] HC 03 Box 21336	500

tt.	Arecibo, Puerto Rico 00612 Trinidad Serrano Santiago, S.S. [REDACTED] HC 02 Box 14236	500
uu.	Arecibo, Puerto Rico 00612 Ismael Fuentes Rivera, S.S. [REDACTED] Calle I-A-15, Los Llanos	500
vv.	Arecibo, Puerto Rico 00612 Aide Soto Luna, S.S. [REDACTED] Los Héroes #41	500
ww.	Arecibo, Puerto Rico 00612 Evelyn Hernández Candelaria, S.S. [REDACTED] Víctor Rojas I, Calle A #341	500
xx.	Arecibo, Puerto Rico 00612 Raquel Vega Hernández, S.S. [REDACTED] Sector Zenón Rivera	\$500
yy.	Sabana Hoyos, Puerto Rico 00688 Janibell González Rodríguez, S.S. [REDACTED] HC 02 Box 21935	500
zz.	Arecibo, Puerto Rico 00612 Jannette Otero Santiago, S.S. [REDACTED] Apartado 1159	500
aaa.	Bajadero, Puerto Rico 00616 Sonia I. Morales Martínez, S.S. [REDACTED] Apartado 1922	500
bbb.	Arecibo, Puerto Rico 00613 José Rivera Medina, S.S. [REDACTED] Buzón 15-115, Bo. Río Arriba Arecibo, Puerto Rico 00612	500

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2115, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de catorce mil setecientos setenta y cinco (14,775) dólares, originalmente asignados para ayudas de materiales de construcción a personas de escasos recursos a través de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, a fin de ser transferidos a las personas del Distrito Representativo Núm. 38, que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución

Conjunta, como aportación para la compra de materiales de construcción necesarios para mejoras de sus hogares; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de catorce mil setecientos setenta y cinco (14,775) dólares, originalmente asignados para ayudas de materiales de construcción a personas de escasos recursos a través de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, a fin de ser transferidos a las personas del Distrito Representativo Núm. 38, que se detallan:

A. Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda

- | | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1. | Para ser transferidos a Carmen Acosta Casado
Seguro Social [REDACTED]
Calle Acosta #4,
Valle Hill, San Isidro,
Canóvanas, P.R. 00729
para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | \$1,000 |
| 2. | Para ser transferidos a José González Avilés
Seguro Social [REDACTED]
Calle Alcón Parcela #92, Valle Hill, San Isidro,
Canóvanas P.R. 00729
para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | 700 |
| 3. | Para ser transferidos a Yitsili López Castro
Seguro Social [REDACTED]
C/20 V18 Jar. de Palmarejo, Bo. San Isidro,
Canóvanas, P.R. 00729
para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | 900 |
| 4. | Para ser transferidos a Francisco Osorio Navarro
Seguro Social [REDACTED]
Valle Hill, Sector San Isidro, Parcela #23
Canóvanas, P.R. 00729
para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | 800 |
| 5. | Para ser transferidos a Carolyn Barreto Santana
Seguro Social [REDACTED]
Valle Hill San Isidro, Parcela #22
Canóvanas, P.R. 00729
para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | 850 |
| 6. | Para ser transferidos a María C. Flores
Seguro Social [REDACTED]
C/17 Parcela 493, San Isidro
Canóvanas, P.R. 00729 | |

- | | | |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| | para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | 1,000 |
| 7. | Para ser transferidos a Andrés Colón Román
Seguro Social [REDACTED]
Ext. Las Delicias C/2 Parcela B-15
Canóvanas, P.R. 00729 | |
| | para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | 700 |
| 8. | Para ser transferidos a María González Guzmán
Seguro Social [REDACTED]
Villa Hugo C/5 Parcela 56 San Isidro
Canóvanas P.R. 00729 | |
| | para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | \$375 |
| 9. | Para ser transferidos a Ana H. Casillas Guzmán
Seguro Social [REDACTED]
Bo. San Isidro C/15 Parcela 318
Canóvanas P.R. 00729 | |
| | para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | 700 |
| 10. | Para ser transferidos a William Gómez Rodríguez
Seguro Social [REDACTED]
C/5 Parcela 362 Bo. La Central,
Canóvanas, P.R. 00729 | |
| | para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | 700 |
| 11. | Para ser transferidos a Lydia E. Rodríguez Acevedo
Seguro Social [REDACTED]
C/13 LL-26 Jard. Palmarejo
Canóvanas, P.R. 00729 | |
| | para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | 400 |
| 12. | Para ser transferidos a Efrén Rolón Pérez
Seguro Social [REDACTED]
C/28 MM-2 Jard. Palmarejo
Canóvanas, P.R. 00729 | |
| | para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | \$1,500 |
| 13. | Para ser transferidos a Maribel Negrón Vega
Seguro Social [REDACTED]
Carr. 185 KM-10 H-6 Bo. Lomas Cales,
Canóvanas, P.R. 00729 | |
| | para compra de materiales de construcción
necesarios para mejoras a su hogar | 700 |
| 14. | Para ser transferidos a Ana Iris Casado Pérez
Seguro Social [REDACTED] | |

	PMP 096 P.O. Box 30000 Villa Hugo II, Canóvanas, P.R. 00729 para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	450
15.	Para ser transferidos a José E. Morales Cortijo Seguro Social [REDACTED] C-2 Parcelas B-13, Ext. Villa Delicias Bo. San Isidro Canóvanas, P.R. 00729 para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	700
16.	Para ser transferidos a Miguel Meléndez Serrano Seguro Social [REDACTED] C-1 Parcela A-2 Ext. Villa Delicias Canóvanas, P.R. 00729 para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	700
17.	Para ser transferidos a Julio Calderón Fuentes Seguro Social [REDACTED] C-14 V-2 Jard. Palmarejo Bo. San Isidro Canóvanas, P.R. 00729 para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	700
18.	Para ser transferidos a AGuntín Matos Casado Seguro Social [REDACTED] Villa Hugo II Parcela 73 Espiritu Santo, Bo. San Isidro, Canóvanas, P.R. 00729 para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	900
19.	Para ser transferidos a Carmen Collazo Cruz Seguro Social 124-28- 6094 C/2 Parcela 132 Bo. San Isidro Canóvanas, P.R. 00729 para compra de materiales de construcción necesarios para mejoras a su hogar	\$1,000
	TOTAL	\$14,775

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2119, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de Centro Comunal en el Sector Boquerón, en el Municipio de Cabo Rojo mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, cifra de Cuenta Número 311-087-0000-790-2002; para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de Centro Comunal en el Sector Boquerón, Municipio de Cabo Rojo mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, cifra de Cuenta Número 311-087-0000-790-2002; para transferir según se detalla:

- | | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| a. | Para transferir al Centro Madre Dominga: Casa de Belén,
Municipio de Ponce, para llevar a cabo mejoras
a sus facilidades | \$30,000 |
| b. | Para transferir al Centro de Deambulantes Cristo Pobre, Inc.,
para compra de edificio de la Calle Comercio # 85,
Municipio de Ponce | <u>50,000</u> |
| | Total Asignado | \$80,000 |

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2233, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos originalmente asignados al Comité de Recaudación de Fondos Guillermo Yantín Zayas mediante la Resolución Conjunta Núm. 147 de 27 de abril de 1999, con el propósito de transferir a la Sra. Nancy Rivera, Núm. Seguro Social [REDACTED] para los gastos de estudios universitarios; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos originalmente asignados al Comité de Recaudación de Fondos Guillermo Yantín Zayas mediante la Resolución Conjunta Núm. 147 de 27 de abril de 1999 con el propósito de

transferir a la Sra. Nancy Rivera, Núm. Seguro Social [REDACTED] para los gastos de estudios universitarios.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales y/o federales

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2243, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de setenta y seis mil doscientos seis (76,206) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 210 de 11 de agosto de 2001, asignado anteriormente a dicha Corporación para mejoras al Macelo del Municipio de Corozal, para ser destinados al desarrollo de varias obras permanentes en la jurisdicción del Distrito Representativo Núm. 28, según se especifican en la parte resolutive de la presente Resolución; y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico ha certificado que tiene disponible en sus cuentas setenta y seis mil doscientos seis (76,206) dólares que fueron asignados para mejoras al Macelo del Municipio de Corozal, mediante la Resolución Conjunta Núm. 210 de 11 de agosto de 2001. Es necesaria la reasignación de dicha cantidad de dinero para el desarrollo de varias obras permanentes en la jurisdicción del Distrito Representativo Núm. 28, según se especifican en la parte resolutive de la presente medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de setenta y seis mil doscientos seis (76,206) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 210 de 11 de agosto de 2001, para ser destinados a las siguientes obras permanentes:

- (a) Repavimentación de 1,620 metros de camino del Sector Los Rosado, Carretera 159 kilómetro 18.3 del Barrio Abras Mavillas de Corozal \$30,206
- (b) Repavimentación de 120 metros de camino del Sector Los Torres, Carretera 159 del kilómetro 19.0 del Barrio Abras Mavilla de Corozal 2,000
- (c) Repavimentación de 300 metros de camino (entrada a la Barriada Adolfa), Carretera 159 del kilómetro 17.4 en el Barrio Abras Mavilla de Corozal 5,000

(d) Repavimentación de 500 metros de camino del Sector Lico Feliciano, Carretera 805 del kilómetro 3.6 en el Barrio Negros de Corozal	10,000
(e) Repavimentación de 815 metros cuadrados en el Cuartel de la Policía de Corozal	5,000
(f) Repavimentación de 560 metros de camino del Pablo Matos, Carretera 807, kilómetro 1.1 en el Barrio Dos Bocas I de Corozal	11,000
(g) Repavimentación 235 metros de camino Sector Loncho Ocasio, Carretera 807, kilómetro 4.8 en el Barrio Palos Blanco Centro de Corozal	2,500
(h) Repavimentación de 125 metros de camino del Sector García (Edgar Colón), Carr. 805 kilómetro 1.9, Barrio Negros de Corozal	3,500
(i) Repavimentación de 430 metros de camino del Sector Gina Marrero, Carretera 805 kilómetro 2.5 en el Barrio Negros de Corozal	<u>\$7,000</u>
Total	<u>\$76,206</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2244, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 206 de 18 de mayo de 2000, asignada anteriormente a dicha Corporación para la compra de un tanque de agua para el Cuartel de la Policía Estatal, para ser destinados para la compra e instalación de 1,200 pies de tubos de 2 pulgadas de diámetro para remplazar tuberías de agua galvanizada obsoleta en el Sector Pablo Matos, Carretera 807, Kilómetro 1.1 del Barrio Dos Bocas I del municipio de Corozal, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 206 de 18 de mayo de 2002, se asignó una aportación de mil quinientos (1,500) dólares para la compra de un tanque de agua para el Cuartel de la Policía Estatal. Al 30 de junio de 2002 esos fondos perdieron su vigencia. No obstante, previa solicitud del Representante Marrero Vázquez a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, dicha Agencia

accedió a extender la vigencia de dichos fondos hasta el 30 de junio de 2003. Es necesaria la reasignación de dicha suma de dinero para los propósitos que se indican en la presente medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 206 de 18 de mayo de 2000, para ser destinados a la compra e instalación de mil doscientos (1,200) pies de tubos de dos (2) pulgadas de diámetros para remplazar tuberías obsoletas en el sector Pablo Matos Carretera 807, Kilómetro 1.1 del Barrio Dos Bocas I del Municipio de Corozal.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2253, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto del 2001, para ser transferidos a la Asociación Recreativa Metrópolis I y II, y que se utilizarán para la compra de un tractor; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto del 2001, para ser transferidos a la Asociación Recreativa Metrópolis I y II; y que se utilizarán para la compra de un tractor, para el mantenimiento de las áreas verdes y las facilidades recreativas y deportivas de dicha Asociación.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2258, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Fajardo, Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Asociación de Pescadores Atlántico del Caribe, Inc., Las Croabas, Fajardo, para la compra de equipo de pesca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Fajardo, Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Asociación de Pescadores Atlántico del Caribe, Inc., Las Croabas, Fajardo, para la compra de equipo de pesca.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos privados, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2271, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Fajardo, Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Fajardo, Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir según se detalla:

- a. Para transferir al estudiante Elvin Suárez López
Núm. Seguro Social [REDACTED]
como aportación para gastos de estudios universitarios
\$500
- b. Para transferir a la Escuela Superior Dr. Santiago Veve Calzada,
para gastos de la Clase Graduanda 2002-2003
500

Total Asignado**1,000**

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 3.-Los fondos de esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos privados, estatales, municipales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2282, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Caguas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para ser distribuidos según se detalla a continuación:

- | | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| a) | Cubrir el cincuenta (50) por ciento del costo de rehabilitación de un tramo en cada una de las calles Padial y Goyco, como parte del plan de revitalizar el centro urbano | \$300,000 |
| b) | Cubrir el setenta (70) por ciento del costo para completar la entrada principal del Pabellón Criollo de la Fama del Deporte a inaugurarse a fines de este año | <u>\$200,000</u> |
| | Total | <u>\$500,000</u> |

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2311, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de veintitrés mil setecientos dólares (23,700) originalmente consignados para compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a vivienda en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Inciso 1 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de veintitrés mil setecientos (23,700) dólares originalmente consignados para compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a vivienda en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Inciso 1 para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

- | | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1. | Para materiales de construcción
para Luz N. Santiago Rosario
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle 3 E-11 Urbanización
Mameyes Ponce, Puerto Rico 00731
Tel. (787) 259-0682 | \$1,000 |
| 2. | Para materiales de construcción
para Ivelisse Segarra Feliciano
Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC-08 Box 152
Ponce, Puerto Rico 00731
Tel. (787) 844-8047 | 500 |
| 3. | Para materiales de construcción
para Damaris de Jesús Echevarría
con Núm. Seguro Social [REDACTED]
HC-08 Box 120
Ponce, Puerto Rico, 00731-9703
Tel. (787) 812-2459 | 700 |
| 4. | Para materiales de construcción
para Bernardette Santos Montero
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Quebrada Limón Km. 3.9 Sector Francia
HC-08 Box 162
Ponce, Puerto Rico 00731-9703
Tel. (787) 841-0865 | 600 |
| 5. | Para materiales de construcción
para Damaris Soto Rodríguez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Quebrada Limón
Sector Francia HC-08 Box 120
Ponce, Puerto Rico 00731-9703 | |

- | | | |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 6. | Tel. (787) 841-0865
Para materiales de construcción
para Roberto Silvagnoli Díaz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle 5 final Urbanización Nuevo Mameyes
Ponce, Puerto Rico 00731 | 800 |
| 7. | Tel. (787) 848-1537
Para materiales de construcción
para Ismael Rodríguez González
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Tibes Sector Pandura
HC-08 Box 2045
Ponce, Puerto Rico 00731-9616 | 700 |
| 8. | Tel. (787) 290-1382
Para materiales de construcción
para Miriam Rodríguez Sánchez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle Cándido Fernández # 283
Parcelas Nuevas Magueyes
Ponce, Puerto Rico 00728 | 500 |
| 9. | Tel. (787) 259-7213 ó (787) 403-4297
Para materiales de construcción
para Iris O. Torres Mercado
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Portugués Carretera Tibes Km. 1 Hm. 9
HC-08 Box 1627
Ponce, Puerto Rico 00731-9748 | 700 |
| 10. | Tel. (787) 848-4464 ó (787) 414-4154
Para materiales de construcción
para Julia Rodríguez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Ave. Yagüez # 43 Urbanización Villa Dos Ríos
Calle 1 J-2
Ponce, Puerto Rico 00731 | 1,000 |
| 11. | Tel. (787) 841-3689
Para materiales de construcción
para Milagros Echevarría Alicea
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle Lola Rodríguez de Tió # 287
Parcelas de Marueño
Ponce, Puerto Rico 00731 | 400 |
| 12. | Tel. (787) 284-1291
Para materiales de construcción
para Nayda M. Maldonado Negrón
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle Salvador Brau # 106 Parcelas Marueño | \$500 |

- | | | |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| | Ponce, Puerto Rico 00731-9704
Tel. (787) 843-2343 ó (787) 841-1866 | 500 |
| 13. | Para materiales de construcción
para Margarita Serrano Caraballo
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Cerrillo Hoyos Km. 2.5
HC-06 Box 4600
Coto Laurel, Puerto Rico 00780
Tel. (787) 848-4859 | 400 |
| 14. | Para materiales de construcción
para Iris Echevarría Alicea
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Sector Francia casa # 232
HC-08 Box 120
Ponce, Puerto Rico 00731-9702
Tel. (787) 841-0865 | 400 |
| 15. | Para materiales de construcción
para María V. Gutiérrez Rivera
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Carr. 502 Km. 3.9 Int.
HC-08 Box 125
Ponce, Puerto Rico 00731-9704
Tel. (787) 844-6985 | 500 |
| 16. | Para materiales de construcción
para Rosa M. Meléndez Sánchez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Vallas Torres # 68
Mercedita, Puerto Rico 00715
Tel. (787) 848-2707 | 700 |
| 17. | Para materiales de construcción
para Juanita Arroyo Martínez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Vallas Torres # 216
Mercedita, Puerto Rico 00715
Tel. (787) 844-8347 | \$1,000 |
| 18. | Para materiales de construcción
para Angela M. Ramos Astacio
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle GJ # 173 Bo. La Yuca
HC-07 Box 2969
Ponce, Puerto Rico 00731
Tel. (787) 812-3508 | 1,000 |
| 19. | Para materiales de construcción
para Margarita Fernández Pagan
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle G-85 La Yuca | |

- HC-07 Box 2965
Ponce, Puerto Rico 00731
Tel. (787) 843-3186 400
20. Para materiales de construcción
para Nancy Morales Rodríguez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle I # 122 Parcela La Yuca
HC-07 Box 2923
Ponce, Puerto Rico 00731
21. Para materiales de construcción
para Ramonita Ortiz Colón
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle Las Rosas G-19
Llanos del Sur Buzón 31438
Coto Laurel, Puerto Rico 00780
Tel. (787) 840-9149 600
22. Para materiales de construcción
para José Luis Velázquez Morales
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle Las Flores I G-7 Llanos del Sur
Calle Las Flores 4-44
Coto Laurel, Puerto Rico 00780
Tel. (787) 840-3698 300
23. Para materiales de construcción
para Haydee Báez Rodríguez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Real Anón Sector Las Latas Km. 0 Hm. 9
Box 479, Coto Laurel, Puerto Rico 00780
Tel. (787) 984-0726 \$500
24. Para materiales de construcción
para Carmen García Cruz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle Jazmín J-40 Buzón 42-618
Llanos del Sur Coto Laurel, Puerto Rico 00780
Tel. (787) 631-1912 700
25. Para materiales de construcción
para Margarita Nazario
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle Elías Barbosa II 55
Bo. Coto Laurel, Puerto Rico 00780
Tel. (787) 259-8392 200
26. Para materiales de construcción
para Luis A. Muñiz Vargas
Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle Esmeralda P-3
Buzón 30412 500

- | | | |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| | Coto Laurel, Puerto Rico 00780
Tel. (787) 841-5706 | 300 |
| 27. | Para materiales de construcción
para Wanda Rodríguez García
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Bo. Tiburones # 36 B
HC-07 Box 4085
Ponce, Puerto Rico 00731
Tel. (787) 259-8378 | \$600 |
| 28. | Para materiales de construcción
para Yahaira Barbosa Cruz
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle A # 10
Villa Dos Ríos
Ponce, Puerto Rico 00730
Tel. (787) 284-2722 | 800 |
| 29. | Para materiales de construcción
para Felipe Irizarry Rodríguez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Carr. 14 Bo. Verdum
Cerrillo Hoyos Ave. Tito Castro 301
CDW-486
Ponce, Puerto Rico 00731
Tel. (787) 406-5872 | 1,000 |
| 30. | Para materiales de construcción
para María M. Rivera Vázquez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle Inabon # 76
Bo. Cerrillo Hoyos, Box 810
Coto Laurel, Puerto Rico 00780
Tel. (787) 848-5534 ó (787) 984-5802 | 800 |
| 31. | Para materiales de construcción
para César M. Rodríguez Suárez
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Colonia Mallorquina
Bo. Verdum, Box 899
Coto Laurel, Puerto Rico 00780
Tel. (787) 636-0071 | 800 |
| 32. | Para materiales de construcción
para Norberto Guzmán Rivera
Núm. Seguro Social [REDACTED]
Calle N-12
Urbanización Llanos del Sur
HC-07 Box 2491
Coto Laurel, Puerto Rico 00780
Tel. (787) 844-2341 | 800 |

33.	Para materiales de construcción para Isabel Rivera Rodríguez Núm. Seguro Social [REDACTED] Sector Pandura, Bo. Tibes HC-08 Buzón 3000 Ponce, Puerto Rico 00733 Tel. (787) 844-9367	\$600
34.	Para materiales de construcción para Rosario García Domínguez Núm. Seguro Social [REDACTED] Calle 17 Parcelas P-5 El Paraíso P.O. 4082 Ponce, Puerto Rico 00733 Tel. (787) 844-4883 ó (787) 841-7546	600
35.	Para materiales de construcción para Josefina Hernández Centeno Núm. Seguro Social [REDACTED] Bo. La Yuca El Paraíso Sector Parcelas Nuevas, Calle 7 B-17 Calle Pepito Figueroa # 3 Ponce, Puerto Rico 00780 Tel. (787) 840-9739 ó (787) 840-9739	800
35.	Para materiales de construcción para Gloria E. Mercado Millán Núm. Seguro Social [REDACTED] Sector Aguacate Km. 11.2 Bo. Tibes, HC-08 Box Ponce, Puerto Rico 00731-9712	800
36.	Para materiales de construcción para Iris Rodríguez Pacheco Núm. Seguro Social [REDACTED] Sector Los Fondos Km. 9 Hm. 8 HC-07 Box 2248, Bo. Maraguez Ponce, Puerto Rico 00731-9603 Tel. (787) 841-0545	400
37.	Para materiales de construcción para José L. Quintana Sierra Núm. Seguro Social [REDACTED] Paseo Las Flores Km. 9 Hm. 7 Bo. Monte Llano HC-07 Box 2589 Ponce, Puerto Rico 00731-9607	\$300

Total Reasignado**\$23,700**

Sección 2.-Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce a la transferencia y desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Las reasignaciones de esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación final.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2318, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas y a los Municipios del Distrito Representativo Núm. 23 mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco (46,455) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas y a los Municipios del Distrito Representativo Núm. 23, mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco (46,455) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, según se desglosa a continuación:

- A. Municipio de Guayanilla
 - 1. Para la construcción de muro de contención entre las residencias de Efrén Santiago Pérez
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Magas Arriba, Calle 9 Núm. 130
 PO Box 560785
 Guayanilla, PR 00656
 y Andrio Muñoz Correa
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Magas Arriba, Calle 9 Núm. 128
 HC 01, Box 8044
 Guayanilla, Puerto Rico 00656 \$10,000
 - 2. Para la construcción de muro de contención en la residencia de la Sra. Juanita Orengo Collazo
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Bo. Quebrada Honda, HC 01, Box 6943
 Guayanilla, PR 00656 5,000
 - 3. Para la construcción de un cuarto en la residen-
 De la Sra. Elsa Rodríguez Pacheco
 Núm. Seguro Social [REDACTED]
 Parcela Núm. 120 - Bo. Quebradas
 HC 01, Box 9244
 Guayanilla, PR 00656 3,000

4.	Para construcción de muro de contención en la residencia de Salomón Mitja González Núm. Seguro Social [REDACTED] Bo. Magas Arriba, Calle 8 Final Guayanilla, Puerto Rico 00656	<u>5,000</u>
	Subtotal	\$23,000
B. Municipio de Peñuelas:		
1.	Para construcción de muro de contención en la residencia de Julio Rodríguez Pérez Núm. Seguro Social [REDACTED] Tallaboa Alta - HC 01, Box 9750 Peñuelas, P.R. 00624	\$2,000
2.	Para construcción de acceso en cemento y wireness frente a la residencia de la Sra. Gloria Rivera Núm. Seguro Social [REDACTED] Coto Quebradas, Sector Vega Larga HC 02, Buzón 7473 Peñuelas, Puerto Rico 00624	<u>1,455</u>
	Subtotal	\$3,455
C. Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP): El dinero aquí asignado deberá ser transferido a las escuelas mencionadas para los fines dispuestos:		
1.	Para mejoras a la Escuela de la Comunidad Distrito Escolar de Yauco Sra. Norma Juliá Rivera – Directora Núm. Seguro Social [REDACTED] Sierra Alta, Sector El Burén de Yauco	10,000
2.	Para la construcción de la Biblioteca de la Escuela Luis Muñoz Rivera de Yauco Distrito Escolar de Yauco	<u>10,000</u>
	Subtotal	\$20,000
	Total Asignado	<u>\$46,455</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2321, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para

ser transferidos al Centro Cultural Guarionex de la Comunidad Angeles del Municipio de Utuado, para gastos de construcción; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos al Centro Cultural Guarionex de la Comunidad Angeles del Municipio de Utuado, para gastos de construcción.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2323, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos al Sr. Larry Rodríguez Máquez, Núm. Seguro Social [REDACTED] para compra de silla de rueda motoriza la cual necesita por su condición de Perlesía Cerebral complicada con Escoliosis en la columna vertebral; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Salud, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos al Sr. Larry Rodríguez Máquez, Núm. Seguro Social [REDACTED] para compra de silla de rueda motoriza la cual necesita por su condición de Perlesía Cerebral complicada con Escoliosis en la columna vertebral.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2326, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para la compra de regalos que se repartirán en la actividad de los Tres Santos Reyes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para la compra de regalos que se repartirán en la actividad de los Tres Santos Reyes en dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2330, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de las Artes Musicales, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la adquisición de la Casa Desillo en la calle Méndez Vigo ubicada en la zona urbana del Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación de las Artes Musicales, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la adquisición de la Casa Desillo en la Calle Méndez Vigo ubicada en la zona urbana del Municipio de Mayagüez.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2331, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la reconstrucción y la habilitación del nuevo Centro de Envejecientes ubicado en la zona urbana de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Hormigueros, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la reconstrucción y la habilitación del nuevo Centro de Envejecientes ubicado en la zona urbana de dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2332, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para mejoras al Parque Tomás Palmares de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Dorado, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para mejoras al Parque Tomás Palmares de dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2350, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para construcción de Cuartel de la Policía Estatal de Carolina Norte, ubicado en la Ave. Ponzuela esquina Calle Andora de la Urb. Vistamar en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Carolina, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para construcción de Cuartel de la Policía Estatal de Carolina Norte, ubicado en la Ave. Ponzuela esquina Calle Andora de la Urb. Vistamar en dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2405, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos a Consejería Internacional, Inc., para gastos de la celebración del seminario “Intervención de Crisis para toda la Familia”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos a Consejería Internacional, Inc., para gastos de la celebración del seminario “Intervención de Crisis para toda la Familia”.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2407, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 399 de 18 de mayo de 2002, para reparación, repavimentación y encintado de calles en urbanizaciones de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 399 de 18 de mayo de 2002, para reparación, repavimentación y encintado de calles en urbanizaciones de dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2408, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 399 de 18 de mayo de 2002, como aportación para la construcción del Complejo Deportivo y Recreativo Capitalino, que estará ubicado en la Parada 26, Barrio Obrero en Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 399 de 18 de mayo de 2002, como aportación para la construcción del Complejo Deportivo y Recreativo Capitalino, que estará ubicado en la Parada 26, Barrio Obrero en Santurce.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2410, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la construcción de canchas en la Escuela Julián Marrero del Bo. Palmarejo y la Escuela Fidel López Colón del Municipio de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la construcción de canchas en la Escuela Julián Marrero del Bo. Palmarejo y la Escuela Fidel López Colón del Municipio de Corozal.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2412, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos a “Kerygma, Inc.”, para prestar servicios comunitarios consistentes en la asistencia social y/o educativa a deambulantes y a miembros de la comunidad que lo necesiten, independientemente de su fe; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos a “Kerygma, Inc.”, para prestar servicios comunitarios consistentes en la asistencia social y/o educativa a deambulantes y a miembros de la comunidad que lo necesiten, independientemente de su fe.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2414, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la construcción de un Centro de Bellas Artes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la construcción de un Centro de Bellas Artes en dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No hay objeción, adelante con el Calendario de Ordenes Especiales.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 203, titulado:

“Para adicionar un inciso (f) al Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, según enmendada, a fin de otorgar a todo negocio o industria en la Península de Cantera, una deducción adicional por salarios pagados, equivalente al cinco (5) por ciento del salario mínimo aplicable de cada nuevo empleo creado, para fines del cómputo de su contribución sobre ingresos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1372, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado de derecho, titularidad, zonificación, características geográficas y

colindancia de los terrenos donde ubica la Comunidad de las Parcelas San AGuntín del Sector El Hoyo del municipio de Florida, con el propósito de otorgar los títulos de propiedad sobre los predios ocupados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que dicha medida sea devuelta a la Comisión de Asuntos Internos, ya que se expresa como Resolución Conjunta del Senado y debe ser Resolución. Que se devuelva con su informe a la Comisión de Asuntos Internos del Senado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase a la devolución a la Comisión.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Educación, Ciencia y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 110, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Educación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico que realicen un estudio sobre la calidad, suficiencia y eficacia de los servicios ofrecidos por la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos en la Universidad de Puerto Rico.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 110, tienen a bien someter ante este Honorable Cuerpo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que se consignan en el presente informe en conjunto.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 110, tiene el propósito de “ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la calidad, suficiencia y eficacia de los servicios ofrecidos por la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos en la Universidad de Puerto Rico”.

TRASFONDO HISTORICO

La R. del S. 110 surge a raíz de la multiplicidad de quejas recibidas en la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, por parte de estudiantes universitarios que entienden que la institución universitaria le ha violentado sus derechos al no proveerles de las herramientas de acomodo razonable que les ordena la Ley 51 de 6 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”.

Unos de los sectores más afectados de esta población lo son los estudiantes sordos y los ciegos a los cuales no se les provee de la asistencia de un interprete en el salón de clases o de una persona en quienes ellos puedan confiar que les transcriba las clases. Otro de los sectores que enfrenta mayores problemas para integrarse a la vida estudiantil son los estudiantes que tienen serios problemas de movilidad y que a consecuencia de esa situación, tienen que desplazarse por el campus universitario en sillas de ruedas o valiéndose de andadores, bastones y cualquier otro tipo de aparato especialmente diseñado para facilitarles el libre acceso a través de las instalaciones universitarias. Aún cuando las leyes American with Disabilities Act (ADA), American Disabilities Individuals Technology Assistance (ADITA), Individuals Disabilities Educational Act (IDEA) y la Ley Núm. 51 de 6 de junio de 1996 mejor conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” son ampliamente reconocidas por el sector educativo del país y a pesar de que han avanzado bastante en la implantación de las leyes antes mencionadas, todavía las mismas no están siendo implantadas en su totalidad, por lo que aún se continúan violentando los derechos de las personas con impedimentos. A tales efectos cumpliendo con nuestro deber ministerial dimos curso a esta investigación

DETERMINACIÓN DE HECHOS

A tenor con lo que establece la R. del S. 110, decidimos estudiar la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos” al igual que la enmienda que sufriera la misma en el Artículo 6 inciso (j) por la Ley Núm. 428 de 19 de diciembre de 2000, que añadió a las funciones y responsabilidades de dicha oficina el “asistir a las agencias públicas, municipios y entidades privadas que reciban fondos públicos a diseñar, preparar, desarrollar e implantar programas de orientación, asesoramiento, reclutamiento, capacitación y ayuda a personas con impedimentos; y para otros fines relacionados”.

Es alto conocido el poder que le otorga la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, a la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos. Siendo esta Oficina una con poderes casi judiciales, con facultad investigativa y desicional, al igual que su facultad para investigar procedimientos, fijar multas por incumplimiento de las leyes que protegen a las personas con impedimentos ya sea en agencias públicas o privadas, la ciudadanía con impedimentos espera que la misma sea un ente fiscalizador del cumplimiento de las leyes que les cobijan.

De igual forma, es conocido que la Universidad de Puerto Rico, aún cuando es un ente autónomo, se nutre de las asignaciones de fondos públicos ya sean asignados por el Poder Ejecutivo o por el Legislativo.

Para llevar a cabo le encomienda de la R. del S. 110, además de estudiar el alcance de las leyes antes mencionadas, se les solicitaron ponencias y fueron citados a deponer en vistas públicas a la Universidad de Puerto Rico, Programa de Asistencia Tecnológica, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, el Síndico Estudiantil de la Universidad de Puerto Rico, el Consejo General de Estudiantes de Río Piedras y la Organización de Ciegos Sordos de Puerto Rico.

De las entidades antes citadas, solo asistieron a deponer o enviaron sus ponencias por escrito; la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, el Programa de Asistencia Tecnológica y la Universidad de Puerto Rico. El Síndico Estudiantil al igual que el Consejo General de Estudiantes solicitaron vía llamada telefónica se les relevara de presentar su opinión al respecto por entender que es un campo que no les compete. En cuanto a la Organización de Ciegos Sordos de Puerto Rico no asistieron a la audiencia pública ni enviaron su ponencia.

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales quiere significar para fines de récord, que la actitud de indiferencia demostrada por el Síndico Estudiantil y el Consejo de Estudiantes es una irresponsable, carente de los más elementales principios que deben gobernar a entidades que como estas entidades que fueron creadas para velar por el bien común de todas las personas a ser servidas por la Universidad de Puerto Rico. Es evidente que su postura obedece a una grasa falta de sensibilidad para con las personas con impedimentos. Reprochamos esa postura y la condenamos.

El Programa de Asistencia Tecnológica de la Universidad de Puerto Rico, expresó lo siguiente a través de su Directora, la Sra. María I. Miranda, y citamos: “lamentablemente, nuestro programa no cuenta con información que nos permita emitir una opinión valorativa sobre los servicios ofrecidos por la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI) en la Universidad de Puerto Rico (UPR). Además, es pertinente aclarar que la Ley habilitadora de esa agencia no establece ni requiere de manera mandatoria prestar servicios especiales o exclusivos a la Universidad. Sin embargo, la Ley permite desarrollar iniciativas, atender querellas, o cualquier otra acción que mejore la calidad de vida de la población universitaria con impedimentos.

El memorial explicativo enviado por la Universidad de Puerto Rico indica lo siguiente: “La Universidad de Puerto Rico se ha distinguido por su alto nivel de compromiso hacia sus estudiantes con impedimentos. La Universidad de Puerto Rico ha nombrado oficiales para atender las necesidades educativas y personales de este sector de la población. Hemos intervenido en la remoción de barreras arquitectónicas y actitudinales para que los estudiantes con impedimentos puedan alcanzar sus metas educativas y vocacionales”.

Esos oficiales están a cargo de la implantación de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos” y trabajan bajo la coordinación de la Administración Central. Con conciencia de su responsabilidad y profesionalismo, se realizan labores diarias para recibir y atender los reclamos de estos estudiantes, coordinar los acomodos razonables que necesitan, orientan a la comunidad universitaria sobre sus necesidades y las ayudas que estos requieren, entre otras cosas.

Como parte de las tareas que se llevan a cabo, los oficiales de la Ley Núm. 51, *supra*, ubicados en las unidades del sistema, coordinan con la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos la pronta atención de solicitudes estudiantiles que tratan la defensa de sus derechos. En el pasado nuestra experiencia ha sido una de estrecha colaboración con la oficina”.

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos nos ilustra con su ponencia con los siguientes comentarios: “*En su Exposición de Motivos, la R. del S. 110 señala que “La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, creada por la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, rinde servicios en la Universidad de Puerto Rico”. Si bien es cierto que la citada Ley faculta a esta Oficina para intervenir en aquellos casos en que agencias del gobierno de Puerto Rico puedan estar incurriendo en violaciones a los derechos de personas con impedimentos, y que la universidad de Puerto Rico es, a estos fines, una agencia más, la realidad es que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, usualmente, no rinde servicios en la Universidad de Puerto Rico.*

La razón para ello es que la propia Universidad tiene oficinas y mecanismos internos para trabajar con las querellas generadas por la población con impedimentos. Ello obedece al principio de autonomía universitaria que se desprende, tanto de la ley de la Universidad de Puerto Rico, como de su reglamento. Así, por ejemplo, el Recinto de Río Piedras cuenta, desde 1981, con una Oficina de Asuntos de Personas con Impedimentos. Esta Oficina, la cual esta adscrita al decanato de estudiantes, le rinde servicios a la población estudiantil con impedimentos.

Como seguramente es del conocimiento de esta honorable Comisión, este servidor tuvo honor de dirigir esa Oficina entre los años de 1990 – 2001, es decir, hasta que la Gobernadora de Puerto Rico, tuvo a bien nombrarme Procurador de las Personas con Impedimentos. En los años que serví en el Recinto de Río Piedras, tuve la oportunidad de atender innumerables casos y situaciones presentadas por el estudiantado, relacionadas principalmente con el acceso a edificios y salones. Sobre este particular, puedo señalar que uno de los problemas más frecuentes era la ausencia de ascensores en condiciones mecánicas óptimas. Ello causaba atrasos y problemas a aquellos estudiantes con impedimentos de movilidad que tenían que llegar a salones que eran sólo accesibles mediante dichos ascensores. Otro problema frecuente, era la falta de estacionamientos cercanos a los salones de clases. Aquí es necesario aclarar, que el problema no consistía en la carencia de estacionamientos en el Recinto, sino en que, algunos de los mismos, no se encontraban lo suficientemente cerca de los salones en que estudiantes afectados tenían sus clases. Este servidor usualmente intervenía en estos casos y lograba una solución satisfactoria mediante un acuerdo para que la clase se brindara en un salón más accesible.

No podemos pasar por alto, el hecho de que todas las unidades del sistema de la Universidad de Puerto Rico cuentan también con un Procurador Estudiantil, funcionario a cargo de servir de mediador entre los estudiantes y la administración universitaria en aquellos casos donde surjan problemas o fricciones entre estas partes. El Procurador Estudiantil también puede servir como facilitador a los estudiantes con impedimentos en aquellos casos en los que el recinto no tenga un funcionario encargado de atender exclusivamente a dichos estudiantes.

Ahora bien, a pesar de la clara división de esferas que la autonomía universitaria impone, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos siempre ha estado y estará a la disposición de la Universidad de Puerto Rico para ofrecer cualquier ayuda o asesoría que nos solicite”.

Tan recientemente como el pasado 19 de julio de 2002, este servidor, junto a todos los abogados de la División de Asuntos Legales de la agencia que me honro en dirigir, brindamos en el recinto de Río Piedras un taller de derecho y jurisprudencia vigentes sobre personas con impedimentos, taller organizado por la Oficina de Asuntos de Personas con Impedimentos del Recinto y su director, el Sr. Hernán Rosado. De igual modo, el Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos (PAIR), de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos está brindando asesoría técnica a dependencias del Recinto de Río Piedras que le han solicitado, como la Biblioteca José M. Lázaro y la Escuela de Derecho”.

HALLAZGOS

Aún cuando la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos” le otorga al Procurador de las Personas con Impedimentos facultades cuasi judiciales, y le impone grandes responsabilidades de investigación motus propio y de prestación de servicios, este no ofrece servicios directos a la Universidad de Puerto Rico a no ser que le sean solicitados a través de querellas o por requerimiento del personal y de los estudiantes con impedimentos.

- La Universidad de Puerto Rico cuenta con mecanismos internos para trabajar con las querellas generadas por la población con impedimentos.
- El Recinto de Río Piedras cuenta, desde 1981, con una Oficina de Asuntos de Personas con Impedimentos, adscrita al Decanato de Estudiantes.

- Existen en todos los recintos de la Universidad de Puerto Rico otros oficiales de enlace entre la Oficina de Asuntos de Personas con Impedimentos y la población de estudiantes con impedimentos, además de otras agencias encargadas de implementar la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada.
- Todas las unidades del sistema de la Universidad de Puerto Rico cuentan también con un Procurador Estudiantil, funcionario a cargo de servir de mediador entre los estudiantes y la administración universitaria en aquellos casos en que surjan problemas o fricciones entre las partes.

RECOMENDACIONES

Que la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos (OPPI) implante o fortalezca programas de orientación masiva que ilustren a la comunidad universitaria sobre aquella legislación pertinente que permitan mejorar y accesibilizar los servicios educativos.

Que la Oficina del Procurador para Personas con Impedimentos (OPPI), implante o fortalezca programas de orientación masiva que ilustren a la comunidad universitaria sobre aquella legislación pertinente que permitan mejores servicios educativos más accesibles. Por otro lado, OPPI, debe auspiciar campañas de orientación estudiantil, que promuevan la selección de carreras relacionadas con servicios a la población con impedimentos. Además, debe formalizar acuerdos colaborativos con oficinas de servicios a la población con impedimentos de cada unidad del sistema universitario a los fines de proveer la asistencia técnica necesaria en aquellos renglones comunes y cónsonos con las funciones de OPPI.

Que la Oficina del Procurador para Personas con Impedimentos, auspicie campañas de orientación estudiantil masivas, que promuevan la selección de carreras relacionadas con servicios a la población con impedimentos.

Que la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos formalice acuerdos colaborativos con las oficinas de servicios a la población con impedimentos de cada unidad del sistema universitario, a los fines de proveer la asistencia técnica necesaria en aquellos renglones comunes y cónsonos con su política pública.

Que la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos extienda sus servicios a todas las instituciones universitarias del país.

CONCLUSIONES

La educación universitaria hace ya mucho tiempo que dejó de ser accesible tan solo a un grupo privilegiado de nuestra sociedad para convertirse en una necesidad fundamental en el desarrollo y crecimiento de toda aquella persona que desee superarse, tanto en el plano profesional como en el material. No es de extrañar entonces, que el número de personas con impedimentos que buscan obtener un grado universitario haya aumentado significativamente.

Gracias a las leyes federales y estatales, se han garantizado los derechos de las personas con impedimento a tener acceso a la educación superior en igualdad de condiciones. Aún cuando muchos de nuestros hermanos tengan necesidades especiales que limitan su participación en muchas áreas de la vida cotidiana, no es, ni debe ser jamás, una razón para que no tengan iguales oportunidades de educarse. De ahí que dentro de las leyes creadas para salvaguardar esos derechos exista la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”.

Si bien es cierto que la ley que crea la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos no establece ni requiere de manera mandatoria prestar servicios especiales o exclusivos en la Universidad de Puerto Rico, no es menos cierto que la ley permite desarrollar iniciativas o cualquier otra acción que mejore la calidad de vida de la población universitaria que hoy día se encuentra en un avanzado crecimiento.

Aunque exista personal especializado que vele por los derechos de los estudiantes universitarios en la Universidad de Puerto Rico, es deber ministerial del Procurador de la Oficina de las Personas con Impedimentos, estar al tanto y evaluar periódicamente los servicios que presta la institución a esta población. Como mencionáramos antes, los poderes en ley otorgados a la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos son sumamente amplios, por lo que no debe estar sujeto a que se presenten querellas para intervenir en favor de la población de estudiantes con impedimentos.

En merito de lo antes expuesto, las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Educación, Ciencia y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tienen el honor de rendir el presente informe final en conjunto sobre la R. del S. 110 recomendando la aprobación del mismo.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y

Comunidades Especiales

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta

Comisión de Educación, Ciencia y

Cultura”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reciba y se apruebe el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 110.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1760, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realizar una investigación exhaustiva sobre la alegada práctica de algunos grupos médicos de limitar los servicios médicos y coartarle su derecho a la libre selección a pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, obligándoles a acudir a recibir los referidos servicios a laboratorios, farmacias y hospitales, de los cuales uno o varios miembros del grupo médico son dueños o accionistas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución del Senado 1760.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 81, titulado:

“Para añadir un inciso (e) al Artículo 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a fin de requerir la colocación de máquinas lectoras de código de barra (“scanners”) a los establecimientos comerciales que utilizan este sistema, y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2781, titulado:

“Para establecer que el primer domingo de diciembre de cada año se celebre el día de recordación en memoria de las víctimas inocentes en actos violentos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 28, titulada:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda a transferir a título gratuito a los actuales residentes, el título de propiedad de las unidades de vivienda Números B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6, B-7, B-8, B-9, B-10, B-11, B-13, B-14, B-15 y B-16 del Proyecto VBC 147, el cual colinda con el Residencial Los Murales de municipio de Manatí.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1611, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para transferir al Comité de Restauración de Edificios Históricos para terminar la reconstrucción de edificios históricos en dicho municipio.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “provenientes de la Resolución Conjunta Número 251 de 17 de agosto de 2001,”. En página 1, línea 3, después de “de” insertar “la Iglesia Católica San Antonio de Padua, edificio reconocido por el Instituto de Cultura como monumento histórico,” En la página 2, líneas 1 y 2, eliminar todo su contenido y reenumerar las Secciones. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “provenientes de la Resolución Conjunta Número 251 de 17 de agosto de 2001,”. En la página 1, línea 3, después de “municipio” insertar “; para autorizar el pareo de los fondos asignados”. Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2044, titulada:

“Para asignar al Programa Comunidades al Día del Municipio de San Juan, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para compra de equipos y realización de actividades del Consejo Comunitario de la Urbanización Santiago Iglesias, Distrito Representativo Núm. 4, según descritos en la Sección 1; y para autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, después de “asigna al” insertar “Municipio de San Juan, para transferir al”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 1: después de “asignar al” insertar “Municipio de San Juan, para transferir al”. En la página 1, línea 5, eliminar “e indicar” y sustituir por “asignados”. En la página 1, línea 6, eliminar todo su contenido. Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2065, titulada:

“Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para la compra e instalación de una unidad de acondicionador de aire de 50,000 BTU para el cuartel de bomberos de la comunidad Puerto Nuevo, del municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4; y para autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 5, eliminar “e indicar su” y “asignar” por “asignados”. En la página 1, línea 6, eliminar todo su contenido. Esas son las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2071, titulada:

“Para asignar al Departamento de Familias y Comunidades del Municipio de San Juan la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la entidad sin fines de lucro La Ciudad del Retiro, Inc., para la adquisición e instalación de medidas de seguridad en las escaleras y rampas y la habilitación de una fuente en la comunidad residencial para personas jubiladas Ciudad Del Retiro, en la comunidad Puerto Nuevo Norte, en San Juan, Distrito Representativo Núm. 4; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2106, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de veintisiete mil (27,000) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Num. 102 de 17 de julio de 2001, de la partida de reparaciones de vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de “vivienda” insertar “en el Distrito Representativo Núm. 14”. En la página 8, entre las líneas 15 y 16, insertar en negritas: "**TOTAL \$27,000**" y subrayado en dos ocasiones. Esa es la enmienda al texto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 3, después de “vivienda” insertar “en el Distrito Representativo Núm. 14”, y en la misma línea eliminar “y para autorizar el pareo de los fondos asignados”. Esa es la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2115, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de catorce mil setecientos setenta y cinco (14,775) dólares, originalmente asignados para ayudas de materiales de construcción a personas de escasos recursos a través de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, a fin de ser transferidos a las personas del Distrito Representativo Núm. 38, que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, como aportación para la compra de materiales de construcción necesarios para mejoras de sus hogares; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 15, donde dice "Jar." eliminar el punto “.” y continuar debe decir “Jardines”. En la página 4, línea 18, igualmente donde dice "Jar." Debe decir “Jardines”. En la página 5, línea 1, la misma enmienda. En la página 6, línea 9, la misma enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2119, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de Centro Comunal en el Sector Boquerón, en el Municipio de Cabo Rojo mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, cifra de Cuenta Número 311-087-0000-790-2002; para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2233, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos originalmente asignados al Comité de Recaudación de Fondos Guillermo Yantín Zayas mediante la Resolución Conjunta Núm. 147 de 27 de abril de 1999, con el propósito de transferir a la Sra. Nancy Rivera, Núm. Seguro Social [REDACTED] para los gastos de estudios universitarios; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2243, titulada:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de setenta y seis mil doscientos seis (76,206) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 210 de 11 de agosto de 2001, asignado anteriormente a dicha Corporación para mejoras al Macelo del Municipio de Corozal, para ser destinados al desarrollo de varias obras permanentes en la jurisdicción del Distrito Representativo Núm. 28, según se especifican en la parte resolutive de la presente Resolución; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2244, titulada:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 206 de 18 de mayo de 2000, asignada anteriormente a dicha Corporación para la compra de un tanque de agua para el Cuartel de la Policía Estatal, para ser destinados para la compra e instalación de 1,200 pies de tubos de 2 pulgadas de diámetro para remplazar tuberías de agua galvanizada obsoleta en el Sector Pablo Matos, Carretera 807, Kilómetro 1.1 del Barrio Dos Bocas I del municipio de Corozal, Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 2, línea 3, después de "Corozal" insertar “, del Distrito Representativo Núm. 28”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 7, eliminar “municipio” y sustituir por “Municipio”, con “M” mayúscula, y en la misma línea después de “Puerto Rico” insertar “, Distrito Representativo Núm. 28; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2253, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto del 2001, para ser transferidos a la Asociación Recreativa Metrópolis I y II, y que se utilizarán para la compra de un tractor; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “(1,400)”. En la página 1, línea 2, quiero repetir, después de “dólares” insertar “(1,400)”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Esas son todas las enmiendas?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, retiro la enmienda hecha, y quiero hacer una enmienda adicional que es en la página 1, línea 3, después de “2001” insertar “y (500) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002”. Y en la misma línea, eliminar “y que se” y sustituir por “para que sean utilizados”. En la página 1, línea 4, eliminar “utilizarán”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reconsidere la Resolución Conjunta de la Cámara 2253.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2253, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto del

2001, para ser transferidos a la Asociación Recreativa Metrópolis I y II, y que se utilizarán para la compra de un tractor; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas en el texto. En la página 1, línea 2, después de “dólares” insertar “mil cuatrocientos (1,400)”. Que se apruebe el resto de las enmiendas previamente aprobadas para la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que aprueben las enmiendas al título que habíamos aprobado previamente, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2258, titulada:

“Para asignar al Municipio de Fajardo, Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Asociación de Pescadores Atlántico del Caribe, Inc., Las Croabas, Fajardo, para la compra de equipo de pesca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2271, titulada:

“Para asignar al Municipio de Fajardo, Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2282, titulada:

“Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2311, titulada:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de veintitrés mil setecientos dólares (23,700) originalmente consignados para compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a vivienda en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Inciso 1 para distribuir según se detalla en al Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2318, titulada:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas y a los Municipios del Distrito Representativo Núm. 23 mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco (46,455) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 4, después de “2002,” insertar “del Distrito Representativo Núm. 23,”. En la página 2, línea 13, corregir la palabra “residencia”. En la página 2, línea 14, “De” debe ser escrita con minúscula “de”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, después de “2002” insertar “,” del Distrito Representativo Núm. 23,”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2321, titulada:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos al Centro Cultural Guarionex de la Comunidad Angeles del Municipio de Utuado, para gastos de construcción; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En el texto, página 1, línea 3, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 22”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 22”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2323, titulada:

“Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos al Sr. Larry Rodríguez Máquez, Núm. Seguro Social [REDACTED] para compra de silla de rueda motorizada la cual necesita por su condición de Perlesía Cerebral complicada con Escoliosis en la columna vertebral; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, corregir donde dice “motoriza” debe leer “motorizada”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, la misma enmienda, en la línea 4, corregir, debe decir “motorizada” en vez de “motoriza”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2326, titulada:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para la compra de regalos que se repartirán en la actividad de los Tres Santos Reyes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2330, titulada:

“Para asignar a la Corporación de las Artes Musicales, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la adquisición de la Casa Desillo en la calle Méndez Vigo ubicada en la zona urbana del Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 3, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 19,”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 19,” y en la misma línea, “calle” debe ser escrita con “C” mayúscula “Calle”. Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2331, titulada:

“Para asignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la reconstrucción y la habilitación del nuevo Centro de Envejecientes ubicado en la zona urbana de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, página 1, línea 2, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 20,”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 20,”. Esa es la enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2332, titulada:

“Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para mejoras al Parque Tomás Palmares de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2350, titulada:

“Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para construcción de Cuartel de la Policía Estatal de Carolina Norte, ubicado en la Ave. Pontezuela esquina Calle Andora de la Urb. Vistamar en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2405, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos a Consejería Internacional, Inc., para gastos de la celebración del seminario "Intervención de Crisis para toda la Familia"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2407, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 399 de 18 de mayo de 2002, para reparación, repavimentación y encintado de calles en urbanizaciones de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas. En la página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 20,". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, página 1, línea 2, después de "2002" insertar "del Distrito Representativo Núm. 20,".

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2408, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 399 de 18 de mayo de 2002, como aportación para la construcción del Complejo Deportivo y Recreativo Capitalino, que estará ubicado en la Parada 26, Barrio Obrero en Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En el texto, página 1, línea 3, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 2”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 2”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2410, titulada:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la construcción de canchas en la Escuela Julián Marrero del Bo. Palmarejo y la Escuela Fidel López Colón del Municipio de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas en el texto. En la página 1, línea 3, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 28”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 28”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2412, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos a “Kerygma, Inc.”, para prestar servicios comunitarios consistentes en la asistencia social y/o educativa a deambulantes y a miembros de la comunidad que lo necesiten, independientemente de su fe; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2414, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la construcción de un Centro de Bellas Artes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya con su informe el Proyecto de la Cámara 1161 en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, igualmente el Sustitutivo al Proyecto del Senado 647, 648, 649, 650 y al Proyecto de la Cámara 1297, Proyecto del Senado 1557 con su informe, Resolución Conjunta de la Cámara 2444 vía descargue, y Resolución Conjunta de la Cámara 2449, también vía descargue. Son todas las medidas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas descargadas e incluidas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1161, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, con enmiendas.

“LEY

Para crear la ley especial para el Desarrollo del Poblado Planas de Isabela y establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo de este sector geográfico que ubica en el municipio de Isabela, San Sebastián y Quebradillas; estructurar un programa de incentivos especiales que promuevan y estimulen tal desarrollo; ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico que establezca una Zona Especial de Planificación en dicha área; y para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios; y para la creación del Poblado Planas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El actual gobierno ha mostrado un especial interés en el desarrollo social, económico y cultural de las Comunidades Especiales a través de todo Puerto Rico. Estas comunidades presentan

unas particularidades que las hacen diferentes a cualquier otra comunidad, y como tales, requieren de un trato diferente para resolver sus problemas específicos y lograr su desarrollo. Una de estas comunidades lo es el barrio Planas del Municipio de Isabela.

El barrio Planas está situado en el área montañosa de la Sierra del Jaicoa. Colinda por el norte con los Barrios Llanadas y Galateo Alto del Municipio de Isabela a través de la Reserva Natural del Bosque Guajataca y por el este colinda con el Lago Guajataca y los barrios Guajataca y Charcas del Municipio de Quebradillas; guardando colindancia también con los barrios Roble, Aibonito y Guajataca del Municipio de San Sebastián.

Por su ubicación geográfica y las pobres condiciones de las vías de acceso, el barrio Planas queda aislado del Municipio de Isabela y del resto de los barrios que lo circundan. Esta situación lo ha mantenido al margen del desarrollo económico y tecnológico ocurrido en Puerto Rico durante las últimas décadas. Las limitaciones para su desarrollo se afectan aun más por la diversidad jurisdiccional municipal que enfrentan sus cerca de 2,400 habitantes al momento de reclamar la prestación de servicios esenciales.

Los habitantes del barrio Plana han venido reclamando por años una atención especial que propicie su desarrollo, debido a la particularidad misma de su diversidad jurisdiccional municipal, y que se denomine todo el sector como Poblado Planas.

El Gobierno de Puerto Rico y esta Asamblea Legislativa, conscientes de las particularidades del barrio Planas, preocupados por y empeñados en mejorar la calidad de vida y el desarrollo de esta región, por la presente adopta medidas para promover su desarrollo integral mediante el esfuerzo combinado del sector privado y del gobierno, y crear el Poblado Planas. Por lo que esta Asamblea Legislativa estima conveniente aprobar la presente medida.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como "Ley Especial para el Desarrollo del Poblado Planas de Isabela"

Artículo 2.-Política Pública

Se declara como política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico lo siguiente:

- (a) El fomento del desarrollo económico, social y cultural del Poblado Planas mediante el esfuerzo conjunto del gobierno y del sector privado;
- (b) La concesión de incentivos especiales dirigidos a atraer y mantener actividades económicas en el Poblado Planas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus residentes y la actividad económica;
- (c) La adopción de medidas para que el desarrollo económico de dicha región se logre en perfecta armonía con la protección de la integridad social, ecológica y cultural del área, preservando al máximo su extraordinario ambiente natural, incluyendo sus reservas forestales, lagos, recursos minerales, bellezas escénicas y puntos de valor geológico, histórico y cultural que son parte del patrimonio del Pueblo de Puerto Rico.

Artículo 3.-Establecimiento de una Zona Especial de Planificación

- (a) La Junta de Planificación de Puerto Rico delimitará una o varias zonas Especiales de Planificación que abarquen todo el territorio del Poblado Planas. Para dicha zona o zonas, la Junta establecerá un plan de desarrollo integrado, y reglamentación que rijan los usos de terrenos, montes,

lagos y ríos, recursos mineros y arqueológicos, así como edificaciones, necesarias para estimular el desarrollo del Poblado Planas a tenor con la política pública establecida en el Artículo 3 de esta Ley.

(b) la Zona o Zonas Especiales de Planificación serán atendidas una vez que los planes de desarrollo y la reglamentación necesaria hayan sido aprobados en conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada.

(c) La Junta de Planificación de Puerto Rico concluirá la designación de todas las zonas dentro de un término no mayor de un (1) año a partir de la fecha de aprobación de esta Ley.

Artículo 4.-Creación de un Grupo Consultivo para el Poblado Planas y asignación de fondos

(a) La Junta designará, dentro de un término no mayor de sesenta (60) días a partir de la fecha de aprobación de esta Ley, un grupo consultivo cuyo propósito será hacer recomendaciones a la Junta con relación al plan de desarrollo integrado que deberá adoptar esta última, así como sobre las medidas que deberán adoptar el Gobierno de Puerto Rico, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas para fomentar el desarrollo del Poblado Planas.

(b) El grupo consultivo incluirá a los alcaldes de los municipios de Isabela, San Sebastián y Quebradillas; así como a tres (3) residentes del Poblado Planas, Centro de Recaudación Impuestos Municipales, Comunidades Especiales, Departamento de Recursos Naturales, Compañía de Agua y la Autoridad de Energía Eléctrica.

Artículo 5.-Exención contributiva a Propiedad Elegible objeto de Nueva Construcción, Rehabilitación Sustancial o Mejoras

Aquellas Propiedades Elegibles que sean construidas para residencia principal del dueño, negocio o industria, objeto de Rehabilitación Sustancial o de Mejoras en una Zona Especial de Planificación en el Poblado Planas dentro de un período de cinco (5) años después de designada dicha zona conforme a lo dispuesto en esta Ley, tendrán derecho a una exención para fines de contribución sobre la propiedad inmueble. Esta exención será de un cien por ciento (100%) de la contribución sobre la propiedad y la misma tendrá un término de diez (10) años. La exención será efectiva a partir del primero de enero siguiente al año en que la propiedad sea objeto de Nueva Construcción, Rehabilitación Sustancial o Mejora. El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales establecerá por reglamento el procedimiento para acogerse a esta exención.

Artículo 6.-Condonación de intereses, recargos y penalidad por contribuciones a la propiedad inmueble sobre Propiedades Elegibles

Todos los intereses, recargos y penalidades por contribuciones sobre propiedad inmueble adeudados a la fecha de otorgación de la Exención que concede esta Ley para Propiedades Elegibles que lleven un año o más sin uso productivo, serán condonados por el período que corresponda al tiempo en que estuvo sin uso productivo la misma si la Propiedad elegible es objeto de Nueva Construcción, Rehabilitación Sustancial o Mejora con posterioridad a la aprobación de esta ley y a la designación de la Zona Especial de Planificación en que esté ubicada y en un término que no excederá de cinco (5) años después de la designación de dicha zona.

Artículo 7.-Requisitos adicionales para acogerse a los beneficios de esta Ley

Además los requisitos establecidos por otras disposiciones de esta Ley así como por otras leyes y reglamentos, las personas que interesen acogerse a los beneficios contributivos aquí dispuesto deberán cumplir con los siguientes:

(a) Estar al día en todas sus responsabilidades contributivas con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y con los municipios de Isabela, San Sebastián y Quebradillas.

(b) Cumplir con todos los reglamentos que rigen el desarrollo de la Zona Especial de Planificación en la cual estén ubicados.

Artículo 8.-Grupo de Trabajo Interagencial Especial para el Barrio Planas

Se crea un Grupo de Trabajo Interagencial Especial para el Poblado Planas de duración indefinida que será constituido por las agencia, miembros de la Legislatura de Puerto Rico y dependencias gubernamentales que más adelante se señalan y que será presidido y coordinado por el Presidente de la Junta de Planificación. Este Grupo de Trabajo Interagencial coordinará la solución, situaciones y problemas en relación a la prestación de servicios públicos, la aplicación de reglamentos, la concesión de permisos y la aplicación de las leyes en el Poblado Planas.

Las agencias, miembros de la Legislatura de Puerto Rico y dependencias públicas que compondrán este Grupo Interagencial son: la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Agricultura, el Departamento de Hacienda, la Administración de Fomento Comercial, la Administración de Fomento Económico, el Representante de ese Distrito, uno (1) de los senadores de ese Distrito y los alcaldes de los municipios de Isabela San Sebastián y Quebradillas. La ciudadanía del Poblado Planas tendrá derecho por petición de veinticinco (25) personas residentes o con negocios bona fide en Planas a solicitar una reunión especial del Grupo de Trabajo Interagencial.

El Grupo de Trabajo Interagencial rendirá su primer informe en o antes del término de seis (6) meses luego de aprobada esta Ley, y posteriormente, informará anualmente a la Oficina de la Gobernadora y a los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos sobre sus acciones y logros. El informe incluirá detalles sobre los problemas y situaciones del Poblado Planas estrategias adoptadas, soluciones obtenidas, prioridades, planes de trabajo, problemas que no se han podido solucionar, logros sugerencia, así como beneficios e impacto a los ciudadanos de las exenciones contributivas que esta Ley concede, empleos e inventario de negocios e industrias establecidas.

Artículo 9.-Otras Disposiciones

El Departamento de Hacienda, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, el Banco de Desarrollo Económico, el Banco Gubernamental de Fomento, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos quedan por la presente autorizados a aprobar reglas y reglamentos para cumplir con las disposiciones de esta Ley en aquellos aspectos de su competencia a tenor con lo aquí dispuesto, así como cualquier otra agencia que la Junta de Planificación entienda que debe autorizarse a estos efectos.

Artículo 10.-Divulgación

Será deber de la Junta y del Departamento de Hacienda tomar todas las medidas necesarias para divulgar la existencia de esta Ley así como de las exenciones y beneficios concedidos de esta forma la ciudadanía podrá acogerse a la misma.

Tal estudio deberá completarse inmediatamente después de ser aprobada esta Ley, debiendo dar estos cumplimiento estricto a lo aquí dispuesto.

Artículo 11.-Evaluación

El informe sometido deberá incluir también recomendaciones respecto a la deseabilidad, si alguna, de medidas adicionales para el desarrollo del Poblado Planas.

Artículo 12.-Fondos

Para el año fiscal 2002-2003, la Junta de Planificación proveerá los recursos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

Artículo 13.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación excepto los incentivos que otorga en sus Artículos 6 y 7, los cuales entrarán en vigor para cada Zona Especial de Planificación al completarse su proceso de designación, o en su defecto, a más tardar a un (1) año de la fecha de aprobación de esta Ley.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, previo estudio y consideración del P. de la C. 1161, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 4, línea 5

tachar “ a los alcaldes de los municipios” y sustituir por “el Alcalde del Municipio de Isabela.

Página 4, línea 6

tachar “San Sebastián y Quebradillas” después de “Elegibles” insertar “(.)”

Página 5, línea 3

tachar “Liebre” y sustituir por “(Libre)”

Página 5, línea 14

tachar “uno (1) de los senadores de ese Distrito)” y sustituir por “ los dos (2) Senadores de ese Distrito o sus representantes autorizados”

Página 6, línea 7

Página 6, línea 8-9

tachar “ y los Alcaldes de los municipios de Isabela San Sebastián y Quebradillas” y sustituir por “ y el Alcalde de Isabela”

Página 6, línea 17

después de “logros” insertar “(,)” ; en esa misma línea tachar “sugerencia” y sustituir por “ sugerencias”

Página 7, línea 9

tachar “estos” y sustituir por “éstos”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1161 tiene como propósito crear la ley especial para el Desarrollo del Poblado Planas de Isabela y establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo de este sector geográfico que ubica en los municipios de Isabela, San Sebastián y Quebradillas; estructurar un programa de incentivos especiales que promuevan y estimulen tal desarrollo; ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico que establezca una Zona Especial de Planificación en dicha área; y para la creación del Poblado Planas.

Entre el Barrio Planas de Isabela y el resto de la población de este Municipio existe una barrera Natural que los separa y que limita su desarrollo. Los residentes del Barrio Planas a diferencia de los demás obtienen los servicios básicos de distintos pueblos como San Sebastián y Quebradillas. Las oficinas que le brindan servicios de teléfono, agua y energía eléctrica se encuentran ubicadas en Aguadilla y Mayagüez por lo que estos residentes se ven obligados a transitar largas rutas para poder recibir servicios adecuados.

Esta medida le presenta al Barrio Planas de Isabela un plan de desarrollo especial que atienda todas y cada una de las necesidades que por años han reclamado sus residentes. El presente Proyecto de Ley establece la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto al desarrollo de esta región. Le ordena a la Junta de Planificación el establecimiento de una zonificación especial de planificación siempre salvaguardando los valiosos recursos naturales con los que cuenta esta región.

El Proyecto de Ley en su Artículo 4, inciso (b) crea un Grupo Consultivo cuyo propósito será hacer recomendaciones a la Junta de Planificación con relación al plan de desarrollo integrado. Se recomienda enmiendas a este inciso del Artículo 4 a los fines de eliminar a los Alcaldes de los municipios de Quebradillas y San Sebastián ya que a éstos se les ha citado en varias ocasiones para brindar recomendaciones al presente proyecto de ley y no han mostrado interés alguno lo que atrasaría la implantación del plan de desarrollo de esta región.

El Artículo 8 del presente Proyecto de Ley crea un Grupo de Trabajo Interagencial Especial el cual coordinará la solución, situaciones y problemas en relación a la prestación de servicios públicos, la aplicación de reglamentos, la concesión de permisos y la aplicación de las leyes en el Poblado Planas. Se recomienda enmiendas a este Artículo con el fin se incluir a este Grupo de Trabajo Interagencial a los dos Senadores del Distrito Mayagüez-Aguadilla ya que ambos están sumamente comprometidos con el desarrollo de esta Barrio y en conjunto podrán aportar ideas para el pleno desarrollo de esta región Isabelina.

CONCLUSION

La Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste está sumamente comprometido con el desarrollo del Barrio Planas de Isabela es por esto que recomienda la aprobación de la presente medida con las enmiendas sugeridas en el informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Jorge A. Ramos Vélez

Presidente

Comisión de Desarrollo Integral
de la Región Oeste”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo a los Proyectos del Senado 647, 648, 649, 650 y al Proyecto de la Cámara 1297, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste.

“LEY

Para derogar la Ley 178 del 3 de julio de 1999 y Solicitarle a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas estudie la posibilidad de denominar el tramo de la carretera PR-2, comprendido desde el Puente Salcedo hasta la intersección con la Carretera Estatal PR-343 en la cercanía del Centro Comercial Mayagüez Mall, en el Municipio de Mayagüez con el nombre de Avenida Eugenio María de Hostos y el tramo de la Carretera Estatal PR-64 desde la intersección con la Carretera Estatal PR-2 hasta la intersección con la carretera PR – 102 con el nombre de Avenida Miguel Angel García Méndez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por más de treinta y cinco (35) años el tramo de la carretera PR-2 comprendido entre el Puente Salcedo y los terrenos ocupados por el Centro Comercial Mayagüez Mall ha llevado el

nombre del ilustre mayagüezano, Don Eugenio María de Hostos, según información oficial suministrada por el Departamento de Obras Públicas y la Oficina del Correo Federal en Mayagüez.

Mediante la Ley 178 de 30 de julio de 1999, la Asamblea Legislativa designó un tramo de la Avenida Eugenio María de Hostos con el nombre de carretera Miguel Angel García Méndez. Dicho tramo está ubicado entre el Puente Salcedo (puente de Añasco) y la urbanización Mayagüez Terrace.

Esta Ley, tiene como propósito derogar la Ley 178 de 30 de julio de 1999 y solicitarle a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas que estudie la posibilidad denominar el tramo de la carretera PR-2, comprendido desde el Puente Salcedo hasta la intersección con la Carretera Estatal PR-343 en la cercanía del Centro Comercial Mayagüez Mall, en el Municipio de Mayagüez con el nombre de Avenida Eugenio María de Hostos y el tramo de la Carretera Estatal PR-64 desde la intersección con la carretera PR-2 hasta la intersección con la Carretera Estatal PR-102 con el nombre de Avenida Miguel Angel García Méndez

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Se deroga la Ley 178 del 30 de julio de 1999.

Artículo 2. Se le solicita a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas estudie la posibilidad de denominar el tramo de la carretera PR-2, comprendido desde el Puente Salcedo hasta la intersección con la Carretera Estatal PR-343 en la cercanía del Centro Comercial Mayagüez Mall, en el Municipio de Mayagüez con el nombre de Avenida Eugenio María de Hostos y el tramo de la Carretera Estatal PR-64 desde la intersección con la Carretera Estatal PR-2 hasta la intersección con la carretera PR- 102 con el nombre de Avenida Miguel Angel García Méndez.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, previo estudio y consideración de los P. del S. 647, 648, 649, 650 y el P. de la C. 1297, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, el Proyecto Sustitutivo que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El presente proyecto sustitutivo a los P. del S. 647, 648, 649 y 650 y el P. de la C. 1297 tiene el propósito de derogar la Ley Núm. 178 de 30 de julio de 1999 y solicitarle a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar el tramo de la carretera estatal PR-2, comprendido desde el Puente Salcedo hasta la intersección de la Carretera Estatal PR-343 en la cercanía del centro comercial Mayagüez Mall, en el Municipio de Mayagüez con el nombre de Avenida Eugenio María de Hostos y el tramo de la Carretera Estatal PR-64 desde la intersección con la Carretera Estatal PR-2 hasta la intersección con la carretera PR-102 con el nombre de Avenida Miguel Angel García Méndez.

Los P. del S. 647, 648, 649 y 650 y el P. de la C. 1297 presentados por los senadores Ramos Vélez, Irizarry Cruz y por el representante Hernández López respectivamente proveían para derogar la Ley. 178 de 30 de julio de 1999. Los P. del S. 648 y 649 ordenan designar con el nombre de Don Miguel Angel García Méndez el tramo de la carretera PR-64 comprendido entre la intersección de la

carretera PR-2 hasta la intersección con la carretera PR-102. Los P. del S. 647 y 650 y el P. de la C. 1297 a su vez ordenan restablecer con el nombre de Avenida Eugenio María de Hostos el tramo de la carretera PR-2, comprendido entre el Puente Salcedo hasta la intersección con la carretera PR-343 en el Municipio de Mayagüez.

La ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961 creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo 3 esta ley dispone que será la Comisión Denominadora : “ *el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos.* ”

En el análisis de estas medidas se tomaron en consideración las opiniones del Ingeniero José Izquierdo, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y de la Doctora Teresa Tió, Directora Ejecutiva del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Se le solicitó al Municipio de Mayagüez se expresara a través de memorial con relación a las presentes medidas pero éstos no respondieron a nuestra solicitud. El Departamento de Transportación y Obras Públicas avaló los proyectos en su totalidad. El Instituto de Cultura Puertorriqueña avala el propósito de los proyectos siempre y cuando se incluya como enmienda que se le solicite a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar el tramo de la carretera estatal PR-2, comprendido desde el Puente Salcedo hasta la intersección de la Carretera Estatal PR-343 en la cercanía del centro comercial Mayagüez Mall, en el Municipio de Mayagüez con el nombre de Avenida Eugenio María de Hostos y el tramo de la Carretera Estatal PR-64 desde la intersección con la Carretera Estatal PR-2 hasta la intersección con la carretera PR- 102 con el nombre de Avenida Miguel Angel García Méndez.

Esta Comisión considera pertinente las sugerencias de la Dra. Teresa Tió ya que no ha sido la intención de esta Asamblea Legislativa interferir con las funciones otorgadas mediante legislación a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

Por las razones antes expuestas, esta Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Sustitutivo a los P. del S. 647, 648, 649 y 650 y el P. de la C. 1297 que se acompaña.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Jorge Alberto Ramos Vélez

Presidente

Comisión de Desarrollo Integral del Oeste”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1557, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste; y de Turismo, Recreación y Deportes, con enmiendas.

“LEY

Para crear el “Corredor Histórico – Cultural del Area Oeste” adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, imponer su organización, deberes y funciones; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico posee una numerosa cantidad de patrimonios históricos y culturales que esperan a ser descubiertos tanto por nuestros ciudadanos como por las personas que nos visitan. Estos patrimonios, además de recoger gran parte la historia de nuestra formación como pueblo, aportan valiosamente a una de las empresas más importantes que posee nuestro país: El Turismo.

El Area Oeste de Puerto Rico, cuenta con una historia cultural rica en sucesos y lugares que aporta grandemente a la edificación de nuestra identidad de pueblo y que quiere seguir aportando a nuestro crecimiento y desarrollo cultural y turístico. Debe ser nuestro norte, facilitar el acceso al conocimiento pleno de estos tesoros culturales a nuestros ciudadanos y turistas para que de esta manera entiendan con mas claridad la importancia de esta región en la historia del pueblo puertorriqueño.

Ante la necesidad de extender los esfuerzos por atraer el turismo a esta región de la isla y descentralizarlo del Area Metropolitana, el “Corredor Histórico - Cultural del Area Oeste” facilitará a sus visitantes el acceso al conocimiento íntegro de esta región entrelazando de una manera sistemática los lugares de interés histórico y cultural de esta región.

Este proyecto comprende el Area Oeste de Puerto Rico centrandolo su eje en el histórico pueblo de San Germán, “Ciudad fundadora de pueblos”, y se perfila como un proyecto innovador y pionero en el sector de servicios y que debe ser utilizado como programa piloto a integrarse en el resto de las zonas geográficas del país.

Es deber de esta Asamblea Legislativa cuidar, proteger y dar a conocer los patrimonios culturales de nuestro país facilitando el acceso programático y documentado a estos de manera tal que se estimule el desarrollo del turismo en todas las regiones de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Título

Esta Ley se conocerá como “Ley para la creación y desarrollo del Corredor Histórico – Cultural del Area Oeste”

Artículo 2. – Definiciones

a) “Corredor Histórico – Cultural” – Se refiere a un conjunto de lugares de importancia histórica y cultural, entrelazados sistemáticamente por una ruta común que les conecta. Este contará con una oficina sede en la cual encontrará toda la información correspondiente a los lugares a visitar (fechas, descripciones, importancia, etc.) y que actuará como punto de partida de la ruta.

Artículo 2. – Propósitos de la ley

a) Crear y desarrollar un Corredor de acceso sistemático y estratégico que contenga recursos informativos para que los visitantes del Area Oeste puedan disfrutar y conocer lugares de valor histórico y cultural.

b) Proveer información y descripción histórica sobre los lugares a ser visitados.

c) Estimular la interacción de los Departamentos de Arte, Cultura y Turismo de los municipios participantes.

d) Descentralizar el turismo interno y externo del Area Metropolitana y extenderlo al Area Oeste de Puerto Rico.

e) Estimular la participación conjunta de los municipios, la Compañía de Turismo y el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

f) Crear un portal en la Internet que contenga la información del Corredor sobre los lugares a visitar así como un mapa interactivo de la región.

Artículo 4. – Sede del Corredor

La sede de este Corredor se establecerá en el pueblo de San Germán. Se creará en la sede una oficina satélite que supervisará el funcionamiento del Corredor. Esta oficina operará con el personal que la Junta de Asesores crea pertinente y que debe incluir:

A) Un Administrador - Supervisará el funcionamiento del Corredor. Será el encargado de mantener una comunicación directa con los municipios participantes y de monitorear el uso del Corredor por parte de los visitantes. Rendirá un informe mensual a la Junta de Asesores del Corredor.

Artículo 5. – Creación de la Junta de Asesores del Corredor Histórico – Cultural del Area Oeste.

La Junta estará integrada por nueve (9) miembros a saber: El (la) Presidente (a) de la Universidad de Puerto o su representante; Dos (2) Rectores de Universidades privadas ubicadas en el Área Oeste acreditadas por el Consejo de Educación Superior; El (la) Director(a) Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña o su representante; El (la) Director(a) Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico o su representante; Dos (2) representantes de los Departamentos de Arte, Cultura y Turismo municipales del Area Oeste a ser designados en consenso por los Alcaldes de los municipios participantes; Dos representantes del interés público a ser nombrados por el (la) Gobernador (a) de Puerto Rico.

Artículo 6. – Término de los nombramientos

Los primeros cinco (5) miembros de la Junta ejercerán sus mandatos como miembros de la Junta de Asesores en concurrencia con sus mandatos en las entidades que representan. Los demás integrantes, una vez nombrados, su término será por dos (2) años. A la fecha de vencimiento puede ser objeto de nominación nuevamente.

Artículo 7. – Deberes de la Junta

- a) La Junta deberá adoptar un plan de acción y desarrollo para el Corredor en su primer trimestre en funciones.
- b) Creará y elaborará las rutas pertinentes para la confección del Corredor, partiendo desde el Municipio de San Germán y entrelazando los demás municipios del Area.
- c) Elaborará un presupuesto para la creación de la Oficina Sede del proyecto en San Germán y para los demás gastos necesarios, que someterá a la Asamblea Legislativa junto con el plan de acción y desarrollo.
- d) Requerirá de los municipios participantes la aportación económica necesaria para la confección del presupuesto y determinará dicha cantidad.
- e) Designará los comités de apoyo que crea pertinentes.
- f) La Junta requerirá de los municipios la información que crea necesaria para la creación del plan de acción y desarrollo y de las rutas.
- g) Designará los lugares de importancia histórica y cultural a ser incluidos como parte del Corredor.
- h) Fijará los requisitos y deberes de los candidatos a ocupar los puestos en la Oficina Sede; evaluará y nombrará los mismos.

Artículo 8. – Funciones de la Junta

- a) Convocará al menos a cuatro (4) reuniones al año;
- b) Aprobará el presupuesto;
- c) Velará por el buen uso de los recursos asignados;
- d) Rendirá cuentas e informes públicos anuales a la Legislatura de Puerto Rico y medirá los niveles satisfacción y las recomendaciones de los usuarios.

Artículo 9. – Municipios participantes

Serán incluidos en este Corredor los siguientes municipios: Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Guánica, Hormigueros, Isabela, Lajas, Las Marías, Mayagüez, Moca, San Germán, San Sebastián, Rincón y Quebradillas.

Artículo 10. – Deberes de los Municipios participantes

Los Municipios participantes someterán a la Junta de Asesores toda la información requerida por esta sobre lugares, rutas, números de carreteras, mapas y todos los detalles disponibles para el buen funcionamiento de este Corredor.

Artículo 11. – Asignación de Presupuesto

Se asigna la cantidad de doscientos veinticinco mil (\$225,000) del presupuesto operacional perteneciente a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a ser pareados con fondos municipales determinados por la Junta de Asesores.

Artículo 12. - Vigencia

Esta Ley cobrará vigencia automáticamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y Turismo, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración del P. del S. 1557, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 7

después de “conecta” añadir “ y todas aquellas actividades de carácter cultural auspiciadas por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, entiéndase certámenes, festivales y fiestas de pueblo que se celebran año tras año en estos pueblos”.

Página 3, línea 4

después de “visitar” añadir “, fechas de todas las actividades de carácter cultural que se celebren en todos estos pueblos,”

Página 3, línea 15

tachar “nueve (9)” y sustituir por “diez (10)”

Página 3, línea 16

después de “representante;” añadir “El Alcalde de San Germán o su representante,”

Página 4, línea 1

tachar “cinco (5)” y sustituirlo por “seis (6)”

Página 4, líneas 13 y 14

eliminar “d) Requerirá de los municipios participantes la aportación económica necesaria para la confección del presupuesto y determinará dicha cantidad.”

Página 5, línea 7

después de “Marías,” añadir “Maricao,”

Página 5, líneas 14 a 16

tachar “ del presupuesto operacional perteneciente a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a ser pareados con fondos municipales determinados por la Junta de Asesores” y sustituir por “de la Resolución

Conjunta del Presupuesto del Fondo General a ser pareados con fondos o donativos de agencias públicas o privadas del gobierno federal, estatal y/o municipal”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1557 tiene como propósito crear el Corredor Histórico Cultural adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, imponer su organización, deberes y funciones.

La Cultura es el elemento principal que define a los pueblos y los hace únicos y valiosos ante la humanidad que los rodea. Puerto Rico es una Isla que posee un sinnúmero de patrimonios histórico-culturales ávidos de ser visitados tanto por los propios puertorriqueños así como por los miles de turistas que visitan la bien llamada Isla del Encanto. A través del tiempo los esfuerzos por desarrollar la Cultura Puertorriqueña se han centrado en el área metropolitana de la Isla. Al igual que San Juan y sus pueblos limítrofes, la Región Oeste posee una historia cultural muy amplia y que espera ser desarrollada. Estos lugares de interés turístico se unen a actividades de índole cultural que se celebran año tras año en los pueblos que alberga esta región oeste y que a su vez fomentan en el individuo que los visita un reconocimiento de nuestra idiosincracia.

Este proyecto pretende centrar su eje en la histórica ciudad Sangermeña, ciudad fundadora de pueblos, y que además, ha sido cuna de hombres y mujeres ilustres que han luchado por enaltecer nuestra identidad como pueblo.

Esta medida al igual de que pretende que la Región Oeste de nuestra isla se convierta en un nuevo foco para el desarrollo turístico de Puerto Rico a su vez redundará en un impacto económico para todos los pueblos que comprenden el Corredor Histórico ya que serán muchas las personas que fomentarán el turismo interno y patrocinarán las hospederías, paradores, restaurantes y las tiendas de regalos que se encuentren ubicados en los alrededores de la ruta turística que sea diseñada.

Al analizar la presente pieza legislativa esta Comisión llevó a cabo una vista pública en la Casa Alcaldía del Municipio de San Germán en la que participaron el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Junta de Planificación, la Compañía de Turismo y el Alcalde de San Germán. A esta vista también fue citada la Asociación de Museos de Puerto Rico los que se excusaron previamente. En ánimo de obtener las reacciones de los Alcaldes de los Municipios que formarán parte de este Corredor Histórico se le solicitó memoriales con sus recomendaciones a la medida, al día de la preparación de este informe no se han recibido ponencias por escrito de ninguno de estos alcaldes excepto el de San Germán que como se expresó anteriormente presentó su ponencia en la Vista Pública que fue citada para la discusión de este Proyecto de Ley.

La Junta de Planificación avala la presente medida ya que con la misma se abarca la necesidad existente de expandir el turismo hacia otras áreas de Puerto Rico y a su vez de ampliar la diversidad de ofrecimientos a los turistas que nos visitan. Indican además lo importante del proyecto de ley en el cual convergen el turismo cultural y el turismo de herencia patrimonial. El primero está dirigido a la promoción de actividades culturales independientemente del lugar en el cual se lleven a cabo las mismas y para los interesados en el turismo patrimonial lo más importante es el lugar.

La Compañía de Turismo en su ponencia expresó su disponibilidad para ofrecer asesoramiento técnico por parte de sus consultores durante el proceso de diseño, planificación y desarrollo del proyecto. Además indicaron que una vez diseñadas las rutas, la agencia podrá apoyar el proyecto en términos promocionales a través de las diferentes publicaciones de la agencia y aquellas estrategias de mercadeo diseñadas para la región Oeste.

El Alcalde de San Germán, Honorable Isidro Negrón acogió con beneplácito la presente medida legislativa que tiene como propósito desarrollar el potencial turístico de la Región Oeste y a la vez enaltece los valores culturales de todos los pueblos que comprenderán el Corredor Histórico. Además, de exaltar nuestra cultura este proyecto representará una puerta que se abre para dar paso al desarrollo económico de la región que tan afectada se ha visto en los últimos años. Recomendó el Alcalde de San Germán que se incluya en los Municipios que formarán el Corredor Histórico el Municipio de Maricao pueblo que cuenta con varios atractivos turísticos que han sido tradicionalmente de particular interés para el turista que visita nuestra región Oeste. Además indicó el Alcalde que para los municipios sería muy oneroso tener que aportar de sus propios presupuestos para los gastos operacionales de la oficina del Corredor Histórico por lo que pidió que el proyecto fuera enmendado a esos efectos pero se ofreció a colaborar con los gastos operacionales cediendo un espacio dentro de alguno de los edificios municipales para que sea ocupado como oficina y además este municipios se haría cargo de los gastos de luz y agua que se incurran.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña favoreció la aprobación del proyecto de ley ya que el mismo está a tono con la política pública del gobierno y de su oficina de difundir y promover el fortalecimiento de nuestra cultura y con el fomento de la actividad cultural en programas que permitan la participación activa del gobierno, la empresa privada y los ciudadanos. Indican además que el presente proyecto representa una herramienta que no sólo reconoce la importancia de los recursos culturales sino que también servirá de catalizador en la rehabilitación de los centros urbanos tradicionales al impactar positivamente el desarrollo socio-económico de la Región Oeste. El Instituto de Cultura Puertorriqueño recomendó que el Corredor Histórico no solo se centre en los lugares de importancia histórica y cultural que ubican en la zona sino que además se tomen en cuenta los certámenes, festivales y actividades de carácter cultural que son auspiciados por éstos.

Esta Comisión luego de estudiadas las ponencias y las recomendaciones acoge como enmiendas al proyecto las recomendaciones hechas por los ponentes por lo que el Municipio de Maricao se incluye en el grupo de pueblos que formarán el Corredor Histórico, además, se incluyen las actividades de carácter cultural que son celebradas en estos municipios para que sean incluidas como parte del plan estratégico que compondrá el Corredor Histórico y se elimina la carga económica que se le imponía a los Municipios de aportar con los gastos operacionales de la oficina del Corredor Histórico.

En mérito de lo antes expuesto, las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Turismo, Recreación y Deportes recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1557, con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Jorge Alberto Ramos Vélez

Presidente

Comisión de Desarrollo

Integral de la Región Oeste

(Fdo.)

Angel M. Rodríguez Otero

Presidente

Comisión de Turismo, Recreación
y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2444, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Cayey, la cantidad de treinta y cinco mil novecientos (35,900) dólares, originalmente asignados en los incisos (b), (c), (d), (e), (h), (i), (k), (p) y (r) de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción y mejoras de una cancha en la Escuela Luis Muñoz Rivera; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Cayey mediante certificación escrita, ha señalado la cantidad de treinta y cinco mil novecientos (35,900) dólares como fondos sobrantes, los cuales interesa sean reprogramados para la construcción y mejoras de una cancha en la Escuela Luis Muñoz Rivera.

Los fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Cayey, la cantidad de treinta y cinco mil novecientos (35,900) dólares, originalmente asignados en los incisos (b), (c), (d), (e), (h), (i), (k), (p) y (r) de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción y mejoras de una cancha en la Escuela Luis Muñoz Rivera.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales, federales o particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2449, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a las agencias y municipios descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras según se detallan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a las agencias y municipios descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras según se detalla:

- I. Departamento de Educación
 - 1. Para compra de terrenos en el Barrio Montellano de Cidra para la construcción de escuela \$65,000
 - Subtotal** **\$65,000**

II.	Municipio de Comerío	
1.	Para mejoras a viviendas y compra de materiales de construcción y obras de infraestructura en el Municipio	<u>\$50,000</u>
	Subtotal	\$50,000
III.	Municipio de Cayey	
1.	Para la construcción y techado de una cancha en el Barrio Fullana de Cayey	<u>\$85,000</u>
	Subtotal	\$85,000
	Gran Total	<u>\$200,000</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Para que se decrete un receso.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿De cinco (5) minutos?

SR. RODRIGUEZ VARGAS: De cinco (5) minutos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se decreta un receso de cinco (5) minutos.

*** R E C E S O ***

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: El Senado de Puerto Rico no concurre con las enmiendas presentadas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 259, y solicito, vía moción, que se nombre un Comité de Conferencia y sugiero al compañero Agosto Alicea, Hernández Serrano, Dalmau Santiago, Arce Ferrer y Martín García.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, la Presidencia acoge la sugerencia del Portavoz de la Mayoría y lo constituye en el Comité de Conferencia.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 1176.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan el Calendario de Ordenes Especiales del Día: el Informe de Conferencia número 2 del Proyecto de la Cámara 1818, las Resoluciones Conjuntas de la Cámara, vía descargue, siguientes: 1537, 2164, 2165, 2167, 2171, 2220, 2281, 2355, 2358, 2360, 2361, 2368, 2370, 2420, 2445, 2446, 2447, 2448, 2457, 2459, 2460, y las Resoluciones Conjuntas del Senado 1689, 1694, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717 y 1688. Esas son todas las medidas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1161, titulado:

“Para crear la ley especial para el Desarrollo del Poblado Planas de Isabela y establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo de este sector geográfico que ubica en el municipio de Isabela, San Sebastián y Quebradillas; estructurar un programa de incentivos especiales que promuevan y estimulen tal desarrollo; ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico que establezca una Zona Especial de Planificación en dicha área; y para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios; y para la creación del Poblado Planas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado según ha sido enmendado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo a los Proyectos del Senado 647, 648, 649, 650 y al Proyecto de la Cámara 1297 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste, titulado:

“Para derogar la Ley 178 del 3 de julio de 1999 y Solicitarle a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas estudie la posibilidad de denominar el tramo de la carretera PR-2, comprendido desde el Puente Salcedo hasta la intersección con la Carretera Estatal PR-343 en la cercanía del Centro Comercial Mayagüez Mall, en el Municipio de Mayagüez con el nombre de Avenida Eugenio María de Hostos y el tramo de la Carretera Estatal PR-64 desde la intersección con la Carretera Estatal PR-2 hasta la intersección con la carretera PR – 102 con el nombre de Avenida Miguel Angel García Méndez.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que esta medida quede en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Queda sobre la mesa en Asuntos Pendientes, o queda aprobado en Asuntos Pendientes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1557, titulado:

“Para crear el “Corredor Histórico – Cultural del Area Oeste” adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, imponer su organización, deberes y funciones; y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendado el Proyecto del Senado 1557.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Proyecto según ha sido enmendado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2444, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Cayey, la cantidad de treinta y cinco mil novecientos (35,900) dólares, originalmente asignados en los incisos (b), (c), (d), (e), (h), (i), (k), (p) y (r) de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción y mejoras de una cancha en la Escuela Luis Muñoz Rivera; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que se apruebe la medida? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2449, titulada:

“Para asignar a las agencias y municipios descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras

Públicas para llevar a cabo las obras según se detallan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Campanero Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 1625, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1625, titulado:

“Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a las agencias pertinentes a que reparen y mantengan en estado óptimo los “hidrantes”, también conocidos como “bombas de incendio” en las aceras de nuestra Isla; y para que se adopten todas aquellas providencias reglamentarias necesarias para el cumplimiento de esta Ley.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 1625.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado según ha sido enmendado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 1715, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1715, titulado:

“Para ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a celebrar un referéndum con el propósito de darle la oportunidad a los miembros de ese cuerpo de seguridad de votar a favor o en contra de participar en el sistema de Seguro Social federal y para crear una Comisión de Referéndum.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Las enmiendas sometidas en el informe, a la página 3, debe ser línea 16, y la enmienda que se señala a la página 3, línea 18, en realidad es página 4, línea 3. Que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 1555, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1555, titulada:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 500 de 21 de noviembre de 2001, que establece la política pública sobre la Fundación Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos; para asignar a la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares anuales por los próximos cinco (5) años; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de dicha Resolución.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el informe.

Para fines de récord, lo que había sucedido anteriormente a esto era que no se había llamado la medida y lo que estamos es repitiendo porque había que llamarse la medida primero.

Adelante, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1555.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 1628, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, llámese la medida.

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1628, titulada:

“Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de diez mil setecientos (10,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 16, corregir la palabra “educación”. En la página 2, línea 18, después de “Apoderada” añadir “equipo pequeñas ligas”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de la Resolución Conjunta del Senado 1628, que acabamos de aprobar.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 1632, que aparece en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1632, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que esta medida quede nuevamente en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 428, Sustitutivo en su reconsideración, que aparece en Asuntos Pendientes.

- - - -

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 428, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 85 de 23 de junio de 1956, conocida como la “Ley de Hosteleros de 1955”, con el propósito de añadir el inciso (f) a la sección 15, a fin de definir en éste el término Compañía de Turismo y añadir una nueva sección 12A que requerirá a todo hotel y/o hospedería contar con equipo de emergencias médicas suficiente y personal adiestrado para proveer servicios de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar a los huéspedes y empleados del hotel y/o hospedería; para añadir una nueva sección 12B; para establecer sanciones a los hoteles y/o hospederías que incumplan con las reglamentaciones de la Compañía de Turismo y añadir una nueva sección 12C para limitar la responsabilidad por proveer tales servicios.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe con las enmiendas introducidas por la Cámara al texto enrolado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 1254, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

- - - -

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1254, titulado:

“Para añadir un Artículo 5 a la Ley Núm. 54 de 3 de junio de 1983, a fin de establecer que el Secretario de Educación publicará, mediante la expedición de comunicados de prensa los nombres y las ejecutorias de los estudiantes que reciben anualmente el Premio Roberto Clemente.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1254.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Sustitutivo a los Proyectos de la Cámara 2046 y 2049, que se encuentran en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo a los Proyectos de la Cámara 2046 y 2049, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, para autorizar a los municipios a aumentar las multas administrativas, así como actualizar el texto para que refleje el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como “Ley de la Judicatura de 1994”, y la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 2851 que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2851, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso 6 al Artículo 12 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines de establecer que el Fiscal Especial Independiente tendrá que contar

con la aprobación del Panel sobre el Fiscal Especial para poder aceptar u ofrecer alguna alegación preacordada; y reenumerar los incisos 6 y 7 existentes, como 7 y 8, respectivamente.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 1235, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1235, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar a la Policía de Puerto Rico, las facilidades de la Escuela Francisco Cordero localizada en la Carretera 31, Km. 12.7 del Barrio Peña Pobre en Naguabo, Puerto Rico con el propósito de que se utilice para el establecimiento de un Cuartel de la Policía Estatal de Naguabo y un salón de reunión para uso del Consejo Vecinal y de la comunidad y; ordenar a la Administración de Desarrollo de Mejoras de Vivienda a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar al Municipio de Naguabo un predio de terreno que comprende de 800 mts./c de los terrenos localizados en la Carretera 31 del barrio Peña Pobre para el establecimiento de un Centro Head Start.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 4, tachar “venta” y sustituir por “ceda”. En el texto, página 2, línea 3, tachar “en” y sustituir por “cerca de”. En la página 2, línea 6, después de “comunidad” insertar el punto “.” y tachar el de la línea. Página 2, líneas 7, 8 y 9, tachar todo su contenido. En la página 2, tachar el contenido de las líneas 14, 15, 16 y 17. En la página 2, línea 18, tachar “4” y sustituir por “3”. Tachar “Las propiedades cedidas” y sustituir por “La Propiedad cedida”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 6, tachar “y” después “comunidad” e insertar el punto “.” y tachar el resto de la línea. En las líneas 7, 8, 9 y 10, tachar todo su contenido. Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 357, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, llámese el Proyecto.

- - - -

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 357, titulado:

“Para adicionar el inciso (j) al Artículo 3.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a fin de prohibir a los empleados públicos el uso de emblemas o insignias político partidistas mientras se hallen en funciones de su trabajo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2 de la medida, en la línea 12, inciso (j), después de donde dice “persona contratada” añadir “de la Rama Ejecutiva”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, de la misma forma que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe. Señor Presidente, para retirar la enmienda presentada, para retirar las dos enmiendas presentadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, retiradas las enmiendas presentadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: La enmienda adicional es en la enmienda que acabamos de aprobar del informe, el inciso (j), donde dice: “Ningún funcionario o empleado público” después de público” añadir “de la Rama Ejecutiva”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 357.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Hay objeción, señor Presidente. Señor Presidente, compañeros del Senado, cada vez que nos visita algún jurista del exterior que se ha tomado el tiempo de investigar, de analizar, de estudiar nuestro sistema, nos dice una gran verdad, que no tiene nadie de afuera que venirlo a decir porque nosotros lo vivimos en la existencia diaria. Y es que este es el país

más reglamentado posiblemente de todo el planeta. Nos legisla el Congreso de Estados Unidos, sin que nosotros tengamos mucho que decir sobre lo que allí deciden por nosotros, legisladores electos por otros Estados. Y nosotros entonces en nuestra Asamblea Legislativa, continuamente estamos presentando medidas para determinar qué se hace, cuándo se hace, cómo se hace.

Uno de los argumentos que están utilizando ahora los que se han dedicado a dispararle a la Asamblea Legislativa, es la de que como estamos todo el tiempo legislando es como si estuviésemos buscando qué hacer porque no hay mucho que hacer. Y aquí tenemos una medida para prohibir, para coartar un derecho tan simple y sencillo a la libre expresión de qué lleva usted sobre su cuerpo que simbolice, que represente su forma de pensar, su ideología, sus convicciones, como si por la simple aprobación de esta medida uno pudiera lograrlo, conseguirlo, impedirlo.

El otro día alguien de ustedes, del partido que está gobernando, si no me equivoco fue la Primera Ejecutiva, habló de los (atornilla'os). Imaginación criolla nuestra, inventiva del puertorriqueño, que al otro día, al otro día, sin mucho tiempo para pensarlo un reguete de empleados públicos llegaron a su trabajo con un tornillo incrustado en su carnet. Inventiva, imaginación del genio puertorriqueño. ¡Ah! me dicen (atornilla'o). Déjame llevar un tornillo hoy para que sepan que estoy bien (atornilla'o). ¿Y pretenden ustedes con la aprobación de esta ley, destruir esa inventiva? Habrá que añadirle entonces que no se puede ir con tornillo a ninguna agencia pública a trabajar. Esto es un ejercicio de futilidad que a quien le hace daño es a los que tienen la responsabilidad de legislar, de aprobar, de conducir, de llevar por buen camino creativo la agenda legislativa en Puerto Rico. Tienen los votos para hacerlo. Lo van hacer; ya habrá que en el futuro buscar la manera de corregir la torpeza del presente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, si nos fijamos en el Proyecto de la Cámara 357, fue radicado el 18 de enero de 2001, apenas semanas de haber comenzado la gestión de la nueva Administración de Gobierno, y en donde aún en muchas de las Agencias de Gobierno el uso de distintivos políticos afectaba la transición y afectaba la calidad de servicios que se le daban a las personas. Si la persona no iba identificada con un emblema en la solapa, se afectaba el servicio que la persona iba a solicitar allí. En vista de esto, la gobernadora Sila María Calderón tuvo que rápidamente hacer una Orden Ejecutiva, en vista de los planteamientos públicos que se hicieron por los emblemas y las insignias, el Tribunal Supremo también tuvo que emitir una orden entre sus funcionarios. Y este Proyecto pretende en el lugar de empleo en horas laborables que cuando un ciudadano vaya a buscar servicio se le atienda no importa el partido político el cual milita. Básicamente es lo que pretende hacer esta medida, que no se segreguen los grupos. Y yo creo que a las personas que más les conviene esta medida ahora mismo es a los miembros de la Minoría. ¿Y por qué? Porque si yo pusiera una orden de que para dar servicios en las agencias todo el mundo tiene llegar, en vez de con una estrella con una pava, pues los que no llevaran una pava a la agencia no podían recibir servicios. Quiere decir que se vería dramáticamente afectada la Minoría si usáramos la práctica de la anterior Administración de tener un emblema en la solapa para ser acreedor de merecedor de servicio.

Así que básicamente esta medida no sólo pretende evitar ese contacto de la persona que va a solicitar servicio sin estar atado a ninguna percepción, a ningún prejuicio político partidista, sino que beneficiaría en estos momentos al partido minoritario que va a solicitar servicios allí porque no está atado a ningún partido político el que se le ofrezcan servicios sanos al país. Fueron muchas las quejas, no de este servidor, no de los políticos aquí, fueron muchas las quejas de la ciudadanía por los atropellos que recibían por no estar identificados.

Y más allá, los empleados no identificados directamente en las agencias no recibían los pasos por mérito, no recibían justicia en las escalas salariales, porque había que identificarse. Y esta medida, yo creo que no solamente le va a hacer justicia a la Minoría, sino que le va a hacer justicia a los trabajadores públicos que no se van a ver obligados por ningún jefe de turno a tener que ostentar un distintivo para poder progresar en su empleo y a la misma vez, yo creo que va a beneficiar al pueblo puertorriqueño que puede ir libre de cualquier prejuicio político partidista a solicitar un servicio en una agencia. Es por eso, señor Presidente, que voy a pedir que se apruebe el Proyecto de la Cámara 357, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Así que aquellos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que están en contra, dirán que no. Aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 2851.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2851, titulado:

“Para añadir un nuevo inciso 6 al Artículo 12 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines de establecer que el Fiscal Especial Independiente tendrá que contar con la aprobación del Panel sobre el Fiscal Especial para poder aceptar u ofrecer alguna alegación precordada; y reenumerar los incisos 6 y 7 existentes, como 7 y 8, respectivamente.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas. En la página 3, línea 17, añadir al final de la línea, después “denegada. En aquellos casos donde haya habido negociaciones acordadas, dicha autorización certificada por el Panel tendrá que obrar en autos al momento de dictarse sentencia.” Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada en su reconsideración.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto de la Cámara 983 sea devuelto a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1176, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (8) y el segundo párrafo del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico" a los fines de eliminar la limitación por razón de edad a los veteranos de las Fuerzas Armadas para comprar en las tiendas y cantinas militares pertenecientes a las Fuerzas Militares de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce y concede un sinnúmero de derechos y privilegios a los veteranos; esbozados muchos de ellos en la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño. Si bien es cierto que han beneficiado y continúan beneficiando a miles de veteranos puertorriqueños y a sus familiares más allegados, ameritan ser revisados, ya que varios no responden ni se ajustan a las necesidades y condiciones sociales y económicas de los veteranos en los últimos años.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, consciente de esta situación de hechos y de los bajos salarios y pensiones que reciben estos ciudadanos somete la presente medida como un paso afirmativo para aumentar el poder adquisitivo de estos sacrificados seres humanos. Asimismo, desea conceder y es justo que conceda a los miles de puertorriqueños que en una u otra forma han servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, derechos y prerrogativas que merecidamente se han ganado, en reconocimiento de los valiosos servicios prestados al país y a la causa de la democracia en el mundo.

El veterano puertorriqueño, quien ha sabido ganarse el respeto, la admiración y el afecto de todos los hombres libres del mundo por la dedicación y ejemplaridad con que ha servido a los principios de la libertad y la democracia, tanto en tiempos de guerra como de paz, no se merece menos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (8) y el segundo párrafo del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.-Operación de Tiendas Militares o cantinas

El Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional queda por la presente parte autorizado para, en los espacios que de tiempo en tiempo le transfiera el Ayudante General de Puerto Rico dentro de los cuarteles y facilidades de las Fuerzas Militares de Puerto Rico, establecer y operar tiendas militares, cantinas y otros servicios mediante la compra directa y reventa de productos para beneficio de:

-
-
-
-

.....
.....
.....

(8) los veteranos de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América, con licenciamiento honorable.

Disponiéndose, que por este capítulo también se le autoriza a contratar o conceder el uso o arrendamiento de estos espacios por terceras personas para la operación de tales establecimientos. La susodicha operación de tiendas militares, cantinas y otros servicios o su cesión o arrendamientos para la operación por terceras personas se llevará a cabo de acuerdo con los reglamentos prescritos al efecto por el Ayudante General y el Secretario de Hacienda. Dichos funcionarios conjuntamente prescribirán además los reglamentos correspondientes respecto al control de las ventas de bebidas alcohólicas y de artículos tributales bajo la Ley Núm. 120 de Octubre 31 de 1994, conocida como “Código de Rentas Internas del 1994”, que se hagan en las tiendas y cantinas militares y cuyo costo en fábrica según se define dicho término bajo las referidas secciones no exceda de quinientos (500) dólares. Las susodichas tiendas militares, cantinas y otros servicios disfrutará en su operación de los beneficios que en virtud de las leyes especiales les sean concedidos. Se autoriza al Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional a utilizar los ingresos provenientes del arrendamiento o concesión de esos espacios para los propósitos que en este capítulo se autorizan. Disponiéndose, que para proteger debidamente el interés público que envuelve la concesión de dicha autorización en los contratos que se otorguen con posterioridad a la vigencia de esta Ley, se establecen las siguientes salvaguardas en caso de que el Fideicomiso decida conceder el uso o arrendamiento de locales para la operación de las tiendas.

- (a)
- (b)
- (c)
- (d)

Artículo 2.-Los fondos necesarios para la implantación de esta Ley serán asignados de fondos no comprometidos del presupuesto general de gastos del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar la aprobación- sin enmiendas del P. de la C. 1176.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1176 tiene el propósito de enmendar el inciso (8) y el segundo párrafo del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico” a los fines de eliminar la limitación por razón de edad a los veteranos de las Fuerzas Armadas para comprar en las tiendas y cantinas militares pertinentes a las Fuerzas Militares de Puerto Rico.

DISCUSION DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico” establece, entre otras cosas, que dicho fideicomiso operará y establecerá tiendas militares, cantinas y otros servicios mediante la compra directa y reventa de beneficios para beneficio de los veteranos de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de América que tengan licenciamiento honorable y que hayan cumplido 60 años de edad.

La presente medida tiene el efecto de eliminar el requisito de cumplir 60 años para ser acreedor al beneficio de poder hacer compras en las Tiendas Militares. Examinado el Informe sobre el Proyecto de la Cámara 1176, esta Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico se percató de que fueron consultados el Ayudante General de la Guardia Nacional, General Francisco Márquez y el Procurador del Veterano, Sr. Luis Ramos.

El Ayudante General de la Guardia Nacional, General Francisco Márquez, expresó en su declaración ante la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos de la Cámara de Representantes que para poder hacer verdaderamente efectiva la medida será necesario una asignación de \$443,000. Diferimos muy respetuosamente.

Entendemos que si en Puerto Rico hay unos 180,000 veteranos y de ellos, 135,000 no están cubiertos por el beneficio que esta medida pretende extenderles, los fondos necesarios para ampliar las operaciones vendrán de esos 135,000 veteranos que actualmente no tienen dicho beneficio. En la medida que se aumenten las ventas, habrá más dinero disponible para costear los mayores gastos que esta legislación impondrá.

El Procurador del Veterano, por su parte, apoyo incondicionalmente la medida al señalar lo siguiente:

“La Oficina del Procurador del Veterano apoya cualquier derecho o privilegio que se le conceda a estos compañeros y compañeras. Entendemos que la presente acción legislativa reconoce el valor y alcance de las acciones de los veteranos y veteranas y redundará en beneficios para éstos y sus familias, por lo que el Procurador del Veterano de Puerto Rico apoya y avala las enmiendas presentadas.”

CONCLUSION

Esta Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación, sin enmiendas, del P. de la C. 1176.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Rafael L. Irizarry Cruz

Presidente

Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1537, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para ser transferidos al Equipo Blue Jays (15-16) para gastos de Premiación, persona a cargo la Sra. Carmen M. Colón Sánchez, Tel. 295-5263; y para autorizar el pareo de los fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 se asignó la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para la aportación de beca estudiantil a Aurora Domínguez Matos, S.S. [REDACTED] C/ 9 Bloque F #16 Urb. Altagracia, Tel. 251-0694.

Estos fondos serán reasignados y distribuidos de conformidad a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2000, originalmente asignado a Aurora Domínguez Matos, S.S. [REDACTED] C/ 9 Bloque F #16 Urb. Altagracia, Tel. 251-0694; para ser transferidos al Equipo Blue Jays (15-16) para gastos de Premiación, persona a cargo la Sra. Carmen M. Colón Sánchez, Tel. 295-5263.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, municipales y estatales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2164, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de catorce mil ochocientos (14,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Dorado la cantidad de catorce mil ochocientos (14,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. Para transferirse a las personas que se detallan a continuación:

1. Roberto Cruz Román
HC-80 Buzón 9256
Dorado, Puerto Rico 00646
S. S. [REDACTED]
Tel. 787-870-2576
Para materiales de construcción para reparar vivienda \$900
2. Emma Nieves Melecio
HC-33 Box 6020
Dorado, Puerto Rico 00646
S. S. [REDACTED]
Tel. 787-278-2540
Para materiales de construcción para reparar vivienda \$500
3. Marcelino García Pérez
HC-33 Box 3016
Dorado, Puerto Rico 00646
S. S. [REDACTED]
Para materiales de construcción para reparar vivienda 350
4. Remigio Rivera Huertas
HC-80 Box 8824
Dorado, Puerto Rico 00646
S. S. [REDACTED]
Tel. 787-870-3543
Para materiales de construcción para reparar vivienda 750
5. Zaida Vélez
HC-80 Box 9110
Dorado, Puerto Rico 00646
S. S. [REDACTED]
Tel. 787-870-4874
Para materiales de construcción para reparar vivienda 1,200
6. Migdalia Reyes
HC-80 Box 9250
Dorado, Puerto Rico 00646
S. S. [REDACTED]
Tel. 787-870-4025
Para materiales de construcción para reparar vivienda \$450
7. Rosmery Soto García
P. O. Box 1696
Dorado, Puerto Rico 00646
S. S. [REDACTED]
Tel. 787-210-0924
Para materiales de construcción para reparar vivienda 950

8. Esmeralda Cosme Ortiz
 HC-80 Box 9109
 Dorado, Puerto Rico 00646
 S. S. [REDACTED]
 Tel. 787-870-3363
 Para materiales de construcción para reparar vivienda 750
9. Ana M. Reyes Elías
 HC-80 Box 9095
 Dorado, Puerto Rico 00646
 S. S. [REDACTED]
 Tel. 787-870-0209/424-6318
 Para materiales de construcción para reparar vivienda 900
10. María Concepción Elías
 P. O. Box 890
 Dorado, Puerto Rico 00646
 S. S. [REDACTED]
 Tel. 787-278-1325/776-4081
 Para materiales de construcción para reparar vivienda \$550
11. Magda A. Fernández García
 Calle Méndez Vigo Suite 122
 Dorado, Puerto Rico 00646
 S. S. [REDACTED]
 Tel. 787-278-4459
 Para materiales de construcción para reparar vivienda 550
12. Elizabeth González Romero
 Calle 5 Parcela 124
 Bo. Higuillar Sector San Antonio
 Dorado, Puerto Rico 00646
 S. S. [REDACTED]
 Tel. 787-403-6432/796-1230 Ext. 336
 Para materiales de construcción para reparar vivienda 1,200
13. Liza García Rosado
 HC-33 Box 5800
 Dorado, Puerto Rico 00646
 S. S. [REDACTED]
 Tel. 787-278-0035
 Para materiales de construcción para reparar vivienda \$550
14. María Padró Rivera
 HC-80 Box 9380
 Dorado, Puerto Rico 00646
 S. S. [REDACTED]
 Tel. 787-870-3869/780-3165
 Para materiales de construcción para reparar vivienda 850
15. María del R. Vázquez Cruz
 HC-80 Box 8815
 Dorado, Puerto Rico 00646

	S. S. [REDACTED]	
	Tel. 787-783-5420/922-0981	
	Para materiales de construcción para reparar vivienda	500
16.	Reinaldo Rosario Rivera	
	HC-33 Box 5501	
	Dorado, Puerto Rico 00646	
	S. S. [REDACTED]	
	Tel. 787-796-1308/276-5469	
	Para materiales de construcción para reparar vivienda	750
17.	Raúl Rijos Rodríguez	
	Bo. Maguayo Sector el Cotto	
	Calle 9 Parcela 20	
	Dorado, Puerto Rico 00646	
	S. S. [REDACTED]	
	Tel. 787-796-7169/278-2304	
	Para materiales de construcción para reparar vivienda	\$1,000
18.	Gloria E. Maldonado Rodríguez	
	HC-80 Box 8020	
	Dorado, Puerto Rico 00646	
	S. S. [REDACTED]	
	Tel. 787-883-1536/0501	
	Para materiales de construcción para reparar vivienda	700
19.	Noelia Romero Hernández	
	HC-80 Box 8846	
	Dorado, Puerto Rico 00646	
	S. S. [REDACTED]	
	Tel. 787-599-2552	
	Para materiales de construcción para reparar vivienda	1,100
20.	Dimas Nieves Kuilan	
	Bo. Espinosa	
	Carretera Núm. 2 Frente al Jaraguas	
	Dorado, Puerto Rico 00646	
	S. S. [REDACTED]	
	Tel. 787-796-7141	
	Para materiales de construcción para reparar vivienda	<u>300</u>
	Total	<u>\$14,800</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2165, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de diez mil quinientos cincuenta (10,550) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Toa Alta, la cantidad de diez mil quinientos cincuenta (10,550) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

- A. Para transferirse a las personas que se detallan a continuación:
1. María Torres Guzmán
RR-02 Box 9657
Toa Alta, Puerto Rico 00953
S. S. [REDACTED]
Tel. 787-870-0953/0820
Para materiales de construcción
para reparar vivienda \$450
 2. Cándido Andino Nieves
RR-01 Box 16054
Toa Alta, Puerto Rico 00953
S. S. [REDACTED]
Tel. 787-279-5263/592-2822
Para materiales de construcción
para reparar vivienda 1,500
 3. Carmen Díaz Irene
RR-01 Box 12059
Toa Alta, Puerto Rico 00953
S. S. [REDACTED]
Tel. 787-279-0685
Para materiales de construcción
para reparar vivienda 300
 4. Carmen Torres Ferreira
RR-01 Box 11705
Toa Alta, Puerto Rico 00953
S. S. [REDACTED]
Tel. 787-870-2323
Para materiales de construcción
para reparar vivienda 1,500
 5. Migdalia Figueroa
RR-02 Box 8345
Toa Alta, Puerto Rico 00953
S. S. [REDACTED]

- | | | |
|-----|-----------------------------------|-------|
| | Tel. 787-870-0155 | |
| | Para materiales de construcción | |
| | para reparar vivienda | \$400 |
| 6. | Celia Calderón González | |
| | RR-01 Box 1771 | |
| | Toa Alta, Puerto Rico 00953 | |
| | S. S. [REDACTED] | |
| | Tel. 787-279-2741 | |
| | Para materiales de construcción | |
| | para reparar vivienda | 400 |
| 7. | Lourdes Remigio Robles | |
| | P. O. Box 485 | |
| | Toa Alta, Puerto Rico 00954 | |
| | S. S. [REDACTED] | |
| | Tel. 787-870-2535 | |
| | Para materiales de construcción | |
| | para reparar vivienda | 400 |
| 8. | Nicolás Rivera Arroyo | |
| | RR-02 Box 5065 | |
| | Toa Alta, Puerto Rico 00953 | |
| | S. S. [REDACTED] | |
| | Tel. 787-870-5462 | |
| | Para materiales de construcción | |
| | para reparar vivienda | \$400 |
| 9. | Andy Javier Martínez Meléndez | |
| | Urbanización Jardines de Toa Alta | |
| | Calle 1 Casa # 60 | |
| | Toa Alta, Puerto Rico 00953 | |
| | S. S. [REDACTED] | |
| | Tel. 787-870-1779 | |
| | Para materiales de construcción | |
| | para reparar vivienda | 400 |
| 10. | Suheily Torres Espinosa | |
| | RR-02 Box 9566 | |
| | Toa Alta, Puerto Rico 00953 | |
| | S. S. [REDACTED] | |
| | Tel. 787-870-0617 | |
| | Para materiales de construcción | |
| | para reparar vivienda | 400 |
| 11. | Lidia Pérez Ortíz | |
| | RR-02 Box 9568 | |
| | Toa Alta, Puerto Rico 00953 | |
| | S. S. [REDACTED] | |
| | Tel. 787-870-1334 | |
| | Para materiales de construcción | |
| | para reparar vivienda | \$450 |

- | | | |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 12. | Ivelisse Fernández Pérez
RR-02 Box 6400
Toa Alta, Puerto Rico 00953
S. S. [REDACTED]
Tel. 787-870-5568
Para materiales de construcción
para reparar vivienda | 450 |
| 13. | Carmen Castro Rosario
RR-02 Box 9391
Toa Alta, Puerto Rico 00953
S. S. [REDACTED]
Tel. 787-870-4904
Para materiales de construcción
para reparar vivienda | 450 |
| 14. | Víctor Collazo Jiménez
RR-02 Box 9369
Toa Alta, Puerto Rico 00953
S. S. [REDACTED]
Tel. 787-870-5867
Para materiales de construcción
para reparar vivienda | 450 |
| 15. | Angeles Martínez Reyes
P. O. Box 1813
Bayamón, Puerto Rico 00960
S. S. [REDACTED]
Tel. 787-784-9297
Para materiales de construcción
para reparar vivienda | \$450 |
| 16. | María Hernández Reyes
P. O. Box 1229
Toa Alta, Puerto Rico 00954
S. S. [REDACTED]
Tel. 787-870-1182
Para materiales de construcción
para reparar vivienda | 350 |
| 17. | Jenifer Santos Vélez
RR-03 Box 9275
Toa Alta, Puerto Rico 00953
S. S. [REDACTED]
Tel. 787-870-2658
Para materiales de construcción
para reparar vivienda | 450 |
| 18. | Nancy Rivera Rivera
RR-02 Box 9568
Toa Alta, Puerto Rico 00953
S. S. [REDACTED] | |

	Tel. 787-870-1334	
	Para materiales de construcción	
	para reparar vivienda	\$450
19.	Luz Colón Rivera	
	RR-02 Box 6599	
	Toa Alta, Puerto Rico 00953	
	S. S. [REDACTED]	
	Tel. 787-870-2548	
	Para materiales de construcción	
	para reparar vivienda	450
20.	Aracelis Cosme Bermúdez	
	P. O. Box 545	
	Toa Alta, Puerto Rico 00954	
	S. S. [REDACTED]	
	Para materiales de construcción	
	para reparar vivienda	<u>450</u>
	Total	<u>\$10,550</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2167, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Cataño la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al joven Mario E. Morales Ríos, Núm. de Seguro Social [REDACTED] residente en la Urb. Marina Bahía ME-8 de dicho municipio, para gastos de estudio en la Puerto Rico Baseball Academy & High School; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Cataño la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al joven Mario E. Morales Ríos, Núm. de Seguro Social [REDACTED] residente en la Urb. Marina Bahía ME-8 de dicho municipio, para gastos de estudio en la Puerto Rico Baseball Academy & High School.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2171, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ciales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Liga Rubén Arbelo, para compra de equipo deportivo, franquicias y otros; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ciales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Liga Rubén Arbelo, para compra de equipo deportivo, franquicias y otros.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2220, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 719 de 27 de diciembre de 2001, a los fines de autorizar a la Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul a utilizar los doscientos mil (200,000) dólares asignados en dicha Resolución Conjunta para gastos operacionales, gastos de mantenimiento y otros relacionados al desarrollo de viviendas “Villas El Paraíso”.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 719 de 27 de diciembre de 2001, a los fines de autorizar a la Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul a utilizar los doscientos mil (200,000) dólares asignados en dicha Resolución Conjunta para gastos operacionales, gastos de mantenimiento y otros relacionados al desarrollo de viviendas “Villas El Paraíso”.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2281, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al señor Edwin O. García, Núm. de Seguro Social [REDACTED] residente en la Urb. Montercarlo, D-71, Vega Baja, P.R. 00693, para gastos médicos para su hija Karina María García, Núm. de Seguro Social [REDACTED] quien padece de hipeldípidemia y desprendimiento de la retina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al señor Edwin O. García, Núm. de Seguro Social [REDACTED] residente en la Urb. Montercarlo, D-71, Vega Baja, P.R. 00693, para gastos médicos para su hija Karina María García, Núm. de Seguro Social [REDACTED] quien padece de hipeldípidemia y desprendimiento de la retina.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2355, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido al Equipo de Béisbol AA Juvenil de Las Lomas para la compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juana Díaz, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido al Equipo de Béisbol AA Juvenil de Las Lomas para la compra de equipo deportivo.

Sección 2.-Se faculta al Municipio a entrar en convenios y contratos con otras agencias y/o contratistas privados, transferir a entidades privadas, a personas de escasos recursos, o a organizaciones sin fines de lucro, parte o la totalidad de los fondos necesarios para cumplir los propósitos que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Estos fondos podrán ser pareados con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos municipales, estatales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2358, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Sra. Marangeli Torres Rentas para la compra de enseres y equipo del hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Sra. Marangeli Torres Rentas para la compra de enseres y equipo del hogar.

Sección 2.-Se faculta al Municipio a entrar en convenios y contratos con otras agencias y/o contratistas privados, transferir a entidades privadas, a personas de escasos recursos, o a organizaciones sin fines de lucro, parte o la totalidad de los fondos necesarios para cumplir los propósitos que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Estos fondos podrán ser pareados con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos municipales, estatales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2360, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Johnny E. Laboy para la compra de aire acondicionado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Johnny E. Laboy para la compra de aire acondicionado

Sección 2.-Se faculta al Municipio a entrar en convenios y contratos con otras agencias y/o contratistas privados, transferir a entidades privadas, a personas de escasos recursos, o a organizaciones sin fines de lucro, parte o la totalidad de los fondos necesarios para cumplir los propósitos que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Estos fondos podrán ser pareados con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos municipales, estatales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2361, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Sra. Genoveva Ortiz Santos para cubrir parte de los gastos para tratamiento a su condición de salud por cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Sra. Genoveva Ortiz Santos para cubrir parte de los gastos para tratamiento a su condición de salud por cáncer.

Sección 2.-Se faculta al Municipio a entrar en convenios y contratos con otras agencias y/o contratistas privados, transferir a entidades privadas, a personas de escasos recursos, o a organizaciones sin fines de lucro, parte o la totalidad de los fondos necesarios para cumplir los propósitos que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Estos fondos podrán ser pareados con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos municipales, estatales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2368, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido a la Joven Edith I. González Rodríguez para cubrir parte de los gastos de su condición especial de salud y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido a la Joven Edith I. González Rodríguez para cubrir parte de los gastos de su condición especial de salud.

Sección 2.-Se faculta al Municipio a entrar en convenios y contratos con otras agencias y/o contratistas privados, transferir a entidades privadas, a personas de escasos recursos, o a organizaciones sin fines de lucro, parte o la totalidad de los fondos necesarios para cumplir los propósitos que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Estos fondos pondrán ser pareados con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos municipales, estatales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2370, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido al Comité Organizador de la 2da. Edición del Día de Reyes de la Comunidad El Nuevo Pino para cubrir parte de los gastos de dicha actividad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido al Comité Organizador de la 2da. Edición del Día de Reyes de la Comunidad El Nuevo Pino para cubrir parte de los gastos de dicha actividad,

Sección 2.-Se faculta al Municipio a entrar en convenios y contratos con otras agencias y/o contratistas privados, transferir a entidades privadas, a personas de escasos recursos, o a organizaciones sin fines de lucro, parte o la totalidad de los fondos necesarios para cumplir los propósitos que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Estos fondos pondrán ser pareados con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos municipales, estatales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2420, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes Municipal, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, asignados originalmente al Departamento de la Vivienda, para la construcción de un Campo de Bateo en el Embalse San José en el Distrito Representativo Num. 2; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes Municipal, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, asignados originalmente al Departamento de la Vivienda, para la construcción de un Campo de Bateo en el Embalse San José en el Distrito Representativo Núm. 2.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2445, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de diecinueve mil novecientos ocho (19,908) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 293 de 20 de julio de 1990; para la realización de mejoras a caminos en las Parcelas Nuevas, Bo. Los Pollos y en la Urbanización Valle de la Providencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Patillas la cantidad de diecinueve mil novecientos ocho (19,908) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 293 de 20 de julio de 1990; para la realización de mejoras a caminos en las Parcelas Nuevas, Bo. Los Pollos y en la Urbanización Valle de la Providencia.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2446, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuarenta y tres mil quinientos (43,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de

2002; para transferir a las Escuelas de la Comunidad Miguel A. Sastre Oliver, S.U. Nemesio R. Canales, San Patricio, Hogares Seguros, Cerillo Hoyos, Anselmo Rivera Matos, La Yuca, Las Monjitas, Luis Muñoz Rivera I, Luis Muñoz Rivera II Monte Llanos, Ramiro Colón Colón, Rodolfo Del Valle, Simón Moret Gallart, Julio Collazo, Tomás Carrión Maduro, Herminia García, Parcelas Real, Llanos del Sur en Ponce I, Dr. Ramón Emeterio Betances, Capitanejo, Mercedes P. Serrallés, Parcelas Magueyes, SU Rosario La Torre Morales, Josefina Boya León, Parcelas Marueño, Julio Alvarado, Betzaida Velázquez Superior y Aurea E. Rivera Collazo en Ponce II, para la compra de serie de videos biográficos “Colección I de Autógrafo” de la Fundación People, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de cuarenta y tres mil quinientos (43,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002; para transferir a las Escuelas de la Comunidad Miguel A. Sastre Oliver, S.U. Nemesio R. Canales, San Patricio, Hogares Seguros, Cerillo Hoyos, Anselmo Rivera Matos, La Yuca, Las Monjitas, Luis Muñoz Rivera I, Luis Muñoz Rivera II Monte Llanos, Ramiro Colón Colón, Rodolfo Del Valle, Simón Moret Gallart, Julio Collazo, Tomás Carrión Maduro, Herminia García, Parcelas Real, Llanos del Sur en Ponce I, Dr. Ramón Emeterio Betances, Capitanejo, Mercedes P. Serrallés, Parcelas Magueyes, S.U. Rosario La Torre Morales, Josefina Boya León, Parcelas Marueño, Julio Alvarado, Betzaida Velázquez Superior y Aurea E. Rivera Collazo en Ponce II, para la compra de serie de videos biográficos “Colección I de Autógrafo” de la Fundación People, Inc.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2447, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002; para transferir a la señora Esther Ortiz Colón, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente de la Calle Armando Reyes # 10, Urb. La Monserrate de Jayuya, como aportación para la compra de audífonos para el niño Bryan Castro Ortiz con Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Jayuya la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002; para transferir a la

señora Esther Ortiz Colón, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente de la Calle Armando Reyes # 10, Urb. La Monserrate de Jayuya, como aportación para la compra de audífonos para el niño Bryan Castro Ortiz con Núm. Seguro Social [REDACTED]

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2448, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de siete mil seiscientos (7,600) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002; para transferir a la Escuela Salustiano Clavell del Municipio de Ponce; para la compra e instalación de cuatro (4) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, para los dos (2) salones donde se imparten los exámenes libres de 4to. año; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de siete mil seiscientos (7,600) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002; para transferir a la Escuela Salustiano Clavell del Municipio de Ponce; para la compra e instalación de cuatro (4) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, para los dos (2) salones donde se imparten los exámenes libres de 4to. año.

Sección 2.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2456, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos, para que a su vez transfiera a la Escuela de la Comunidad Isabel Flores, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para instalación eléctrica y construcción de rampas para acceso a los dos (2) salones utilizados

para Título I, ubicados en un vagón en la parte posterior de dicha escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juncos, para que a su vez transfiera a la Escuela de la Comunidad Isabel Flores, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para instalación eléctrica y construcción de rampas para acceso a los dos (2) salones utilizados para Título I, ubicados en un vagón en la parte posterior de dicha escuela.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2457, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de sesenta y un mil ochocientos ochenta y siete (61,887) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Escuela de la Comunidad La Yuca, para la construcción de un salón académico para los niños de Kindergarten, HC-07 Box 2615 Ponce, Puerto Rico 00731-9607, a cargo del Sr. Antonio Reyes Alicea, Director, con Núm. Seguro Social Patronal 66-055-2149; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de sesenta y un mil ochocientos ochenta y siete (61,887) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Escuela de la Comunidad La Yuca, para la construcción de un salón académico para los niños de Kindergarten, HC-07 Box 2615, Ponce, Puerto Rico 00731-9607, a cargo del Sr. Antonio Reyes Alicea, Director, con Núm. Seguro Social Patronal 66-055-2149.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2459, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, con cargo al Fondo General del año fiscal 2001-2002, la cantidad de ochenta y nueve millones (89,000,000) de dólares, para cubrir los costos relacionados al Plan de Seguro de Salud que sirve a la clientela médico-indigente y empleados públicos del Gobierno Central; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Plan de Seguro de Salud (Tarjeta de Salud) que sirve a la clientela médico-indigente y empleados públicos del Gobierno Central es un beneficio otorgado principalmente a la clientela médico indigente de Puerto Rico cuyo costo es sufragado por el Gobierno. Durante el proceso de negociación de los contratos con las compañías aseguradoras para sufragar los gastos relacionados con la tarjeta de salud, se logró estabilizar el costo de los mismos en comparación con el año fiscal 2000-2001. La pasada administración otorgó este beneficio comprometiendo los recursos futuros del Gobierno a través de la concesión de líneas de crédito otorgadas por el Banco Gubernamental de Fomento. Este Gobierno está comprometido con identificar recursos recurrentes para gastos recurrentes.

La Tarjeta de Salud requiere una asignación adicional de ochenta y nueve millones (89,000,000) de dólares para cumplir con las obligaciones contraídas el pasado año fiscal. Esta asignación elevaría a \$1,310,000,000 el presupuesto para el pago de la Tarjeta de Salud. A pesar del incremento experimentado en los costos de salud, esta asignación es similar a la dispuesta para el año fiscal 2000-2001. Parte de las acciones que han permitido el control de los gastos asociados a la Tarjeta de Salud se relacionan con acciones tomadas por la Administración de Seguros de Salud, tales como la revisión de la lista de personas elegibles y la obtención de descuentos en las compras de medicina.

Durante el año fiscal 2001-2002, el Departamento de Hacienda efectuó un anticipo provisional a la Administración de Seguros de Salud con el propósito de sufragar los costos adicionales relacionados a la Tarjeta de Salud. Mediante esta Resolución Conjunta se dispone la base legal para la asignación formal de estos recursos. Es menester indicar que la cantidad asignada se encuentra contemplada en el cuadro del presupuesto del pasado año fiscal.

Conforme a lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa le asigna a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico la cantidad de ochenta y nueve millones (89,000,000) de dólares para cubrir los costos relacionados al Plan de Seguros de Salud durante el año fiscal 2001-2002.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Seguros de Salud, con cargo al Fondo General del año fiscal 2001-2002, la cantidad de ochenta y nueve millones (89,000,000) de dólares, para sufragar los costos relacionados al Plan de Seguro de Salud que sirve a la clientela médico-indigente y empleados públicos del Gobierno Central.

Sección 2.-Se autoriza a la Administración de Seguros de Salud a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2460, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales, para la compra e instalación de una consola de acondicionador de aire de 60,000 BTU, e instalación de “screens” plásticos, para el Salón de Economía Doméstica, Box 1552 Jayuya, Puerto Rico 00664-2552, a cargo del Sr. José A. Vázquez, Director con Núm. Seguro Social Patronal Núm. 66-0506531; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales, para la compra e instalación de una consola de acondicionador de aire de 60,000 BTU, e instalación de “screens” plásticos, para el Salón de Economía Doméstica, Box 21552, Jayuya, Puerto Rico 00664-2552, a cargo del Sr. José A. Vázquez, Director con Núm. Seguro Social Patronal Núm. 66-0506531.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1689, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la Municipio de Yauco, la cantidad de once mil novecientos (11,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Yauco, la cantidad de once mil novecientos (11,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser utilizados según se desglosa a continuación:

Liga Cafetera de Voleibol, Inc. Onésimo Mercado Martínez-Apoderado Box 212 Yauco, PR 00698-0212 Gastos operacionales de la Liga.	1,800
Richard D. Santiago García Urb. Costa Sur Calle FF 14 Yauco, PR 00698 Gastos de estudio.	600
José H. Torres Ortiz S.S. [REDACTED] HC-02 Box 11344 Yauco P.R. 00698 Gastos médicos.	500
Conexión de Recuperación Y/o Luis Montalvo Suau-Presidente Director Ejecutivo P.O. Box 1795 Yauco P.R. 00698 Gastos Operacionales del centro.	500
Noyda Ruiz Feliciano HC-01 Box 7320 Yauco, PR 00698 Gastos de estudio.	200
Elizabeth Rivera Ruberté HC-03 Box 15166 Sector Amill Yauco, PR 00698 Actividad de Reyes.	400
Elica González Casiano Box 885 Yauco, PR 00698 Gastos de estudio.	200
Clase Graduanda "Némesis 2002" Escuela Vocacional Santiago Rivera García Idalis Lebrón-Presidenta T/o Samuel Albarán Valentín-Maestro Consejero MSC 241 Call Box 5004 Yauco, PR 00698 Gastos de graduación de cuarto año.	1,300
Super Star Talent Y-o José Miguel Rivera Camacho- Presidente Gastos operacionales de actividad Super Star Talent.	400

Francisco César Pellicia Mercado Urb. Costa Sur C-9 Calle C Yauco, PR 00698 Gastos de estudio.	300
Junta Organizadora Volleyball Ligas Menores Yauco Cafeteros Y/o Dr. Sixto Vélez Natali-Presidente Urb. Estancias de Yauco Calle Esmeralda C-11 Yauco, PR 00698 Gastos operacionales de la Liga.	1,000
Yauco Doble A Juvenil Y/o Angel "Guiche" Rodríguez-Apoderado Urb. El Cafetal II Calle Antonio Rodríguez J-10 Yauco, PR 00698 Gastos operacionales de la temporada.	1,800
Liga de Baloncesto Ramón "Picante" Concepción Calle Pacheco #4 Sur Yauco, PR 00698 Lilo Rueda-Presidente Gastos torneo de la Liga.	600
Asociación Recreativa y Deportiva Urb. La Quinta, Inc. Calle #23 Turnkey Yauco, PR 00698 Gastos de actividad de homenaje a las madres de la comunidad.	400
Raúl Moris García S.S. [REDACTED] Urb. Lucetti Calle 3 #16 Yauco, PR 00698 Costear gastos para asistir a la Feria Internacional del Libro en Rep. Dominicana.	300
Magdalena Rodríguez -Madre S.S. [REDACTED] Y/o Axel Caraballo Rodríguez Calle Pacheco #33 Yauco, PR 00698 Compra de silla de ruedas.	800
Asociación de Pequeñas Ligas de Yauco Y/o Lydia E. Castellano González-Presidenta PO Box 719 Yauco P.R. 00698 Gastos de actividad de inauguración de temporada.	800

TOTAL \$11,900

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Yauco, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1694, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de treinta y ocho mil setecientos (38,700) de dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Lares, la cantidad de treinta y ocho mil (38,700) setecientos dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, a ser utilizados según se desglosa a continuación:

Ramón Sánchez Romero P.O. Box 396 Castañer P.R. 00631 Mejoras al hogar.	300
Hogar Colinas Verdes, Inc. PO Box 246 Lares, PR 00669 Mejoras a planta física del Hogar.	300
Edwin Matos Acevedo Lares P.R. Mejoras al Hogar	300
Ada Feliciano Adames Bo. Callejones Lares P.R. Mejoras al Hogar	300
Santos López Pérez Bo. Piletas de Lares Mejoras al Hogar	300

Magdalena Serrano Torres Bo. Castañer de Lares Mejoras al Hogar Nilda Velez Gonzalez SS [REDACTED]	300
Bo. Piletas, Sector Castro Lares, Puerto Rico 00669 Mejoras al Hogar. Elddi Gonzalez Sanchez SS [REDACTED]	1,500
PO Box 1424 Lares, Puerto Rico 00669 Mejoras al Hogar. Ana Delia Martinez Ramos SS [REDACTED]	1,500
HC-01, Box 3185 Lares, Puerto Rico 00669 Mejoras al hogar. Ana D. Rodriguez Díaz SS [REDACTED]	1,500
HC-01, Box 3081 Lares, Puerto Rico 00669 Mejoras al hogar. Víctor Nuñez López SS [REDACTED]	1,700
HC-01, Box 3326 Lares, Puerto Rico 00669 Mejoras al hogar. Santos Alicea Lopez SS [REDACTED]	1,600
HC-01, Box 3400 Lares, Puerto Rico 00669 Mejoras al hogar. Kathy Hernandez Montalvo SS [REDACTED]	2,000
HC-01, Box 4033 Lares, Puerto Rico 00669 Mejoras al hogar. Evelyn Moreno Gonzalez SS [REDACTED]	2,000
HC-01, Box 4739 Lares, Puerto Rico 00669 Mejoras al hogar. Noraida Velez Gonzalez SS [REDACTED]	1,500
HC-01, Box 43628	

Lares, Puerto Rico 00669	
Mejoras al hogar.	1,600
Carmen Velez Velez	
SS [REDACTED]	
HC-01, Box 4024	
Lares, Puerto Rico 00669	
Mejoras al hogar.	1,500
Virgen M. Ortiz Perez	
SS [REDACTED]	
HC-04, Box 16500	
Lares, Puerto Rico 00669	
Mejoras al hogar.	1,600
Ramona Sanchez Del Valle	
SS [REDACTED]	
HC-01, Box 4084	
Lares, Puerto Rico 00669	
Mejoras al hogar.	1,600
Angel Perez Arce	
HC-02, Box 5587	
Lares, Puerto Rico 00669	
Mejoras al hogar.	1,600
Nuelma Rodriguez Rosario	
SS [REDACTED]	
Bo. Callejones, Carr. 454	
Lares, Puerto Rico 00669	
Mejoras al hogar.	2,000
Brunilda Vega Hernandez	
SS [REDACTED]	
Apartado 1606	
Lares, Puerto Rico 00669	
Mejoras al hogar.	1,700
Instalación de Aire Acondicionado	
Centro Head Start Callejones	3,500
Mejoras Facilidades Centro Head Start	
Piletas I y Piletas II	8,500
TOTAL	<u>\$38,700</u>

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Lares, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1712, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

Srta. Miglyn N. Rivera

Calle 2 #4 24, Imbery

Barceloneta, P.R. 00617

Tel. (787) 758-7915

(Para gastos de viaje educativo a celebrarse en Detroit)

\$700

Srta. Jomaislu Martínez Rodríguez

Carr. 682 Km. 3.4 Int.

Bo. Garrochales

Barceloneta, P.R. 00617

Tel. (787) 970-0501

(Para gastos de viaje educativo a celebrarse en Detroit)

\$ 700

Total asignado **\$ 1,400**

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1713, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil setecientos setenta y ocho (4,778) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil setecientos setenta y ocho (4,778) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

Sra. Mirta L. Alameda Rojas Bo. Membrillo, Sector Bajura Camuy, P.R. 00627 Tel. (787) 898-0582 (Para compra de ropa (uniformes escolares)	\$600
Sr. Samuel Vélez Lugo Carr. 119 Km. 9.4 Camuy Arriba Camuy, P.R. 00627 Tel. (787) 262-6373 (Para compra de equipo del hogar)	600
Sr. Ramón A. Franqui Alameda Carr. 485 Km. 2.2 Bo. Yeguada Camuy, P.R. 00627 Tel. (787) 262-9306 (Para gastos funerarios de la fenecida Sra. Mariluz Pagán)	1,100
Sr. Víctor A. López, Apoderado Equipo "Softball" – Cavernícolas de Camuy Bo. Membrillo Camuy, P.R. 00627 Tel. (787) 262-3396 (Para gastos administrativos)	1,000
Sra. Sonia Chico Vélez, Maestra Esc. Ramón Baldorioty de Castro Apartado 398, Piedra Gorda Camuy, P.R. 00651 Tel. (787) 898-0686 (Para compra de dos aires acondicionados para el Salón de Ciencias)	\$978
Sr. José Hernández, Tesorero Equipo Baseball - Clase B	

Bo. Abra Honda
 Camuy, P.R. 00627
 Tel. (787) 820-0024

(Para compra de equipo deportivo) 500

Total asignado **\$4,778**

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1714, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

Sra. Emily Mayor Rodríguez
 Urb. Dos Ríos, Calle 3 #43
 Ciales, P.R. 00638
 Tel. (787) 871-6839

(Para gastos de medicamentos y artículos necesarios para su tratamiento) \$1,000

Total asignado **\$1,000**

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1715, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil ciento cincuenta y ocho (2,158) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil ciento cincuenta y ocho (2,158) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

Sr. Angel Santiago Vega Bo. Callejones Florida, P.R. 00650 Tel. (787) 822-2505 (Para compra de ropa – uniformes escolares)	\$ 700
Sra. Julia Reyes Padilla HC-01 Box 3028 Florida, P.R. 00650 Tel. (787) 854-1531 (Para compra de equipo del hogar)	\$ 479
Sra. Mercedes Reyes Padilla HC-01 Box 3027 Florida, P.R. 00650 Tel. (787) 854-9194 Seg. Soc. [REDACTED] (Para compra de equipo del hogar)	479
Sra. Silka Cardona Correa HC-02 Box 7441 Florida, P.R. 00650 Tel. (787) 822-2241 Seg. Soc. [REDACTED] (Para gastos educativos)	500
Total asignado	<u>\$2,158</u>

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1716, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil setenta y cinco (1,075) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil setenta y cinco (1,075) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES:

Sr. Luis A. Santiago Asoc. Recreativa Carrizales Inc. HC-01 Box 4768 Hatillo, P.R. 00659 Seg. Soc. 66-0606343 (Para gastos administrativos)	\$500
Sr. José R. Méndez Reyes HC-03 Box 32321 Hatillo, P.R. 00659 Tel. (787) 820-8827 Seg. Soc. ██████████ (Para compra de equipo para el hogar)	\$575
Total asignado	<u>\$1,075</u>

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se

especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1717, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES:

Srta. Arlene M. Hernández Pérez
2755 Calle La Romana
Quebradillas, P.R. 00678
Tel. (787) 895-0652

(Para gastos de Miss P.R. Universe) \$500

Total asignado \$500

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1688, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la Municipio de Sabana Grande, la cantidad de diez y siete mil (17,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Sabana Grande , la cantidad de diez y siete mil (17,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, a ser utilizados según se desglosa a continuación:

Cámara Junior Sabaneña, Inc. PO Box 5000 PMB 14 Sabana Grande P.R. 00637 Gastos Actividad de Navidad	400
Club Exchange de Sabana Grande Y/o Francisco Ortíz-Presidente Box 331 Sabana Grande P.R. 00637 Gastos Premiación Actividad Ciclismo.	400
Unidad 9 en Acción , Inc. PO Box 125 Sabana Grande P.R. 00637 Gastos Operacionales .	150
Grupo de Jóvenes de Sabana Grande Urb. Villa Alba Calle 2 B-1 Sabana Grande P.R. 00637 Gastos viaje Toronto, Canada.	250
Asociación Pro-Ciudadanos con Impedimentos De Sabana Grande, Inc. Apt. 360 Sabana Grande P.R. 00637 Gastos Operacionales.	400
Circulo Fraternal Sabaneño, Inc. Apt. 1017 Sabana Grande P.R. 00637 Gastos Maratón Virgen del Pozo.	800
Centro Cultural Dr. Manuel Quevedo Báez, Inc. Apt. 501 Sabana Grande P.R. 00637 Gastos Festival del Petate.	900
Club Petateros AA Y/o Obdulio Ortíz-Presidente Box 1138 Sabana Grande P.R. 00637 Gastos operacionales.	5,900
Consejo Comunitario de Seguridad de Bo. Maginas	

Y/o Joaquín Quino López Calle Comercio #242 Bo. Maginas Sabana Grande P.R. 00637 Gastos Fiesta de Navidad.	250
Milagros Vega Martínez Calle Magnolia #213 Sabana Grande P.R. 00637 Gastos médicos.	250
Gladys Santana Vidro Calle Clavel#151 Parcelas Susúa Sabana Grande P.R. 00637 Gastos médicos.	250
Nichole Méndez Irizarry S.S. [REDACTED] Calle Betances #22 Sabana Grande P.R. 00637 Gastos de estudio.	150
Sheyla Matos Ramos S.S. [REDACTED] Urb. San Antonio F-11 Buzón 120 Sabana Grande P.R. 00637 Gastos de estudio.	150
José A. Nazario Vega S.S. [REDACTED] Parcelas Algibe #171 Bo. Rayo Guaras Sabana Grande P.R. 00637 Gastos de estudio.	150
Escuela David Antongiorgi Codova HC – 09 Box 4635 Sabana Grande P.R.00637 Gastos Graduación Cuarto Año.	600
Escuela Luis Muñoz Rivera Apt. 371 Sabana Grande P.R. 00637 Gastos Graduación Sexto Grado.	150
Escuela José A. Castillo Apt. 896 Sabana Grande P.R. 00637 Gastos de Graduación Noveno Grado.	200
Richard J. Cardona Parcelas La Maquina Buzón 11 Sabana Grande P.R. 00637 Gastos Viaje Junior Olympics Championship.	150

Gobierno Municipal de Sabana Grande
Departamento De Recreación y Deportes.

TOTAL 5,500
\$17,000

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Sabana Grande, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Receso un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿No hay objeción? Receso de un (1) minuto en Sala.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Se reanudan los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 428.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: El Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 428.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 428, titulado:

“Para enmendar la Ley Núm. 85 de 23 de junio de 1956, conocida como la “Ley de Hosteleros de 1955”, con el propósito de añadir el inciso (f) a la sección 15, a fin de definir en éste el término Compañía de Turismo y añadir una nueva sección 12A que requerirá a todo hotel y/o hospedería contar con equipo de emergencias médicas suficiente y personal adiestrado para proveer servicios de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar a los huéspedes y empleados del hotel y/o hospedería; para añadir una nueva sección 12B; para establecer sanciones a los hoteles y/o

hospederías que incumplan con las reglamentaciones de la Compañía de Turismo y añadir una nueva sección 12C para limitar la responsabilidad por proveer tales servicios.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida quede en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 657, que está en Asuntos Pendientes.

SR. DALMAU SANTIAGO: No habiendo objeción, que se llame la Resolución.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo Asunto Pendiente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia Resolución Conjunta del Senado 657, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 793 del 30 de marzo de 1998, según se desglosa y para los propósitos que indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, después de “1998” añadir “para ser utilizados”. En la página 2, línea 6, tachar “privados,”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 657, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de “1998” tachar “,” e insertar “a ser utilizados”, y tachar “según se”. En la línea 3, tachar “desglosa”, y después de “que” insertar “se”. Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se continúe con el Calendario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1176, titulado:

“Para enmendar el inciso (8) y el segundo párrafo del Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, conocida como "Ley del Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico" a los fines de eliminar la limitación por razón de edad a los veteranos de las Fuerzas Armadas para comprar en las tiendas y cantinas militares pertenecientes a las Fuerzas Militares de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida sea devuelta a la Comisión del Trabajo y Asuntos del Veterano.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el segundo Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1818, titulado:

“SEGUNDO INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al Proyecto de la Cámara 1818, titulado:

Para enmendar la Ley Núm. 143 de 4 de octubre de 2001 a los efectos de adicionar un nuevo Artículo 2 para eximir de tributación el ingreso recibido por instituciones financieras por concepto de intereses, cargos y otros réditos derivados de prestamos para la construcción o rehabilitación de, o mejoras a, negocios exentos bajo la Ley Num. 78 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, y de financiamientos o refinanciamientos a paradores que pertenecen al Programa de Paradores de Puerto Rico, y re-enumerar los Artículos 2 y 3 como los Artículos 3 y 4, respectivamente.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas:

En el Título:

1. Página 1, en el Título, en la línea 5,

luego de según enmendada añadir:

y de financiamientos o refinanciamientos a paradores que pertenecen al Programa de Paradores de Puerto Rico,

En la Exposición de Motivos:

2. Página 1, en el primer párrafo, en la línea 1:

Eliminar el 2, sustituir por 4.

En el Decrétase:

3. Página 1, último párrafo, antes de la palabra prestamos:

Añadir (a)

4. Página 1, último párrafo, después de la palabra exentos:

Añadir bajo la Ley Num. 78 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, condicionando dicho préstamo para que el uso de los fondos se utilice en su totalidad para desarrollo económico nuevo y no para refinanciar deudas existentes.

5. Página 2, en el artículo 2:

Añadir una sección (b) que lea: “(b) Financiamiento, tanto interino como permanente, para el desarrollo, construcción o rehabilitación de, o mejoras a paradores que pertenecen al Programa de Paradores, según definidos por la Ley Num. 78 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, o por la Ley Num. 52 de 2 de junio de 1983, incluyendo el refinanciamiento de deudas existentes.

Página 2, en el segundo párrafo:

Añadir luego de 2001: “Dichas exenciones serán adicionales a cualquier otro beneficio provisto por cualquier otra ley aplicable.”

Respetuosamente sometido,

CÁMARA DE REPRESENTANTES

(Fdo.)

Roberto Rivera Ruiz De Porras

(Fdo.)

Rafael García Colón

(Fdo.)

Charlie Hernández

(Fdo.)

Antonio Silva Delgado

(Fdo.)

Víctor García San Inocencio

SENADO DE PUERTO RICO

(Fdo.)

Modesto L. Agosto Alicea

(Fdo.)

Roberto Vigoreaux Lorenzana

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.)

Fernando J. Martín García”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el informe del Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1537, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para ser transferidos al Equipo Blue Jays (15-16) para gastos de Premiación, persona a cargo la Sra. Carmen M. Colón Sánchez, Tel. 295-5263; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas. En el texto, página 1, línea 2, eliminar “2000” y sustituir por “2001”. En la página 1, línea 3, eliminar “asignado” y sustituir por “reasignado”. En la página 2, línea 3, eliminar “consignados” y sustituir por “reasignados”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la línea 2, de la página 1, después de “2001” insertar “originalmente asignados a Aurora Domínguez Matos, Seguro Social [REDACTED] C/9 Bloque F #16 Urb. Altagracia, Tel. 251-0694”. En la página 1, línea 5, después de “fondos” insertar “reasignados”. Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2164, titulada:

“Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de catorce mil ochocientos (14,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el texto. En la página 1, línea 2, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 11”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 3, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 11”. Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2165, titulada:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de diez mil quinientos cincuenta (10,550) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En el texto, en la página 1, línea 2, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 11”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el título. En la página 1, línea 3, después de “2001” insertar “del Distrito Representativo Núm. 11”. Esa es la enmienda al título, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para corregir. Después de “2002”, en la página 1, línea 3, del título después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 11”.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2167, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Cataño la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al joven Mario E. Morales Ríos, Núm. de Seguro Social [REDACTED] residente en la Urb. Marina Bahía ME-8 de dicho municipio, para gastos de estudio en la Puerto Rico Baseball Academy & High School; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la medida, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 6, tachar “la transferencia y”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2171, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ciales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Liga Rubén Arbelo, para compra de equipo deportivo, franquicias y otros; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2220, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 719 de 27 de diciembre de 2001, a los fines de autorizar a la Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul a utilizar los doscientos mil (200,000) dólares asignados en dicha Resolución Conjunta para gastos operacionales, gastos de mantenimiento y otros relacionados al desarrollo de viviendas “Villas El Paraíso”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para pedir en reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1555.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1555, titulada:

“Para enmendar la Sección 2 de la Resolución Conjunta Número 500 de 21 de noviembre de 2001, que establece la política pública sobre la Fundación Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos; para asignar a la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares anuales por los próximos cinco (5) años; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que esta medida sea dejada en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, la Resolución Conjunta de la Cámara 2220, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2281, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al señor Edwin O. García, Núm. de Seguro Social [REDACTED] residente en la Urb. Montercarlo, D-71, Vega Baja, P.R. 00693, para gastos médicos para su hija Karina María García, Núm. de Seguro Social [REDACTED] quien padece de hipeldipidemía y desprendimiento de la retina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 6, tachar “desprendimiento” mejor dicho, corregir la palabra “desprendimiento” que está mal escrita. Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2281, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2355, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido al Equipo de Béisbol AA Juvenil de Las Lomas para la compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas. En el texto, página 1, línea 3, eliminar “a” y sustituir por “para”. En la página 1, líneas 5, 6, 7 y 8, eliminar todo su contenido y reenumerar todas las secciones. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, eliminar “a” y sustituir por “para”. Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame y se reconsidere la Resolución Conjunta de la Cámara 2281.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2281, titulada:

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al señor Edwin O. García, Núm. de Seguro Social [REDACTED] residente en la Urb. Montercarlo, D-71, Vega Baja, P.R. 00693, para gastos médicos para su hija Karina María García, Núm. de Seguro Social [REDACTED] quien padece de hipeldipidemia y desprendimiento de la retina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda previamente aprobada en la reconsideración de esta medida.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la línea 6, corregir la palabra “desprendimiento”. Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2358, titulada:

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Sra. Marangeli Torres Rentas para la compra de enseres y equipo del hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el texto. En la página 1, líneas 5, 6, 7 y 8, eliminar todo su contenido y reenumerar las secciones según correspondan.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2360, titulada:

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Johnny E. Laboy para la compra de aire acondicionado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas en el texto. En la página 1, línea 4, después de “acondicionado” insertar el punto “.”. En la página 1, líneas 5, 6, 7 y 8, eliminar todo su contenido y reenumerar las secciones según correspondan.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2361, titulada:

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Sra. Genoveva Ortiz Santos para cubrir parte de los gastos para tratamiento a su condición de salud por cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas. En el texto, en la página 1, líneas 5, 6, 7 y 8, eliminar todo su contenido y reenumerar las secciones según correspondan.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara Número 2361, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2368, titulada:

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido a la Joven Edith I. González Rodríguez para cubrir parte de los gastos de su condición especial de salud y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas en el texto. Página 1, línea 3, eliminar “a” y sustituir por “para”. En la página 1, líneas 5, 6, 7 y 8, eliminar todo su contenido y reenumerar las secciones según corresponda.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara Número 2368.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, eliminar “a” y sustituir por “para”. Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2370, titulada:

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido al Comité Organizador de la 2da. Edición del Día de Reyes de la Comunidad El Nuevo Pino para cubrir parte de los gastos de dicha actividad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas en el texto. En la página 1, línea 5, después de “actividad” eliminar la coma “,” y sustituir por punto “.”. En la página 1, líneas 6, 7, 8 y 9, eliminar todo su contenido y reenumerar las secciones según correspondan.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2420, titulada:

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes Municipal, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, asignados originalmente al Departamento de la Vivienda, para la construcción de

un Campo de Bateo en el Embalse San José en el Distrito Representativo Num. 2; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, después de “Vivienda” insertar “a utilizarse”. Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta de la Cámara 2420.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, después de “Vivienda” insertar “a utilizarse”. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2445, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de diecinueve mil novecientos ocho (19,908) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 293 de 20 de julio de 1990; para la realización de mejoras a caminos en las Parcelas Nuevas, Bo. Los Pollos y en la Urbanización Valle de la Providencia.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas en el texto. Página 1, línea 5, eliminar “consignados” y sustituir por “reasignados”. Esa es la única enmienda, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara Número 2445, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el título. En la página 1, línea 4, después de “Providencia” insertar “y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”. Esa es la enmienda al título, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2446, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuarenta y tres mil quinientos (43,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002; para transferir a las Escuelas de la Comunidad Miguel A. Sastre Oliver, S.U. Nemesio R.

Canales, San Patricio, Hogares Seguros, Cerillo Hoyos, Anselmo Rivera Matos, La Yuca, Las Monjitas, Luis Muñoz Rivera I, Luis Muñoz Rivera II Monte Llanos, Ramiro Colón Colón, Rodolfo Del Valle, Simón Moret Gallart, Julio Collazo, Tomás Carrión Maduro, Herminia García, Parcelas Real, Llanos del Sur en Ponce I, Dr. Ramón Emeterio Betances, Capitanejo, Mercedes P. Serrallés, Parcelas Magueyes, SU Rosario La Torre Morales, Josefina Boya León, Parcelas Marueño, Julio Alvarado, Betzaida Velázquez Superior y Aurea E. Rivera Collazo en Ponce II, para la compra de serie de videos biográficos “Colección I de Autógrafo” de la Fundación People, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2447, titulada:

“Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002; para transferir a la señora Esther Ortiz Colón, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente de la Calle Armando Reyes # 10, Urb. La Monserrate de Jayuya, como aportación para la compra de audífonos para el niño Bryan Castro Ortiz con Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas en el texto. Página 2, antes de la línea 1, página 2, antes de la línea 1, insertar “Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.”, y reenumerar las secciones según correspondan. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el título. Página 1, línea 5, eliminar, debo decir, corregir donde dice “el niño”, está escrito junto y debe ser separado.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2448, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de siete mil seiscientos (7,600) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002; para transferir a la Escuela Salustiano Clavell del Municipio de Ponce; para la compra e instalación de cuatro (4) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, para los dos (2) salones donde se imparten los exámenes libres de 4to. año; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas. En el texto, página 1, línea 3, después de “2002” insertar “del Distrito Representativo Núm. 25”. Página 2, antes de la línea 1, insertar “Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.”, y reenumerar el resto de las secciones según correspondan.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2448, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, después de “2002” insertar “, del Distrito Representativo Núm. 25”. Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2457, titulada:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de sesenta y un mil ochocientos ochenta y siete (61,887) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Escuela de la Comunidad La Yuca, para la construcción de un salón académico para los niños de Kindergarten, HC-07 Box 2615 Ponce, Puerto Rico 00731-9607, a cargo del Sr. Antonio Reyes Alicea, Director, con Núm. Seguro Social Patronal 66-055-2149; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2459, titulada:

“Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, con cargo al Fondo General del año fiscal 2001-2002, la cantidad de ochenta y nueve millones (89,000,000) de dólares, para cubrir los costos relacionados al Plan de Seguro de Salud que sirve a la clientela médico-indigente y empleados públicos del Gobierno Central; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda, señora Presidenta. Página 2, línea 6, tachar “particulares”. Es la única enmienda.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2459, según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2460, titulada:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales, para la compra e instalación de una consola de acondicionador de aire de 60,000 BTU, e instalación de “screens” plásticos, para el Salón de Economía Doméstica, Box 1552 Jayuya, Puerto Rico 00664-2552, a cargo del Sr. José A. Vázquez, Director con Núm. Seguro Social Patronal Núm. 66-0506531; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1689, titulada:

“Para asignar la Municipio de Yauco, la cantidad de once mil novecientos (11,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas. En la página 2, línea 1, tachar “estudio” y sustituir por “estudios universitarios”. En la página 2, línea 15, donde dice “estudio” añadir “s” y luego añadir “universitarios” para que lea “estudios universitarios”. En la página 2, línea 20, antes de “Actividad” insertar “aportación para”, y en la misma línea después de “Reyes” insertar “de la comunidad”. En la página 3, línea 1, donde dice “estudio” añadir una “s” a la palabra para que lea “estudios” y añadir “universitarios”. En la página 3, línea 15, igualmente donde dice “estudio” añadir la “s” y añadir “universitarios”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1689.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En el título, en la página 1, línea 1, tachar “la” y sustituir por “al”. Esa es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1694, titulada:

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de treinta y ocho mil setecientos (38,700) de dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho Municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas en el texto. En la página 1, línea 1, tachar “(38,700)” y sustituir por “setecientos”. Página 1, línea 2, tachar “setecientos” y sustituir por “(38,700)”. En la página 1, línea 3, después de “2002” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 5”. En la página 2, línea 14, tachar, mejor dicho, acentuar “Vélez González”. En la página 2, línea 19, acentuar “Sánchez”.

En la página 3, línea 1, acentuar “Martínez”. En la página 3, línea 6, acentuar “Rodríguez”. En la página 3, línea 16, acentuar “López”. En la página 3, línea 21, acentuar “Hernández”. En la página 4, línea 3, acentuar “González”. En la página 4, línea 8, acentuar “Vélez González”. En la página 4, línea 13, tachar, mejor dicho, corregir y acentuar “Vélez Vélez”. En la página 4, línea 18, acentuar “Pérez”. En la página 4, línea 23, corregir la palabra “instalación”. En la página 5, línea 5, acentuar “Pérez”. En la página 5, línea 9, acentuar “Rodríguez”. En la página 5, línea 14, acentuar “Hernández”. Y en la página 5, línea 19, corregir la palabra “Instalación”. Son todas las enmiendas al texto, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 1, después de “(38,700)” tachar “de”. Y en la página 1, línea 3, después de “2002” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 5”, y en la misma línea “Municipio” debe ser escrita “municipio” con minúscula. Son todas las enmiendas al título, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1712, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Enmiendas al título. En el título, en la página 1, línea 3, eliminar “este” y sustituir por “esta”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1713, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil setecientos setenta y ocho (4,778) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 4, eliminar “este” y sustituir por “esta”. Esa es la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1714, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 3, eliminar “este” y sustituir por “esta”. Esa es la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1715, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil ciento cincuenta y ocho (2,158) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 4, eliminar “este” y sustituir por “esta”. Esa es la enmienda, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1716, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil setenta y cinco (1,075) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas en el texto. Página 1, línea 10, sustituir donde dice “Seguro Social” y poner “S.S.”. Igualmente en la página 2, línea 6. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 4, eliminar “este” y sustituir por “esta”. Esa es la única enmienda.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1717, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 3, eliminar “este” y sustituir por “esta”.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1688, titulada:

“Para asignar la Municipio de Sabana Grande, la cantidad de diez y siete mil (17,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas en el texto. En la página 1, línea 1, mejor dicho, corregir donde dice “diez y siete” debe estar corregido junto “diecisiete”. En la página 3, línea 22, donde dice “estudio” y sustituir por “estudios universitarios”. Igualmente en la página 4, línea 4, igual en la página 4, línea 10. En la página 5, entre las líneas 6 y 7, insertar “Compra de Equipo Deportivo”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 1688.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 3, después de “2002” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 5”.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1440, al igual el Proyecto de la Cámara 650, con su informe; el Proyecto de la Cámara 712, con su informe; el Proyecto del Senado 1801, vía descargue; el Proyecto de la Cámara 2500, vía descargue; Resolución Conjunta del Senado 1554, vía descargue; la Resolución Concurrente del Senado Número 50, vía descargue; la Resolución Conjunta del Senado 1612, con su informe; las Resoluciones Conjuntas del Senado, vía descargue, 1743, 1739, 1740, 1741, 1742.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se incluya también el Proyecto de la Cámara 1819, con su informe. Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 2781.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2781, titulado:

“Para establecer que el primer domingo de diciembre de cada año se celebre el día de recordación en memoria de las víctimas inocentes en actos violentos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que dicha medida quede en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se dé lectura de las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con la lectura.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz

SR. DALMAU SANTIAGO: Para efectos de corregir el récord de Secretaría, la medida que yo pedí como Informe de Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1440, que se deje sin efecto, ya que la medida ya fue aprobada a viva voz, y lo que falta es incluirla en la Votación por lista.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, así se corrige.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 650, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

“LEY

Para reglamentar las licencias de maestros otorgados por el Departamento de Educación y para requerir a dicho departamento un programa de educación continuada para los maestros en el sistema y para requerir a los maestros que hagan uso del mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de conocimiento general que la mayor parte de las oportunidades de empleo futuras habrán de requerir algún tipo de destreza en el uso de la computadora. Además, las nuevas técnicas de enseñanza también requieren del uso de la computadora. Esto ha sido reconocido por el Departamento de Educación al establecerse como meta el desarrollo de áreas de estudio, equipo con computadoras como instrumentos de enseñanza de nada sirve, si nuestros maestros no cuentan con las destrezas para su uso. Es por eso que se hace imperativo que los nuevos maestros que entran al sistema cuenten con la habilidad de capacitar a los estudiantes en el uso de la computadora y en el uso de la misma por el maestro como instrumento para la enseñanza en su respectivas especialidades.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se le ordena al Departamento de Educación, a partir de enero de 2003 requerir de toda persona que solicite licencia de maestro haber aprobado un mínimo de seis (6) créditos universitarios en Ciencias de Computadoras y que por lo menos tres (3) de éstos sean en el uso de la computadora como medio de enseñanza en el campo de su especialización.

Artículo 2.-Se le ordena al Departamento de Educación desarrollar programas de educación continuada para adiestrar a los maestros licenciados ya en el sistema, para que estos obtengan las destrezas en el uso de la computadora como instrumentos de enseñanza.

Artículo 3.-Se le requerirá a todo maestro con licencia a la fecha de aprobación de este proyecto que para el año 2003 haya hecho uso y aprobado los cursos desarrollados por el Departamento de Educación para su adiestramiento en el uso de la computadora. Se reconocerán las

certificaciones concedidas a aquellos maestros que hubieren tomado los cursos acreditados por el Departamento con anterioridad a esta Ley. Esto no limitará las facultades del Departamento de requerir nuevos cursos mediante el programa de educación continua.

Artículo 4.-El Departamento de Educación podrá contratar personal externo o hacer cualquier otro tipo de arreglo que estime necesario para el desarrollo del programa de educación continuada en computadoras.

Artículo 5.-Las universidades acreditadas del país tendrán hasta el año 2006 para hacer todos los preparativos concernientes para ofrecer los cursos que se necesiten para dar cumplimiento a esta Ley.

Artículo 6.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación con el P. de la C. 650, recomendando **su aprobación**, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 650 reglamenta las licencias de maestros otorgadas por el Departamento de Educación; requiere a dicho Departamento un programa de educación continuada para los maestros en el sistema y requiere a los maestros que hagan uso del mismo.

La medida enfatiza que la computadora ha venido a constituir un instrumento de gran importancia en la vida de los seres humanos. Así resulta acertado el propósito de este proyecto destinado a garantizar la capacitación de los maestros del sistema público de educación para que puedan incorporar las nuevas tecnologías de computación en el salón de clases.

El Departamento de Educación en su memorial explicativo con relación a la presente medida, señala que la Ley Núm. 149 del 15 de julio de 1999 conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación Pública de Puerto Rico” concibe la escuela como un ente dinámico con capacidad para acoplar sus ofrecimientos a las necesidades de sus alumnos y con agilidad para adaptarse a los cambios generados por el desarrollo del conocimiento y la tecnología pedagógica. Ese desarrollo continuo hace necesaria la revisión constante de los métodos y técnicas de enseñanza.

Dicha Ley Orgánica en su Artículo 4.04 autoriza al Secretario de Educación a coordinar los ofrecimientos de la universidades de Puerto Rico con las necesidades del sistema de educación pública referentes, entre otros aspectos a los siguientes:

“a. La capacitación del maestro en las áreas técnicas de su profesión, lo mismo que en las disciplinas de su especialidad.

El manejo adecuado de la tecnología pedagógica más avanzada.

...

El establecimiento de programas de educación continua y de readiestramiento de maestros.”

En estos momentos, el Departamento de Educación, a través de su Subsecretaría para Asuntos Académicos, ha iniciado proyectos e iniciativas que promueven la reforma escolar que son consistentes con la reforma educativa estatal relacionada con la integración de la tecnología educativa en el salón de clases. Mediante estos proyectos se le ofrecen a las escuelas el

asesoramiento, la capacitación y los recursos necesarios para la implantación de iniciativas educativas que contribuirán de forma significativa a mejorar el aprovechamiento de todos los estudiantes en particular estudiantes de alto riesgo y bajo nivel socioeconómico.

Los aspirantes a maestros de las diferentes universidades deben compenetrarse bien del mundo emergente de la tecnología de diversas maneras. Las instituciones universitarias deben incorporar en los diferentes cursos de educación la conexión con el área de la tecnología, de manera que puedan establecer un marco conceptual de principios educativos para la integración de la tecnología que servirá como guía para el desarrollo de sus clases en las escuelas, que estará basado en:

Las recomendaciones generadas por la investigación educativa emergente sobre la integración de la tecnología educativa.

Un análisis de la experiencia y consultas hechas a numerosos representantes de los sectores claves del sistema educativo sobre la integración de la tecnología educativa en Puerto Rico.

Las necesidades educativas actuales y futuras que enfrentan las escuelas para llevar a cabo planes tecnológicos que ofrezcan una alta calidad de enseñanza y aprendizaje a todos los estudiantes.

En la actualidad, el Reglamento de Certificación de Maestros de Puerto Rico de 1997, establece como requisito general para obtener un certificado regular de maestro que el candidato haya aprobado un curso sobre la tecnología de la computadora en la educación.

Dependiendo de la institución universitaria, este curso tiene un valor de dos (2) o tres (3) créditos. El Departamento de Educación entiende que es necesario el adiestramiento de los maestros en esta área como estrategia adicional para la enseñanza. No obstante, expresó durante el proceso de consideración de este proyecto en la Cámara de Representantes, que requerir nueve créditos en Ciencias de Computadoras a toda persona que solicite licencia de maestro sería demasiado. Esta recomendación fue tomada en consideración por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara y el requisito fue reducido a seis (6) créditos.

Con respecto a los maestros que ya cuentan con la licencia del sistema público de enseñanza, el Departamento de Educación, a pesar de los propósitos y disposiciones de su Ley Orgánica hasta el momento no había contado con un programa en funciones de adiestramiento y educación continuada en computadoras. La Oficina de Sistemas de Información y Apoyo Tecnológico de la Docencia del Departamento de Educación durante el verano de 2001, preparó a 250 maestros, que a su vez adiestraron a otros 6,500. Este es un plan en cadena que esa Agencia se propone extender y facilitar a todo el personal docente. Ha tenido un impacto presupuestario inicial de \$1.2 millones.

RECOMENDACION

Para proseguir la encomienda que fija esta medida legislativa dicha entidad gubernamental necesitaría una asignación de fondos adicional.

Con la aprobación de esta medida el Departamento le solicitará a esta Asamblea Legislativa la asignación de los fondos correspondientes.

CONCLUSION

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 650, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, recomienda **su aprobación**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Margarita Ostolaza Bey

Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 712, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

“LEY

Para establecer el “Programa de Educación sin Fronteras” adscrito a la oficina de Sistemas de Información y Apoyo Tecnológico a la Docencia del Departamento de Educación y enmendar la Sección 1023 de la Ley Núm. 109 del 29 de septiembre de 1994, según enmendada, a fin de establecer incentivos contributivos para sufragar los costos de la adquisición de computadoras y accesorios relacionados que se utilicen para promover la educación de los estudiantes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El uso de las computadoras se ha convertido en parte indispensable del diario que-hacer de la sociedad puertorriqueña. Ya todos los aspectos de nuestra vida cotidiana son impactados de una u otra forma por los equipos de procesamiento electrónico de información.

La tecnología sobre los sistemas de información electrónicos han evolucionado drásticamente en los últimos diez (10) años. Esta situación ha provocado unos cambios fundamentales en nuestra sociedad, incluyendo la forma en que se imparte la enseñanza escolar. Cónsono con estos cambios, es menester que nuestros métodos de aprendizaje incorporen estas nuevas técnicas que facilitan la educación de los niños, en quienes descansa el futuro de Puerto Rico. Para lograr estos propósitos, resulta indispensable que el Estado provea mecanismos adecuados para que las familias con dependientes matriculados en la escuela puedan realmente tener la oportunidad de adquirir un equipo de procesamiento electrónico de información. La otorgación de una deducción en la contribución sobre ingresos constituye un eficaz incentivo para promover la adquisición de una computadora y accesorios relacionados a la mayoría de las familias del país.

Las redes electrónicas constituyen un excelente recurso para promover y facilitar el aprendizaje de los estudiantes al exponerlos a una vasta fuente de información regional e internacional. Nuestro sistema de instrucción debe promover el acceso de sus estudiantes a esta información con el propósito de utilizar este instrumento educativo para el mejoramiento de nuestros jóvenes. A tales fines, recomendamos la adopción de un incentivo a las familias que se conecten a una red de interconexión y acceso de información internacional, tal como la Internet, mediante una deducción en la contribución sobre ingresos para compensar parte del costo del acceso a tal servicio.

Esta estrategia educativa, denominada “Programa de Educación sin Fronteras” constituye una iniciativa vanguardista que promueve un necesario mejoramiento social. Por un lado, al dotar a la familia con una computadora que esté conectada a una red de información, se promueve el aprendizaje no tan solo del estudiante, sino de todo el núcleo familiar, proveyéndose alternativas ilimitadas al proceso educativo. Por otro lado, brinda la oportunidad al estudiante de tener una ventana de aprendizaje que está disponible 24 horas al día.

La estrategia, además tiene el propósito de facilitar que el sistema de educación obtenga equipos de procesamiento electrónico de datos pertenecientes al gobierno que sean considerados como excedentes o de poca utilidad para los organismos públicos. Cónsono con esta función, se establece que una de las encomiendas del Programa es la de coordinar la transferencia de los equipos de procesamientos electrónicos a las escuelas que puedan obtener de entidades gubernamentales tanto estatales como federales. En el ámbito estatal, el Programa deberá coordinar los requerimientos de equipos a través del Comité del Gobernador sobre Sistemas de Información, adscrito a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. En lo que corresponde a las agencias federales, el Programa establecerá la coordinación necesaria de conformidad con lo establecido por la Orden Ejecutiva del Presidente Núm. 12999 del 17 de abril de 1996, mediante la cual se estableció un procedimiento para facilitar la transferencia de equipos a las escuelas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Declaración de Política Pública.-

Es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el promover que los estudiantes del sistema de educación pública y privada, tengan acceso a una computadora con el propósito, tanto de facilitar su proceso de aprendizaje como proveerles mayores oportunidades y destrezas para su empleo futuro. Cónsono con esta política pública es indispensable que el Estado provea incentivos adecuados para que las familias con dependientes matriculados en la escuela primaria y secundaria puedan realmente tener la oportunidad de adquirir un equipo de procesamiento electrónico de información. Además, el Estado debe estimular a las familias que adquieran las computadoras a conectarse a una red interconexión y acceso de información electrónica internacional, con el propósito de promover al máximo aprovechamiento de las ventajas educativas que el equipo puede ofrecerles. La otorgación de una deducción en la contribución sobre ingresos constituye un eficaz incentivo para propiciar la adquisición de una computadora y accesorios relacionados por la mayoría de las familias del país, así como para propiciar la conexión a una red de interconexión y acceso de información electrónica internacional.

Artículo 2.-Creación.-

Por la presente se crea el “Programa de Educación sin Fronteras” adscrito a la oficina de Sistemas de Información y Apoyo Tecnológico a la Docencia del Departamento de Educación, en adelante denominado el Programa.

Artículo 3.-Funciones

El Programa funcionará como una entidad adscrita a la Oficina del Secretario de Educación y descargará las funciones relacionadas con el adiestramiento sobre el uso y manejo de computadoras, así como sobre el acceso y obtención de información a través de las redes de interconexión y acceso de información electrónica internacional a los maestros. Además, este Programa asumirá la responsabilidad en primera instancia de facilitar el proceso de adiestramiento de los estudiantes para que desarrollen destrezas sobre el uso y manejo de las computadoras. El Programa también coordinará la transferencia de equipos de procesamiento electrónico considerados como excedentes o de poca utilidad para los organismo públicos con las entidades estatales y federales encargadas de

realizar tal encomienda. El Secretario de Educación adoptará mediante reglamento las normas que sean necesarias para asegurar el eficaz funcionamiento del programa.

Artículo 4.- Asignación.-

Se asigna al Departamento de Educación, para el año fiscal vigente y con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares para asegurar el adecuado funcionamiento del Programa. En los fiscales subsiguientes, los fondos necesarios se incluirán como una partida de línea en el presupuesto funcional del Departamento de Educación.

Artículo 5.-Autorización.-

Se autoriza al Secretario de Educación para que acepte a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero o de equipo provenientes de ciudadanos y de empresas privadas que a su juicio sean necesarios para la operación eficaz del Programa.

Artículo 6.-Informes Anuales.-

El Secretario de Educación someterá al Gobernador y a la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, dentro de los primeros treinta (30) días de cada año natural, un informe que incluya una relación de las actividades realizadas por el Programa.

Artículo 7.-Se adiciona el inciso (aa)(2)(L), de la Sección 1023 de la Ley Núm. 109 de 29 de septiembre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de 1994”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Deducciones del ingreso bruto.-

Al computarse el ingreso neto se admitirán como deducciones:

- (a)
- (aa) Opción de Deducción Fija o Deducciones Detalladas.-
 - (1)
 - (2) Deducciones detalladas.-Para fines de este inciso, el contribuyente podrá reclamar como deducciones detalladas, en lugar de la deducción fija opcional, las siguientes partidas:
 - (A)
 - (L) Deducción por gastos incurridos en la compra de computadoras, accesorios, donación de equipo y conexión a una red de información electrónica.
 - (i) Concesión.-En el caso de un individuo con uno o más dependientes matriculados en escuelas públicas o privadas de Puerto Rico podrán deducir un máximo prorrateado de mil (1,000) dólares al adquirir computadoras y accesorios relacionados.

Además, se le concederá una deducción máxima de cien (100) dólares adicionales, a la cual el contribuyente se podrá acoger en una sola ocasión como incentivo para compensarle parte del costo en el que se incurre para tener acceso a un sistema de interconexión de información electrónica internacional.

En el caso de contribuyentes naturales o jurídicos que donen equipos nuevos a escuelas públicas o privadas para el uso de los estudiantes, podrán deducir un máximo prorrateado de mil quinientos (1,500) dólares.

- (ii) Definición de “computadoras y accesorios relacionados”.-Este término se refiere a los equipos electrónicos de información y equipo relacionado, tales como impresoras, terminales, modems entre otros.
- (iii) Limitación.-La deducción será prorrateada durante tres (3) años contributivos siguientes a la fecha de la adquisición o donación y no excederá de seiscientos (600)

dólares anuales en el caso de los contribuyentes, y de trescientos (300) dólares anuales por un período de 5 años en el caso de los contribuyentes naturales o jurídicos que donen equipo nuevo.

- (iv) Comprobación.- Todo contribuyente que reclame estas deducciones deberá acompañar con su planilla de contribución las facturas o recibos conteniendo la información relativa al costo del equipo, cantidad donada o facturación de la red de información electrónica, según corresponda a la deducción reclamada.”

Artículo 8.-Se reenumeran los incisos (aa) (2) (L), (aa) (2) (M), (aa) (2) (N) (aa) (2) (O), (aa) (2) (P), (aa) (2) (Q) y (aa) (2) (R) como los incisos (aa) (2) (M), (aa) (2) (N), (aa) (2) (N), (aa) (2) (O), (aa) (2) (P), (aa) (2) (Q) (aa) (2) (R) y (aa) (2) (S), respectivamente, de la Sección 1023 de Ley Núm. 109 de 29 de septiembre de 1994, según enmendada.

Artículo 9.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. La deducción tendrá efecto a partir del año contributivo 2001 y aplicará a transacciones efectuadas, así como a eventos ocurridos a partir de la fecha de vigencia de la Ley.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración del P. de la C. 712, respetuosamente rinde a este Alto Cuerpo su informe al respecto, recomendando **su aprobación, sin enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 712 busca establecer el “Programa de Educación Sin Fronteras”, adscrito al Departamento de Educación, disponer sobre las funciones del Programa, así como enmendar la Sección 1023 de la Ley Núm. 109 del 29 de septiembre de 1994, según enmendada, a fin de establecer incentivos contributivos para sufragar los costos de la adquisición de computadoras y accesorios relacionados que se utilicen para promover la educación de los estudiantes. Esta es una medida de suma importancia para asegurar que los estudiantes y las familias puertorriqueñas no queden rezagadas en el competitivo ámbito tecnológico que se ha instaurado a nivel mundial.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La educación es el sostén fundamental del desarrollo de los pueblos. En el transcurso del siglo XX, Puerto Rico logró avances importantes en materia educativa en todos los niveles, colocándose en un lugar privilegiado entre los países de América Latina y el Caribe. Sin embargo, los rápidos cambios científicos y tecnológicos que han ocurrido en los últimos veinte años obligan a diseñar estrategias nuevas para sostener los logros hasta ahora obtenidos y permanecer en una posición ventajosa frente a los crecientes desafíos que presenta la sociedad del conocimiento que está en construcción.

El principal instrumento para socializar la información y el conocimiento que funciona en el mundo, la Internet, ha tenido una expansión muy rápida, si bien desigual, en el mundo. Mientras que en los Estados Unidos cinco ciudades alcanzaron en enero de 2002 una tasa de penetración de Internet del orden de 60% de los ciudadanos, y mientras que Suecia, Finlandia y Canadá tienen cerca del 50% de su población total conectada a la autopista informática, otros continentes, como

Africa, permanecen en el oscurantismo tecnológico. En los países de América Latina las tasas no superan el 10%, aunque están creciendo considerablemente cada año. En Puerto Rico hay actualmente unos 430,000 subscriptores del servicio de Internet y se estima que hay unos 700,000 usuarios, lo que significa una tasa de penetración del orden de 18% de la población total. Si bien esta proporción es más alta que la del grueso de los países de América Latina, está lejos de los niveles alcanzados en Europa y los Estados Unidos, por lo que toda medida que nos permita avanzar en esa dirección debe ser avalada.

Hay un creciente consenso mundial en que es deber de los estados asegurarse de que los desarrollos de la digitalización, la Internet, la telefonía celular y otras nuevas tecnologías de información y comunicaciones se pongan al alcance de toda la población. Incluso, se ha fortalecido el reclamo internacional de que se reconozca el derecho a la información y para que el acceso a Internet sea considerado un derecho fundamental de las personas. La medida que se presenta ante nuestra consideración es cónsona con esos principios.

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura consultó al Departamento de Educación sobre este proyecto y en su memorial el Secretario, Hon. César Rey, expresó conformidad con los objetivos de la medida. Sin embargo, observó que el alcance del proyecto rebasa el ámbito de la educación pública y su coordinación se coloca bajo el Departamento que dirige. Considera que los recursos que la medida asigna, doscientos mil dólares (\$200,000.00) serán insuficientes para llevar adelante la tarea.

CONCLUSIONES

Evaluadas esas consideraciones, esta Comisión entiende que los objetivos de la P. del C. 712 son loables y que la medida es instrumentable. El Departamento de Educación deberá instrumentar la misma con los recursos asignados para el entrante año fiscal y recurrir a la Asamblea Legislativa haciendo la petición presupuestaria que demuestre sea necesaria para instrumentar adecuadamente la Ley en los años subsiguientes.

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 712, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda **su aprobación, sin enmiendas**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1801, el cual fue descargado de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública.

“LEY

Para adicionar los incisos (u) y (v) al Artículo 2; y el inciso (n) al Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de añadir definiciones; y facultar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico para que desarrolle un programa de alerta nacional a través de los distintos medios de comunicación en Puerto Rico para dar con el paradero de un menor que haya sido secuestrado, coordine su implantación con el Director de la Comisión Federal de Comunicaciones en Puerto Rico y promueva la adopción del mismo entre los distintos sistemas de cable y emisoras de radio y televisión locales, hasta tanto la Comisión Federal de Comunicaciones no lo haga mandatorio a través de sus reglamentos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1996, se comenzó a promover en los Estados Unidos la creación de un sistema de alerta conocido como el *Plan AMBER* para ser emitido a través de los distintos medios de comunicación y poner en aviso a la ciudadanía en el caso que ocurriera el secuestro de algún menor. En un principio, algunos radiodifusores utilizaban el Sistema de Alerta de Emergencias (*EAS*, por sus siglas en inglés) para transmitir al aire una descripción del niño y del alegado secuestrador. Este método es similar al utilizado durante las distintas emergencias nacionales que se dan en Puerto Rico a causa del mal tiempo. Ciertamente, el propósito de esta idea es envolver a toda una comunidad para que ayude en la búsqueda para así lograr que estas víctimas inocentes regresen a sus hogares sanas y salvas. Sin embargo, el mismo no aplica usualmente para casos de desaparición de adultos y jóvenes que abandonan su hogar, ni de menores que son trasladados a otras jurisdicciones por uno de sus padres.

Esta idea surge como consecuencia de la muerte de Amber Hagerman, una pequeña niña residente de Arlington, Texas que fue secuestrada y posteriormente, brutalmente asesinada. Esta tragedia conmocionó a toda su comunidad, lo que provocó que sus residentes comenzaran a llamar a las distintas estaciones de radio en el área de Dallas para solicitar que en casos como éste, se emitieran boletines de emergencia para promover la participación ciudadana y evitar que esta tragedia se repitiera en un futuro.

Posteriormente, el 22 de febrero de este año, la Comisión Federal de Comunicaciones (*FCC* por sus siglas en inglés) enmendó el reglamento del *EAS* para incluir una alerta para los casos de secuestro de niños. La misma, que también aplica a Puerto Rico, provee para que sea utilizada en unión al *Plan AMBER* de cada estado o territorio, pero establece que la participación de los distintos medios de comunicación, por el momento, es voluntaria.

Sin duda, este esfuerzo es cónsono con la labor que viene realizando nuestro gobierno con miras a proteger la esperanza de nuestro futuro: nuestros niños. La aprobación de leyes como la que establece el protocolo de seguridad conocido como el “*Código Adam*”, para prevenir el secuestro de menores en los edificios públicos, representan el compromiso de esta administración de proveer una mejor calidad de vida para todos los puertorriqueños.

Finalmente, reconociendo que las primeras horas luego del secuestro de un niño son sumamente críticas para lograr dar con su paradero, se da paso a la aprobación de esta ley para facultar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a desarrollar un programa de alerta nacional para dar con el paradero de un menor que haya sido secuestrado, coordinar su implantación con el Comisionado de la Comisión Federal de Comunicaciones en Puerto Rico y promover la adopción del mismo entre los distintos sistemas de cable y emisoras de radio y televisión locales, hasta tanto la *FCC* no lo haga mandatorio a través de sus reglamentos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adicionan los incisos (u) y (v) al Artículo 2 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmenda, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones-

Para fines de interpretación de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa, a menos que del contexto surja claramente otro significado:

(a) ...

(u) “Menor” significa toda persona que no haya cumplido los dieciocho (18) años de edad.

(v) “Plan AMBER” significa la alerta nacional para atender casos de emergencia relacionados con el secuestro de un menor.”

Artículo 2.- Se adiciona un nuevo inciso (n) al Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmenda, para que se lea como sigue:

“(n) Desarrollará, en coordinación con el Comisionado de la Comisión Federal de Comunicaciones en Puerto Rico, la implantación del Plan AMBER y además, promoverá su adopción entre los distintos sistemas de cable y emisoras de radio y televisión locales, hasta tanto la Comisión Federal de Comunicaciones no lo haga mandatorio mediante la aprobación de la reglamentación correspondiente. A esos efectos, redactará un reglamento que atienda específicamente lo dispuesto en este inciso y el mismo incluirá, sin que se entienda como una limitación, lo siguiente:

1. Se corroborará que en efecto, un menor ha sido secuestrado;

2. Se evaluará si las circunstancias que rodean el secuestro del menor indican que el éste se encuentra en peligro de muerte o de sufrir grave daño corporal;

3. Se tendrá suficiente información sobre la descripción del menor, del presunto secuestrador y del vehículo de motor utilizado en el secuestro para determinar que la activación del Plan AMBER es necesaria y envolver a la ciudadanía en la búsqueda, tanto del menor como de su secuestrador; y

4. Por último, si se cumplen los requisitos antes mencionados, se procederá a activar el Plan AMBER y se dará detalles a la ciudadanía sobre la descripción del menor, del presunto secuestrador, del vehículo utilizado en el secuestro y cualquier otra información útil para dar con el paradero del menor y su secuestrador.”

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los únicos fines que el Superintendente de la Policía de Puerto Rico adopte la reglamentación necesaria para implantar las disposiciones de esta Ley. Sus restantes disposiciones entrarán en vigor noventa (90) días luego de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2500, el cual fue descargado de las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; y de Banca y Asuntos del Consumidor.

“LEY

Para añadir el Artículo 2A a la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales” para que esta Ley sea de aplicación a todas las compañías de telecomunicaciones, cable y cualquier otro sistema que sean certificadas por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, conocida como la “Ley para Establecer los Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”, garantiza a los abonados la corrección y procedencia de la facturación, entre otros asuntos.

En 1996 la Ley Núm. 218 de 12 de septiembre de 1996 eliminó las referencias a la Autoridad de Teléfonos, la Autoridad de Comunicaciones y las subsidiarias de dichas corporaciones de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985.

El propósito de la Ley Núm. 218, en resumen, consistía en la eliminación de las referencias a las corporaciones públicas que serían privatizadas y las cuales estarían bajo la jurisdicción de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones creada por la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996.

Sin embargo, la Ley Núm. 218 omitió incluir en la Ley Núm. 33 una disposición en la cual se especificara que las entidades reguladas por la Junta Reglamentadora estarían cobijadas bajo esa Ley.

El Artículo 10 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, conocida como la “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, establece que todas las compañías de telecomunicaciones certificadas por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones estarán obligadas a observar las disposiciones de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, conocida como “Ley para Establecer los Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”.

Este proyecto de Ley recogería el objetivo de la Ley Núm. 213 de colocar a las entidades bajo la jurisdicción de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones bajo las disposiciones de la “Ley para Establecer los Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales”.

Para establecer claramente la intención de la “Ley de Telecomunicaciones de 1996”, la cual establece que las entidades reguladas por la Junta Reglamentadora estarán bajo las disposiciones de la Ley Núm. 33, se propone la siguiente enmienda.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade el Artículo 2A a la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, para que lea:

Artículo 2(a).-Esta Ley será de aplicación a todas las compañías de telecomunicaciones, cable y cualquier otro sistema que sean certificadas por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Resolución Conjunta del Senado 1554, la cual fue descargada de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar, según se dispone en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de dos (2) solares; uno de 58,955.85 metros cuadrados y otro de 100.636 metros cuadrados (servidumbre de paso) de la finca matriz número 6,500, inscrita al folio 70, tomo 91 de Comerío, del Registro de la Propiedad de Barranquitas, la cual está bajo la disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocida como el “Programa de Fincas de Tipo Familiar”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, tiene la clara intención de preservar la indivisión de las unidades de producción agrícola distribuidas mediante la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, y cuyos títulos fueron concedidos al amparo del “Programa de Fincas de Tipo Familiar”, creado por la Ley Núm. 5 de 7 de diciembre de 1966.

Con esta legislación se pretendió evitar que se dividan las fincas concedidas en venta o en usufructo bajo dicho programa, para mantenerlas y dedicarlas al uso agrícola. Para ello se dispone la preservación e indivisión de éstas, así como su zonificación agrícola.

Esta prohibición de indivisión, según consta en la Ley Núm. 107, no es absoluta, pues en la Sección 3 se enumeran unas excepciones en las que se podrá segregar, además de especificar que la Junta de Planificación aprobará segregaciones para fines de uso público, o cuando medie autorización expresa de la Asamblea Legislativa.

La presente Resolución Conjunta pretende, según lo dispone dicha Sección 3, ordenar al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación a autorizar la aprobación de la segregación de dos (2) solares a la finca número 6,500 de Comerío, Registro de la Propiedad de Barranquitas. Las segregaciones en cuestión, fueron aprobadas previamente por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) y por el Departamento de Agricultura. Debido a que ninguno de esos foros poseían jurisdicción para otorgar esta aprobación, debido a que está bajo el “Programa de Fincas de Tipo Familiar”, el Registro de la Propiedad les ha negado la inscripción.

Las consecuencias de esta situación dominada por tecnicismos legales son lamentables, privando a unos ciudadanos de formalizar su dominio sobre una porción de terreno que forma parte de su herencia y que han utilizado por varios años. De otra parte, la Asamblea Legislativa sí cuenta la potestad para corregir este problema. Con la intención de evitar mayores dilaciones, se debe facultar a las agencias indicadas para que aprueben estas segregaciones, toda vez que con ello adelantamos la finalidad de resolver problemas de vivienda.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Ordenar, según se dispone en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de dos (2) solares; uno de 58,955.85 metros cuadrados y otro de 100.636 metros cuadrados (servidumbre de paso) de la finca matriz número 6,500, inscrita al folio 70, tomo 91 de Comerío, del Registro de la Propiedad de Barranquitas, la cual está bajo la disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocida como el “Programa de Fincas de Tipo Familiar”.

Sección 2. – El Departamento de Agricultura tendrá a su cargo todo el procedimiento de segregación del predio de terreno mencionado en la Sección anterior.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 50, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para expresar la adhesión y solidaridad de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con la celebración del “Día Mundial del Niño” el día 20 de noviembre de 2002, auspiciado por UNICEF y la Fundación Infantil Ronald McDonald.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A las puertas del siglo 21, el desarrollo integral de los niños, adolescentes y la familia, necesitan del apoyo y del compromiso de toda la comunidad para enfrentar los problemas de salud, pobreza extrema y maltrato del que son objeto. Con el fin de promover anualmente un día consagrado a la fraternidad, la justicia y el entendimiento entre los niños y niñas de todo el mundo, el 20 de noviembre de cada año se conmemora la fecha en que la Organización de las Naciones Unidas, (ONU por sus siglas en español), aprobó la *Declaración sobre los Derechos del Niño*. Estos derechos tienen como base la *Carta de Derechos de las Naciones Unidas*, que reconoce la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todo ser humano y confiere a todos los países la responsabilidad de proclamar la libertad, la justicia y la paz del mundo, como ambiente propicio para el ejercicio de dichos derechos. El organismo encargado para desarrollar ese proyecto fue la UNICEF. Desde entonces, son más de cien los países que celebran la fecha, a pesar de que la misma varía de acuerdo al país.

En 1989 se aprueba por la Asamblea General de las Naciones Unidas la *Convención sobre los Derechos del Niño*. Esta es un tratado internacional que garantiza los derechos civiles, económicos, sociales, culturales y políticos de los niños y jóvenes. La misma se basa en diversos sistemas jurídicos y tradiciones culturales, y está compuesta, a su vez, por una serie de normas y obligaciones aceptadas por todos. En cada uno de sus artículos se exponen las garantías que todo menor tiene y completa la declaración disposiciones dirigidas a los Estados Parte, quienes deberán velar por las condiciones que hagan posible dichos derechos. Los aspectos que la Convención incluye son muy diversos. Entre estos se encuentran: el derecho a la vida, a una identidad y nacionalidad, a vivir en el seno de una familia, la oportunidad y libertad de ser escuchado, la libre asociación, el derecho a la información y a la educación y la protección contra toda forma de discriminación. Se reconoce asimismo el derecho de los niños impedidos física o mentalmente, para disfrutar de una vida plena en condiciones que aseguren su dignidad y que disfruten del más alto nivel de salud, vivienda y juego, entre otros.

Aún cuando la gran mayoría de los países del mundo han firmado la Convención de los Derechos del Niño, existen en la actualidad numerosos casos de niños que se dedican a cubrir extensas jornadas de trabajo en lugar de ir a la escuela o jugar. Otros son reclutados por las fuerzas armadas, sufren discriminación, son víctimas de violencia y mueren de enfermedades que en muchos casos pueden ser fácilmente tratadas o prevenidas.

Para reforzar la lucha por los derechos y el bienestar de los niños del mundo UNICEF y la Fundación Infantil Ronald McDonald se han unido en una iniciativa global designando el 20 de noviembre de cada año, como el “Día Mundial del Niño”. El propósito de esta celebración es recaudar fondos en 121 países, incluyendo a Puerto Rico, donde se llevarán a cabo numerosas actividades. De esta manera se beneficiaran los programas de ayuda a los niños de UNICEF y de la casa de caridad Ronald McDonald’s. Esta última se establece junto a hospitales, alojando a niños gravemente enfermos y a sus familiares. A estos se les ofrece alimento, transporte, amparo y el calor de un hogar, por una suma mínima, mientras son tratados en un hospital, y si existe algún impedimento económico, pueden hacerlo gratuitamente.

La Asamblea Legislativa reconoce y apoya la labor que realiza UNICEF, que desde su fundación en 1946, se dedica a proteger las vidas de los niños menos afortunados del mundo; esforzándose por conseguir que esos derechos se conviertan en principios éticos perdurables y en normas internacionales de conducta en favor de éstos; y la labor de la Fundación Infantil Ronald McDonald por mantener su compromiso caritativo, mediante la ayuda social que brindan a todos los niños que la necesitan.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la adhesión y solidaridad de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con la celebración del “Día Mundial del Niño” el día 20 de noviembre de 2002, auspiciado por UNICEF y la Fundación Infantil Ronald McDonald.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Jacki Unger Presidenta de la Junta de Directores de la Fundación Infantil Ronald McDonald.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1612, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para adoptar el Plan Estratégico de Control de Drogas desarrollado por la Oficina de Control de Drogas de conformidad con la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001 como la política pública para promover la educación, prevención, tratamiento, rehabilitación y control de drogas y otras sustancias adictivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El problema de las drogas en Puerto Rico afecta ya sea de manera directa o indirecta a toda la sociedad. Sus síntomas son por todos conocidos: el crimen, la violencia en toda sus manifestaciones, el maltrato de menores, la deserción escolar, las armas ilegales, la corrupción, el deterioro de la salud, la desintegración familiar, el desamparo y el dolor.

Hasta el presente, los esfuerzos del Estado por controlar el problema no han tenido los resultados esperados, principalmente, porque se ha respondido al mismo de forma fragmentada, no planificada, sobre bases temporales o geográficas sin base científica, con esfuerzos no coordinados entre el control de la oferta y la demanda, y sin firmemente requerirse que se mida y se asignen responsabilidades por la efectividad de las intervenciones.

Los problemas relacionados a las drogas no ocurren en el vacío. Los mismos están íntimamente relacionados a una serie de factores sociales, biológicos, económicos y ambientales. El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, consciente de ello, promueve medidas de justicia social para reducir la desigualdad económica y social de todas aquellas comunidades especiales que viven bajo condiciones de extrema pobreza, y para dar solución a los problemas de falta de vivienda, trabajo y acceso a los servicios de salud y de sana recreación para nuestra juventud y la familia puertorriqueña, tan asociados al consumo de sustancias. Se desprende de lo anterior, además, la necesidad de coordinación e integración de esfuerzos entre todas las entidades gubernamentales, para alcanzar no sólo las metas de educación y prevención, de tratamiento y de interdicción, sino también para lograr dar solución a los problemas sociales que hacen más vulnerables a nuestras familias y a nuestros ciudadanos a la droga.

El Plan Estratégico de Control de Drogas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es una respuesta integrada, comprensiva y balanceada al problema de drogas en el país. El mismo propone la integración de todos los esfuerzos gubernamentales y no gubernamentales financiados por el Estado, en un solo plan de intervención que enfrentará el problema, controlando tanto la oferta o disponibilidad de drogas, así como la demanda o consumo de sustancias. Las metas y objetivos estratégicos del plan están, por tanto, subdivididas en estas dos áreas: control de demanda y control de oferta.

Los programas de reducción de demanda - incluyendo el tratamiento, la prevención y la educación en torno a las drogas - no pueden ser exitosos si la droga está fácilmente disponible. Así también, los programas del orden público no pueden tener éxito, por sí solos, si no se modera o elimina el apetito por las drogas.

Con todos los conocimientos adquiridos en el estudio de la materia, la Oficina de Control de Drogas, propone un Plan Estratégico de Control de Drogas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que incorpora todas aquellas estrategias de control, que han probado ser herramientas efectivas y acordes con nuestro marco jurídico vigente en Puerto Rico.

Un aspecto que es menester destacar dentro de lo que va a ser la política pública para el control de las drogas, es el principio fundamental de que la adicción es una enfermedad crónica y recurrente y no un mal hábito o una debilidad moral. La prevención, por consiguiente, será siempre la mejor opción en el área de la salud, seguida por el tratamiento del adicto, cuando prevenir la enfermedad no ha sido posible.

El Plan promueve el compromiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo o el fortalecimiento de alianzas entre el sector público y privado.

El Gobierno tiene el compromiso de administrar a base de los resultados. Por ello, el análisis de la efectividad del plan estratégico está basado en la medición de la efectividad de cada estrategia y no el número de esfuerzos o de actividades que se realicen. Consecuentemente, el nivel de cumplimiento de cada entidad con responsabilidades en el plan estratégico será medido porcentualmente, al finalizar cada año fiscal, utilizando las medidas de efectividad del plan para cada uno de los objetivos y metas estratégicas establecidos en el mismo.

El plan estratégico finalizará su primera etapa en el plazo de cinco (5) años. No obstante lo anterior, la efectividad del plan y de cada una de sus estrategias, será medido anualmente sobre bases

porcentuales de cambio. A esos efectos, anualmente cada entidad responsable del logro de los objetivos que le correspondan, deberá presentar evidencia de que ha aumentado porcentualmente su nivel de cumplimiento y de cómo se propone aumentar este nivel de cumplimiento anualmente, para lograr alcanzar al final del término de los cinco años, el logro final trazado en el plan estratégico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se adopta el Plan Estratégico de Control de Drogas preparado por la Oficina de Control de Drogas que se presentó en Secretaría como la política pública para promover la educación, prevención, tratamiento, rehabilitación y control de drogas y otras sustancias adictivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- La Oficina de Control de Drogas implantará el Plan Estratégico aquí adoptado y mantendrá informada a la Asamblea Legislativa del desarrollo del mismo.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1612, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1

Página 1, párrafo 1, línea 2

Página 2, párrafo 2, línea 1

Página 3, párrafo 1, línea 3

Página 3, párrafo 3, línea 1

Página 3, párrafo 3, línea 6-7

Después de “drogas” insertar “ilegales”.

Tachar “Sus síntomas” y sustituir por “Las consecuencias del uso ilegal de drogas” y tachar “conocidos” e insertar “conocidas”.

Tachar “a las” y sustituir por “con el consumo de”.

Tachar “y no un mal hábito o una debilidad moral”.

Tachar “cinco (5)” y sustituir por “dos (2)” y tachar “.” e insertar “, y conlleva una segunda etapa de tres (3) años adicionales para ir reforzando las iniciativas con el propósito de cumplir con las metas impuestas para los cinco (5) años.

Tachar “el logro final trazado en el plan estratégico” y sustituir por “ las siguientes metas: reducir en un 50% el uso de drogas en la juventud; reducir en un 50% el número de dependientes crónicos a drogas ilegales; aumentar en un 50% el acceso y la disponibilidad de los servicios de tratamiento para la adicción a tabaco, alcohol y otras

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 2

Página 3, línea 6

drogas; y reducir la oferta de drogas ilegales en un 30%.

Tachar “que se presentó” y sustituir por “con fecha del 7 de noviembre de 2002 y radicado”.

Al final de la línea y después de “mismo” insertar “, de conformidad con el Artículo 3, inciso (10) de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001. Luego de los primeros dos (2) años de vigencia del Plan Estratégico, la Oficina de Control de Drogas presentará a la Asamblea Legislativa, en o antes del 1ro de mayo de 2005, un análisis de los logros alcanzados en dicho período y su estrategia para cumplir cabalmente con las siguientes metas dentro del término de cinco (5) años establecidos para dicho Plan:

(a) Reducir en un 50% el uso de drogas en la juventud;

(b) Reducir en un 50% el número de dependientes crónicos a drogas ilegales;

(c) Aumentar en un 50% el acceso y la disponibilidad de los servicios de tratamiento para la adicción a tabaco, alcohol y otras drogas y

(d) Reducir la oferta de drogas ilegales en un 30%.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1612 tiene como propósito adoptar el Plan Estratégico de Control de Drogas desarrollado por la Oficina de Control de Drogas de conformidad con la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001 como la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para promover la educación, prevención, tratamiento, rehabilitación y control de drogas y otras sustancias adictivas.

Reconoce la Resolución Conjunta en su exposición de motivos que “hasta el presente, los esfuerzos del Estado por controlar el problema no ha tenido los resultados esperados, principalmente, porque se ha respondido al mismo de forma fragmentada, no-planificada sobre bases temporales o geográficas sin base científica, con esfuerzos desbalanceados entre el control de la oferta y la demanda y sin firmemente requerirse que se mida y se asignen responsabilidades, por la efectividad de las intervenciones.”

En el análisis de la presente Resolución Conjunta la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública revisó el Plan Estratégico preparado por la Oficina para el Control de Drogas para asegurar que el mismo fue redactado de conformidad con el mandato de su Ley Habilitadora, la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001 y que el mismo cumple los propósitos esbozados en la Ley.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado realizó en conjunto con la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes una audiencia pública el 8 de noviembre de 2002 en la que se le dio la oportunidad a diferentes grupos de la comunidad; a las agencias o

entidades gubernamentales que llevan a cabo actividades asociadas a los objetivos del plan estratégico; y a la Oficina para el Control de Drogas para que expresaran su opinión sobre el Plan Estratégico.

Fueron invitados a deponer: la Oficina para el Control de Drogas; el Departamento de Justicia; la Administración de Corrección; la Policía de Puerto Rico; la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA); la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); Iniciativa Comunitaria Inc.; Hogar CREA Inc.; Federación de Iglesias Pentecostales de P.R.; la Coalición de Apoyo Continuo a Personas Sin Hogar en San Juan; el Centro Sor Isolina Ferrer; el Colegio de Trabajadores Sociales; la Universidad Central del Caribe “Centro de Estudios en Adicción”; la Asociación de Psicología de Puerto Rico.

En el primer turno depuso el Director Ejecutivo de la Oficina Para el Control de Drogas, el licenciado Luis Guillermo Zambrana quien expresó que el Plan Estratégico de Control de Drogas, ante la consideración de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado cumple, tanto en términos de procesos como de contenido, cumplió con todos los mandatos que la Honorable Legislatura de Puerto Rico estableció en la Ley Orgánica de la Oficina de Control de Drogas. Explicó que la Oficina hizo varias solicitudes de participación a la ciudadanía a través de los periódicos y de la página de Internet de la O.C.D. y organizó y desarrolló, en marzo de 2002, una actividad Cumbre de Consulta a Peritos para recoger sus reacciones y recomendaciones al primer Documento de Trabajo del Proyecto del Plan Estratégico, en cada una de las tres áreas de intervención: prevención, tratamiento e intervención de ley. Finalmente, celebró Vistas Públicas en cada uno de los cuatro puntos cardinales de la isla: Ponce, San Juan, Gurabo y Mayagüez los días 8, 9, 11 y 12 de abril de 2002 respectivamente, previa notificación en los medios de comunicación de la celebración de dicha actividad.

Con el fin de corroborar dicha información la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública le solicitó al licenciado Zambrana el listado de los asistentes a dichas actividades donde se pudo constatar la asistencia mediante las firmas y las contestaciones a los cuestionarios. El licenciado Zambrana afirmó que todos los procesos, actividades y convocatorias desarrollados por la OCD se realizaron con el fin de allegar la más amplia participación ciudadana, los cuales están presentados y descritos en el propio Plan. Narró que estos procesos proveyeron para que tanto los ciudadanos, como los profesionales, peritos, funcionarios públicos, educadores, académicos, investigadores, los representantes y la gerencia de las diferentes entidades no gubernamentales y gubernamentales, - estatales y federales - con interés o inherencia en el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a controlar la oferta y la demanda de drogas, participaran tanto en el análisis de la magnitud del problema como en la proposición de ideas, conceptos y estrategias para controlar el mismo.

El Director de la OCD aseguró que las recomendaciones recibidas fueron debidamente consideradas y muchas de ellas incorporadas al Plan Estratégico por entenderse que éstas optimizaban el mismo. Indicó que prácticamente todas las instituciones de educación superior del país estuvieron representadas en la actividad de Consulta a Peritos. Entre las Universidades que ofrecieron a la OCD sus peritaje y recomendaciones, estuvieron: la Universidad del Sagrado Corazón, la Universidad Interamericana, la Escuela de Medicina de la Universidad Central del Caribe, el Centro de Estudios en Adicción de la Universidad Carlos Albizu, la Universidad Católica de Ponce y la Universidad de Puerto Rico, recintos de Mayagüez y Río Piedras.

Expresó que de los programas antidrogas no gubernamentales invitados, participaron, la Alianza para un Puerto Rico sin Drogas, los Centros Sor Isolina Ferré, el Hogar CREA, Inc., el Consorcio de Centros Cristianos, Casa la Providencia y Jóvenes de Puerto Rico en Riesgo, entre otros. Añadió que también se contó con la participación de varios Hospitales Psiquiátricos

privados, como el Hospital Panamericano, Mepsi Center y San Juan Capestrano, así como el Hospital de Veteranos operado por el gobierno federal. Y de la esfera no gubernamental también se contó con representación de varias juntas y asociaciones profesionales, tales como: el Colegio de Médicos Cirujanos, la Asociación Americana de Psiquiatría y la Asociación Nacional de Trabajadores Sociales y con dos coaliciones de prevención de uso de drogas: CRUSADA y COPRAM.

Dijo que en la esfera gubernamental estatal, se consultaron las agencias miembros del Consejo Asesor de la OCD y otras no representadas en el mismo, tales como la Administración de Seguros de Salud (ASES) y la Administración de Instituciones Juveniles; mientras que en la esfera gubernamental federal participaron las siguientes agencias o programas federales: el Drug Enforcement Administration (DEA), el Federal Bureau of Investigations (FBI), United States Coast Guard (USCG), Bureau of Alcohol, Tobacco and Firearms, United States Coast Guard, Immigration and Naturalization Services (INS), el Internal Revenue Service (IRS) y el Program "High Intensity Drug Trafficking Area" (HIDTA).

Explicó que tanto a través de las vistas públicas celebradas por la OCD, como a través de las cartas y comunicaciones recibidas por la OCD a vuelta de correo y vía la página de Internet, los ciudadanos sometieron sus ponencias, preocupaciones, ideas y recomendaciones sobre el problema de drogas y sus posibles soluciones.

En el segundo turno, las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública del Senado y de la Cámara de Representantes escucharon las opiniones de las agencias gubernamentales que tienen funciones relacionadas con el Plan Estratégico. Entre éstas estuvieron presentes el Departamento de Justicia; la Policía de Puerto Rico; el Departamento de Corrección y Rehabilitación; la ASSMCA y la OGP.

Todas las agencias o entidades gubernamentales expresaron su endoso a la aprobación de la R.C. del S. 1612. Reconocen que con el Plan Estratégico del Gobierno se establece por primera vez una política pública integrada para la prevención del uso de drogas ilegales. Al proponer la integración de todos los esfuerzos gubernamentales y no gubernamentales, financiados por el Estado, en un sólo plan de intervención que enfrentará el problema, controlando tanto la oferta o disponibilidad de drogas, así como, la demanda o consumo de sustancias. Las agencias se comprometieron a cumplir con el Plan Estratégico en todo lo relacionado con las funciones de sus agencias plasmadas en sus leyes habilitadoras.

Por ser de su competencia la OGP destacó ciertos aspectos gerenciales y presupuestarios del Plan Estratégico. Señaló que la implantación inmediata del Plan no supone una adición inmediata de iniciativas gubernamentales sino la evaluación y estructuración de las alternativas existentes en un sistema interrelacionado y comprensivo de prevención, tratamiento, justicia terapéutica y rehabilitación de los consumidores de sustancias adictivas. La OGP expresó que están realizando un inventario de las iniciativas actuales y los recursos invertidos por el Gobierno. Adelantaron que la suma es significativa y que se han identificado más de \$200 millones dedicados a programas para combatir las drogas. Explicaron que del inventario y de las evaluaciones de la OGP podrán encaminarse reenfoces o sustituciones de proyectos que no sean efectivos. Las entidades gubernamentales presentes reafirmaron su compromiso de utilizar los fondos asignados a sus respectivas agencias para proyectos relacionados con la implantación del Plan Estratégico. Este compromiso es esencial para no diluir el esfuerzo al desviar recursos para otros propósitos.

En último turno, comparecieron diferentes entidades de base comunitaria que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación a adictos y universidades. Estas son: la Coalición de Apoyo Continuo a personas sin Hogar en San Juan, Inc.; Hogar CREA, Inc.; Instituto Tecnológico y

Rehabilitación Fuente de Paz, Inc. y la Universidad Carlos Albizu. La Universidad Central del Caribe, Escuela de Medicina no compareció a la vista pública pero sometió una ponencia escrita.

En una misma ponencia comparecieron la señora Julia M. García en representación de Hogar CREA Inc., el Reverendo Angel Marcial, Presidente de la F.R.A.P.E., el Pastor Pedro Díaz, de la Organización Teen Challenge y el Pastor Jaime Pérez, Presidente de la Organización Consorcios Cristianos. En su ponencia reconocieron el esfuerzo de la OCD en producir por primera vez en Puerto Rico, un Plan Estratégico para el Control de Drogas. Sin embargo, expusieron varias objeciones al Plan. Primero, entienden que el Plan adopta un enfoque estrictamente salubrista donde se niega que la conducta adictiva se compone de hábitos negativos y de debilidad moral. Sobre este punto se les explicó durante las vista pública que el Plan había sido enmendado a dichos fines. Mostraron oposición a la ampliación de los programas de metadona ya que entienden que la metadona es una alternativa de tratamiento solo para un sector de usuarios de heroína, que debe estar disponible, pero que el Gobierno debe tomar control antes de proponer que médicos privados puedan medicarla. Recomendaron que se eliminen del Plan modalidades de tratamiento a corto plazo, o sea, menos de 6 meses de duración.

De la vista pública surgió que la política de expansión del Gobierno del Estado Libre Asociado de los servicios de metadona no se basa en permitir que cualquier médico pueda prescribir metadona a sus pacientes o que la metadona sea el único tratamiento disponible. Dicha política pública reconoce el hecho de que el tratamiento con metadona es una alternativa más que debe estar disponible de entre otros tratamientos. Se parte de la premisa de que el tratamiento con metadona es una alternativa real para muchos pacientes con una dependencia crónica a la heroína. La metadona está altamente reglamentada por disposiciones federales que permiten que entidades privadas, que cumplan con ciertos requisitos, puedan administrar metadona como parte del tratamiento de rehabilitación. Sin embargo, en Puerto Rico únicamente los 6 centros administrados por ASSMCA ofrecen este servicio. Es por ello, que la política pública esbozada en el Plan declara el que no se debe dificultar innecesariamente el que clínicas privadas desarrollen o implanten centros y programas de tratamiento con metadona.

Por último, objetaron la creación de la Comisión Evaluadora para la credencialización de consejeros en adicción. Sobre este asunto el Presidente de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado expresó que todavía necesitaba crearse legislación al respecto y que en su momento el favorecería una disposición (“Grand Father Clause”) que permita a las personas con experiencia en esta área seguir brindando los servicios de prevención.

La Coalición de Apoyo Continuo a Personas Sin Hogar en San Juan, Inc., representada por su Director Ejecutivo el señor Pedro J. Acevedo felicitó a la OCD por la iniciativa de presentar un plan que respeta la diversidad de tratamientos y esta fundamentado en una premisa salubrista integrada, reconociendo al adicto como un enfermo. Expresó que el paso más importante es que el mismo se aleja de las medidas que criminalizan a esta población. Dijo que el Plan no reconoce las oportunidades de empleo como un mecanismo necesario para combatir la drogadicción. Sugirió que se desarrolle un proyecto dentro del Plan para limpiar el record criminal de una persona a conseguir empleo. Recomendó la participación en el Plan de las organizaciones de base comunitaria y de Fe. Cuestionó la desigualdad en tratamientos y como muestra expresó el énfasis que el Plan ha dado a los tratamientos con metadona. En cuanto a la evaluación de los resultados sugirió que sea la OCD y no las propias agencias quienes evalúen sus resultados.

El Rev. Jesús Hernández en representación del Instituto Tecnológico y Rehabilitación Fuente de Paz, Inc., argumentó que con la Certificación de sus programas el Plan “atenta contra la existencia y permanencia de muchos de nuestros programas de formación religiosa.

El doctor Salvador Santiago-Negrón en representación de la Universidad Carlos Albizu sugirió que se enmendara la primera oración de la exposición de motivos de la R.C. del S. 1612 donde se habla de “drogas” para que se sustituya por el término de “drogas ilegales”. Explicó que el crimen y la violencia no emanan del problema de las “drogas” y sí del estatus de ilegalidad de las drogas. Aplaudió que el Plan defina la dependencia a drogas como una enfermedad crónica y recurrente porque subsana el defecto de la Ley de Salud Mental vigente. También sugirió que la evaluación de los resultados de las diferentes actividades del Plan debe hacerse por entidades externas a las que implanten las mismas para mayor objetividad.

Durante la evaluación del Plan Estratégico la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública incorporó algunas enmiendas a la R.C. del S. 1612. Se enmendó el Plan Estratégico en la página 6 del Proyecto, en el Inciso correspondiente a la Visión Salubrista de la Adicción. Dicho inciso lee y citamos: “Es política del ELA que la adicción es una enfermedad crónica y recurrente y no un mal hábito o una debilidad moral”. Hemos eliminado la parte de la oración que lee “...y no un mal hábito o una debilidad moral”, de forma que sólo se establezca que la adicción es una enfermedad crónica y recurrente. Esta modificación sugerida responde a que la frase eliminada ha provocado confusión entre los proveedores de servicios para la adicción de base comunitaria, interpretándose de manera errónea que la Política Pública es una que excluye a los programas de servicios religiosos o de base de fe, como colaboradores en el control del problema. Cuando en realidad el Plan Estratégico reconoce en su política pública la aportación en la prevención y tratamiento a drogas de los programas religiosos y de base de fe. Declara que promueve programas de prevención fundamentados en principios religiosos, según está plasmado en el Plan Estratégico y en sus Principios Guías. Véase la página 7 del Plan Estratégico y la página 10 de los Principios Guías.

También se enmendó el texto decretativo de la Resolución Conjunta en su sección primera con el fin de especificar la versión correcta del Plan Estratégico con fecha de 7 de noviembre de 2002. Esta versión fue la discutida en la vista pública y es la que se convierte en la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado con la aprobación de la presente Resolución.

Finalmente, se enmendó la segunda sección de la Resolución Conjunta para incluir unas metas específicas a largo plazo que permitan evaluar con mayor precisión la efectividad del Plan Estratégico. El Plan Estratégico contiene indicadores de efectividad para cada proyecto, sin embargo, la Comisión estima necesario el establecimiento de unas metas que sean verificables estadísticamente y, que a su vez, sirvan de norte en la consecución de este Plan. Es por ello que con el fin de contar con indicadores que permitan medir los resultados del Plan en un plazo de 5 años se establecieron como metas la reducción en un 50% el uso de drogas en la juventud; la reducción en un 50% el número de dependientes crónicos a drogas ilegales; aumentar en un 50% el acceso y la disponibilidad de los servicios de tratamiento para la adicción a tabaco, alcohol y otras drogas; y reducir la oferta de drogas ilegales en un 30%.

CONCLUSION

Luego de analizar el contenido del Plan Estratégico en su totalidad y de escuchar las opiniones de diferentes sectores la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública considera que el Plan Estratégico de Control de Drogas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presentado en la R.C. del S. 1612 cumple con el mandato de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001. El mismo representa la declaración de política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto al problema de la dependencia de drogas ilegales. Por primera vez en Puerto Rico se propone una respuesta integrada,

comprensiva y balanceada al problema de drogas en Puerto Rico que una todos los esfuerzos gubernamentales y no gubernamentales financiados por el Estado, en un sólo Plan.

Las actividades celebradas por la OCD en la elaboración del Plan evidencian que el Plan Estratégico de Control de Drogas se nutrió del conocimiento de diferentes grupos de ciudadanos y del peritaje de varios grupos profesionales de campo de la salud, de la conserjería en adicción y de intervención de ley.

La política pública expuesta en el Plan Estratégico entiende que sólo atendiendo coordinada e integradamente las dos caras del problema de drogas – el control de la demanda y el control de la oferta – sin desatender ni uno ni otro - es que podremos ir reduciendo el problema y sus manifestaciones en nuestra sociedad. El Plan Estratégico atiende el problema de las drogas, holísticamente, no sólo desde una perspectiva de seguridad pública, conteniendo estrategias dirigidas a reducir el trasiego y con ello, la oferta de drogas; sino también desde la perspectiva de que el uso de drogas, si bien alimenta los ciclos de producción y venta ilícitas de sustancias controladas, es un problema de salud pública que debe ser atendido bajo una política pública salubrista.

Por las razones antes expuestas, esta Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la R.C. del S. 1612 que se acompaña con este informe, con las enmiendas sugeridas..

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno
y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1743, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la instalación de techo en el área de las gradas en las facilidades del Polideportivo Francisco “Pancho” Padilla en dicho municipio del Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se Asigna al Municipio de Arecibo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la instalación de techo en el área de las gradas en las facilidades del Polideportivo Francisco “Pancho” Padilla en dicho municipio del Distrito Senatorial de Arecibo.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Arecibo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Arecibo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Arecibo, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1739, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región de Mayagüez, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción de techo y gradas a la cancha de baloncesto de la Escuela Carmen Vignals Rosario del Barrio Boquerón en el Municipio de Cabo Rojo del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región de Mayagüez, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción de techo y gradas a la cancha de baloncesto de la Escuela Carmen Vignals Rosario del Barrio Boquerón en el Municipio de Cabo Rojo del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla.

Sección 2.- Se faculta a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región de Mayagüez, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región de Mayagüez,, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región de Mayagüez, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1740, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción del Parque Pasivo y mejoras al puente sobre el Río Valenciano en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Juncos la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción del Parque Pasivo y mejoras al puente sobre el Río Valenciano en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Juncos, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Juncos, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Juncos, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1741, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción de un Centro de Recepciones en el Barrio San Idelfonso a la salida del centro urbano en dicho municipio del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Coamo la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para

la construcción de un Centro de Recepciones en el Barrio San Idelfonso a la salida del centro urbano en dicho municipio del Distrito Senatorial de Guayama.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Coamo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Coamo, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Coamo, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1742, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la remodelación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento, localizado en la carretera Núm. 867 en el Barrio Ingenio en dicho municipio del Distrito Senatorial de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Toa Baja la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la remodelación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento, localizado en la carretera Núm. 867 en el Barrio Ingenio en dicho municipio del Distrito Senatorial de Bayamón.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de Toa Baja, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de Toa Baja, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Toa Baja, el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1819, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, con enmiendas.

“LEY

Para ordenar al Departamento de Educación que administre comenzando en el mes de febrero del año escolar 2001-2002, pruebas de inventario de intereses a todos los estudiantes matriculados en el décimo grado del sistema público de enseñanza y a todo estudiante de undécimo y duodécimo grado que las necesite.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El éxito del estudiante cuando ingresa a estudios superiores o al mundo del trabajo depende en gran medida de cuán consciente está del área de estudios o de las labores que habrá de realizar. El proceso de definir la vocación a seguir exige que el estudiante tenga a su disposición información sobre sus capacidades y dónde estas lo ubican en el campo vocacional.

Un buen número de los estudiantes que terminan el cuarto año en nuestras escuelas públicas adolescen de poca o ninguna conciencia de lo que quieren ser o hacer luego de terminar sus estudios en la escuela superior. Como consecuencia de esta situación, encontramos estudiantes que no terminan sus estudios de escuela superior porque no le ven valor y piensan que es una pérdida de tiempo. Por no tener definida una meta vocacional, un buen número de estudiantes de nivel universitario cambian varias veces de facultad y en muchos casos nunca terminan un grado. Es probable que esta ausencia de orientación y derrotero sea una de las razones para el bajo desempeño de muchos estudiantes del sistema público de enseñanza.

El Departamento de Educación cuenta con ciento setenta y cuatro (174) escuelas superiores que sirven a ciento cinco mil trescientos tres (105,303) estudiantes. De ese grupo hay cuarenta y un mil quinientos cincuenta y seis (41,556) estudiantes matriculados en el décimo grado. Al ofrecer a los estudiantes que cursan el décimo grado una prueba de inventario de intereses, estaremos brindándoles la oportunidad de reflexionar sobre las oportunidades que hay disponibles para cada uno según sus habilidades. El estudiante, a su vez, se convertirá en un elemento activo y más comprometido con su preparación para el futuro.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Ordenar al Departamento de Educación que administre comenzando en el mes de febrero del año escolar 2001-2002, pruebas de inventario de intereses a todos los estudiantes matriculados en el décimo grado del sistema público de enseñanza y a todo estudiante de undécimo y duodécimo grado que las necesite.

Artículo 2.-El Departamento de Educación ofrecerá a todo estudiante matriculado en el décimo grado del sistema público una prueba de inventario de intereses. También identificará a los estudiantes que cursan el duodécimo y undécimo grado que demuestren necesidad de este tipo de prueba, dando prioridad a los de duodécimo por ser estos candidatos a graduación.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de ser aprobada.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación con el P. de la C. 1819, recomendando **su aprobación**, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, Párrafo 1, línea 2

Eliminar “ 2001-2002,” y sustituir por “2003-2004”

Página 1, Párrafo 1, línea 3

Eliminar “ décimo” y sustituir por “séptimo”

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 2

Eliminar “ 2001-2002,” y sustituir por “2003-2004”

Página 2, línea 3

Eliminar “ décimo” y sustituir por “séptimo”

Página 2, línea 6

Eliminar “décimo” y sustituir por “séptimo”

Página 2, línea 9

Eliminar “inmediatamente luego de ser aprobada” y sustituir por “una vez sean asignados los recursos solicitados”

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar al Departamento de Educación que administre comenzando en el mes de febrero del año escolar 2001-2002, pruebas de inventario de intereses a todos los estudiantes matriculados en el décimo grado del sistema público de enseñanza y a todo estudiante de undécimo y duodécimo grado que las necesite.

En la Exposición de Motivos de esta medida se argumenta que el éxito del estudiante cuando ingresa a estudios superiores, o al mundo del trabajo, depende en gran medida de cuán consciente esté del área de estudios o de las labores que habrá de realizar. El proceso de definir la vocación a seguir exige que el estudiante tenga a su disposición información sobre sus capacidades y dónde éstas lo ubican en el campo vocacional.

Un buen número de los estudiantes que terminan el cuarto año en nuestras escuelas públicas adolece de poca o ninguna conciencia de lo que quieren ser o hacer luego de terminar sus estudios en la escuela superior. Ante esta situación, estos estudiantes no terminan sus estudios del nivel secundario porque no pueden valorar la experiencia educativa y piensan que es una pérdida de tiempo. De igual forma, los estudiantes universitarios, que no tienen definida una meta vocacional, cambian en varias ocasiones de facultad y en muchos casos no terminan un grado. Es probable que esta ausencia de orientación y derrotero sea una de las razones para el bajo desempeño de muchos estudiantes del sistema público de enseñanza.

El Departamento de Educación cuenta con ciento setenta y cuatro (174) escuelas superiores, que sirven a ciento cinco mil trescientos tres (105,303) estudiantes. De ese grupo, hay cuarenta y un mil quinientos cincuenta y seis (41,556) estudiantes matriculados en el décimo grado. Al ofrecer a los estudiantes que cursan el décimo grado una prueba de inventario de intereses, se les estará brindando oportunidad de reflexionar sobre las oportunidades que hay disponibles para cada uno según sus habilidades. El estudiante, a su vez, se convertirá en un elemento activo y más comprometido con su preparación para el futuro.

El Departamento de Educación, en su memorial explicativo en relación con la presente medida, ha expresado que la prueba que aquí se propone es de suma utilidad para los fines antes expuestos. Considera que es una herramienta más con la que contaría el Programa de Orientación y Consejería Escolar del Departamento de Educación. Este Programa ofrece servicios de exploración de carreras y ocupaciones a todos los estudiantes matriculados en el sistema y a todos los niveles, desde la escuela elemental hasta la superior.

El Departamento de Educación enfatizó que debe considerarse con mucha atención el hecho de que estas pruebas son costosas y los estudiantes numerosos. Por ejemplo, 25 pruebas Harrington O'Shea tienen un costo por estudiante de \$75; 20 pruebas Reading Free Vocational Inventory de \$159.

RECOMENDACION

Es importante que el tipo de prueba que recomienda la medida de referencia se brinde desde el nivel académico intermedio porque facilitará la ubicación de los estudiantes en escuelas especializadas o vocacionales del Departamento de Educación. Si bien el Secretario de Educación considera importante esta medida, ha expresado a esta Honorable Comisión que la P. de la C. 1819 no asigna a dicha agencia los fondos necesarios para cumplir con los objetivos de la misma. Por tal razón, este Alto Cuerpo le solicita al Departamento de Educación que en su próxima petición presupuestaria incluya los fondos necesarios para cumplir con los objetivos de esta medida. Esta pieza legislativa tendrá efectividad una vez sean asignados los recursos solicitados.

CONCLUSION

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara número 1819, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda **su aprobación**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): No habiendo objeción, receso de un (1) minuto en Sala.

*** R E C E S O ***

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 650, titulado:

“Para reglamentar las licencias de maestros otorgados por el Departamento de Educación y para requerir a dicho departamento un programa de educación continuada para los maestros en el sistema y para requerir a los maestros que hagan uso del mismo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que dicha medida quede en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 712, titulado:

“Para establecer el “Programa de Educación sin Fronteras” adscrito a la oficina de Sistemas de Información y Apoyo Tecnológico a la Docencia del Departamento de Educación y enmendar la Sección 1023 de la Ley Núm. 109 del 29 de septiembre de 1994, según enmendada, a fin de establecer incentivos contributivos para sufragar los costos de la adquisición de computadoras y accesorios relacionados que se utilicen para promover la educación de los estudiantes.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Es que nosotros entendemos que el Proyecto de la Cámara 712, a pesar de que ha sido referido a la Comisión de Educación y Cultura, también fue referido a Hacienda y en el mismo no aparece la opinión en cuanto al Departamento de Hacienda como tal; si realmente, pues, existe o no existe la iniciativa o por lo menos la intención de que se puedan dar estos incentivos.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Yo quiero dejar para récord, para que haya un procedimiento claro, la medida se había aprobado. Yo entiendo que se le dio el consentimiento unánime a la compañera Migdalia Padilla, y en estos momentos se le concede la misma oportunidad al senador Dalmau, porque yo había preguntado y se había aprobado, pero no tenemos ningún problema en que la compañera se exprese y que el compañero se exprese. Adelante, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Según el récord legislativo, la medida fue radicada el 25 de junio, el informe de la medida, lo cual luego de tres días queda sin efecto la obligación de la Comisión de Hacienda de rendir su informe. La Comisión de Reglas y Calendario puede incluir la medida en cualquier momento después de pasados esos tres días. Este informe fue radicado el 25 de junio, señor Presidente. No hay ninguna obligación para que la Comisión de Hacienda rinda informe sobre la misma, así que por eso fue que se fue incluida en el Calendario y por eso es que se presenta en la noche de hoy.

SR. PRESIDENTE: Pues aclarado el punto, vamos a otro asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1801, titulado:

“Para adicionar los incisos (u) y (v) al Artículo 2; y el inciso (n) al Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de añadir definiciones; y facultar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico para que desarrolle un programa de alerta nacional a través de los distintos medios de comunicación en Puerto Rico para dar con el paradero de un menor que haya sido secuestrado, coordine su implantación con el Director de la Comisión Federal de Comunicaciones en Puerto Rico y promueva la adopción del mismo entre los distintos sistemas de cable y emisoras de radio y televisión locales, hasta tanto la Comisión Federal de Comunicaciones no lo haga mandatorio a través de sus reglamentos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas. En la página 4, línea 6, después de “fines” insertar “de”. Es la única enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendado el Proyecto del Senado 1801.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Proyecto según ha sido enmendado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2500, titulado:

“Para añadir el Artículo 2A a la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales” para que esta Ley sea de aplicación a todas las compañías de telecomunicaciones, cable y cualquier otro sistema que sean certificadas por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1554, titulada:

“Para ordenar, según se dispone en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de dos (2) solares; uno de 58,955.85 metros cuadrados y otro de 100.636 metros cuadrados (servidumbre de paso) de la finca matriz número 6,500, inscrita al folio 70, tomo 91 de Comerío, del Registro de la Propiedad de Barranquitas, la cual está bajo la disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocida como el “Programa de Fincas de Tipo Familiar”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 50, titulada:

“Para expresar la adhesión y solidaridad de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con la celebración del “Día Mundial del Niño” el día 20 de noviembre de 2002, auspiciado por UNICEF y la Fundación Infantil Ronald McDonald.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 12, corregir la palabra “de acuerdo”. En la página 3, línea 1, tachar “Se expresa” y sustituir por “Expresar” con “E” mayúscula. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Concurrente Senado Número 50, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1612, titulada:

“Para adoptar el Plan Estratégico de Control de Drogas desarrollado por la Oficina de Control de Drogas de conformidad con la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001 como la política pública para promover la educación, prevención, tratamiento, rehabilitación y control de drogas y otras sustancias adictivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que dicha medida sea considerada en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Julio Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para que se suspendan las Reglas del Cuerpo y se nos permita unirnos a la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay una moción del compañero Dalmau solicitando que se deje para un turno posterior. El compañero Rodríguez Gómez retira su petición. Entonces, se le da curso a la petición del senador Dalmau para que se atienda en un turno posterior. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1743, titulada:

“Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la instalación de techo en el área de las gradas en las facilidades del Polideportivo Francisco “Pancho” Padilla en dicho municipio del Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 11, tachar “particulares,”. Es la única enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1739, titulada:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región de Mayagüez, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción de techo y gradas a la cancha de baloncesto de la Escuela Carmen Vignals Rosario del Barrio Boquerón en el Municipio de Cabo Rojo del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1740, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción del Parque Pasivo y mejoras al puente sobre el Río Valenciano en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas. En la página 1, línea 11, tachar “particulares”. Es la única enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma según ha sido enmendada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1741, titulada:

“Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción de un Centro de Recepciones en el Barrio San Idelfonso a la salida del centro urbano en dicho municipio del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda.

SR. PRESIDENTE: En la página 1, línea 11, tachar “particulares”. Es la única enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1742, titulada:

“Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la remodelación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento, localizado en la carretera Núm. 867 en el Barrio Ingenio en dicho municipio del Distrito Senatorial de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda.

SR. PRESIDENTE: En la página 1, línea 11, tachar “particulares”. Es la única enmienda, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, para que se me permita, junto a usted, que se me incluya en la Resolución Conjunta del Senado 1742.

SR. PRESIDENTE: La compañera está pidiendo ser coautora, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, considérese a la compañera como coautora de la medida.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1819, titulado:

“Para ordenar al Departamento de Educación que administre comenzando en el mes de febrero del año escolar 2001-2002, pruebas de inventario de intereses a todos los estudiantes matriculados en el décimo grado del sistema público de enseñanza y a todo estudiante de undécimo y duodécimo grado que las necesite.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que esta medida sea dejada en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado que se quede pendiente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resolución Conjunta de la Cámara 414, Resolución Conjunta de la Cámara 640, Resolución Conjunta de la Cámara 1181, Resolución Conjunta de la Cámara 2144, Proyecto del Senado 1095, Proyecto del Senado 1816, Resolución Conjunta de la Cámara 1649, en su reconsideración; el Informe de la Comisión de Nombramientos confirmando favorablemente a la licenciada Milagros Guntín Pagán como Fiscal Auxiliar I.

Señor Presidente, para que se incluya el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente la confirmación del licenciado Arístides Cales Fraticelli como Fiscal Especial General.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, inclúyase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Son todas las medidas e informes incluidos y descargados, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción de descargue de todo lo que ha solicitado el Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé lectura de las medidas incluidas, descargadas y de los informes incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de la Lectura, tenía una medida en turno posterior, debo llamarla y considerarla antes de dar la lectura, Resolución Conjunta del Senado 1612.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1612, titulada:

“Para adoptar el Plan Estratégico de Control de Drogas desarrollado por la Oficina de Control de Drogas de conformidad con la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001 como la política pública para promover la educación, prevención, tratamiento, rehabilitación y control de drogas y otras sustancias adictivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Como una cuestión de orden, señor Presidente, el informe que está sometido sobre esta medida tiene fecha del 12 de noviembre, radicado por la Comisión de Gobierno y conforme a la Regla 31 que establece el procedimiento en el Senado de Puerto Rico, establece que cuando hay dos Comisiones, la Comisión de Lo Jurídico no ha rendido informe, el informe fue rendido el 12, hay que darle tres días a esa segunda Comisión, en segunda instancia para

que rinda, o si acepta entonces solamente el de Gobierno, y eso sería el 14; para que se deje la medida para el 14.

SR. PRESIDENTE: Hay un planteamiento de la compañera Norma Burgos. La Presidencia antes de resolver, quiere tener algún tipo de información o solicitud. Reconocemos al senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se releve a la Comisión de lo Jurídico de rendir un informe en este Proyecto de Ley.

SR. PRESIDENTE: Como hay un planteamiento de orden, tenemos que decidir a base de cuándo se hacen los planteamientos. Vamos a resolver primero el planteamiento de orden. Con lugar el planteamiento de orden. Segundo planteamiento, ¿alguna objeción a la moción del compañero Roberto Prats de que se releve a la Comisión de Lo Jurídico?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, tengo objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción de la compañera. Los que estén a favor de que se releve la Comisión de lo Jurídico planteado por el compañero Roberto Prats, dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la moción del compañero Roberto Prats. Adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Para enmiendas adicionales a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. PRATS PALERM: Página 3, último párrafo, línea 8, después de “cinco” tachar su contenido y sustituir por punto “.”. En el texto decretativo, página 4, línea 6, después de “desarrollo del mismo” tachar todo el texto del párrafo y sustituir por lo siguiente: “La Oficina del Control de Drogas someterá en su primer informe anual, de conformidad con lo establecido en el inciso 10 del Artículo 3 de la Ley Núm. 3 del 13 de marzo de 2001, los indicadores de efectividad de cada uno de los proyectos contenidos en el Plan que refleje el número o el por ciento particular requerido para reducir de forma precisa el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico”. Son todas las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas las mismas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1612, según enmendada.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, tengo objeción a la medida.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, ¿algún compañero va a debatir?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, voy hacer unas expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, la Presidencia reconoce a la compañera Norma Burgos. Tiene hasta un máximo de quince (15) minutos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. En el día de hoy tenemos ante nuestra consideración la R. C. del S. 1612, que obviamente baja como de costumbre en estos – un Proyecto tan importante como éste, que es el esperado Plan Estratégico de Control de Drogas Ilegales en Puerto Rico, de una manera apresurada, totalmente innecesaria, luego de haber sido un proyecto sometido a la Comisión de Gobierno, y una Comisión que, a nuestro juicio, inicia muy bien los procesos de trámites investigativos de dicha Comisión. Se llevó a cabo una vista pública en la

que tuvimos la oportunidad, como Portavoz de la Comisión de Gobierno del Partido Nuevo Progresista, representar a la Delegación en dicha vista pública que fue una muy concurrida por el público presente en la misma, donde participamos tres legisladores; uno de la Cámara y dos del Senado de Puerto Rico.

En esa vista pública precisamente tuvieron el objetivo de recoger, como es la intención de toda vista pública, las posiciones de distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico, entidades privadas, entidades sin fines de lucro y personas particulares conocedoras sobre el tema de las drogas en Puerto Rico. Y es bien lamentable que el proceso para aprobar este Plan se esté dando de esta manera que, inclusive, lleva a que los compañeros de la Mayoría obvian el procedimiento reglamentario cuando se ve este tipo de medida y tienen que utilizar el mollero de la Mayoría para suprimir lo que aplica en el Reglamento en términos procesales legislativos. O sea, que uno a veces se tiene que cuestionar para qué hacen Reglamento, para que apliquen en el proceso legislativo, si cada vez que le conviene, pues lo obvian.

Y esto es lamentable que sea en este Plan, porque créanme que le he dado mucha consideración a dicho Plan. Participé activamente muchas horas intensas en el proceso de vistas públicas analizando el mismo, estableciendo muy buena relación con el señor Director Ejecutivo de esta oficina y con su personal, entre ellos, tanto el licenciado Zambrana como el de la doctora García, y precisamente lo más importante en la discusión pública y que me extraña ahora ver la posición que va a asumir el compañero Presidente de la Comisión, es que él, inclusive y esta servidora fuimos muy enérgicos en el proceso de vista pública para asegurarnos que este Plan Estratégico tuviera algo elemental en cualquier plan estratégico, que es que incluya indicadores de efectividad para medir - de qué estamos hablando - estas estrategias que se quieren implantar para combatir la drogadicción. Todos aquí tenemos que estar a favor de combatir esto, de que se apruebe política pública, que la implantación de este Proyecto de la señora Gobernadora se haga y van a tener en mí una colaboradora, pero no puedo pedirle a mis compañeras y compañeros ni unirme yo en voto a favor de una medida que ahora con las mismas enmiendas que le han surgido en este momento en Sala, lo que buscan es que no haya indicadores de efectividad, que se le dé ahora, después que en la vista pública, tanto el Presidente de la Comisión como esta compañera servidora de ustedes, planteó la necesidad de los indicadores de efectividad, que se le ponga cantidad en cada una de esas estrategias de antidrogas. ¿Cuántas personas vamos a sacar del problema de drogas? ¿Cuántos dependientes crónicos de drogas ilegales vamos a reducir? ¿Cuánto vamos a aumentar en términos del acceso y la disponibilidad de los servicios de tratamiento para la adicción al tabaco, alcohol y las drogas? ¿Cuánto vamos a reducir de la oferta de drogas ilegales, en términos porcentuales, números, numérico? Estamos hablando de indicadores de efectividad. Si el mayor defensor de los indicadores de efectividad fue precisamente el Presidente de la Comisión de Gobierno que está aquí con nosotros y esta servidora.

A los que asintieron, prácticamente todas las personas, no recuerdo alguien que no estuviera de acuerdo en este proceso de vista pública intenso que se opusiera a que estuvieran los indicadores de efectividad. De hecho, decir ahora que se le va dar y que un año - vamos a dejarlo que comiencen con esto y en un año vengan aquí a la Asamblea Legislativa, y entonces díganos cuáles son los indicadores. Le va a quedar un año a la administración y por qué un año darle así libre de establecer en blanco y negro unos indicadores para medir efectividad cuando los mismos profesionales y consultores y el personal, incluyendo al licenciado Zambrana, la doctora García, que expusieron, ellos mismos dijeron allí que ellos están conscientes que es indispensable un indicador para medir la efectividad de cada una de las estrategias antidrogas. Ellos dijeron más, que cuando vieron que el Presidente de la Comisión, el compañero Prats y esta servidora nos concentramos en

los indicadores de efectividad, nos dijeron: no sabíamos que ustedes iban a estar haciendo preguntas en esta área, eso lo tenemos. Pues mira, si lo tiene ¿cuál es el temor de someterlo aquí, incluirlo aquí en este documento que queremos aprobar hoy? Si era hasta - unos por cientos que había ahí eran sometidos por la misma Comisión de Gobierno. ¿A quién le temen ahora a hablar en blanco y negro? Siempre estamos hablando y esta administración, y Sila quiere hablar - la señora Gobernadora, perdón -, la señora Gobernadora siempre ha querido hablar de números específicos. Si hay alguien que es cuidadoso en estar estableciendo y diciendo públicamente para que se le mida su gobierno es la señora Gobernadora de Puerto Rico, y esta servidora éramos cónsonos. Qué era lo mejor tener aquí hoy un proyecto que estableciera, yo misma le recomendé en la vista pública que pusieran indicadores que fueran realizables, que no se pusieran unas metas tan altas. Yo misma de Minoría les recomendé, revisen esos números para que pongan algo que les permita ser efectivo en un año, en dos años para que disfruten la satisfacción de ver que estamos mejorando y atendiendo el problema de drogas en Puerto Rico. Les dije, sean cuidadosos con los números; y me dijeron: "-no, no, los números que tenemos, que tenemos indicadores para cada una de las estrategias, tenemos el documento, no lo trajimos, Senadora, estamos dispuestos a someterlo".- "Lo hicimos y lo tenemos disponible." ¿Y qué pasa que ahora lo esconden? No están, no ha llegado los indicadores y lo mínimo que pusieron, que puso el Senador con los que yo estoy de acuerdo, ahora los va a quitar.

Pudieron haber tenido hoy un extraordinario Plan Estratégico Antidrogas con el apoyo de la Delegación de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, si es que todos queremos trabajar para bregar con el problema de drogas en Puerto Rico. Esto tiene que ser un esfuerzo en conjunto. A mí me lamenta sobremanera pedirle a mi Delegación, como tengo que hacer yo, votarle en contra en esto. Discutirlo a nivel público y no van a poder llegar con un mensaje demagógico al Pueblo de Puerto Rico, que no nos estamos uniendo para bregar con la droga. Esto vamos a discutirlo en los foros que sean, porque si la misma evidencia de necesidad de indicadores lo produjo la misma Comisión de Gobierno en la discusión de la vista pública y en los mismos documentos que obran en la Oficina de Control de Drogas. El mismo licenciado Zambrana lo estableció, los puso, los hizo público y está vertido en el récord de la vista pública y de la doctora García que dijo que disponían de eso. No sé a qué le temen. Yo no creo que sea a la Gobernadora que le tema a establecer parámetros, porque ella es una de las personas que estudió inicialmente Administración Pública y sabe la necesidad de en el Gobierno uno establecerse metas y estrategias con indicadores específicos de medición, de manera que uno pueda luego evaluar efectividad y de ahí seguir al año siguiente, ir mejorando hasta lograr bregar efectivamente con este Programa de Antidrogas. Sobre todo, que se mencionan los programas que dice también el informe, por ejemplo, de estrategias integradas que todo el mundo entendemos que tienen que coincidir, que hay que hacerlo integrado, de fondos estatales de todos los programas que hay en el Gobierno.

Para ser justos, hay que reconocer que, inclusive, en la vista pública los fondos que se utilizan para la mayoría de estos programas son fondos federales, y eso se debe reconocer en el plan, no se debe obviar. Máxime que en algunos de ellos era más del cincuenta (50%) por ciento de los fondos eran federales. No entiendo por qué obviar esa realidad dentro del Plan Estratégico de Puerto Rico. De ahí emana que tiene que coordinarse con las Agencias Federales. No hablamos de coordinar para trabajar un plan estratégico que atienda la oferta de la droga en Puerto Rico y la demanda de la droga, cómo vamos a bregar con la oferta de la droga si no bregamos con las Agencias Federales que controlan nuestras costas en Puerto Rico que bregan con el asunto de la entrada de drogas en Puerto Rico. No entiendo por qué en el lapso de unas horas ha cambiado toda esa visión que tenían sobre el Plan Estratégico con el cual yo en principio, obviamente, estaba de acuerdo y pedía en un principio a mis compañeras y compañeros que endosaran esta medida. De la

manera atropellada que se quiere hacer esto, sin establecer indicadores, como el mismo componente dijo que los tenía, pues obviamente tengo que pedirle a mis compañeros que no apoyen esta medida de esta manera. Muchas gracias, señor Presidente, por el tiempo.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 1612 es parte de un proceso legislativo un poco híbrido. Como se sabe, la legislación original que creó la Oficina que se aprobó en este Senado, incluyó la disposición de que una vez que hubiese, se preparara el Plan Estratégico de Control de Drogas, dicho Plan vendría ante la consideración de la Legislatura. En ese sentido se parece a otros procesos legislativos mediante el cual esta Legislatura en el pasado le ha pedido a una agencia, por ejemplo, que prepare un reglamento sobre cierto asunto y que dicho reglamento en su momento tenía que ser traído para pasar por el proceso legislativo como si se tratara de la aprobación de una ley. En este caso lo que tiene de extraño este proceso es que cualquiera que examine el Plan Estratégico se da cuenta de que el Plan Estratégico no está redactado, como no podría estarlo ni en los términos que se redacta un reglamento ni en los términos que se redacta un estatuto.

Es decir, el Plan Estratégico no está concebido como un documento de carácter legislativo. Está concebido como una posición de política pública que tiene unas prioridades, que tiene unos análisis, que tiene unos enfoques; pero no es propiamente un documento que uno lo puede entender como que constituye una fuente de derecho en el sentido tradicional. Por lo tanto, este Senador interpreta el Plan Estratégico básicamente como una legislación que pudiéramos llamar de “fast track”, donde las opciones de esta Legislatura en el fondo son aprobarlo o no aprobarlo, o le damos el visto bueno a ese enfoque o no le damos el visto bueno.

Yo no visualizo el Plan Estratégico como uno que realmente se preste a propuestas de enmiendas por parte de la Legislatura. Las personas que testificaron sobre el Plan Estratégico, si éste hubiese sido un proceso diseñado para producir enmiendas a ese Plan, ahí ha habido cientos y cientos de enfoques, posiciones, variaciones, diferencias de énfasis, y ciertamente yo no concibo esto como un proceso que venía dirigido a que cada grupo trajera su propuesta de lenguaje para modificar el contenido del Plan. Yo lo concibo fundamentalmente como que esta Legislatura debe votar: aprueba el Plan o no aprueba el Plan. Ya tendremos nosotros, como Legislatura, en el futuro amplias oportunidades a través de los comités con facultad y jurisdicción de supervisar, de exigirle cuentas, de pedirle memoriales a los jefes de agencias de cómo va funcionando el Plan y que nos contesten todas aquellas preguntas que nosotros en el curso del procedimiento podamos tener.

Yo, personalmente, si esto se tratara de un proyecto de ley como tal, yo tendría veinte o veinticinco propuestas de enmiendas concretas. No creo que este instrumento se preste para eso ni que eso sea su naturaleza porque esto no es, propiamente hablando, un reglamento y esto no es, propiamente hablando, un estatuto. Esto es una propuesta de un plan de acción con unos objetivos, con unos criterios, con un análisis.

Por lo tanto, mi voto a favor de este proyecto que será un voto a favor, no quiere decir que yo endose todos y cada uno de los elementos que hay ahí adentro, ni que yo no le hubiese hecho cambios, si a mí me hubiese correspondido el diseño del plan estratégico; pero a mi entender, eso no nos corresponde ni siguiera a la Legislatura, en el proyecto original esto le competía al grupo que preparó el plan y nuestro rol, a mi juicio, se limita fundamentalmente a decir sí o no, como si se tratara en ese caso, de las propuestas de enmiendas a las leyes o a las Reglas de Procedimiento Civil. Y otra vez, cualquiera que examine el contenido del plan se da cuenta que ése no es el lenguaje de

un reglamento, ése no es el lenguaje de una ley, y por lo tanto, se presta muy poco a enmiendas por parte del proceso legislativo.

Así es que independientemente de lo que yo pueda pensar sobre los méritos o deméritos o virtudes o falta de virtudes de imponerle metas específicas o menos específica, independientemente de lo que yo piense sobre eso, yo voy a votar a favor del proyecto porque en balance, en balance me parece que aunque este no es el plan que yo hubiese hecho, me parece que en balance es positivo y que representa un compromiso, un paso adelante importante con una visión salubrista que aunque no es todo lo que yo querría que fuera, me parece que representa un paso adelante sustancial en los enfoques de política pública del Gobierno de Puerto Rico con respecto al tema de la drogadicción y que de aquí en adelante empieza el trabajo, no solamente de las agencias correspondientes, sino el trabajo de supervisión por parte de esta Legislatura, de estos trabajos en el futuro. Por esas razones y con esos entendidos, señor Presidente, anuncio que votaré a favor de la medida.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Julio Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, lo único que queremos es que se nos permita ser parte y autores de la medida, tras que somos médicos y no hemos sido parte de la medida, que se nos permita adicionarnos como autores de esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la petición del compañero Julio Rodríguez Gómez? No habiendo objeción, pues inclúyase también como coautor de la medida.

Compañero senador Roberto Prats, que cerraría el debate.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, si hay un momento en que esta Legislatura tiene una obligación moral y patriótica con este país en presentar un frente unido a favor de una causa es en la noche de hoy. Hablar con una sola voz en una lucha que ha contaminado la mente y las escuelas en Puerto Rico, que es la lucha contra las drogas. En eso debemos estar unidos. Si en este Hemiciclo tuviéramos que debatir asuntos de status, yo podría decirle que estaría en el lado contrario que mis compañeros a la derecha. Pero eso no es lo que vamos a discutir aquí con este proyecto de ley.

La senadora Norma Burgos le ha pedido a los miembros de su Delegación que le voten en contra al Plan Estratégico de Drogas de Puerto Rico, y yo quiero por un momento recabarle a los compañeros de mi derecha, que analicen el alcance de lo que la senadora Burgos le ha pedido a ustedes. Estar en contra de un Plan Estratégico que por primera vez en la historia de este país se unen todos y cada uno de los esfuerzos gubernamentales para atacar la demanda y la oferta de drogas, no solamente requiere el voto de ustedes, sino que requiere el repudio de la solicitud que le han hecho a ustedes. Estar en contra del Plan Estratégico de Drogas es como pedirle a un niño que esté en contra de la Navidad, como pedirle a un hijo que esté en contra del Día de las Madres. Eso es lo que le han pedido a ustedes aquí el día de hoy.

¿Qué hace el Plan Estratégico de Drogas? Persigue cuatro objetivos claramente plasmados en un documento que lo tiene la senadora Burgos y lo tienen los senadores de la Comisión de Gobierno, cuatro metas específicas. La primera; prevenir el uso de droga en la juventud. ¿Quién puede estar en contra de eso? Segundo; controlar efectivamente el problema y las consecuencias asociadas al uso de drogas. ¿Quién puede estar en contra de eso? ¿Y cómo un Senador puede pedirle a este Cuerpo que le vote en contra de eso? Tercer objetivo; estimular y apoyar los esfuerzos investigativos para mantener actualizado un banco de datos científicos que apoyen las decisiones relativas al control de la demanda de drogas. ¿Quién puede estar en contra de eso? ¿Cómo pueden pedirle a ustedes que estén en contra de eso? Cuarta meta; aumentar la seguridad de los ciudadanos reduciendo el narcotráfico. Nuevamente, ¿quién puede estar en contra de eso?

Un voto en contra de este Plan es un voto en contra de las cuatro metas que se han enunciado aquí. Obviamente, me gustaría que este Plan tenga unas metas y unos indicadores estadísticos mucho más específicos de los que ya contiene, pero yo, como Senador, no puedo sacarme unas estadísticas de la manga, como hicieron en una ocasión en Puerto Rico, ni puedo inventarme indicadores estadísticos para medir efectividad de política pública. Lo que sí puedo hacer es exigirle a las agencias con jurisdicción que lo hagan. Y es por eso que se presentó esta enmienda para que en el término, no de un año, Senadora, de seis meses porque el próximo plan, el informe, si lee la ley, dice que vence el 1^{ro}. de mayo del próximo año. En seis meses tienen que venir aquí y decir ellos, los que tienen el peritaje gerencial, administrativo y que conocen este problema, venir aquí a decir cuáles son los indicadores específicos. Y esta Legislatura está exigiéndole a estas agencias que en el proceso de elaborar el plan y el informe a esta Legislatura, sean específicos porque queremos especificidad a la hora de medir efectividad sobre el asunto de las drogas en Puerto Rico.

Déjenme decirles algo. En la historia gubernamental de este país, como mínimo, han existido doce a quince Agencias de Gobierno que de una manera u otra atienden el problema de las drogas, pero de una forma fragmentada. En las escuelas, Educación tiene programa de drogas; Corrección tiene programa de drogas, el Departamento de Justicia tiene programa de drogas, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Salud, para mencionar algunos, tienen programas de drogas. Pero la diferencia de antes, como lo va a hacer este programa, es que esas agencias ahora tienen que trabajar en un plan; no en doce, en uno y evitar la fragmentación que le daba una ventaja competitiva a los que vienen al mercado a vender drogas. ¿Y cómo podemos estar en contra de eso? Por eso, les pido a los compañeros, que yo sé que están tan comprometidos en la lucha contra las drogas, como cualquier otro Senador, que no escapen la oportunidad de hacer una expresión de unidad histórica en Puerto Rico, de que los penepés, los populares y los independentistas puedan trabajar juntos a favor de la lucha contra las drogas en Puerto Rico.

Yo no firmaré jamás ni estamparé mi firma en un informe de la Comisión de Gobierno para luego decir que yo no sabía lo que se puso allí. Y es por eso que les estoy pidiendo a mis compañeros, independientemente del partido que sean, que abrasemos esta oportunidad por Puerto Rico.

El asunto que habla la senadora Burgos sobre fondos federales, es un asunto intrínsecamente ideológico, no va al asunto de las drogas. Con someramente leer el Artículo 3, inciso 3, de la Ley, que crea la Oficina del Control de Drogas - que valga la pena decir que la Senadora le votó en contra a ese proyecto - dice: "que la obligación de esta Oficina es integrar en el Plan Estratégico las iniciativas, tanto de Puerto Rico como la de Estados Unidos de América". Está en la Ley, Senadora, así lo dice la Ley. ¡Qué mucho me hubiera gustado a mí que los niños de Puerto Rico estuvieran en este Hemiciclo diciendo, aquí hay un Senado unido en contra de las drogas! Y expresiones como esa, laceran esa unidad y a quien único le dan una ventaja, son a los que están al otro lado de esta guerra.

Yo les pido, compañeros, que por amor a Puerto Rico, por Dios, voten a favor de este Plan Estratégico.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Solicitud para consumir los cinco (5) minutos de rectificación que fui la...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de orden, señor Presidente, el compañero cerró el debate de la medida.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Yo fui la que abrí la discusión, el debate.

SR. PRESIDENTE: Vamos a establecer qué es lo que ha sucedido. Técnicamente cerraba el debate el compañero Roberto Prats, por lo cual el compañero Cirilo Tirado tendría razón y la compañera no tendría su turno de rectificación; pero lo que sucede que en esta medida quien abrió el debate fue el compañero José Luis Dalmau. Por lo tanto, en ese sentido, pues le correspondería el turno de rectificación a los que ya se expresaron. En ese sentido, entonces tengo que reconocer a la compañera Norma Burgos para su turno de rectificación de cinco (5) minutos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Se lo agradezco, señor Presidente, porque el compañero presentó la medida al Portavoz de la Mayoría. La primera en comenzar el debate fue esta servidora y se lo agradezco que me dé el tiempo que procede.

Miren, escuchar los argumentos que esgrime mi compañero, Presidente de la Comisión de Gobierno, me luce unas expresiones pueril, en términos simplistas de querer exponer aquí para fines de registro que el voto que pide esta servidora a su Delegación y el que va a expresar ella misma es oponiéndose a bregar en Puerto Rico, a implantar un plan estratégico para la drogadicción. Yo creo que hemos escuchado muchas veces aquí en el Senado de Puerto Rico, que quién se puede oponer al Día de las Madres. Esto es algo parecido. Nadie se puede oponer aquí, yo no puedo concebir a nadie que se oponga con que en Puerto Rico se trabaje estratégicamente para combatir el problema de la drogadicción en Puerto Rico. Así que eso nada más elimina todos los argumentos que presentó el compañero en defensa de su posición para pedir el apoyo, el voto a esta medida. ¡Claro que hace falta un plan estratégico! Pero hay una manera de hacer los planes estratégicos de gobierno. ¡Claro que hay que reducir el uso de drogas en Puerto Rico! ¿Quién puede estar en contra de eso? Nadie. ¿Que hay que reducir la cantidad de dependientes en la población de la juventud? Oye, nadie puede estar en contra de eso. ¿Que hay que buscar que en Puerto Rico se reduzca el número de dependientes crónicos de las drogas ilegales en Puerto Rico? Nadie puede estar en contra de esa meta y esa ambición del pueblo puertorriqueño. Que alguien vaya a oponerse a evitar el aumento del acceso y la disponibilidad de servicio de tratamiento de la drogadicción, drogas, alcohol, etcétera, tampoco. De entrar las drogas ilegales a Puerto Rico, tampoco.

El problema es que aquí lo que está ante nuestra consideración, compañeras y compañeros, es un Plan Estratégico para bregar con ese mal social en Puerto Rico. Y un Plan Estratégico, como el mismo compañero expuso en la vista pública que se llevó a cabo, requiere de unos indicadores de medición para saber si esa ambición que tenemos, esa estrategia que hemos diseñado para bregar con este problema, con la oferta y con la demanda, si en determinado tiempo, en determinado tiempo logra su cometido. ¿A qué le temen a la evaluación? ¿A qué le temen a poner específicamente la fecha? Si están hablando de que hay que darle un año más. Oye, han tenido dos años. ¿O ustedes se creen que el compañero creó esa oficina el día de ayer? Llevan dos años haciendo el Plan Estratégico. ¿Cuál es el problema de que lleven dos años y no acaben de poner los indicadores? Si vaciaron para el registro allí que hay unos indicadores, un Plan Estratégico tiene indicadores de efectividad, eso es lo elemental en un Plan Estratégico.

Es decir, que entonces en estos dos años no ha pasado nada con respecto a ese problema y vamos a darle todavía un año más. ¿Qué queda? Un año más para el cuatrienio, para terminar el cuatrienio. ¿Y qué van a proponer ahora? Una enmienda para que ahora sea un plan a veinticinco años porque van a estar perennemente pegados en la silla y sin indicadores. ¿Qué nos están pidiendo?

Y para que quede bien claro en el registro de la Asamblea Legislativa, en el Senado de Puerto Rico, habremos de someter en la Secretaría un voto explicativo para que no haya la menor duda de que con respecto al Día de las Madres o con respecto a combatir el problema de drogas en Puerto Rico, no tenemos ninguna oposición. Lo que tenemos oposición es que no se haga un Plan

Estratégico que no incluya el elemento fundamental de un Plan Estratégico, que es los indicadores de medición para saber si es efectivo o no es efectivo oportunamente este plan. Así que habremos de consignar en el registro un voto explicativo sobre nuestra posición. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Para consumir el turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Adelante con su turno de cinco (5) minutos.

SR. PRATS PALERM: Ahora resulta que estoy a favor del Día de las Madres, pero que el regalo que le quería regalar no está en especial, y por lo tanto, no le voy a regalar nada. Esa es la nueva postura aquí. Yo le digo a los compañeros, a todos, que en el día de hoy ustedes van a hablar con su voto, quieran ponerlo explicativo o quieran hacerlo con su actuación en este Hemiciclo de frente al país, con la cara al sol, hoy hablamos todos con el voto. Y hoy yo les pido a los de la derecha, no porque sean compañeros del partido contrario, les pido como colegas Senadores de Puerto Rico que con su voto le digan a los jóvenes de este país que queremos dar un frente unido en contra de las drogas en Puerto Rico. De lo contrario cuando comiencen los jóvenes a decir, ¿dónde estaban los Senadores con el Plan Estratégico de drogas? No van a ir a buscar el voto explicativo de Norma Burgos en la Secretaría, van a saber cómo ustedes votaron aquí en la noche de hoy. Porque esto no es un debate ideológico. Esto es un debate de una obligación patriótica sin precedentes en Puerto Rico, como los que deberíamos estar teniendo aquí en muchas ocasiones y cuando tenemos una oportunidad de lucirnos ante el país, con un frente unido, le están pidiendo que le den la espalda a una realidad que vive Puerto Rico, que necesita de la unanimidad de este Hemiciclo el día de hoy.

Señor Presidente, que hablen con su voto en esta noche y que se lleve a votación este proyecto.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe el proyecto, hay objeción, por lo tanto aquéllos estén a favor, favor decir que sí. Aquéllos que estén en contra, favor decir que no. Aprobado el proyecto.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Para que cuenten mi voto a favor del proyecto.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: El voto a favor o en contra se sostiene en el Pase de Lista Final cuando se vote. Porque también mi voto es a favor del proyecto, pero aquí no se ha pedido división de Cuerpo, que es lo que voy a pedir en estos instantes. Que se divida el Cuerpo, señor Presidente, para saber cómo ha votado cada cual. Que se divida el Cuerpo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Yo no tengo dudas de que fueron más los sí que los no, pero para complacer al compañero y seguir una tradición parlamentaria, aquéllos que estén a favor, pónganse de pie. Aquéllos que estén en contra, pónganse de pie.

- - - -

Se indican dudas sobre la Votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma dieciséis (16) votos a favor, por cinco (5) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Pues aprobada la medida. Como dijo el compañero Sergio Peña Clos, cuando hay votación por lista, pues ahí se va a reflejar los que votan a favor, los que votan en contra y los que votan abstentidos. Adelante con otro asunto.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Prats.

SR. PRATS PALERM: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Para que las siguientes medidas sean referidas a la Comisión Especial de Reforma Legislativa: el Proyecto del Senado 1925, el Proyecto del Senado 1927, el Proyecto del Senado 1928, el Proyecto del Senado 1929, el Proyecto del Senado 1930, el Proyecto del Senado 1931, el Proyecto del Senado 1932, el Proyecto del Senado 1933 y la Resolución Concurrente del Senado Número 48 y la Resolución Concurrente del Senado Número 49.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción del compañero. La Presidencia le da instrucciones de aquí en adelante al Secretario de este Cuerpo, que toda medida que se radique que tenga que ver con el aspecto de Reforma Legislativa se refiera a la Comisión Especial que preside el compañero senador José Luis Dalmau.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Para que se le dé lectura a las medidas que han sido descargadas y están en Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Lectura de las medidas y nombramientos que han sido descargados por el Portavoz de la Mayoría.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 414, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Edificios Públicos la cantidad de ciento cincuenta mil (\$150,000.00) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la construcción de tres salones de clases para la Escuela de la Comunidad Pedro Rosario Nieves en el Distrito Escolar de Fajardo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La escuela de la Comunidad Pedro Rosario Nieves está ubicada en un residencial que lleva el mismo nombre en Fajardo. Tiene una matrícula de aproximadamente trescientos ochenta (380) estudiantes y la facultad está compuesta por doce (12) maestros regulares y tres (3) maestros de un programa de Servicios Integrados.

En la Escuela de la Comunidad Pedro Rosario Nieves es necesaria la ampliación de las facilidades para el acomodo de la matrícula, por lo que requiere la construcción de tres (3) salones de clases para resolver el problema que actualmente les aqueja.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Edificios Públicos la cantidad de ciento cincuenta mil (\$150,000.00) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la construcción de tres salones de clases para la Escuela de la Comunidad Pedro Rosario Nieves en el Distrito Escolar de Fajardo.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 640, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Fajardo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para la compra de dos (2) motoras acuáticas modelo GTX 2000 y otros equipos para la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres Región Zona XI de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastre Zona de Fajardo está necesitada de equipo para llevar a cabo la labor de altura que requiere las comunidades que atiende. La alta incidencia de rescates marítimos de esta zona costera lo requiere.

La adquisición de equipo como motoras acuáticas modelo GTX 2000 es una de las necesidades básicas para la operación en áreas costera como la de la zona de Fajardo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Fajardo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para la compra de dos (2) motoras acuáticas modelo GTX 2000 y otros equipos para la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres Región Zona XI de Fajardo.

Sección 2.-El dinero consignado en esta Resolución puede ser pareado con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1181, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras al techo, alumbrado, gradas y otros en el Centro Recreativo y Comunal de la Urbanización Vistas del Convento, en Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La urbanización Vistas del Convento, ubicada en el Municipio de Fajardo, se compone aproximadamente de trescientas (300) familias. Esta comunidad cuenta entre sus facilidades con un centro recreativo y comunal.

El Centro Recreativo y Comunal de esta urbanización es utilizado frecuentemente para llevar a cabo actividades recreativas, sociales, culturales y benéficas, tanto de los residentes de la comunidad Vistas del Convento, como de otras comunidades del pueblo de Fajardo, llegando a reunir en ocasiones hasta setecientas (700) personas.

La historia nos ha mostrado la importancia de la vida en comunidad. La rehabilitación de las comunidades y el ofrecimiento de los servicios del gobierno en las cercanías de las comunidades, desarrollarán en sus ciudadanos mayor sentido de pertenencia y con esto, mayor compromiso y participación en sus instituciones y organismos.

Se hace necesario que en el cumplimiento de nuestra función como facilitadores entre la ciudadanía y el gobierno se dirijan esfuerzos y recursos para mejorar la calidad de vida en las comunidades.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para realizar mejoras al techo, alumbrado, gradas y otros en el Centro Recreativo y Comunal de la Urbanización Vistas del Convento, en Fajardo.

Sección 2.-Los fondos contenidos en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2144, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc. para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina Legal de la Comunidad, Inc., es una corporación sin fines de lucro que por más de dos décadas ha brindado representación legal a personas y grupos económica y socialmente menos pudientes. Hasta el presente ha operado con fondos asignados por el gobierno local y federal.

A raíz del censo del año 2000, la reducción del número de personas bajo el nivel de pobreza, provocará para el año 2003, una merma en cerca de \$3,000,000 de la asignación de fondos para servicios legales a la población indigente en Puerto Rico.

La Oficina Legal de la Comunidad, Inc. sufrirá el impacto de la reducción en fondos federales, lo cual agrava aún más la situación fiscal por la que atraviesa esta Oficina al no contar con la aportación previa de otros fondos federales, municipales y legislativos. Estas reducciones en fondos representan una merma en el presupuesto de la Oficina de alrededor de \$500,000 dólares.

De no atenderse la crisis presupuestaria por la que atraviesa la Oficina Legal de la Comunidad Inc., ésta se verá obligada a discontinuar parte de sus servicios y a despedir abogados, secretarías y otro personal; limitándose el servicio brindado a los pobres de nuestro país.

La Oficina Legal de la Comunidad, Inc. cuenta con un centro de servicio en Hato Rey y un Proyecto Especial para Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica, que opera desde el Centro Judicial de San Juan. La Oficina Legal de la Comunidad Inc. presta servicios a una población de más de 60 mil personas en el área de San Juan. Entre los sectores que sirve se encuentran: La Península de Cantera, Barriada Israel, Barrio Obrero, El Gandul, los Residenciales Las Casas, Las Margaritas, Nemesio R. Canales, Las Gladiolas, Villa Kennedy, entre otros. Ambos programas prestan sus servicios en forma gratuita en las áreas de familia, vivienda, menores, mantenimiento de ingresos, justicia juvenil y en educación especial y migrantes.

Desde su fundación, este programa ha litigado casos que han sentado jurisprudencia de gran importancia o han propiciado la aprobación de legislación de avanzada en beneficio de nuestro pueblo y de nuestra población pobre en general. La Oficina Legal de la Comunidad, Inc. se inauguró en el año 1981, y cuenta, entre sus proyectos, con uno para pacientes diagnosticados con VIH, y otro para víctimas de violencia doméstica el cual se inauguró en el año 1997. El mismo fue el primero en establecerse en Puerto Rico y ha sido modelo que ha seguido otras oficinas en la isla. Desde su inauguración hasta el presente se han atendido miles de mujeres víctimas o sobrevivientes de violencia doméstica.

Para garantizar que las instituciones que representan a nuestra gente pobre, para hacer valer sus derechos, puedan continuar operando, cuando menos, al nivel actual, esta Asamblea Legislativa entiende que se debe asignar el dinero necesario para cumplir este propósito.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Justicia, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc. para gastos operacionales.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Proyecto del Senado 1095, el cual fue descargado de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que entienda con toda la legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y los Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

“LEY

Para enmendar el Artículo 4-A de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”, a fin de disminuir la edad que se requiere para que un participante del Sistema de Retiro de la Judicatura que ha completado ocho (8) años o más de servicio en el cargo de juez, se retire con una pensión igual al setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo más alto devengado en dicho cargo, siempre que tenga acreditados entre veinte (20) y veintisiete (27) años de servicio en el Gobierno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, según enmendado, conocido como la “Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994”, mejoró sustancialmente el concepto de la carrera judicial. En el mismo, se consolidaron en una las tres secciones que antes componían el Tribunal de Primera Instancia y se creó un Tribunal Apelativo intermedio, conocido como el Tribunal de Circuito de Apelaciones. Se dispuso también para la selección de Jueces Apelativos, Superiores y Municipales a base de criterios uniformes de experiencia, profesionalismo y calidad. Para reforzar el concepto de carrera judicial antes mencionado, se aumentaron los requisitos de experiencia para cualificar las posiciones de Jueces, tanto Superiores, como los Municipales y se le asignó a dichos cargos, al igual que los demás jueces, un salario justo tomando en cuenta la responsabilidad de administrar la justicia en nuestro sistema de gobierno.

Luego de varios años experimentando el trabajo que estos profesionales han hecho a nuestro sistema jurídico y abonando al desarrollo y fortalecimiento de la carrera judicial, es necesario propiciar que el mejor talento dentro de la comunidad legal que ha sido nombrado para servir al Pueblo en la difícil tarea de impartir justicia lo haga sin que se vea penalizado, indirectamente, por su edad. Ese objetivo se logra, en parte, si la Judicatura cuenta con un sistema de retiro que tienda a recompensar a aquellos jueces que dediquen un largo número de años de su vida al servicio público, sin enfatizar el requisito de edad más de lo necesario. Es por ello, que esta Asamblea Legislativa considera conveniente y adecuado hacer más atractiva la carrera judicial y una de las maneras es mejorando el sistema de retiro de los jueces, de forma que éstos sean elegibles para un retiro

completo, si han desempeñado el cargo de juez por ocho (8) años o más y han acreditado entre veinte (20) y veintisiete (27) años de servicio al público. De esta forma, se enfatizará los años de servicio de un juez sobre el requisito de edad lo cual crea un incentivo para aquellos jueces que aspiren permanecer en sus cargos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 4-A de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”, para que lea como sigue:

“Artículo 4-A- Irrespectivamente de lo dispuesto en el Artículo 4 de esta Ley en el caso de aquellos participantes que sin haber cumplido sesenta (60) años de edad hubieren completado ocho (8) años de servicio en un cargo de juez, tuvieran treinta (30) años o más de servicios acreditados y solicitaren y les fuere concedida una pensión, dicha pensión, será igual al setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo más alto devengado como juez. También tendrá derecho a recibir una pensión igual al setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo más alto devengado como juez aquellos participantes que hubieren completado los ocho (8) años de servicios acreditados y hubieren cumplido la edad que se indica a continuación:

- a) Veinte (20) años de servicios acreditados y sesenta [**y dos (62)**] (60) años de edad cumplidos.
- b) Veintiún (21) años de servicios acreditados y [**sesenta y un (61)**] cincuenta y nueve (59) años de edad cumplidos.
- c) Veintidós (22) años de servicios acreditados y [**sesenta (60)**] cincuenta y ocho (58) de edad cumplidos.
- d) Veintitrés (23) años de servicios acreditados y cincuenta y [**nueve (59)**] siete (57) años de edad cumplidos.
- e) Veinticuatro (24) años de servicios acreditados y cincuenta y [**ocho (58)**] seis (56) años de edad cumplidos.
- f) Veinticinco (25) años de servicios acreditados y cincuenta y [**siete (57)**] cinco (55) años de edad cumplidos.
- g) Veintiséis (26) años de servicios acreditados y cincuenta y [**seis (56)**] cuatro (54) años de edad cumplidos.
- h) Veintisiete (27) años de servicios acreditados y cincuenta y [**cinco (55)**] tres (53) años de edad cumplidos.

Esta anualidad no estará sujeta a la reducción actuarial que se dispone en el Artículo 4 de esta Ley excepto en el caso....”

Artículo 2.- Los cambios dispuestos en esta Ley serán aplicables, exclusivamente, a los casos de los participantes del Sistema de Retiro de la Judicatura que soliciten su retiro con posterioridad a la fecha de la aprobación de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Proyecto del Senado 1816, el cual fue descargado de las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; y de Salud y Asuntos Ambientales.

“LEY

Para reglamentar la práctica del masaje y la profesión de Terapeuta de Masaje, establecer los requisitos para ejercer dichas profesiones, crear la Junta Examinadora de Terapeuta de Masajes de Puerto Rico, otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar, sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de masajes terapéuticos entre otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente han estado apareciendo en el mercado distintos negocios que alegan ofrecer servicios de masaje. Sin embargo, desafortunadamente se está utilizando el buen nombre del masaje como escudo para encubrir prácticas ilícitas. También han proliferado practicantes del masaje sin la debida preparación formal, así como escuelas e individuos que otorgan certificaciones sin tener las credenciales necesarias para ofrecer las mismas.

El masaje es una práctica terapéutica reconocida como una opción legítima para el cuidado preventivo de la salud. Esta medida es cónsona con legislación establecida en treinta (30) estados de la Nación Norteamericana. Como tal, se necesita regular dicha práctica en Puerto Rico para asegurar al público la disponibilidad de profesionales certificados, debidamente adiestrados para brindar un servicio de calidad y profesionalismo a la comunidad puertorriqueña. Esto con el propósito de proteger el interés social en materia de salud. Es responsabilidad de la Asamblea Legislativa legislar con el fin de reglamentar esta rama profesional, a fin de garantizar al pueblo puertorriqueño el beneficio esperado cuando se encamina tras la búsqueda de soluciones al agitado diario vivir de la familia puertorriqueña.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá como "Ley para reglamentar la práctica de masaje en Puerto Rico".

Artículo 2.-Definiciones:

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos o frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) "Junta" significa la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico.

(b) "Terapeuta de Masaje" significa una persona que cumple con todos los requisitos de esta Ley y ha sido debidamente certificado por la "Junta" para ejercer la práctica de masaje en la jurisdicción de Puerto Rico.

(c) "Terapeuta de Masaje con Licencia Provisional" significa una persona certificada por la Junta al amparo de esta Ley para ejercer la práctica de terapia de masaje de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de esta Ley.

(d) "Terapia de Masaje" significa un sistema de tacto estructurado que se aplica con fines terapéuticos, preventivos, y remediativos mediante la manipulación científica y diestra del tejido blando superficial o profundo para promover el relajamiento general, mejorar la circulación, el movimiento de las articulaciones, aliviar el estrés y tensión muscular, en general, promover el bienestar físico, mental y emocional. El término y su práctica incluyen procedimientos manuales, mecánicos y técnicas generalmente aceptadas en la práctica del masaje, incluyendo, pero sin limitarse tales como, frotación, deslizamiento, mecimiento, presión, martilleo, desanudamiento, estiramiento, otras técnicas además de las desarrolladas bajo el concepto de "bodywork". En su aplicación, éstos pueden ayudarse de aceites, sales, compresas y otros productos de aplicación

externa que faciliten movimiento. Quedan excluidas de esta definición aquellas prácticas y técnicas exclusivas de la profesión de Terapia Física.

(e) “Anatomía” significa el estudio de la estructura gruesa del cuerpo humano. Están integrados todos los sistemas del cuerpo: Tegumentario, Esqueletal, Muscular, Circulatorio, Linfático, Respiratorio, Digestivo, Urinario, Reproductor, Endocrino, Exocrino, Nervioso y todo lo que compone cada uno de éstos.

(f) “Hidroterapia” significa el uso de los métodos comúnmente aceptados en la aplicación externa del agua por sus efectos mecánicos, termales, o químicos.

Artículo 3.-Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico.

Sección 3.01.-Creación de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico.

Por la presente se crea una Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje de Puerto Rico, la cual administrará y velará por el cumplimiento de esta Ley. Esta Junta estará adscrita a la Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud del Departamento de Salud. Cada miembro de la Junta será responsable ante el(la) Gobernador(a) de llevar a cabo de forma legítima los deberes y obligaciones propias de la oficina de la Junta. El(la) Gobernador(a) hará investigar cualquier querrela o informes desfavorables concernientes a las acciones de la Junta o de sus miembros y se tomarán medidas apropiadas que incluye la destitución de cualquier miembro por malversación, abuso de poder, negligencia en el desempeño de sus deberes, incompetencia, inhabilidad para llevar a cabo los deberes oficiales, haber cometido un delito grave o haber faltado al Código de Ética de los Terapeutas de Masaje creado por la Junta.

Sección 3.02.-Objetivos

El objetivo principal de la Junta es proteger al público en general, en especial aquellas personas que reciben los servicios que reglamenta esta Ley, entre estas, prácticas ilegales y prácticas ocupacionales que tiendan a reducir la competencia desleal y que resulte en la optimización de los servicios disponibles para el consumidor puertorriqueño que pretende alcanzar un grado óptimo de salud y bienestar general.

Los objetivos secundarios de la Junta incluyen mantener las pautas mínimas en cuanto a la capacidad de los practicantes y mantener ciertas normas en cuanto a los servicios que se ofrecen al público. Para cumplir con sus objetivos, la Junta desarrollará normas que aseguren la capacidad profesional; preparará un examen de reválida para la profesión de Terapeuta de Masaje utilizando los parámetros ya existentes a nivel nacional y otorgar la licencia a las personas que aprueben dicho examen. Dictará las pautas sobre estudios continuados en la profesión. Dará seguimiento a las quejas radicadas contra los practicantes que reglamenta la Junta; establecerá los mecanismos para dilucidar querrelas a tono con las directrices que esta Ley establece; promulgará las reglas y los reglamentos; y ejercerá funciones adjudicativas en las determinaciones disciplinarias e impondrá sanciones a los practicantes cuando fuere necesario.

Sección 3.03.-Nombramientos

La Junta consistirá de cinco (5) miembros nombrados por el(la) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y confirmados por el Senado de Puerto Rico. De los cuales tres (3) serán Terapeutas de Masaje con cinco (5) años de experiencia en la práctica de masajes, y uno (1) será ciudadano particular en representación del interés público, el que nunca deberá haber sido Terapeuta de Masaje y el restante será un representante del Departamento de Salud. Ningún miembro de la Junta podrá ocupar algún cargo electivo en alguna asociación que represente a los Terapeutas de Masajes. Todos los miembros de la Junta deberán ser residentes y domiciliados en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Secretario de Salud certificará los tres (3) miembros de la Junta que serán Terapeutas de Masaje.

La Junta llevará a cabo todos los servicios investigativos requeridos para poder llevar a cabo las provisiones de esta Ley.

Sección 3.04.-Término

Cada miembro servirá por un término de cuatro (4) años y podrán ser nombrados hasta dos (2) términos consecutivos; disponiéndose, sin embargo, que cuando un miembro haya sido inicialmente nombrado para llenar una vacante, dicho miembro podrá continuar sirviendo por sólo un término adicional completo. De los miembros de la primera Junta nombrada por el gobernador uno (1) será nombrado por dos (2) años, dos (2) por tres (3) años y los dos (2) restantes por cuatro (4) años. Cualquier persona que haya sido nombrada para llenar una vacante en la Junta, ocupará el puesto por el tiempo restante del término vigente del miembro anterior. Cada término expirará en la fecha que se especifica en el nombramiento. No obstante, el miembro de la Junta continuará estando calificado para participar en los procedimientos de la Junta a menos que y hasta que el (la) Gobernador(a), nombre el sustituto y el mismo tome posesión de su cargo.

Sección 3.05.-Deberes y Facultades de la Junta.

Además de, a cualesquiera otros dispuestos en esta Ley, la Junta tendrá las siguientes facultades y deberes:

(a) Expedir, renovar o denegar licencias para ejercer la profesión de Terapeuta de Masaje de acuerdo a las disposiciones de esta Ley.

(b) Suspender, revocar o denegar la renovación de licencias para ejercer la profesión de Terapeuta de Masaje, previa celebración de una vista cuando se determine la existencia de violaciones a los preceptos legales establecidos en esta Ley o los reglamentos adoptados por la Junta.

(c) Preparar, evaluar y administrar exámenes dos (2) veces al año en los meses de abril y octubre para los aspirantes a las licencias de Terapeutas de Masaje, según lo dispuesto en los reglamentos adoptados por la Junta. La Junta determinará el día y lugar de dichos exámenes. La Junta establecerá mediante reglamento las materias específicas y generales a ser cubiertas en el examen de licencia. Se debe especificar el peso relativo asignado a cada materia, el criterio de evaluación utilizado por el examinador y la puntuación requerida para aprobar el examen. La Junta establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que el examen mida adecuadamente la habilidad, nivel de competencia y conocimiento, tanto a nivel práctico como teórico, del aspirante.

(d) Mantener un registro profesional actualizado de todas las licencias que expida, en el cual consignará el nombre completo, datos personales del Terapeuta de Masaje que se le expida la licencia, la fecha de expedición, el número y término de vigencia de la licencia, al igual que el estatus de dichas licencias. Dicho registro será público.

(e) Llevar un libro de actas de todos sus procedimientos.

(f) Adoptar un sello oficial, el cual hará estampar en todas las licencias que expida y en aquellos documentos oficiales de la Junta.

(g) Celebrar vistas públicas o administrativas, resolver controversias en asuntos bajo su jurisdicción, emitir órdenes a tenor con sus resoluciones y acuerdos, tomar declaraciones o juramentos, expedir citaciones requiriendo la comparecencia de testigos y la presentación de datos, documentos o informes que la Junta estime necesarios para la expedición, denegación, suspensión o revocación de una licencia. La Junta, por conducto del Secretario de Justicia, podrá comparecer ante cualquier Sala del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico y solicitar que el Tribunal ordene el cumplimiento de cualquiera de sus órdenes o citaciones bajo pena de desacato.

(h) Presentar al (a la) Gobernador(a), mediante el Secretario de Salud, un informe anual de sus trabajos, especificando el número de licencias expedidas, denegadas, suspendidas o revocadas.

(i) Promover la educación continua de los Terapeutas de Masaje y determinar los requisitos relacionados a la educación continua a tenor con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 11 de 23 de junio de 1976, según enmendada, conocida como la Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico.

(j) Preparar y publicar un manual de toda información relativa a los exámenes que ofrece. Copia de dicho manual deberá entregarse a toda persona que lo solicite, y pague la cantidad que será determinada posteriormente por la Junta, mediante un comprobante de rentas internas. La Junta podrá revisar, de tiempo en tiempo, el costo de adquisición de este manual, a base de los gastos de preparación y publicación del mismo, pero la cantidad a cobrarse nunca podrá exceder del costo real que tales gastos represente.

(k) Establecer, por reglamento, los requisitos de cursos o estudios y las materias específicas necesarias para ejercer la profesión de Terapeuta de Masaje.

(l) Adoptar, no más tarde de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley, los reglamentos para la aplicación de esta Ley, los cuales deberán establecer, sin que se entienda como una limitación, los requisitos y procedimientos para la expedición o renovación de licencias, así como los procedimientos para la celebración de vistas públicas o administrativas. Tales reglamentos no entrarán en vigor hasta tanto se cumpla con el trámite para su adopción establecido por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

(m) Se adoptará, no más tarde de seis (6) meses siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley un Reglamento de Ética, que regule la profesión. Los reglamentos antes mencionados deben ser sometidos a vistas públicas antes de ser aprobados.

Sección 3.06.-Suspensión o destitución de miembros de la Junta

Cualquier miembro de la Junta será suspendido o destituido por el (la) Gobernador(a) por incurrir en cualquiera de los siguientes actos:

(a) Transgresión, negligencia, acto ilícito, comportamiento que conlleve depravación moral o deshonesto, incompetencia o incumplimiento del deber. Todo miembro sujeto a una vista disciplinaria quedará descalificado para atender los asuntos de la Junta hasta tanto se adjudique a su favor en relación con los cargos o haya alguna otra resolución del asunto.

(b) Ocupar un cargo electivo en alguna asociación profesional que represente a los Terapeutas de Masaje.

(c) Ausentarse sin justificación adecuada a tres (3) reuniones consecutivas o que deje de asistir a por lo menos la mitad de las reuniones regulares durante cualquier año calendario, habrá incurrido en incumplimiento del deber y automáticamente se le considerará como que ha renunciado a su puesto en la Junta.

(d) Perder la licencia para ejercer como Terapeuta de Masaje.

Sección 3.07.-Reuniones; oficiales; quórum

(a) La Junta celebrará reuniones convocadas regularmente para atender sus asuntos, las mismas se realizarán mensualmente y toda vez que el Presidente de la Junta estime necesario o a petición de la mayoría de los miembros de la Junta.

(b) La Junta elegirá anualmente de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Cada oficial servirá en dicho cargo por un (1) año y podrá ser renombrado pero no por más de dos (2) términos consecutivos.

(c) La Junta elegirá de entre si a tres (3) miembros para constituir un Comité de Disciplina. El Comité se encargará de la celebración de las Vistas relacionadas a querellas y acciones disciplinarias y presentará al pleno de la Junta los hallazgos y conclusiones no más tarde de sesenta (60) días a partir de la vista para que ésta determine.

(d) Una mayoría simple de los miembros constituirá quórum para fines de atender los asuntos de la Junta. Se requiere un quórum entre miembros de la Junta para certificar y licenciar a los solicitantes. Deberán estar los cinco (5) miembros de la Junta al momento de suspender o revocar una licencia. Todas las demás acciones serán aprobadas con el voto de una mayoría simple.

Sección 3.08.-Compensación

Cada miembro de la Junta recibirá setenta y cinco (75) dólares por cada reunión a la que asista, pero nunca recibirá más de mil quinientos (1,500) dólares durante cualquier año calendario.

Artículo 4.-Requisitos para obtener la licencia de Terapeuta de Masaje

La persona que solicite la licencia de Terapeuta de Masaje al amparo de esta Ley someterá evidencia, verificada por juramento y a satisfacción de la Junta que demuestre que cumple los siguientes requisitos:

(a) Ser mayor de dieciocho (18) años.
 (b) Ser ciudadano americano o residente legal.
 (c) Mostrar evidencia de ser domiciliado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por espacio de seis (6) meses previo a la solicitud.

(d) Haber aprobado un curso de mil (1,000) horas en una escuela para Terapeutas de Masaje autorizada por los organismos oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tener diploma en la escuela superior o su equivalente. Los cursos deberán incluir las siguientes materias aplicadas a la Terapia de Masaje:

- (1) Anatomía y Fisiología
 - (2) Patología Clínica
 - (3) Terminología Médica
 - (4) Historia, teoría y técnicas de la terapia de masaje integrado al conocimiento oriental y occidental
 - (5) Kinesiología Estructural
 - (6) Hidroterapia
 - (7) Etica Profesional
 - (8) Técnicas de Resucitación Cardiopulmonar (C.P.R.)
 - (9) Materias electivas que integren las disciplinas antes relacionadas
- (e) Haber aprobado un examen certificado por el Estado sobre las técnicas de resucitación cardiopulmonar (C.P.R.) y poseer certificación vigente de técnicas de C.P.R.
- (f) Presentar certificado de antecedentes penales otorgado por la Policía de Puerto Rico.
- (g) No haber incurrido en ninguno de los actos o infracciones que serían motivo de acción disciplinaria al amparo de esta Ley.
- (h) Presentar anualmente Certificado de Salud expedido por el Departamento de Salud.
- (i) Aprobar el examen de reválida que ofrecerá la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje. El aspirante tendrá cinco (5) oportunidades para aprobar la reválida.
- (j) Certificación negativa de la Administración de Sustento de Menores (ASUME).
- (k) Certificación de no deuda del Departamento de Hacienda.

Artículo 5.-Renovación de Licencia de Terapeuta de Masaje.

La licencia debe ser renovada cada tres (3) años. Para renovar la licencia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) Radicar ante la Junta una solicitud, en el formulario provisto por estos.
- (b) Presentar certificado de resucitación cardiopulmonar (CPR) y primeros auxilios vigente.
- (c) Presentar certificado negativo de antecedentes penales otorgado por la Policía de Puerto Rico.
- (d) Presentar certificado de salud expedido por el Departamento de Salud.
- (e) Mostrar evidencia de que no tiene deudas de contribución sobre ingreso con el Departamento de Hacienda.
- (f) Haber cumplido con los requisitos de los cursos de educación continua establecidos en el reglamento de la Junta.
- (g) Pagar cargos administrativos a nombre del Secretario de Hacienda.
- (h) Los solicitantes adiestrados en el extranjero deberán presentar evidencia de su adiestramiento en una institución acreditada y que sea compatible con el inciso (e) de esta Sección.
- (i) Certificación negativa de la Administración de Sustento de Menores (ASUME).

Si la solicitud de renovación se radica después de noventa (90) días después de su vencimiento, el solicitante deberá someter una declaración jurada haciendo constar que no ha rendido servicios profesionales de masajes, según definido por esta Ley, durante dicho período. Cualquier violación estará sujeta a las sanciones aplicables por esta Ley y su reglamento.

Después de transcurrido un (1) año de su vencimiento sin que la licencia sea renovada y sin que el Terapeuta de Masaje haya iniciado las gestiones de renovación, se cancelará la misma y el Terapeuta de Masaje afectado tendrá que cumplir nuevamente con todos los requisitos establecidos en el Artículo 4 de esta Ley.

Artículo 6.-Licencias Inactivas de Terapeuta de Masaje.

Cualquier Terapeuta de Masaje que por alguna causa no desee dedicarse activamente a la profesión, podrá, si así lo desea, entregar su licencia en calidad de inactiva con la Junta, antes de la fecha de expiración de la misma.

Ningún Terapeuta de Masaje cuya licencia haya sido entregada a la Junta podrá ejercer su profesión hasta tanto cumpla los siguientes requisitos:

- (a) Solicitar a la Junta, por escrito, en el formulario que ésta provea, la reactivación de dicha licencia.
- (b) Presentar evidencia de haber cumplido con los requisitos de educación continua establecidos por esta Ley.
- (c) Pagar los derechos para la renovación de la licencia establecidos en el reglamento de la Junta.

Artículo 7.-Inscripción de un negocio de masaje.

Un negocio de masaje debe aparecer inscrito en la Junta según las estipulaciones señaladas en este Artículo. El solicitante debe presentar una certificación expedida por la Secretaria Auxiliar de Reglamentación y Certificación de Facilidades de Salud. Esta certificación deberá incluir:

- (a) El nombre y la dirección del negocio. Si es una corporación: el nombre y la dirección de cualquier persona que directa o indirectamente posea o controle la mayoría de las acciones del negocio, el nombre y la dirección de los directores y una declaración en donde conste que sus impuestos por concepto de franquicia están al día y que la corporación está exenta del pago de impuestos por concepto de franquicia.
- (b) El nombre y la dirección del único dueño o socios. Si se trata de cualquier otro tipo de organización, el nombre y la dirección de los dueños.
- (c) El nombre y la dirección de las personas con puestos administrativos.

(d) El tipo de dependencias o servicios ya existentes o que se tienen en consideración, como se indica a continuación: Un plano del negocio de masaje que se tiene en consideración, incluyendo un croquis de estos elementos: las entradas y salidas, la amplitud y extensión del negocio, el total de pies cuadrados, la localización de los baños y el número de mesas de masaje.

(e) Informe de Inspección del jefe de bomberos que establece que dicho negocio cumple con los parámetros establecidos en Ley.

(f) Evidencia de que el negocio está separado de cualquier habitación con fines de vivienda o de dormitorio, ya sea totalmente o en parte y de que esta separación se logra por medio de una pared sólida o de una puerta sólida que permanece cerrada durante las horas de servicio.

La Junta no considerará una solicitud de inscripción como oficialmente entregada hasta que el solicitante haya pagado los derechos de licencia. La solicitud debe estar acompañada del pago correspondiente. La Junta expedirá la certificación de inscripción no más tarde de treinta (30) días después de la fecha de entrega de todos los documentos.

Ningún negocio de masaje podrá ofrecer sus servicios hasta que no se haya inscrito en la Junta, la misma le haya expedido la certificación de inscripción y le haya otorgado la licencia. El negocio de masaje deberá colocar la certificación en un lugar visible de manera que el público pueda examinarla. No se podrá emplear en un negocio de masaje a un terapeuta de masaje que no haya obtenido la licencia de terapeuta de masaje otorgada por la Junta.

El negocio de masaje está sujeto a inspección por personal autorizado de la Junta en cualquier momento que lo considere pertinente, con el fin de verificar si cumple con la Ley. La Junta decidirá si el negocio que está en consideración cumple con esta Ley.

Artículo 8.-Acciones Legales Relacionadas a Negocios de Masajes.

Todo negocio de masaje notificará por escrito a la Junta sobre cualquier acción legal (civil o criminal) relacionada con el funcionamiento del negocio de masaje, su dueño, empleados, oficiales, directores o cualquier asalariado, en un término de diez (10) días después de que el negocio de masaje, su dueño, empleados, oficiales, directores o cualquier asalariado haya iniciado la acción legal o haya recibido notificación de un proceso legal. El negocio de masaje entregará una copia oficial de la petición o queja que ha sido presentada en el tribunal con la notificación escrita.

Artículo 9.-Denegación de Renovación, Suspensión de Licencia.

La Junta podrá denegar, denegar la renovación, suspender o revocar una licencia "motu proprio" o a solicitud de parte, previa notificación de cargos y celebrar vista administrativa de acuerdo a las disposiciones de la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, a todo Terapeuta de Masaje que:

- (a) No reúna los requisitos para obtener la licencia por esta Ley.
- (b) Haya ejercido ilegalmente la profesión de Terapeuta de Masaje.
- (c) Haya obtenido o tratado de obtener licencia de Terapeuta de Masaje mediante fraude o engaño.
- (d) Haya incurrido en incompetencia manifiesta en el ejercicio de la profesión en perjuicio de tercero.
- (e) Haya ofrecido servicios profesionales como Terapeuta de Masaje con su licencia expirada.
- (f) Haya incurrido en cualesquiera de las conductas proscritas en esta Ley.
- (g) Haya sido declarado incapacitado mentalmente por un Tribunal competente, disponiéndose que la licencia podrá otorgarse tan pronto esta persona pruebe estar capacitada previa declaración a estos efectos de un Tribunal competente, si reúne los requisitos establecidos en esta Ley.

(h) Sea adicto a drogas narcóticas o ebrio habitual, disponiéndose que la licencia podrá otorgarse tan pronto esta persona pruebe estar capacitada, si reúne los demás requisitos establecidos en esta Ley.

(i) Haya sido convicto de delito grave o menos grave contra la honestidad y que implique depravación moral, que no haya sido eliminado de su historial de antecedentes penales o no pueda ser eliminado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Núm. 137 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

Artículo 10.-Derecho a la reconsideración y apelación.

La renovación de licencia o certificación no puede ser denegada, suspendida o revocada por las razones que se indican en los Artículos anteriores sin que se haya emitido una notificación por escrito, ni ofrecido la oportunidad de que se celebre una vista formal en torno a dicho rechazo, suspensión o revocación. La notificación a esos fines se emitirá no más tarde de treinta (30) días a partir de la determinación de la Junta. Dicha notificación será por escrito y deberá incluir un apercibimiento del término de caducidad para la solicitud de Vista y el procedimiento de solicitud de la misma.

Cuando se haya suspendido la licencia o certificación de un practicante la Junta podrá revocar dicha suspensión cuando determine a su satisfacción que dicho practicante licenciado o certificado está capacitado para practicar su profesión con destreza y seguridad razonable. Como condición para la restitución de una licencia suspendida o de relevo de probatoria, la Junta podrá imponer cualquier medida disciplinaria o correctiva que entienda pertinente y que esté previamente establecida en esta Ley.

Cuando una solicitud haya sido denegada o rechazada y el solicitante entiende que la Junta haya actuado injustificadamente y que se le han impuesto normas más rigurosas o diferentes a las impuestas a otros solicitantes o licenciados, o que de alguna otra manera ha contribuido o causado la denegación o rechazo de dicha solicitud, el solicitante podrá apelar en conformidad a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo 11.-Penalidades

Toda persona que sin licencia correspondiente ejerciere la profesión de Terapeuta de Masaje, o que emplee a otra persona sin licencia para este ejercicio, incurrirá en un delito menos grave y será sancionado con pena de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de cinco mil (5,000) dólares o ambas penas a discreción del Tribunal.

La Junta suspenderá la licencia por un término de un (1) año del negocio de masaje que contrate a una persona que no posee la licencia correspondiente después de ser sentenciado, si fuere reincidente, perderá permanentemente el derecho a ejercer la profesión en Puerto Rico.

Artículo 12.-Prácticas Proscritas.

Las siguientes situaciones servirán de base por la cual las acciones disciplinarias especificadas en el Artículo 9 podrían ser tomadas contra un Terapeuta de Masaje, bajo esta Ley:

(a) Tratar de conseguir una licencia para practicar como Terapeuta de Masaje mediante soborno y/o falsa representación.

(b) Haber sido encontrado culpable, o haber sido convicto de algún delito en Puerto Rico, Estados Unidos, o país extranjero directamente relacionado a la práctica del masaje o su habilidad para practicarlo.

(c) Publicar anuncios falsos y/o engañosos sobre los servicios o práctica de masaje que ofrece.

(d) No incluir el número de la licencia de masaje o utilizar un número falso en cualquier tipo de anuncio o promoción.

(e) Ayudar, asistir, procurar o aconsejar a cualquier persona no licenciada y/o autorizada a practicar como Técnico o Terapeuta de Masaje en Puerto Rico contrario a esta Ley.

(f) Representación fraudulenta, falsa o engañosa en la práctica del masaje.

(g) El no poder ofrecer masajes seguros y competentes a causa de una enfermedad, uso de alcohol, narcóticos o sustancias controladas o cualquier droga aunque fuese recetada pero que de base a creer que la persona no está profesional, física o mentalmente capacitada para trabajar. Para reforzar esta cláusula, la Junta tendrá, bajo causa probable o suficiente evidencia, la autoridad para solicitar que el Terapeuta de Masaje se someta a un examen físico y/o mental según fuese el caso, con un médico o profesional de la salud designado por la Junta. Un Técnico o Terapeuta de Masaje afectado por este párrafo tendrá oportunidades razonables para demostrar que se encuentra competente para regresar a su práctica con suficiente habilidad como para proteger la salud de sus clientes.

(h) El ser acusado repetidamente de mala práctica al fallar en ofrecer servicios profesionales de la calidad, cuidado y pericia establecidos como aceptados por la Junta.

(i) Trabajar y/u ofrecer servicios más allá de los parámetros establecidos por Ley y aceptar responsabilidades profesionales que el terapeuta sabe o tiene razón de saber que no está capacitado para ejercer.

(j) Violar las normas de este Artículo de la Ley y/o una orden o decisión explícita de la Junta previamente acordada en una vista disciplinaria.

(k) No mantener el equipo usado por el Terapeuta de Masaje limpio y en condiciones sanitarias aceptables.

Artículo 13.-Acciones Disciplinarias.

De la Junta encontrar a un Terapeuta de Masaje de una o más faltas descritas anteriormente, podrá imponer una o más de las siguientes acciones disciplinarias:

(a) Denegar licencia a un solicitante.

(b) Revocar y/o suspender su licencia. Una persona cuya licencia haya sido suspendida o revocada por la Junta deberá devolver la misma a la Junta. Si la licencia suspendida o revocada está perdida, la persona deberá hacer constar ese hecho mediante declaración jurada. La Junta deberá hacer pública la suspensión o revocación de esa licencia dentro de los primeros siete (7) días posteriores a la decisión.

(c) Emitir para los expedientes una reprimenda o censura.

(d) Imponer una multa administrativa, según dispuesto por la Ley Núm. 137 de 1 de julio de 1975, según enmendada, por cada uno de los cargos y/u ofensas por separado.

Artículo 14.-Exhibición y/o despliegue de la licencia.

Todo Terapeuta de Masaje y Licenciado Provisional, deberá exhibir su certificado de inscripción o su licencia con su fotografía en un lugar conspicuo de la oficina, cabina o lugar de trabajo o del negocio de masaje. El título otorgado por la certificación o licencia podrá ser abreviado por el uso de las iniciales del T.M.L.

Artículo 15.-Cláusula de Antigüedad.

Desde la fecha que se haga efectiva esta Ley, hasta dos (2) años después de su efectividad cuando expirará automáticamente, toda persona que solicite la licencia de Terapeuta de Masaje será licenciado, una vez la Junta apruebe la solicitud, si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Ser mayor de dieciocho (18) años.

(b) Presentar diploma de escuela superior o su equivalente.

- (c) Estar graduado de una escuela acreditada en Masaje Terapéutico, con por lo menos 500 horas de instrucción mediante clases, talleres o seminarios.
- (d) Haber estado en la práctica del masaje cinco (5) años previos a la aprobación de esta Ley.
- (e) Haber aprobado el examen de la National Certification Board for Therapeutic Massage and Bodywork o el examen de reválida que ofrece la Junta. Todo Terapeuta, según lo establecido por esta Ley, que haya estado ejerciendo por espacio de diez (10) años o más, que haya estado tomando estudios en las materias que este examen exige mediante clases, talleres y seminarios estarán eximidos de cumplir con la disposición establecida de este inciso.
- (f) Presentar certificado de antecedentes penales expedido por el Departamento de la Policía de Puerto Rico.
- (g) Presentar evidencia de un seguro de responsabilidad profesional vigente.
- (h) Presentar Certificado de Salud.
- (i) Presentar licencia de CPR al día y evidencia de haber tomado el taller de VIH, requisito para otros profesionales de la salud.
- (j) Presentar evidencia de ciudadanía de los Estados Unidos de Norte América o una Visa de residente y permiso de trabajo vigente.
- (k) Presentar evidencia de tener residencia en Puerto Rico por un término de por lo menos seis (6) meses previo a la solicitud.

Artículo 16.-Licencia Provisional.

Toda persona que no cumpla con los requisitos de estudios dispuestos por la Junta pero que cumple con todos los demás requisitos, puede obtener una licencia provisional, no renovable, de dos (2) años de duración y que le permita seguir trabajando en su profesión como Terapeuta de Masaje por este período de tiempo en lo que completa estudios por no menos de mil (1,000) horas contacto o lo que indique la Junta, en una escuela de masaje debidamente acreditada por el Consejo General de Educación. Esto aplicará a todo terapeuta graduado de una escuela para Terapeuta de Masaje que se encuentre en la práctica profesional o que al momento de la aprobación de esta Ley se encontraba matriculado en un curso de quinientas (500) horas o menos.

Artículo 17.-Fondos.

Se asigna al Departamento de Salud la cantidad de veintitrés mil (23,000) dólares con cargo al Fondo General para sufragar los gastos de funcionamiento de la Junta y los gastos necesarios en la implantación de esta Ley durante el año fiscal en que se constituya la Junta. Esta asignación será recurrente en los años subsiguientes y se consignará en el Presupuesto Funcional de Gastos del Departamento de Salud.

Artículo 18.-Reciprocidad.

Se autoriza a la Junta para establecer relaciones de reciprocidad sobre:

- (a) Concesión de licencias sin examen directamente con varios estados o territorios de los Estados Unidos, o con cualquier país extranjero en que se exijan requisitos sustancialmente similares a los establecidos en esta Ley para la obtención de una licencia de Terapeuta de Masaje y en los cuales se provea una concesión similar para los licenciados por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (b) Residencia previa de seis (6) meses.

Artículo 19.-Excepciones.

Serán excluidos de los requerimientos de esta Ley, la práctica de masaje dentro de la medicina osteopática, la terapia física, naturopatía o cualquier otra rama de la medicina en donde se

haya regulado la práctica de masajes en Ley, siempre y cuando esto sea dentro del contexto del tratamiento médico regular y no como parte de un negocio de masaje terapéutico.

Salvo que estos masajes sean incidentales a la práctica de su profesión, toda persona que se desarrolle en el campo de la estética, cosmetología o barbería que quiera practicar el masaje corporal o terapéutico profesionalmente, tiene que cumplir con los requisitos de esta Ley si quieren ofrecer servicios de masaje o cualquiera de las modalidades.

Artículo 20.-Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier Artículo, párrafo, cláusula o parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia a tal efecto dictada no invalidará el resto de la misma, sino que sus efectos quedarán limitados al artículo, párrafo, cláusula o parte de esta Ley que hubiera sido declarada inconstitucional.

Artículo 21.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir una vez haya transcurrido el término de sesenta (60) días después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Milagros M. Guntín Pagán, para el cargo de Fiscal Auxiliar I.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Aristides Cales Fraticelli, para el cargo de Fiscal Especial General.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 414, titulada:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Edificios Públicos la cantidad de ciento cincuenta mil (\$150,000.00) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la construcción de tres salones de clases para la Escuela de la Comunidad Pedro Rosario Nieves en el Distrito Escolar de Fajardo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas. En la página 1, línea 1, tachar “Edificios Públicos” y sustituir por “las escuelas públicas”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción con las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En el título, en la línea 1, tachar “Edificios Públicos” y sustituir por “escuelas públicas”. Esa es la enmienda al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación a la enmienda al título ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 640, titulada:

“Para asignar al municipio de Fajardo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para la compra de dos (2) motoras acuáticas modelo GTX 2000 y otros equipos para la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres Región Zona XI de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas. En la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar “altura” y sustituir por “calidad”. En la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar “rescates marítimos” y sustituir por “accidentes en las aguas”. Tachar “esta” y sustituir por “la” y tachar “la” al final de la línea. En la página 1, párrafo 1, línea 4, eliminar el punto “.” y añadir “el servicio más eficiente posible.”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1181, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras al techo, alumbrado, gradas y otros en el Centro Recreativo y Comunal de la Urbanización Vistas del Convento, en Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar “mostrado” y sustituir por “demostrado”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2144, titulada:

“Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc. para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1095, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4-A de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”, a fin de disminuir la edad que se requiere para que un participante del Sistema de Retiro de la Judicatura que ha completado ocho (8) años o más de servicio en el cargo de juez, se retire con una pensión igual al setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo más alto devengado en dicho cargo, siempre que tenga acreditados entre veinte (20) y veintisiete (27) años de servicio en el Gobierno.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que dicha medida quede en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, que quede en Asuntos Pendientes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1816, titulado:

“Para reglamentar la práctica del masaje y la profesión de Terapeuta de Masaje, establecer los requisitos para ejercer dichas profesiones, crear la Junta Examinadora de Terapeuta de Masajes de Puerto Rico, otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar, sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de masajes terapéuticos entre otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1649, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de ochenta y siete mil trescientos ochenta y un dólares con diez centavos (87,381.10), de los cuales ocho mil cincuenta y nueve (8,059) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 20 de 30 de junio de 1989; nueve mil seiscientos diecisiete dólares con cuarenta y seis centavos (9,617.46) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 341 de 9 de agosto de 1995; siete mil trescientos treinta y cinco con setenta y seis centavos (7,335.76) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; dieciséis mil cuatrocientos setenta (16,470) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; tres mil quinientos dólares con sesenta y cinco centavos (3,500.65) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; setecientos (700) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 700 de 11 de diciembre de 1998; tres mil seiscientos (3,600) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 803 de 25 de diciembre de 1998; seis mil (6,000) dólares sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 297 de 21 de agosto de 1991; veintitrés mil (23,000) dólares sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 579 de 30 de noviembre de 1995; ocho mil noventa y ocho dólares con veintitrés centavos (8,098.23) sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 178 de 19 de julio de 1997; mil (1,000) dólares sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el uso de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al texto enrolado reconsiderado, aprobado por la Cámara, son las siguientes: página 1, líneas 1 y 2, tachar “de ciento doce mil ochocientos setenta y nueve dólares con veintinueve centavos (112,879.29) y sustituir por “de ochenta y siete mil trescientos ochenta y un dólares con diez centavos (87,381.10)”. En la línea 3, tachar “ochocientos”. En la línea 4, tachar toda la línea con excepción de “8”. En la línea 7, tachar “diecinueve mil”. En la línea 8, tachar todo su contenido. En la línea 9, tachar “Conjunta Número 721 de 8 de diciembre de 1995”. En la página 2, línea 7, después de “1998” tachar el resto de la línea. En la línea 8, tachar “Número 175 de 5 de mayo de 1994”. En la línea 10, después de “1995” tachar el resto de la línea. En la línea 11, tachar todo su contenido excepto “ocho mil”. En la línea 17, tachar “ciento doce mil ochocientos setenta y nueve dólares con veintinueve dólares (\$112,879.29)” y sustituir por “ochenta y siete mil trescientos ochenta y un dólares con diez centavos (\$87,381.10)”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas, aprobadas las mismas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 1, después de “cantidad” tachar “de ciento doce mil ochocientos setenta y”. En la línea 2, tachar “nueve dólares con veintinueve centavos” “(112,879.29)” y sustituir por “de ochenta y siete mil trescientos ochenta y un dólares con diez centavos (87,381.10) de los cuales;”. En la línea 3, tachar “ochocientos dólares”. En la línea 4, tachar toda la línea con excepción de “ocho mil”. En la línea 8, tachar todo su contenido. En la línea 9, tachar toda la línea con excepción de “siete mil trescientos”. En la línea 17, después de “1998” tachar el resto de la línea. En la línea 18, tachar “Número 175 de 5 de mayo de 1994”. En la línea 20, después de “1995” tachar cuatro mil ochocientos. En la línea 21, tachar todo su contenido. En la línea 22, tachar “mayo de 1994”. Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas del título? No habiendo objeción, aprobadas las mismas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Milagros M. Guntín Pagán, para Fiscal Auxiliar I.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Milagros M. Guntín Pagán como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los Fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación. Los Fiscales tienen el deber de procesar a los delincuentes por delitos de que pueda conocer bajo la autoridad del Gobierno Estatal. También puede ejercer las acciones civiles que conciernan las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia.

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 7 del 2 de octubre de 1986, según enmendada, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento a los nombramientos de los Fiscales Auxiliares I.

II

Nace la Lcda. Milagros M. Guntín Pagán el 4 de octubre de 1972, en Mayagüez, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio San Carlos en Aguadilla, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1990.

Posee un Bachillerato en Ciencias Sociales del Recinto Universitario de Mayagüez (1994), una Maestría en Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1996) y un grado de Juris Doctor de la Pontificia Universidad Católica de Ponce (1999).

Al presente se desempeña como Abogado I en la Administración de Reglamentos y Permisos.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 8 de noviembre de 2002, donde depuso la Lcda. Milagros M. Guntín Pagán.

La designada Fiscal Auxiliar I hizo una exposición sobre su preparación académica y su desempeño en la práctica de la profesión legal. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I.

En la referida vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar I; por lo que recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Milagros M. Guntín Pagán como Fiscal Auxiliar I, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Yo estuve en la vista de Nombramiento de la Comisión de Nombramientos donde discutimos a esta licenciada, su nombramiento, donde fue sometida de mi parte a interrogatorio. No quedé satisfecho, sí en la parte profesional de la licenciada, pero en cierta parte del interrogatorio, y la Delegación le va a votar en contra a esta designación.

SR. PRESIDENTE: Bien. Los que estén a favor del informe de la Comisión de Nombramientos, favor decir que sí. Los que estén en contra, favor decir que no. Aprobado el informe de la Comisión de Nombramientos, donde se confirma a la licenciada Milagros M. Guntín Pagán como Fiscal Auxiliar I. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Arístides Cales Fraticelli, para Fiscal Especial General.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Arístides Cales Fraticelli como Fiscal Especial General, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 83 de 18 de junio de 2002 crea en el Departamento de Justicia los cargos de Fiscales Especiales Generales.

Los Fiscales Especiales Generales serán nombrados por el [la] Gobernador [a] con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por el término de doce (12) años.

Los Fiscales Especiales Generales serán abogados admitidos al ejercicio de la profesión con no menos de seis (6) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y gozarán de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

Nace el Lcdo. Arístides Cales Fraticelli el 12 de enero de 1948, en Ponce, Puerto Rico. Cursa estudios en la Escuela Superior Dr. Pila de Ponce, se donde se gradúa en 1965.

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas (1969) y un grado de Juris Doctor (1976) de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. De 1969 a 1973 sirve en la Fuerza Aérea de los Estados Unidos. Es admitido a la práctica de la abogacía en diciembre de 1976.

De 1988 a 1995 ocupa la posición de Fiscal Auxiliar Superior en la Fiscalía de Guayama.

De 1995 al 2001 dirige las oficinas de Aibonito - Bayamón y Humacao de la Sociedad para la Asistencia Legal.

De junio de 2001 al presente ocupa la posición de Fiscal Especial en la División de Integridad Pública del Departamento de Justicia.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 18 de septiembre de 2002, donde depuso el Lcdo. Arístides Cales Fraticelli.

El designado Fiscal Especial General hizo una exposición sobre su preparación académica y trayectoria en la profesión legal, en especial como funcionario del Departamento de Justicia.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular preguntas al nominado, dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo de Fiscal Especial General.

En la referida vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Fiscal Especial General.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Bruno A. Ramos Olivera
Presidente
Comisión de Nombramientos”

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Vuestra Comisión previa evaluación y consideración de la designación del licenciado Arístides Cales Fraticelli, como Fiscal Especial General, recomienda favorablemente su confirmación.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Nuestra Delegación va a votar a favor de esta designación.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba por unanimidad el informe de la Comisión de Nombramientos de la designación del licenciado Arístides Cales Fraticelli, como Fiscal Especial General. Notifíquesele a la señora Gobernadora.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, para que se deje sin efecto la Regla Número 48, y que se le informe de inmediato a la señora Gobernadora.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto la disposición reglamentaria de las cuarenta y ocho (48) horas. Notifíquesele inmediatamente a la señora Gobernadora de la confirmación de ambos nombramientos; la licenciada Milagros M. Guntín Pagán para Fiscal Auxiliar I, y el licenciado Arístides Cales Fraticelli, como Fiscal Especial General.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme y se constituya un Calendario de Votación Final, que incluya las siguientes medidas; y cónsono con lo que expresamos en el turno de Solicitudes de Información, Notificaciones y otras Comunicaciones, la compañera Lucy Arce ha presentado su renuncia a la Comisión de Etica y la Delegación del Partido Nuevo Progresista designó a la compañera Migdalia Padilla, tiene que incluirse en la Votación por lista para votar por ese nombramiento de la Comisión de Etica por parte de los compañeros del Cuerpo. Así que antes de iniciar las medidas, también que se incluya el nombramiento de la compañera como miembro de la Comisión de Etica del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la moción del compañero Portavoz de la Mayoría?

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, señor Presidente, para que conste mi abstención para la Comisión de Etica.

SR. PRESIDENTE: Como es por lista, cuando le corresponda votar, entonces lo manifiesta para récord. A los compañeros, primero vamos, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción del compañero.

Le ilustro a los distinguidos compañeros Senadores que en la Votación ésta se vota como se votan las demás medidas, excepto en el nombramiento a la Comisión de Etica que tienen que votar o a favor o en contra o abstenido, específicamente en el nombramiento, en lo demás, pues como se hace en las Votaciones Finales. Adelante, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, y que se forme y se constituye el Calendario de Votación Final con las siguientes medidas: Proyecto del Senado 203, Resolución del Senado 1760, Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 81, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 28, 1611, 2244, 2065, 2071, 2106, 2115, 2119, 2233, 2243, 2244, 2253, 2258, 2271, 2282, 2311, 2318, 2321, 2323, 2326, 2330, 2331, 2332, 2350, 2405, 2407, 2408, 2410, 2412, 2414; Proyecto de la Cámara 1161, Proyecto del Senado 1557, Resolución Conjunta de la Cámara 2444, Resolución Conjunta de la Cámara 2449, Segundo Informe del Comité de Conferencia del Proyecto de la Cámara 1818.

Resoluciones Conjuntas de la Cámara siguientes: 1537, 2164, 2165, 2167, 2171, 2220, 2281, 2355, 2358, 2360, 2361, 2368, 2370, 2420, 2445, 2446, 2447, 2448, 2457, 2459, 2460, la Resolución Conjunta del Senado 1689 y Resoluciones Conjuntas del Senado siguientes: 1694, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, Resolución Conjunta del Senado 1688, Proyecto de la Cámara 712, Proyecto del Senado 1801, Proyecto de la Cámara 2500, Resolución Conjunta del Senado 1554, Resolución Concurrente del Senado 50, Resolución Conjunta del Senado 1743, 1739, 1740, 1741, 1742; Informe del Comité de Conferencia Proyecto de la Cámara 1440, Resolución Conjunta de la Cámara 414, Resolución Conjunta de la Cámara 640, Resolución Conjunta de la Cámara 1181, Resolución Conjunta de la Cámara 2144, Proyecto del Senado 1816, Resolución Conjunta de la Cámara 1649, en su reconsideración; el Anejo A del Orden de los Asuntos del Día de hoy; Resolución Conjunta del Senado 1612, Proyecto del Senado 1715, Resolución Conjunta del Senado 657, Resolución Conjunta del

Senado 1628, Resolución Conjunta del Senado 1632, Proyecto de la Cámara 357. Corregir que la Resolución Conjunta del Senado 1632 está en Asuntos Pendientes, luego del Proyecto de la Cámara 357, Proyecto de la Cámara 1254, Proyecto de la Cámara Sustitutivo al 2046 y 2049, Proyecto de la Cámara 2851, Resolución Conjunta de la Cámara 1235, y Proyecto de la Cámara 2851.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción al Calendario de Votación Final? No habiendo objeción...

SR. DALMAU SANTIAGO: Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar al compañero senador Roberto Luis Vigoreaux Lorenzana.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, Calendario de Votación Final y se permita votar al compañero Vigoreaux Lorenzana.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 203

“Para adicionar un inciso (f) al Artículo 9 de la Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, según enmendada, a fin de otorgar a todo negocio o industria en la Península de Cantera, una deducción adicional por salarios pagados, equivalente al cinco (5) por ciento del salario mínimo aplicable de cada nuevo empleo creado, para fines del cómputo de su contribución sobre ingresos.”

P. del S. 1557

“Para crear el “Corredor Histórico – Cultural del Area Oeste” adscrito a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, imponer su organización, deberes y funciones; y para otros fines.”

P. del S. 1715

“Para ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a celebrar un referéndum con el propósito de darle la oportunidad a los miembros de ese cuerpo de seguridad de votar a favor o en contra de participar en el sistema de Seguro Social federal y para crear una Comisión de Referéndum.”

P. del S. 1801

“Para adicionar los incisos (u) y (v) al Artículo 2; y el inciso (n) al Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los

finde de añadir definiciones; y facultar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico para que desarrolle un programa de alerta nacional a través de los distintos medios de comunicación en Puerto Rico para dar con el paradero de un menor que haya sido secuestrado, coordine su implantación con el Director de la Comisión Federal de Comunicaciones en Puerto Rico y promueva la adopción del mismo entre los distintos sistemas de cable y emisoras de radio y televisión locales, hasta tanto la Comisión Federal de Comunicaciones no lo haga mandatorio a través de sus reglamentos.”

P. del S. 1816

“Para reglamentar la práctica del masaje y la profesión de Terapeuta de Masaje, establecer los requisitos para ejercer dichas profesiones, crear la Junta Examinadora de Terapeuta de Masajes de Puerto Rico, otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar, sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de masajes terapéuticos entre otros fines.”

R. C. del S. 657

“Para reasignar al Municipio de Rincón, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta del Senado 793 del 30 de marzo de 1998, a utilizarse según se desglosa y para los propósitos que indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 1554

“Para ordenar, según se dispone en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de dos (2) solares; uno de 58,955.85 metros cuadrados y otro de 100.636 metros cuadrados (servidumbre de paso) de la finca matriz número 6,500, inscrita al folio 70, tomo 91 de Comercio, del Registro de la Propiedad de Barranquitas, la cual está bajo la disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocida como el “Programa de Fincas de Tipo Familiar”.”

R. C. del S. 1612

“Para adoptar el Plan Estratégico de Control de Drogas desarrollado por la Oficina de Control de Drogas de conformidad con la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 2001 como la política pública para promover la educación, prevención, tratamiento, rehabilitación y control de drogas y otras sustancias adictivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. C. del S. 1628

“Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de diez mil setecientos (10,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 del 16 de agosto de 2002, a utilizarse, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 1688

“Para asignar la Municipio de Sabana Grande, la cantidad de diecisiete mil (17,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm.5 para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1689

“Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de once mil novecientos (11,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1694

“Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de treinta y ocho mil setecientos (38,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm.5 para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en dicho municipio según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1712

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1713

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil setecientos setenta y ocho (4,778) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1714

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1715

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil ciento cincuenta y ocho (2,158) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de

16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1716

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil setenta y cinco (1,075) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1717

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1739

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región de Mayagüez, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción de techo y gradas a la cancha de baloncesto de la Escuela Carmen Vignals Rosario del Barrio Boquerón en el Municipio de Cabo Rojo del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1740

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción del Parque Pasivo y mejoras al puente sobre el Río Valenciano en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1741

“Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción de un Centro de Recepciones en el Barrio San Idelfonso a la salida del centro urbano en dicho municipio del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1742

“Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la remodelación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento, localizado en la carretera Núm. 867 en el Barrio Ingenio en dicho municipio del Distrito Senatorial de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1743

“Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la instalación de techo en el área de las gradas en las facilidades del Polideportivo Francisco “Pancho” Padilla en dicho municipio del Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. Conc. del S. 50

“Para expresar la adhesión y solidaridad de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con la celebración del “Día Mundial del Niño” el día 20 de noviembre de 2002, auspiciado por UNICEF y la Fundación Infantil Ronald McDonald.”

R. del S. 1760

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales realizar una investigación sobre la alegada práctica de algunos grupos médicos de limitar los servicios médicos y coartarle el derecho a la libre selección de pacientes cubiertos por las pólizas que contrata la Administración de Seguros de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, obligándoles a acudir a recibir los referidos servicios a laboratorios, farmacias y hospitales, de los cuales uno o varios miembros del grupo médico son dueños o accionistas.”

R. del S. 2330

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes de los recintos de Río Piedras y Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, sus profesores y compañeros de labores que tan exitosamente representaron no sólo a la Universidad, sino a todo el pueblo puertorriqueño en la recién terminada competencia, denominada Décalo Solar en la Ciudad de Washington, DC.”

R. del S. 2335

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Escuela Superior Juan Ponce de León de Florida y a los maestros de su Departamento de Bellas Artes, el Sr. Axel J. Delgado Portalatín, maestro de música, y al Sr. Luis A. González Martínez, maestro de teatro, por su iniciativa de crear y celebrar en el mes de noviembre la Noche Puertorriqueña.”

R. del S. 2337

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al *Club Me Importas Tú* de Fondos Unidos de Puerto Rico, organización de jóvenes que con su compromiso han dado cátedra de lo que es darse en acción a los demás, en ocasión de la primera celebración en Puerto Rico del Día Oficial de la Filantropía.”

Sustitutivo al P. de la C. 81

“Para añadir un inciso (e) al Artículo 8 de la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a fin de requerir la colocación de máquinas lectoras de código de barra (“scanners”) a los establecimientos comerciales que utilizan este sistema, y para otros fines.”

P. de la C. 357

“Para adicionar el inciso (j) al Artículo 3.2 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a fin de prohibir a los empleados públicos el uso de emblemas o insignias político partidistas mientras se hallen en funciones de su trabajo.”

P. de la C. 712

“Para establecer el “Programa de Educación sin Fronteras” adscrito a la oficina de Sistemas de Información y Apoyo Tecnológico a la Docencia del Departamento de Educación y enmendar la Sección 1023 de la Ley Núm. 109 del 29 de septiembre de 1994, según enmendada, a fin de establecer incentivos contributivos para sufragar los costos de la adquisición de computadoras y accesorios relacionados que se utilicen para promover la educación de los estudiantes.”

P. de la C. 1161

“Para crear la ley especial para el Desarrollo del Poblado Planas de Isabela y establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al desarrollo de este sector geográfico que ubica en el municipio de Isabela, San Sebastián y Quebradillas; estructurar un programa de incentivos especiales que promuevan y estimulen tal desarrollo; ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico que establezca una Zona Especial de Planificación en dicha área; y para llevar a cabo los estudios técnicos necesarios; y para la creación del Poblado Planas.”

P. de la C. 1254

“Para añadir un Artículo 5 a la Ley Núm. 54 de 3 de junio de 1983, a fin de establecer que el Secretario de Educación publicará, mediante la expedición de comunicados de prensa los nombres y las ejecutorias de los estudiantes que reciben anualmente el Premio Roberto Clemente.”

Informe del Comité de Conferencia
en torno al P. de la C. 1440

Segundo Informe del Comité de Conferencia
en torno al P. de la C. 1818

Sustitutivo al P. de la C. 2046 y 2049

“Para enmendar el Artículo 2.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, para autorizar a los municipios a aumentar las multas administrativas, así como actualizar el texto para que refleje el Plan de Reorganización Núm. 1 de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la “Ley de la Judicatura de 1994”, y la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito”.”

P. de la C. 2500

“Para añadir el Artículo 2A a la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales” para que esta Ley sea de aplicación a todas las compañías de telecomunicaciones, cable y cualquier otro sistema que sean certificadas por la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.”

P. de la C. 2851

“Para añadir un nuevo inciso 6 al Artículo 12 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, a los fines de establecer que el Fiscal Especial Independiente tendrá que contar con la aprobación del Panel sobre el Fiscal Especial para poder aceptar u ofrecer alguna alegación precordada; y reenumerar los incisos 6 y 7 existentes, como 7 y 8, respectivamente.”

R. C. de la C. 28

“Para ordenar a la Administración de Activos de la Extinta C.R.U.V. a transferir a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMV), las unidades de vivienda números B-2, B-4, B-6, B-7, B-8, B-9, B-11, B-13, B-14, y B-16 del Proyecto VBC 147, el cual colinda con el Residencial Los Murales del Municipio de Manatí, para que ADMV transfiera a título gratuito, el título de propiedad de las unidades de referencia a los actuales residentes del Proyecto VBC 147.”

R. C. de la C. 414

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para la construcción de tres salones de clases para la Escuela de la Comunidad Pedro Rosario Nieves en el Distrito Escolar de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 640

“Para asignar al municipio de Fajardo la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para la compra de dos (2) motoras acuáticas modelo GTX 2000 y otros equipos para la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia y Administración de Desastres Región Zona XI de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1181

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras al techo, alumbrado, gradas y otros en el Centro Recreativo y Comunal de la Urbanización Vistas del Convento, en Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1235

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar a la Policía de Puerto Rico, las facilidades de la Escuela Francisco Cordero localizada en la Carretera 31, Km. 12.7 del Barrio Peña Pobre en Naguabo, Puerto Rico con el propósito de que se utilice para el establecimiento de un Cuartel de la Policía Estatal de Naguabo y un salón de reunión para uso del Consejo Vecinal y de la comunidad.”

R. C. de la C. 1537

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; originalmente reasignados a Aurora Matos, S. S. [REDACTED] C/9 Bloque F #16, Urb. Altagracia, Tel. 251-0694; para ser transferidos al Equipo Blue Jays (15-16) para gastos de Premiación, persona a cargo la Sra. Carmen M. Colón Sánchez, Tel. 295-5263; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. de la C 1611

“Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para transferir al Comité de Restauración de Edificios Históricos para terminar la reconstrucción de edificios históricos en dicho municipio; para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1649

(reconsideración)

“Para reasignar al Municipio de Humacao la cantidad de ochenta y siete mil trescientos ochenta y un dólares con diez centavos (87,381.10), de los cuales ocho mil cincuenta y nueve (8,059) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 20 de 30 de junio de 1989; nueve mil seiscientos diecisiete dólares con cuarenta y seis centavos (9,617.46) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 341 de 9 de agosto de 1995; siete mil trescientos treinta y cinco con setenta y seis centavos (7,335.76) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993; dieciséis mil cuatrocientos setenta (16,470) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; tres mil quinientos dólares con sesenta y cinco centavos (3,500.65) son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; setecientos (700) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 700 de 11 de diciembre de 1998; tres mil seiscientos (3,600) dólares son sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 803 de 25 de diciembre de 1998; seis mil (6,000) dólares sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 297 de 21 de agosto de 1991; veintitrés mil (23,000) dólares sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 579 de 30 de noviembre de 1995; ocho mil noventa y ocho dólares con veintitrés centavos (8,098.23) sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 178 de 19 de julio de 1997; mil (1,000) dólares sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000,

para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el uso de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2044

“Para asignar al Municipio de San Juan para transferir al Programa Comunidades al Día del Municipio de San Juan, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para compra de equipos y realización de actividades del Consejo Comunitario de la Urbanización Santiago Iglesias, Distrito Representativo Núm. 4, según descritos en la Sección 1; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. de la C. 2065

“Para asignar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para la compra e instalación de una unidad de acondicionador de aire de 50,000 BTU para el cuartel de bomberos de la comunidad Puerto Nuevo, del municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R.C. de la C. 2071

“Para asignar al Departamento de Familias y Comunidades del Municipio de San Juan la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la entidad sin fines de lucro La Ciudad del Retiro, Inc., para la adquisición e instalación de medidas de seguridad en las escaleras y rampas y la habilitación de una fuente en la comunidad residencial para personas jubiladas Ciudad Del Retiro, en la comunidad Puerto Nuevo Norte, en San Juan, Distrito Representativo Núm. 4; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2106

“Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de veintisiete mil (27,000) dólares, de fondos de la Resolución Conjunta Num. 102 de 17 de julio de 2001, de la partida de reparaciones de vivienda; en el Distrito Representativo Núm. 14; y para autorizar el pareo de los fondos asignados para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 2115

“Para reasignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, la cantidad de catorce mil setecientos setenta y cinco (14,775) dólares, originalmente asignados para ayudas de materiales de construcción a personas de escasos recursos a través de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, a fin de ser transferidos a las personas del Distrito Representativo Núm. 38, que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, como aportación para la compra de materiales de construcción necesarios para mejoras de sus hogares; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2119

“Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para la construcción de Centro Comunal en el Sector Boquerón, en el Municipio de Cabo Rojo mediante la Resolución Conjunta Núm. 72 de 5 de enero de 2002, cifra de Cuenta Número 311-087-0000-790-2002; para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2144

“Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc. para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2164

“Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de catorce mil ochocientos (14,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2165

“Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de diez mil quinientos cincuenta (10,550) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11 para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2167

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Cataño la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al joven Mario E. Morales Ríos, Núm. de Seguro Social [REDACTED] residente en la Urb. Marina Bahía ME-8 de dicho municipio, para gastos de estudio en la Puerto Rico Baseball Academy & High School; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2171

“Para asignar al Municipio de Ciales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Liga Rubén Arbelo, para compra de equipo deportivo, franquicias y otros; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2220

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 719 de 27 de diciembre de 2001, a los fines de autorizar a la Corporación Desarrolladora de Viviendas de las Barriadas Israel y Bitumul a utilizar los doscientos mil (200,000) dólares asignados en dicha Resolución Conjunta para gastos operacionales, gastos de mantenimiento y otros relacionados al desarrollo de viviendas “Villas El Paraíso”.”

R. C. de la C. 2233

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los fondos originalmente asignados al Comité de Recaudación de Fondos Guillermo Yantín Zayas mediante la Resolución Conjunta Núm. 147 de 27 de abril de 1999, con el propósito de transferir a la Sra. Nancy Rivera, Núm. Seguro Social [REDACTED] para los gastos de estudios universitarios; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2243

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de setenta y seis mil doscientos seis (76,206) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 210 de 11 de agosto de 2001, asignado anteriormente a dicha Corporación para mejoras al Macelo del Municipio de Corozal, para ser destinados al desarrollo de varias obras permanentes en la jurisdicción del Distrito Representativo Núm. 28, según se especifican en la parte resolutive de la presente Resolución; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. de la C. 2244

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 206 de 18 de mayo de 2000, asignada anteriormente a dicha Corporación para la compra de un tanque de agua para el Cuartel de la Policía Estatal, para ser destinados para la compra e instalación de 1,200 pies de tubos de 2 pulgadas de diámetro para remplazar tuberías de agua galvanizada obsoleta en el Sector Pablo Matos, Carretera 807, Kilómetro 1.1 del Barrio Dos Bocas I del Municipio de Corozal, Puerto Rico, Distrito Representativo Núm. 28; y para parear los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2253

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares, mil cuatrocientos (1,400) dólares en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto del 2001, y quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la Asociación Recreativa Metrópolis I y II, para que sean utilizados para la compra de un tractor, para el mantenimiento de las áreas verdes y las facilidades recreativas y deportivas de dicha asociación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2258

“Para asignar al Municipio de Fajardo, Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir a la Asociación de Pescadores Atlántico del Caribe, Inc., Las Croabas, Fajardo, para la compra de equipo de pesca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2271

“Para asignar al Municipio de Fajardo, Distrito Representativo Núm. 36, la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2281

“Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos al señor Edwin O. García, Núm. de Seguro Social [REDACTED] residente en la Urb. Montercarlo, D-71, Vega Baja, P.R. 00693, para gastos médicos para su hija Karina María García, Núm. de Seguro Social [REDACTED] quien padece de hipeldipidemia y desprendimiento de la retina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2282

“Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2311

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de veintitrés mil setecientos dólares (23,700) originalmente consignados para compra de materiales de construcción para mejoras permanentes a vivienda en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Inciso 1 para distribuir según se detalla en al Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

R. C. de la C. 2318

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas y a los Municipios del Distrito Representativo Núm. 23 mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco (46,455) dólares, provenientes de la Resolución

Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 23; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2321

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de ciento setenta y cinco mil (175,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, del Distrito Representativo Núm. 22, para ser transferidos al Centro Cultural Guarionex de la Comunidad Angeles del Municipio de Utuado, para gastos de construcción; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2323

“Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos al Sr. Larry Rodríguez Máquez, Núm. Seguro Social [REDACTED] para compra de silla de rueda motorizada la cual necesita por su condición de Perlesía Cerebral complicada con Escoliosis en la columna vertebral; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2326

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para la compra de regalos que se repartirán en la actividad de los Tres Santos Reyes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2330

“Para asignar a la Corporación de las Artes Musicales, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, del Distrito Representativo Núm. 19, para la adquisición de la Casa Desillo en la Calle Méndez Vigo ubicada en la zona urbana del Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2331

“Para asignar al Municipio de Hormigueros, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, del Distrito Representativo Núm. 20, para la reconstrucción y la habilitación del nuevo Centro de Envejecientes ubicado en la zona urbana de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2332

“Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para mejoras al Parque Tomás Palmares de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2350

“Para asignar al Municipio de Carolina, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para construcción de Cuartel de la Policía Estatal de Carolina Norte, ubicado en la Ave. Pontezuela esquina Calle Andora de la Urb. Vistamar en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2355

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferido al Equipo de Béisbol AA Juvenil de Las Lomas para la compra de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2358

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Sra. Marangeli Torres Rentas para la compra de enseres y equipo del hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2360

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Johnny E. Laboy para la compra de aire acondicionado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2361

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferidos a la Sra. Genoveva Ortiz Santos para cubrir parte de los gastos para tratamiento a su condición de salud por cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2368

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferido a la Joven Edith I. González Rodríguez para cubrir parte de los gastos de su condición especial de salud y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2370

“Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de setecientos (700) dólares provenientes de balances disponibles de la Resolución Conjunta 875 de 17 de septiembre de 2002, a ser transferido al Comité Organizador de la 2da. Edición del Día de Reyes de la Comunidad El Nuevo Pino para cubrir parte de los gastos de dicha actividad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2405

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos a Consejería Internacional, Inc., para gastos de la celebración del seminario “Intervención de Crisis para toda la Familia”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2407

“Para asignar al Municipio de San Germán, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 399 de 18 de mayo de 2002, del Distrito Representativo Núm. 20, para reparación, repavimentación y encintado de calles en urbanizaciones de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2408

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 399 de 18 de mayo de 2002, Distrito Representativo Núm. 2, como aportación para la construcción del Complejo Deportivo y Recreativo Capitalino, que estará ubicado en la Parada 26, Barrio Obrero en Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2410

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, del Distrito Representativo Núm. 28, para la construcción de canchas en la Escuela Julián Marrero del Bo. Palmarejo y la Escuela Fidel López Colón del Municipio de Corozal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2412

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 396 de 18 de mayo de 2002, para ser transferidos a “Kerygma, Inc.”, para prestar servicios comunitarios consistentes en la asistencia social y/o

educativa a deambulantes y a miembros de la comunidad que lo necesiten, independientemente de su fe; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2414

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la construcción de un Centro de Bellas Artes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2420

“Para reasignar al Municipio de San Juan, Departamento de Recreación y Deportes Municipal, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, asignados originalmente al Departamento de la Vivienda, a utilizarse para la construcción de un Campo de Bateo en el Embalse San José en el Distrito Representativo Num. 2; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2444

“Para reasignar al Municipio de Cayey, la cantidad de treinta y cinco mil novecientos (35,900) dólares, originalmente asignados en los incisos (b), (c), (d), (e), (h), (i), (k), (p) y (r) de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la construcción y mejoras de una cancha en la Escuela Luis Muñoz Rivera; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2445

“Para reasignar al Municipio de Patillas la cantidad de diecinueve mil novecientos ocho (19,908) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 293 de 20 de julio de 1990; para la realización de mejoras a caminos en las Parcelas Nuevas, Bo. Los Pollos y en la Urbanización Valle de la Providencia; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2446

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cuarenta y tres mil quinientos (43,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002; para transferir a las Escuelas de la Comunidad Miguel A. Sastre Oliver, S.U. Nemesio R. Canales, San Patricio, Hogares Seguros, Cerillo Hoyos, Anselmo Rivera Matos, La Yuca, Las Monjitas, Luis Muñoz Rivera I, Luis Muñoz Rivera II Monte Llanos, Ramiro Colón Colón, Rodolfo Del Valle, Simón Moret Gallart, Julio Collazo, Tomás Carrión Maduro, Herminia García, Parcelas Real, Llanos del Sur en Ponce I, Dr. Ramón Emeterio Betances, Capitanejo, Mercedes P. Serrallés, Parcelas Magueyes, SU Rosario La Torre Morales, Josefina Boya León, Parcelas Marueño, Julio Alvarado, Betzaida Velázquez Superior y Aurea E. Rivera Collazo en Ponce II, para la compra de serie de videos biográficos “Colección I de Autógrafo” de la Fundación People, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2447

“Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de dos mil (2,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002; para transferir a la señora Esther Ortiz Colón, Núm. Seguro Social [REDACTED] residente de la Calle Armando Reyes #10, Urb. La Monserrate de Jayuya, como aportación para la compra de audífonos para el niño Bryan Castro Ortiz con Núm. Seguro Social [REDACTED] y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2448

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de siete mil seiscientos (7,600) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 855 de 29 de agosto de 2002; del Distrito Representativo Núm. 25, para transferir a la Escuela Salustiano Clavell del Municipio de Ponce; para la compra e instalación de cuatro (4) consolas de aire acondicionado de 36,000 BTU, para los dos (2) salones donde se imparten los exámenes libres de 4to. año; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2449

“Para asignar a las agencias y municipios descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para llevar a cabo las obras según se detallan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2457

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de sesenta y un mil ochocientos ochenta y siete (61,887) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Escuela de la Comunidad La Yuca, para la construcción de un salón académico para los niños de Kindergarten, HC-07 Box 2615 Ponce, Puerto Rico 00731-9607, a cargo del Sr. Antonio Reyes Alicea, Director, con Núm. Seguro Social Patronal 66-055-2149; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2459

“Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, con cargo al Fondo General del año fiscal 2001-2002, la cantidad de ochenta y nueve millones (89,000,000) de dólares, para cubrir los costos relacionados al Plan de Seguro de Salud que sirve a la clientela médico-indigente y empleados públicos del Gobierno Central; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 2460

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Escuela de la Comunidad Nemesio R. Canales, para la compra e instalación de una consola de acondicionador de aire de 60,000 BTU, e instalación de “screens” plásticos, para el Salón de Economía

Doméstica, Box 1552 Jayuya, Puerto Rico 00664-2552, a cargo del Sr. José A. Vázquez, Director con Núm. Seguro Social Patronal Núm. 66-0506531; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Designación de la Honorable Migdalia Padilla Alvelo
para Vicepresidenta de la
Comisión de Etica del Senado

VOTACION

Los Proyectos del Senado 203; 1715; 1801; 1816; la Resolución Concurrente del Senado 50; las Resoluciones del Senado 1760; 2330; 2335; 2337; los Proyectos de la Cámara 81 (Sust.); 1161; 1254; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1440 y el Proyecto de la Cámara 2500, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1628; 1688; 1689; 1694; 1712; 1713; 1714; 1715; 1716; 1739; 1740; 1741; 1742; 1743; el Proyecto de la Cámara 2046 y 2049 (Sust.); y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 28; 414; 640; 1181; 1235; 1537; 1611; 1649 (Rec.); 2044; 2065; 2071; 2106; 2115; 2144; 2164; 2165; 2167; 2171; 2220; 2233; 2243; 2244; 2253; 2258; 2271; 2281; 2282; 2311; 2318; 2321; 2323; 2326; 2330; 2331; 2332; 2350; 2355; 2358; 2360; 2361; 2368; 2370; 2405; 2407; 2408; 2410; 2412; 2414; 2420; 2444; 2445; 2446; 2447; 2448; 2449; 2457; 2459 y 2460, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 2851, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

La Designación de la senadora Migdalia Padilla Alvelo para Vice-Presidenta de la Comisión de Ética del Senado, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Migdalia Padilla Alvelo.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1557, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 1554, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Yasmín Mejías Lugo.

Total..... 2

La Resolución Conjunta del Senado 1717 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2119, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa,

Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Segundo Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 1818, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 657, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 1612, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Yasmín Mejías Lugo y José Alfredo Ortiz-Dalio.

Total..... 2

El Proyecto de la Cámara 357, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 712, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisión por el señor Presidente, de cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1925

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 81 de 10 de junio de 1998; y para enmendar el Artículo 2, enmendar y reenumerar los Artículos 4, 6, 7, como Artículos 3, 5 y 6 respectivamente, derogar los artículos 3 y 8 y adoptar un nuevo Artículo 8 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de establecer la nueva política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el sueldo y otros beneficios de los miembros de la Asamblea Legislativa.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 1926

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para adicionar un nuevo inciso (17) y reenumerar los incisos (17) al (28), respectivamente, como incisos (18) al (29) del Artículo 7 y adicionar el Artículo 165-D a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a fin de tipificar como delito grave la apropiación fraudulenta de identidad e imponer pena de reclusión por un término fijo de diez (10) años a quienes resulten convictos por violar esta disposición legal.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1927

Por la señora Burgos Andújar:

“Para derogar el apartado (18) del párrafo (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de rentas[*sic*] Internas de Puerto Rico", con el propósito de eliminar la disposición que excluye del ingreso bruto y exime de tributación las dietas y gastos de viaje de los Legisladores.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 1928

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar el Artículo 14.12 de la Ley Núm. 2 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer que el uso de luces azules queda reservado para los vehículos de la Policía de Puerto Rico; y para aumentar la multa administrativa por violaciones a dicho Artículo.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1929

Por la señora Burgos Andújar:

“Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al uso de vehículos oficiales por las personas que ostentan cargos públicos en las tres Ramas de Gobierno.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1930

Por la señora Burgos Andújar:

“Para establecer la política pública respecto a la administración y asuntos fiscales de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus dependencias; disponer los principios y normas generales para el control y contabilidad de fondos y propiedad pública de la Rama Legislativa; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 1931

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según emendada, conocida como "Ley Orgánica de la la Oficina de Gerencia y Presupuesto", a los fines de aumentar la penalidad económica y eliminar la exclusión de la Rama Legislativa de las disposiciones en torno a la limitación sobre gastos en año de elecciones generales.”

(DE LO JURIDICO; Y DE ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 1932

Por la señora Burgos Andújar:

“Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la asignación de fondos de origen legislativo para la realización de obras permanentes y no permanentes, conocidos como *Barril* y *Barrilito de Tocino*; y para derogar la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; DE ASUNTOS INTERNOS; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1933

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar el Artículo 3.5 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según emendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de establecer que las Comisiones de Ética del Senado y de la Cámara de Representantes incluirán, por lo menos, tres (3) ciudadanos privados en representación del interés público, con el fin de dar mayor apertura y transparencia a los procesos relacionados con las violaciones a los Códigos de Ética de la Asamblea Legislativa.”

(INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL; Y DE ASUNTOS INTERNOS)

P. del S. 1934

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para ordenar al Departamento de Salud a establecer un mecanismo de supervisión y certificación de piscinas públicas y semipúblicas o de uso en comunidad privada, para establecer control de calidad de las aguas el uso adecuado de las facilidades físicas y establecer multas administrativas.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 48

Por la señora Burgos Andújar:

“Para proponer enmiendas a las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del Artículo III, las Secciones 4, 5 y 6 del Artículo IV, la Sección 8 del Artículo V, la Sección 17 del Artículo VI, las Secciones 1 y 2 del Artículo VII, y para eliminar el Artículo VIII de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa unicameral; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas a aprobación o rechazo a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial; y para disponer su vigencia y efectividad.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

R. Conc. del S. 49

Por la señora Burgos Andújar:

“Para crear el Caucus de la Mujer en la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecer sus facultades y normas para su organización.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2341

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento a los señores Nereida Alberty Orona, Dr. Antonio Padua Ramos, Carlos Roberto Lugo Pérez, Margarita Castro Alberti, Zoilo Malavé Latorre, Luis Ramos González, Zamara Jiménez Echeandía, José E. Cardona Nieves y Gumercindo Montalvo Crespo al ser reconocidos por la Cámara Junior de San Sebastián como Pepinianos Destacados, por su insigne gesta en diversas áreas del quehacer académico, profesional y social.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 885

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para declarar día festivo el veinticuatro (24) de diciembre de cada año, a partir del mediodía.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 887

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para enmendar el Artículo 1 y el inciso (c) del Artículo 5 de la Ley Núm. 85 de 12 de septiembre de 1990, según enmendada, a los fines de declarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el fortalecimiento de las familias y establecer criterios para que los organismos gubernamentales evalúen el impacto de sus acciones sobre su núcleo familiar.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1193

Por el señor Colberg Toro:

“Para enmendar el inciso (c) del segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico”, a fin de establecer que las oficinas municipales para el manejo de emergencias y administración de desastres se equiparán, con cisternas.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1785

Por el señor Aponte Hernández:

“Para declarar Monumento Histórico de Puerto Rico la chimenea, un tunel y cualquier otra facilidad que la Junta de Planificación de Puerto Rico determine en coordinación con el Instituto de Cultura Puertorriqueña, de la Central Juncos, en el Municipio de Juncos, y disponer que el mantenimiento y conservación de la misma esté a cargo de dicho municipio.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 1823

Por el señor Varela Fernández:

“Para disponer que ninguna agencia, departamento, oficina o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pagará el monto facturado en certificaciones de cumplimiento, parcial o final, en contratos de ejecución de obras de construcción que le sean presentadas por el contratista sin que en dicha certificación se evidencie que dicho contratista ha pagado a los obreros, subcontratistas y materialistas por los materiales o servicios aportados por éstos para la terminación de la etapa de la obra por la cual se presenta la certificación para su pago o sin que se acompañe con dicha certificación una declaración de los obreros, subcontratistas o materialistas a los fines de eximir total o parcialmente de dicho pago al contratista; para extender dicha regulación a contratos de ejecución de obras de construcción que sean sufragados con fondos públicos; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 2037

Por los señores García San Inocencio, Maldonado Vélez y Vega Borges:

“Para enmendar la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro del Personal del Gobierno” a los fines de intercalar un Artículo 7 para hacer obligatorio el retiro a los miembros del cuerpo de la Policía de Puerto Rico y el Cuerpo de Bomberos, a los cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) años de servicio acreditado al Sistema de Retiro. En el caso del Cuerpo de la Policía, el Superintendente podrá autorizar a un miembro del cuerpo a cumplir un término adicional y hasta un máximo de doce (12) meses y en la función de la Reserva de la Policía.”

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. de la C. 2298

Por los señores García Cabán y Varela Fernández:

“Para ordenar al Departamento de la Policía y al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establecer una división especial dentro de la Policía de Puerto Rico, la cual se le conocerá como “Policía Escolar”, con el propósito de ofrecer los servicios de protección y seguridad a la comunidad estudiantil, tanto a nivel elemental, intermedio y superior.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 2341

Por los señores García Cabán, García Colón y Hernández López:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de que una vez finalizada la relación médico-paciente, el médico le entregue al paciente el expediente médico de éste; y a los fines de disponer que el paciente tiene derecho a recibir copia de su récord médico en un período que no excederá de cinco (5) días laborables, mediante el pago de un costo razonable el cual no excederá de setenta y cinco (.75) centavos por página hasta un máximo de veinticinco (25) dólares por récord médico.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. de la C. 2342

Por los señores García Cabán, García Colón, Varela Fernández, Hernández López y Ruiz Nieves:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 11 de 11 de abril de 2001, conocida como la “Ley para crear la Oficina y el Cargo de Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud”, a

los fines de que el Procurador del Paciente posea la facultad y el deber de imponer las penalidades conforme al Artículo 19 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como “Ley para establecer la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”.”
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. de la C. 2451

Por el señor Torres Cruz:

“Para requerir que las juntas de directores y organismos análogos de las corporaciones públicas y otras entidades gubernamentales autónomas graben todas sus reuniones y preparen actas de las mismas, y que radiquen copias de las grabaciones y actas en el Departamento de Estado; para disponer sobre el acceso a las grabaciones y actas; para crear un registro de las mismas; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2653

Por los señores Pérez Román y Fuentes Matta:

“Para crear la “Ley para reglamentar la designación del área de donde se obtendrá o se dispondrá del relleno en obras de construcción públicas”, a fin de imponer la responsabilidad a las agencias de gobierno que llevan a cabo obras de construcción, de designar las áreas de donde será extraído el terreno necesario para realizar obras o mejoras públicas y las áreas donde será depositado el relleno sobrante.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. de la C. 2660

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para enmendar la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico”, a los fines de crear el Negociado de Investigaciones Tarifarias, adscrito a la Comisión de Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; disponer sus facultades, deberes y responsabilidades; establecer su composición; y para otros fines.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2920

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6 de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles”, a los fines de requerir a dicha Administración el que notifique e informe, con no menos de veinte (20) días de antelación, a los padres, madres o encargados de los menores bajo su custodia, jurisdicción o supervisión cualquier ingreso, traslado o asignación de los mismos a las instituciones o programas con base comunitaria.”

(DE LO JURIDICO; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

P. de la C. 3036

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para enmendar los incisos (b) y (d) añadir inciso (g) al Artículo 8 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, a fin de sustituir al Presidente de la Junta de Planificación y al Presidente del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, incorporando como miembros de la Junta Financiera a dos (2) personas representativas del interés público que no sea ni haya sido miembro activo en la industria bancaria. Requerir que la Junta se reúna al menos cada tres (3) meses, y rinda informes cada tres (3) meses a Cámara y Senado sobre las tasas máxima y mínima de interés de los préstamos personales pequeños y aumentar a cinco (5) el número de miembros que deberán estar presentes en las reuniones y en cuyo cómputo siempre deberá considerarse además de la participación del Secretario de Hacienda y el Comisionado, uno (1) de los dos (2) miembros que representan el interés público.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 3098

Por el señor Pérez Román:

“Para designar la cuarta semana de abril de cada año, como la “Semana de la Liga Atlética Policiaca”.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 3156

Por el señor González Colón:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado la realización de un estudio sobre la posible denominación del área de actividad comercial y de servicios que se prolonga a lo largo de la actual Calle Hipódromo en Santurce, Municipio de San Juan, con el nombre de Paseo Juan Pablo Duarte.”

(COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. de la C. 3280

Por los señores García San Inocencio, Maldonado Vélez, Vega Borges y Rosario Hernández:

“Para establecer la “Ley Especial de Edad para Ingreso a la Policía de Puerto Rico y al Cuerpo de Bomberos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 3281

Por los señores Zayas Seijo y Silva Delgado:

“Para añadir el apartado (c) a la Sección 2010 y enmendar el apartado (a) de la Sección 2011 del Capítulo 2 del Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de establecer que los impuestos correspondientes bajo estas secciones se computarán utilizando como base la temperatura corregida a 60 grados Fahrenheit (F).”

(HACIENDA)

P. de la C. 3282

Por los señores Zayas Seijo y Silva Delgado:

“Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de añadir los incisos (z) y (aa) para que exima de tributación para la imposición de toda contribución sobre la propiedad mueble a aquellos bienes muebles a ser utilizados como materia prima para la confección de productos nuevos así como al inventario total de aquellos productos y equipos que se encuentren en las facilidades de empresas que operen dentro de una Zona o Subzona de Comercio Exterior debidamente acreditada conforme al “Foreign Trade Zone Act” de 1934 (19 U.S.C. 81C (a)); y para que exima de tributación para la imposición de toda contribución sobre aquella propiedad inmueble que sea adquirida o se desarrolle por una empresa privada dentro de los terrenos de una Zona o Subzona de Comercio Exterior.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 759

Por el señor Colón Ruiz:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar el tramo que conecta las carreteras estatales PR 9909 y PR 182 en el Municipio de Yabucoa, conocido como el desvío sur, con el nombre de Beato Carlos Manuel “Charlie” Rodríguez Santiago.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. de la C. 2279

Por el señor Colón González:

“Para designar como monumento histórico las ruinas de la Central San Vicente en el Municipio de Vega Baja.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES, PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*R. C. de la C. 2389

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo 301 de Mejoras Permanentes, con el propósito de sufragar los costos para la adquisición de vehículos de motor necesarios para el mantenimiento de las instalaciones deportivas y recreativas a nivel de toda la Isla; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

R. C. de la C. 2477

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para enmendar el apartado 9, inciso B. Municipio de Loíza, Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

*Administración

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisión por el señor Presidente, de cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1935

Por el señor Tirado Rivera:

“Para enmendar los incisos (b) y (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”; con el fin de aumentar los beneficios de compensación por incapacidad transitoria e incapacidad parcial permanente; el primer párrafo, el apartado (d-1) y las cláusulas (1) y (2) del apartado (d-2) del inciso (d) del Artículo 3 de la referida Ley con el fin de aumentar los beneficios de compensación por incapacidad total permanente; el sub-inciso 2 y los apartados (F), (G) y (H) del sub-inciso 3, del inciso (e), del Artículo 3 de la misma Ley, con el fin de aumentar los beneficios de compensación en caso de muerte; enmendar los apartados (1) y (2) del Inciso (f) del Artículo 3 de la misma Ley a los fines de aumentar el máximo de compensación que se paga de una sola vez, la cuantía del pago inicial del beneficio de compensación por incapacidad parcial permanente y el pago mensual del balance restante en los casos en que la compensación que le corresponda al obrero o empleado parcialmente incapacitado sea mayor del límite establecido; y para otros fines cónsonos con los propósitos de esta Ley.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1936

Por el señor Cancel Alegría:

“Para enmendar la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000 para crear un nuevo Artículo 8A que disponga que será obligación de todo dueño de embarcación o vehículo de navegación poseer un seguro de protección e indemnización marítima según esta[sic] definido en el Artículo 4.050 del Código de Seguros; que todo dueño o conductor incidental deberá asegurarse de que la embarcación o vehículo de navegación que conduce o maneja esta[sic] cubierto por una póliza de seguro de protección e indemnización marítima; y que la infracción de esta disposición conllevará la imposición de una multa administrativa de cuatrocientos (\$400) dólares y la suspensión temporal del Certificado de Numeración hasta que presente evidencia de poseer póliza de seguro de protección e indemnización marítima.”

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

*R. C. del S. 1735

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar al Departamento de Hacienda a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de ciento veinticinco millones (125,000,000) de dólares, a fin de financiar proyectos de obra pública en distintos municipios de Puerto Rico; establecer el plan de pago para cumplir con dicha obligación; autorizar el pareo de fondos; disponer para la contratación; y para otros fines.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1736

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) a obtener una línea de crédito hasta la cantidad de (\$100,000,000) a los fines de pagar reclamaciones legales y vacaciones acumuladas al 30 de junio de 2002, fecha en que expiró el contrato de administración, operación, reparación y mantenimiento entre la AAA y la Compañía de Aguas de Puerto Rico; para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a otorgar este financiamiento; para establecer ciertos términos de dicha obligación; para autorizar al Secretario del Departamento de Hacienda a garantizar el repago y a anticipar de ser necesario en el primer año fiscal en que la Autoridad está obligada a repagar al Banco, fondos no comprometidos del Fondo General para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta; para ordenar al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a incorporar en los presupuestos funcionales del Estado Libre Asociado de

cada año fiscal correspondiente, las partidas necesarias que se asignarán para el repago del financiamiento aquí autorizado en caso de inhabilidad de pago al Banco por parte de la Autoridad; para disponer que la Autoridad, en caso de entender ésta que tiene capacidad, repagará al Fondo General las cantidades pagadas al Banco en nombre de la Autoridad; y para disponer que la Autoridad abonará a la deuda o remitirá al Fondo General la cantidad que la Autoridad reciba, si alguna, de compensación en las reclamaciones legales que originan la necesidad del financiamiento aquí autorizado.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1737

Por el señor Rodríguez Gómez:

“Para reasignar a los Municipios de Arecibo, Barceloneta, y Hatillo, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, de los fondos consignado en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 6 de agosto de 2000, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes Región de Arecibo, para la construcción del Parque Lineal pasivo del Municipio de Arecibo; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1738

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para asignar a los Municipios de Juana Díaz, Comerío, Coamo, Aibonito, Villalba, Guayama, Cayey, Santa Isabel y Departamento de Recreación y Deportes Oficina Región Sur Ponce, la cantidad de veinticuatro mil setecientos ochenta (24,780) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1739

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, Región de Mayagüez, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción de techo y gradas a la cancha de baloncesto de la Escuela Carmen Vignals Rosario del Barrio Boquerón en el Municipio de Cabo Rojo del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1740

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción del

Parque Pasivo y mejoras al puente sobre el Río Valenciano en dicho municipio del Distrito Senatorial de Humacao; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1741

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la construcción de un Centro de Recepciones en el Barrio San Idelfonso a la salida del centro urbano en dicho municipio del Distrito Senatorial de Guayama; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1742

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la remodelación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento, localizado en la carretera Núm. 867 en el Barrio Ingenio en dicho municipio del Distrito Senatorial de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1743

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Vargas y Rodríguez Gómez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 294 de 19 de abril de 2002, para la instalación de techo en el área de las gradas en las facilidades del Polideportivo Francisco “Pancho” Padilla en dicho municipio del Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

*Administración

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 50

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la adhesión y solidaridad de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con la celebración del “Día Mundial del Niño” el día 20 de noviembre de 2002, auspiciado por UNICEF y la Fundación Infantil Ronald McDonald.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2342

Por la señora Mejías Lugo:

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al equipo las Gigantes de Carolina al conquistar el Campeonato del Baloncesto Superior Femenino el pasado 10 de noviembre del año en curso ante las Criollas de Caguas.”

R. del S. 2343

Por los señores Cancel Alegría y Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Gigantes de Carolina, con motivo de su reconquista del campeonato del Baloncesto Superior Femenino el pasado 10 de noviembre de 2002.”

R. del S. 2344

Por los señores Dalmau Santiago y Cancel Alegría:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a las Criollas de Caguas, con motivo de haber llegado a su primera final en el campeonato del Baloncesto Superior Femenino el pasado 10 de noviembre de 2002.”

R. del S. 2345

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Don Luis de la Rosa Martínez, por su valiosa aportación como historiador.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación con motivo de su cumpleaños a la licenciada Wanda Linares, que cumplió años en el día de ayer. Que Dios le dé mucha salud para que siga laborando por el bien de este Cuerpo y del Pueblo de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción del compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la señora Cinthia Mercado con motivo de su cumpleaños en el día de ayer. La señora Cinthia Mercado labora en la Oficina del Portavoz de la Mayoría, en la Oficina de Programación y Calendarios. Le deseamos mucha salud y que cumpla muchos años más.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción del compañero y nos unimos de todo corazón a estas felicitaciones.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Queremos recordarle al compañero Portavoz que el compañero José Ortiz-Daliot cumplió años el pasado sábado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, quiero entonces presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al compañero José Ortiz-Daliot con motivo de su cumpleaños, deseándole mucha salud y mucha energía para seguir trabajando por el bien de los ciudadanos de la Ciudad Capital.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Orlando Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Para en ambas instancias, unir nuestra expresión de felicitaciones, tanto a la compañera como al compañero Senador.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien, aprobada la moción del compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana miércoles, día decimotercero de noviembre de 2002, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta mañana miércoles, 13 de noviembre, a la una (1:00 p.m.) de la tarde.